Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 22 de agosto de 1956 — Número 18.216

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVADERO CUENCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por un día, que en la sociedad LAVADERO CUENCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios José Casals y Francisco Mario Santirso, han cedido y transferido a partir del día primero de agosto corriente, las cien cuotas de un mil pesos m|n. que les pertenecía a cada uno a favor de los señores: Héctor Carmelo Pitta con 100 cuotas; Alfredo Domnigo Gamba con 50 cuotas y Emilio Motta con 50 cuotas. Al mismo tiempo han quedado apartados como socios y gerentes los cedentes e incorporados como nuevos socios los cesionarios. Los nuevos socios han nombrado gerente titular al señor Héctor Carmelo Pitta con uso de la firma social y gerentes sustitutos en caso de impedimento a los socios Alfredo Domingo Gamba y Emilio Motta para firmar en forma conjunta. Después de vencidos los primeros tres años a partir del primero de setiembre de 1955, cualquiera de los socios podrá retirarse con un aviso previo en legal forma de tres meses de anticipación. Y por último los socios podrán retirar para su cuenta particular las sumas que se converiga en el libro de actas y en caso de liquidación de la sociedad la misma será efectuada por los tres socios en forma conjunta, actuando en el carácter de liquidadores. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 36.— e.22|8-Nº 18.327-v.22|8|56

FERRARI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día que la sociedad "FERRARI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Triunvirato Nº 3632, Capital Federal, formada por Fernando Hugo y Rómulo Germán Ferrari, ha sido disuelta y declarado liquidada con efecto al día 31 de diciembre de 1955, por escritura otorgada el 30 de abril de 1956, ante el escribano Juan C. Cervellera, de la Ciudad de La Plata. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.— e.22|8-Nº 18.747-v.22|8|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto No 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6o)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

MAFFI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stefani con fecha 28 de junio de 1956, los señores Fernando Maquestiau, Don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, Don Angel Maffi, Don Dionisio Gutiérrez, Don Francisco Emilio Gilberto Bayer, Doña Josefina Solbiati de Palacios, Don José Bernardo Cerdeira, Don Edwin Ríos, Don Francisco Cantó, Don Vicente Guinart, Don Pedro Benzi, Don Saludino Pérez, Don Francisco Fried y Don Rafael Zlobec, ceden y transfieren a favor de los señores Don Pedro Bandzar, Don Benigno Cardozo, Don Rubén Rafael Guevara, Don Atilio Héctor Prandi, Don Salvador Barreres, y Don Francisco Barreres, cuarenta y seis cuotas de la mayor cantidad que tienen y les corresponden totalmente integrado en el capital de la sociedad "MAFFI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas cuotas son cedidas en la siguiente proporción: once cuotas por el señor Maquestiau, siete por el señor Pulenta, cinco por el señor Maffi, cuatro por cada uno de los señores Gutiérrez y Bayer, tres por cada uno de los socios, señora Solbiati de Palacios y señor Cerdeira, dos para cada uno de los señores Rías y Cantó, y uno por cada uno de los señores Guinart, Benzi, Pérez, Fried y Zlobec y los cesionarios las adquieren en la proporción de nueve cuotas, para cada uno de los señores Cardozo y Salvador Barreres, nueve cuotas para el señor Bandzar, siete cuotas para cada uno de los señores Guevara y Prandi, y cinco cuotas para el señor Francisco Barreres. — Con motivo de estas cesiones se modifica el artículo quinto del contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo quinto. — El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por todos los socios y aportado por los mismos en la siguiente proporción: ciento setenta y tres cuotas o sea la suma de ciento setenta y tres mil pesos, moneda nacional, por el señor Fernando Maquestiau, ciento trece cuotas o sea la suma de ciento trece mil pesos moneda nacional, por el señor Quinto Eduardo Augusto Pulenta, setenta y cinco cuotas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos, de igual moneda, el señor Angel Maffi, sesenta y ocho cuotas o sea la suma de sesenta y ocho mil pesos, el señor Dionisio Gutiérrez, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos nacionales, el señor Francisco Emilio Gilberto Bayer, cincuenta y tres cuotas, o sea la suma de cincuenta y tres pesos de igual moneda, cada uno de los señores Josefina Salbiati de Palacios y Don José Bernardo Cerdeira, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos nacionales cada uno, de los señores Edwin Ríos y Don Francisco Cantó, quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos nacionales cada uno, de los señores Don Vicente Guinart, Don Pedro Benzi, Don Saludino Pérez y Don Francisco Fried y Don Rafael Zlobec, ocho cuotas, o sea la suma de ocho mil pesos nacionales cada uno, de los señores Antonio Camacho, Don José Guido Ivaldi y Don Ricardo Fernández, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos nacionales, el señor Pedro Bandzar, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos, moneda nacional, Don Benigno Cardozo, siete cuotas, o sea la suma de siete mil pesos, nacionales, cada uno de los señores Don Rubén Rafael Guevara y Don Atilio Héctor Prandi, nueve cuotas, o sea la suma de nueve mil pesos, nacionales, el señor Salvador Barreres y cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Francisco Barreres, cuyos importes han sido integrados, en su totalidad y en la proporción establecida por todos los socios, y están representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, y demás elementos detallados en el inventario que firmado por las partes, se agrega a la presente, quedando por lo demás subsistentes en su pleno vigor y sin modificación las demás cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad. — Enmendado: la — Francisco — Raspado: por -- Todo Vale. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 96.— e.22|8-Nº 18.732-v.22|8|56

IMPOR-FABRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de capital: En Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de 1956, entre los señores Carlos Fabricant, Moisés Piotrkowski, Abraham Jehuda Szvarcer y Adolfo Lerner, todos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "IMPOR-FABRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 28 de julio de 1955 inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.157 al folio 500 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de mutuo y común acuerdo modificar el contrato social con retroactividad al 1º de mayo de 1956, ampliando el capital social hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000), por cuyo motivo queda modificado el texto de la cláusula cuarta del contrato original, que en adelante será el siguiente: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) representada por 600 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Carlos Fabricant suscribe 199 cuotas o sean m$n. 199.000; el socio Moisés Piotrkowski suscribe 198 cuotas o sean m$n. 198.000; el socio Abraham Jehuda Szvarcer suscribe 198 cuotas o sean m$n. 198.000 y el socio Adolfo Lerner suscribe 5 cuotas o sean m$n. 5.000. Todos los socios han integrado totalmente sus aportes de capital, en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato". Fuera de la precedente modificación, subsisten como válidas y de plena vigencia las demás cláusulas del contrato original. Previa lectura y ratificación, firman al pie los otorgantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicados. (Firmados). C. Fabricant. M. Piotrkowski. A. J. Schvarzer. A. Lerner. —

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 52.— e.22|8-Nº 18.694-v.22|8|56

ROCCA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 27 de junio del corriente año, la Sra. Rita Margarita Carthy de Rocca cedió y transfirió a doña Margarita María Rocca de Martelli, seis cuotas valor nominal de diez mil pesos moneda nacional cada una, del capital que le corresponde a la cedente en la Sociedad "ROCCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ciento sesenta mil ciento noventa y dos pesos con veintiséis centavos m|n., o sea por el valor nominal de las cuotas cedidas y reservas libres contabilizadas.

Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 24.— e.22|8-Nº 18.641-v.22|8|56

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se ha puesto en venta el folleto sobre Arancel de Honorarios para Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, aprobado por el Decreto - Ley Nº 7.887/55, al precio de $ 3,90 m/n.; habiéndose fijado precio especial para revendedores.

La publicación de referencia puede adquirirse, personalmente, en Avda. de Mayo 760 y en Paraguay 774, Capital Federal, y por correspondencia, desde el interior, a la Dirección General del Boletín Oficial, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden del "Boletín Oficial" más el importe de $ 0,20 m/n. ó $ 2,20 m/n., para franqueo simple o certificado, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL

ROMEO ROSIN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Romeo Rosin, de nacionalidad italiano; Dino Juan Rosin, de nacionalidad argentino, y Renzo Romeo Rosin, también argentino, todos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Vallejos Nº 3070 de esta ciudad, y hábiles para contratar, se establece lo siguiente: 1º) Las partes son únicos socios de la razón social ROMEO ROSIN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a contrato de sociedad celebrado el 31 de diciembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1287, al folio 328 del libro 24. — 2º) Se conviene aumentar el capital social en Cien Mil Pesos m|n. de c|l., suscribiendo e integrando totalmente los socios las siguientes cuotas de m$n. 1.000: Romeo Rosin 50 cuotas y Dino Juan y Renzo Romeo Rosin, 25 cuotas cada uno. De esta manera el artículo 4º del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Fíjase el capital social en la suma de Doscientos Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscripto de la siguiente forma: Romeo Rosin 148 cuotas con un total de Ciento Cuarenta y Ocho mil pesos m|n. de c|l.; Dino Juan Rosin y Renzo Romeo Rosin, 26 cuotas con un total de Veintiséis Mil pesos m|n. de c|l. cada uno. Las citadas cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo a balance general celebrado el día dos de enero de 1956, que firmado por separado forma parte de este contrato." — 3º) Las restantes cláusulas del contrato social no se modifican. En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Romeo Rosin. — Dino J. Rosin. — Renzo R. Rosin."

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 44.— e.22|8-Nº 18.654-v.22|8|56

EDIFICIO PLAZA SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2471. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Oscar Santiago Cademartori, casado; don Roberto A. García, soltero; don Emilio M. Tonnelier, casado y don Adolfo A. Basso, casado; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe como de que concurren: Primero: El señor Cademartori en el carácter de Presidente de la entidad denominada "Suffer Moine y Cademartori, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", personería que acredita: a) Con los estatutos originarios que corren íntegramente transcriptos al folio dos mil cuatrocientos trece de este Registro a mi cargo, protocolo del año pasado del cual surge la integración del actual Directorio; b) Con modificación de los mismos que obran al folio mil cincuenta y dos del protocolo corriente y c) Con testimonio del acta de Directorio que autoriza el presente otorgamiento. — Segundo: El señor García en el carácter de presidente de la entidad denominada "Ficonar, Sociedad Anónima de Financiación de Construcciones y Arquitectura" personería que acredita: a) Con los estatutos originarios que corren íntegramente transcriptos al folio dos mil trescientos quince de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, y b) Con testimonios de las actas de Asamblea y de Directorio que ilustran sobre designación de autoridades; integración del Directorio y autorización para el presente otorgamiento. — Tercero: Los señores Tonnelier y Basso, en el carácter de Presidente y de Director respectivamente de la entidad denominada "Sofinar, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Mercantil Argentina", personería que acreditan: a) Con los estatutos originarios y modificaciones que corren íntegramente transcriptos al folio dos mil trescientos uno de este Registro a mi cargo protocolo corriente, y b) Con testimonios de Actas de Aasmblea y de Directorio que ilustran sobre designación de autoridades, integración del Directorio y autorización para el presente otorgamiento. — Los estatutos de referencia y actas relacionadas que en testimonio agrego por cabeza y han sido compulsadas en los libros respectivos, doy fe, serán transcriptas como documentos habilitantes al final de este instrumento y en tal virtud los señores Cademartori; García; Tonnelier y Basso por las representaciones que respectivamente ejercen, otorgan y declaran: Primero: De común acuerdo, sujeta a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuaren-

ta y cinco, constituyen una Sociedad que girará bajo la razón social de "EDIFICIO PLAZA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal y asiento de los negocios en la Capital Federal, calle Florida número seiscientos veinte y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse a la construcción, ampliación, refección, restauración de edificios y obras en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, directamente o contratando con terceros, a su vez, la ejecución de las mismas, quedando a tal efecto facultada: a) Para comprar y vender toda clase de materiales de construcción en su forma originaria, o bien, adquiriendo las materias primas y fabricándolas; b) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, para la venta o para los fines de la Sociedad, ya sea en block o por el sistema de la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, alquilarlos, gravarlos, con toda clase de derechos reales, hipotecarlos, arrendarlos, permutarlos o darles cualquier otro destino legal, todo por los precios, plazos, formas de pago que creyere convenientes; fijando intereses y las demás condiciones y requisitos propios de cada acto o contrato. — Dar y tomar la posesión de los inmuebles; obligarse por evicción y saneamiento; dar y exigir toda clase de recibos y cartas de pago; c) Aceptar, tomar o dar en pago créditos, hipotecas, prendas que la Sociedad contratare; d) Celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria de inmuebles urbanos o rurales; e) Conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales, especiales, administrativos o judiciales con amplias facultades, inclusive la de poner y absolver posiciones y prórrogas de jurisdicción; f) Aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptante, libradora, endosante o avalista, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino o cualquier otro Banco particular u oficial, garantizando dichos préstamos o documentos con los bienes de la Sociedad en los casos y modos previstos en el Código de Comercio, con la facultad de notificarse, impugnar o aceptar las tasaciones o avalúos, pedir subdivisiones de las hipotecas y en general hacer todos los actos y contratos que le exigieren los reglamentos y Carta Orgánica de las instituciones respectivas; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar dinero, girar sobre esos fondos, aunque sea en descubierto, firmando cheques, solicitudes y formularios que fueran precisos y de práctica en esos establecimientos; h) Cancelar total o parcialmente las hipotecas o deudas de la Sociedad, firmando las escrituras correspondientes; i) Administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles; j) Presentarse ante las autoridades administrativas o judiciales sean nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Obras Sanitarias de la Nación, Control de Cambios, en todas y cada una de sus dependencias, pudiendo iniciar y tramitar toda clase de expedientes, apelar o consentir las resoluciones en los mismos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se establece en Cinco años a contar desde el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. Si vencido el plazo fijado y no se hubiera resuelto su prórroga, quedaran unidades del edificio a construirse en el terreno sito en esta Capital calle Esmeralda número mil doscientos sesenta y ocho, sin vender, la Sociedad entrará en liquidación, pudiendo los socios adjudicarse unidades del edificio aún sin vender en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de ellos: La liquidación estará a cargo del gerente, quien deberá actuar conjuntamente con un representante de cada uno de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital social es suscripto totalmente por los socios en partes iguales, o sea, a razón de ciento setenta cuotas que equivalen a un millón setecientos mil pesos moneda nacional para cada uno. Los socios integran en este acto cincuenta y seis cuotas o sea la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, conforme a balance que suscripto por los socios agrego a esta escritura, obligándose a integrar el saldo del capital suscripto, en dinero efectivo, a pedido del gerente y a medida que las necesidades de la construcción y|o operaciones sociales así lo requieran. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de "Suffern Moine y Cademartori Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la cual será ejercida por intermedio de sus representantes legales o la persona o personas que sustituyan a aquéllos, quien actuará con la denominación de gerente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente autorizada para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas nacionales, municipales o provinciales; b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad y que para todo acto que implique comprar y vender bienes inmuebles, de y para la Sociedad, ya sea en block o de acuerdo al sistema que legisla la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal o en cualquier otra forma, al contado o a plazos o para constituir hipotecas u otros derechos reales, el gerente actuante exhibirá como recaudo complementario de su personería testimonio auténticado del Acta de Asamblea de socios que autorice la operación; c) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto y contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) Adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratar con terceros; e) Representar a la Sociedad cuando estuviera en juicio ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo designar apoderados generales o especiales. El gerente designado remitirá a los demás socios planillas detalladas en las que se reflejarán todas las operaciones de la Sociedad. "Suffern Moine y Cademartori, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" no percibirá remuneración alguna por las gestiones encomendadas en este artículo. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general, con las operaciones realizadas hasta el treinta de junio de cada año, realizándose el primero en el año mil novecientos cincuenta y siete y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que será destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, para alcanzar el mínimo exigido por el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Sólo podrán distribuirse utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Sin perjuicio de dichos balances, durante el año podrán practicarse otros parciales o de comprobación, si alguno de los socios lo solicitare. Para su confección se tomará la mercadería y materias primas al costo, lo construído por su valor de inversión, como así también, los inmuebles adquiridos. Los muebles y útiles e instalaciones figurarán con las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva. Las diligencias del balance deberán concluirse dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y se harán saber a los socios dentro de los diez días subsiguientes, a cuyo fin se convocará a reunión de socios la que se realizará con simple mayoría de los mismos. No siendo observado el balance o rechazadas por mayoría dichas observaciones se le tendrá por aprobado. — Séptimo: Los socios convienen en conservar absoluta libertad para dedicarse a cualquier otra actividad, aun cuando ella fuera similar o análoga a la que constituye el objeto principal de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en el supuesto de retiro, separación de uno o más socios y|o disolución de la Sociedad, él o los socios salientes se obligan a finalizar las obras en ejecución en ese momento. Octavo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución ó liquidación de la Sociedad, será dirimida por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas votos, computados de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y en el supuesto de empate, por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a quien se nombra árbitro arbitrador. — Noveno: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas de la Sociedad deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado o escritura pública, quienes tendrán preferencia en la compra de las mismas a prorrata de su capital en la Sociedad, y el valor exigido por las mismas, no podrá ser mayor al ofrecido a terceros. En ningún caso los socios, sus legítimos sucesores y/o representantes legales, podrán exigir 'valor llave" de las cuotas — Décimo· Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "Suffern Moine y Cademartori, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en la calle Florida número seiscientos veinte y uno. — "Ficonar, Sociedad Anónima de Financiación de Construcciones y Arquitectura" en Avenida Figueroa Alcorta número tres mil ochocientos y "Sofimar, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina" en la calle San Martín número quinientos setenta y nueve, todos de esta Capital donde se tendrán por válidas las notificaciones que en forma judicial o extrajudicial en ellos se practiquen. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes, en el carácter que concurren, dejan constituída la entidad denominada "Edificio Plaza San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los documentos habilitantes a que se ha hecho referencia transcriptos en lo pertinente o íntegramente según corresponda, por el orden enunciado dicen así: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ... ante mí ... comparece don Oscar Santiago Cademartori ... al solo efecto de dejar protocolizado en este Registro ... la Constitución de la referida Sociedad ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí ... comparece don Salvador José Carbó ... como de que concurre en el carácter de mandatario de los señores: Héctor Benjamín Suffern Moine ... Oscar Santiago Cademartori ... Felipe Ernesto Ocampo ... Mario Pedro González Calderón ...

Jorge Raúl Capurro ... Arturo Gutiérrez Moreno ... Basilio Egües ... Alberto Eduardo Argañaraz ... Alberto Olegario Cademartori..... y Pío Segundo Díaz Valdez, ... personería que acredita y surge del contrato de constitución provisoria ... Artículo Primero: Bajo la denominación de "Suffern Moini y Cademartori Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", se constituye la Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. El término de duración de la Sociedad, prorrogable por resolución de la Asamblea General, será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires ... Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad, a realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, será: Comercial ... Inmobiliaria, ... Financiero ...

b) Por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse ... Artículo Duodécimo: La Dirección y Administración será ejercida por el Directorio, compuesto por cinco a ocho miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General, que además elegirá dos suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes será por un año: Prorrogándose hasta tanto se designen sus reemplazantes, por la Asamblea celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Este mandato es renovable indefinidamente... Artículo Décimo cuarto: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente primero: un Vicepresente segundo y distribuirán los demás cargos que considere convenientes... Décimo quinto: El vicepresidente primero y el vicepresidente segundo reemplazan al Presidente con los mismos deberes y atribuciones... Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente; ya sea por él mismo o a requerimiento de dos de sus miembros titulares o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes ... Artículo décimo séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración. Ejerce la Representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente que a éste sustituya. — ... Artículo décimo octavo: Para el debido cumplimiento de su mandato, el Directorio queda autorizado para realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluídos aquéllos para los cuales se requieran poderes especiales. Así entre otros, podrá: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ... g) Formar Sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales o de participación ... y desempeñar toda clase de mandatos .. Artículo vigésimo tercero: La fiscalización social será ejercida por el Síndico titular elegido anualmente por la Asamblea conjuntamente con un suplente ... por lo tanto los comparecientes dan por constituída la Sociedad ... y por último los comparecientes por unanimidad resuelven integrar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Señor Oscar Santiago Cademartori; Vice Presidente Primero: Señor Héctor Benjamín Suffern Moine. — Vice Presidente Segundo: Señor Felipe Ernesto Ocampo. Directores Titulares: Señor Alberto Olegario Cademartori; Pío Segundo Díaz Valdez; Mario Pedro González Calderón; Jorge Raúl Capurro; Alberto Eduardo Argañaraz; Directores suplentes: señores Arturo Gutiérrez Moreno y Basilio Egües. — Síndico titular doctor Alberto Saba. — Síndico suplente: doctor Jorge Lacasia. El Decreto por el cual el Poder Ejecutivo Nacional autoriza el funcionamiento de la Sociedad dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 May. 1955. — Visto el Expediente Nº 1946/54 ... el Presidente de la Nación Argentina Decreta· Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a la Sociedad Suffern Moine y Cademartori Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera ... y Apruébase su Estatuto ... Decreto número siete mil ciento ochenta y nueve, Perón. — A. G. Borlenghi ... Lo transcripto es copia fiel ... Leída. ... Salvador J. Cargó. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: Juan E. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber ... Buenos Aires 12 de Julio de 1955. Inscripto con esta fecha bajo el número 492, folio 21 del libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales... es capia fiel, doy fe. — Leída... Oscar S. Cademartori. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda" ..."En la Ciudad de Buenos Aires... a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparecen don Oscar Santiago Cademartori ... Presidente del Directorio... en el carácter expresado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada...

resolvió la modificación de los artículos cuarto; noveno; veintitrés y veintisiete de los Estatutos Sociales... ...Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Visto el expediente Nº 3508|56... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Suffern Moine y Cademartori Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera... Decreto Nº 4382. — Aramburu. — L. Landaburu. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y en consecuencia los artículos modificados quedan definitivamente redactados como sigue. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de Diez millones de pesos moneda nacional... representado por diez mil acciones al portador de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en trece series... Artículo veintitrés: La fiscalización social será ejercida por el Síndico titular elegido anualmente por la Asamblea conjuntamente con un suplente... Leída. . Oscar S. Cademartori. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: I. M. Allende. — Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda... Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1956, bajo el número mil treinta y uno — folio 172 — del libro 50. Tomo A. de Estatutes Nacionales...". Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 1956, reunidos los señores Directores que al final firman en el local social, calle Florida Nº 621, siendo las 16 horas, se declara abierta la sesión. El señor Presidente don Oscar S. Cademartori, informa: Como es de conocimiento de los señores Directores, nuestra Sociedad conjuntamente con Ficonar S.A. y Sofimar S.A., para la financiación de la construcción de la finca que se erigirá en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1268, habían resuelto constituir por el plazo de cinco años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominaría "Edificio Plaza San Martín S.R.L., con domicilio legal en esta Capital, calle Florida Nº 621, cuyo objeto sería dedicarse a la construcción, ampliación, refección, restauración de edificios y obras en general", su capital social lo constituirá la suma de pesos 5.100.000 m|n., dividido en 510 cuotas de $ 10.000 m|n. cada una a aportar por partes iguales entre los socios, correspondiendo en consecuencia a nuestra Sociedad suscribir 170 cuotas, o sea la suma de $ 1.700.000 m|n., quedando a nuestro cargo la administración de los negocios en calidad de "Gerente" con todas las facultades de acuerdo al Art. 16 de la Ley Nº 11.645. Que siendo beneficioso para nuestra Sociedad y estando encuadrado dentro de nuestros móviles su objeto, lo ponía a consideración del Directorio, aconsejando su aprobación. Este, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, Resolvió: Aprobar lo aconsejado por su Presidente, y en consecuencia, autorizarlo para que y oportunamente en nombre y representación de esta Sociedad, otorgue, acepte y firme la respectiva escritura de constitución de Edificio Plaba San Martín S.R.L., en base a los antecedentes expresados y con las demás cláusulas y condiciones que libremente convenga con los demás socios integrantes de la misma, para todo lo cual queda ampliamente facultado. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17 y 35 horas, luego de un cuarto intermedio en que se redacta la presente acta. — O. S. Cademartori. — F. E. Ocampo. — A. E. Argañaraz. — J. R. Capurro. — P. Díaz Valdez. — H. Suffern Moine. — M. P. González Calderón..." "... En la Ciudad de Buenos Aires,... a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres... comparece don Alberto Toma López... como de que concurre por sí y en nombre y representación ... dice... por la presente a dejar constituída definitivamente la Sociedad "Ficonar", Sociedad Anónima... la que se regirá por el siguiente Estatuto:..; Artículo Primero: Con la denominación de "Ficonar", Sociedad Anónima de Financiación, Construcciones y Arquitectura" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las subsiguientes cláusulas estatutarias. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa años a contar de la fecha de su aprobación... por el Superior Gobierno de la Nación... Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes operaciones: a) Financieras.. b) Construcciones: Mediante aporte o inversiones de capitales o particulares, empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse... Artículo Quinto: El capital autorizado es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de nueve directores. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General... Los Directores serán reelegibles... Artículo Décimo Cuarto: Las sesiones del Directorio serán presididas, o en su ausencia, por el Vice-presidente, o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. — El Directorio no deliberará con validez sino con los siguientes quórum: a) Si estuviese compuesto por dos o tres miembros con la asistencia de dos de ellos; b) Si estuviera compuesto por cuatro o cinco miembros, con la asistencia de tres de ellos; c) Si estuviere compuesto por seis o siete miembros con la asistencia de cuatro de ellos y d) Si estuviera compuesto de ocho a nueve miembros con la asistencia de cinco de ellos. — Artículo Décimo Quinto: Las resolucoines del Directorio se adoptarán con el voto de dos de sus miembros, si estuviera compuestoo por dos o tres Directores y con el voto de la mayoría de los presentes en cualquiera de los otros supuestos. De lo que se resuelva se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y los demás Directores presentes a la reunión. El que presida tiene voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia... celebrar contratos de Sociedades... celebrar todo convenio con Sociedades ... constituir domicilio especiales... realizar todos los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar en general todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio podrá con intervención del Síndico resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales... Artículo Décimo Octavo: Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio...; Leída... G. Antonini. — R. A. García. — Eduardo T. Cormak. — Luis Celada. — J. R. González. — M. A. Martín. — A. T.

López. — F. G. González. — O. J. Saita. — A. Mouro. — J. C. Morano. — Isidro Longo. — Hay un sello: — Ante mí: Enrique F. Ghezzi... Buenos Aires 6 de feb. 1953. Visto el expediente Nº 32.847|52... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Ficonar" Sociedad Anónima de Financiación, Construcciones y Arquitectura... Perón. — N. Carvajal Palacios... Es copia fiel de sus originales ...como de que el compareciente continúa diciendo: Que en la forma expuesta deja constituída... la Sociedad Ficonar Sociedad Anónima... Leída... A. T. López. — Tgo.: J. C. Morano. — Tgo.: Isidro Longo. — Hay un sello: Ante mí: Enrique F. Ghezzi..." — Buenos Aires, 22 de mayo de 1953. Inscripto en esta fecha bajo el número cuatrocientos cuarenta al folio doscientos ochenta y uno del libro cuarenta y nueve tomo A. de Estatutos Nacionales ..."' — Testimonio: Acta Nº 25. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 16 horas, se reunén en el local social los Directores de Ficonar S. A. de Financiación de Construcciones y Arquitectura ... En uso de la palabra el señor Roberto A. García manifiesta que la reunión tenía por objeto proceder a la elección del presidente y Vicepresidente del Directorio de acuerdo con lo prescripto por el artículo décimo primero de los Estatutos sociales. — Luego de un cambio de ideas de los presentes resuelven designar para ocupar la Presidencia al señor Roberto A. García y para la Vicopresidencia al señor Glauco Antonini. — En consecuencia el Directorio de la Sociedad queda así integrado: Presidente. Sr. Roberto A. García. — Vicepresidente: Sr. Glauco Antonini. — Director: Sr. Jorge Alberto Acri. — Síndico titular: Alberto T. López. — Síndico suplente: Sr. Francisco G. González. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión ... (firmado): Jorge Acri. — G. Antonini. — R. A. García. — Es copia fiel y pertinente del acta corriente a fojas 52|53 del libro respectivo de Ficonar, S. A. Autenticada. F. A. García. — Presidente. — Hay un sello." — Testimonio: Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis ... se reunieron en el local social los señores accionistas que figuran en el folio 4 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Generales" en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia que no concurrió para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta ... 4º) Fijación del número de Directores y su elección. — Designación de Síndico titular y suplente .. Toma la palabra el señor Glauco Antonini quien propone se designe para firmar el acta de la Asamblea a los señores Alberto G. Lichter y Antonio Romano moción que es aprobada por unanimidad .... Se pasa a considerar el punto cuarto proponiendo el señor Antonio A. Romano que se fije en tres el número de los integrantes del Directorio y se designe para esas funciones a los señores Roberto A. García; Glauco Antonini y Jorge Acri. — Asimismo propone se reelija al señor Alberto E. López, como Síndico titular y al señor Francisco G. González como Síndico suplente. — Las proposiciones del señor Romano resultan aprobadas por unanimidad, resultando electos Directores por un año los señores Roberto A. García; Glauco Antonini y Jorge Alberto Acri, y los señores Alberto T. López y Francisco G. González como Síndico titular y suplente respectivamente ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión ... (firmado): A. G. Lichter. — A. Romano. — R. A. García. — Es copia fiel y pertinente del acta corriente de fojas 10 a 14 inclusive del libro respectivo de Ficonar, S. A. Autenticada. R. A. García, Presidente. — Hay un sello." — "Acta Nº 26. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en el local de la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3800, siendo las 17 horas, los señores Directores de Ficonar, S. A., al margen mencionados. — En uso de la palabra el señor Presidente informa: Que como es de conocimiento de los señores Directores, nuestra Sociedad conjuntamente con Sofinar, S. A. y Suffern Moine y Cademartori, S. A., habían resuelto constituir por el plazo de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Edificio Plaza San Martín S. R. L." con domicilio legal en la Capital Federal, calle Florida Nº 621 con el objeto de dedicarse a la construcción, ampliación, refección, restauración de edificios y obras en general, con capital de cinco millones cien mil pesos m|n. c|l. dividido en 510 cuotas de diez mil pesos cada una aportado por partes iguales entre los socios, correspondiendo en consecuencia a Ficonar, S. A. un aporte de 170 cuotas o sea la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, estando la Administración de la Sociedad a cargo de Suffern Moine y Cademartori S. A. con la denominación de Gerente con las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645. — Que siendo de urgencia formalizar la Sociedad de referencia, solicita del Directorio la respectiva aceptación. — Previo cambio de ideas se resuelve autorizar al señor Presidente o al señor Vicepresidente para que indistintamente y en nombre y representación de la Sociedad otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura de constitución en base a los antecedentes expresados y con las cláusulas y condiciones que libremente convenga con los otros socios conforme a derecho, para todo lo cual, sin limitación alguna, quedan ampliamente facultados. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas (firmado) R. A. García. — Jorge Acri. — G. Antonini. — Es copia fiel del acta corriente a fs. 53|54 del libro respectivo de Ficonar S. A. — Autenticada. F. A. García. Presidente. — Hay un sello". — "En la Ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparece don Emilio Mariano Tonnelier, casado y don Adolfo Angel Basso, casado... que concurren... en ejercicio de los cargos de Presidente y Director de Sofimar... En la Ciudad de Buenos Aires... el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... Comparecen los señores... Arturo Noni... Francisco Oscar Basso... Emilio Gervasio Tonnelier... Alejandro Bonfanti... Arturo Fernández Barrio... Elvio Garat... José María Palacios Hardy... Horacio Pedro Onetto... Alfredo Ibáñez... y Edemundo Agostinetti... expresan: Que son los fundadores de la "Sofimar Sociedad Anónima"... Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Sofimar, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Mercantil Argentina" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... y cuyo objeto será el siguiente: a) Negocios financieros mediante aportes de capitales a empresas particulares o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse... Artículo Segundo: La Sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto sin limitación alguna, como ser:... q) Formar comanditas y habilitaciones, financiar situaciones de Sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y obras públicas y realizar toda operación civil y comercial de interés para los objetos de la Sociedad o que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos siendo este plazo prorrogable... Artículo Cuarto: Se fija el capital social autorizado en la suma de un millón de pesos moneda nacional... Artículo Séptimo: El Directorio nombrará de su seno al Presidente, que desempeñará tal cargo, por toda la duración de su mandato. — Artículo Octavo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos o tres de sus miembros, según que estuviera integrado por tres o más Directores respectivamente. Sus reuniones serán presididas por el Presidente o por el Director que designe el Directorio si se tratase de alguno de los casos previstos en el artículo sexto. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Quien presida la reunión del Directorio tendrá voto y en caso de empate doble voto. — Artículo Undécimo: Independientemente de las conferidas por las leyes y por otros artículos de estos Estatutos, el Directorio tiene amplias facultades para administrar libremente la Sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por las leyes del país que no sean privativos de la Asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial, en los términos de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas... Departamento de Justicia: Buenos Aires, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Exp. Nº cinco mil sesenta y dos. — Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Sofimar" Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Mercantil Argentina... Castillo. — Gmo. Rothe. — Decreto número ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y seis... Y los comparecientes agregan: Que por este acto declaran definitivamente constituída la Sociedad... Leída... A. Noni. — F. O. Basso. — E. G. Tonnelier. — Alejandro Bonfanti. — A. Fernández Barrio. — J. M. Palacios. — Hardy. — Elvio Grat. — Horacio P. Onetto. — Alfredo M. Ibáñez. — E. Agostinetti. — Tgo.: Antonio Nazar. — Tgo.: M. A. Sabattino. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot... Buenos Aires, 11 de febrero de 1943. — Inscripto con esta fecha bajo el número cincuenta al folio doscientos veintitrés del libro cuarenta y seis Tomo A. de Estatutos Nacionales...". — "En la Ciudad de Buenos Aires... el día ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí... comparecen... Arturo Noni, casado, y... Francisco Oscar Basso soltero... como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de Presidente y miembro respectivamente del Directorio de Sofimar... expresan: Qué la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas... resolvió la reforma de los artículos sexto, décimo y décimo segundo de los estatutos sociales, quedando de consiguiente modificados... ... en la siguiente forma: Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros y fiscalizada por un Síndico todos los cuales serán reelegibles y deberán ser designados por la Asamblea General, por un período de tres años los Directores y uno los Síndicos y con mandato hasta la Asamblea General que los reelija o substituya, celebrada en términos legales .. Art. Duodécimo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad, presidirá todos los actos y asambleas y ejecutará todas las resoluciones del Directorio. — La representación judicial y administrativa de la Sociedad con todas las facultades de administración y las especiales indicadas en el artículo undécimo de estos Estatutos, será ejercida por el Presidente, conjuntamente con un Director, o en su defecto por dos Directores... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma, todos los instrumentos documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para la ejecución de los negocios, actos y contratos sociales... Departamento de Justicia: Buenos Aires, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Exp. Nº ciento uno. — Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase... la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad "Sofimar" Sociedad Anónima Financiera Industrial y Mercantil Argentina... Ramírez... Gustavo Martínez Zuviría. — Decreto Nº trescientos sesenta y dos|cuarenta y cuatro... Y los comparecientes agregan: Que... a escritura pública... Leída... A. Noni. — F. O. Basso. — Tgo.: A. Posse. — Tgo.: M. Márquez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot..." — "Buenos Aires 11 de Mayo de 1944. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento ochenta y seis al folio cuatrocientos noventa y nueve del libro cuarenta y seis A. de Estatutos Nacionales..." — "En la Ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí... comparece don Emilio Mariano Tonnelier, casado y don Adolfo Angel Basso... en ejercicio de los cargos de Presidente y Director de Sofimar... Luego de un cambio de ideas el Directorio por unanimidad resuelve· Aumentar en cuatro millones de pesos moneda nacional más, o sea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, el capital social autorizado de la Sociedad... Es copia fiel del acta de referencia que así queda elevada a escritura pública... Leída... E. M. Tonnelier. — Adolfo Basso. — M. T. Lobato. — Floro F. Díaz Armesto. — Hay un sello: Ante mí: R. Raul Goyenechea..." — "Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos treinta y uno al folio catorce del libro cincuenta Tomo A. de Estatutos Nacionales..." — Testimonio: Asamblea General Ordinaria Nº 11. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de 1953, los señores Accionistas que figuran en el Registro respectivo, bajo los folio 17 y 18, y siendo las once y treinta horas, el señor Presidente don Emilio M. Tonnelier, declara abierta la sesión, iniciándose la undécima Asamblea General Ordinaria, con la presencia del Sr. Inspector de Justicia don Carlos Alvarado Saravia. — El señor Presidente declara que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales se han hecho las publicaciones respectivas... por tanto la Asamblea se encuentra legalmente constituída, de acuerdo los Estatutos, para tratar los asuntos de la Orden del Día... Punto 3º) Elección de Directorio... el doctor Jorge Zaefferer Toro, propone sean elejidos como Directores por el nuevo período los señores Emilio M. Tonneliers; Adolfo A. Basso y Roberto A. Tonnelier... Puestas a votación la moción, es aprobada por unanimidad la reelección de los señores nombrados para que desempeñen sus funciones, por un nuevo período de tres años... Punto 4º) ...el accionista doctor Emilio M. Tonnelier, propone... que el señor Presidente los elija. — Aceptado este temperamento el señor Presidente designa a los señores Alberto Posse y Pablo Lanza... No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, se levanta la Asamblea siendo las doce horas. — (Firmado): E. M. Tonnelier. — Pablo Lanza. — A. Posse. — C Alvarado Saravia. — "Asamblea General Ordinaria Nº 13. — Bajo la Presidencia del señor don Emilio M. Tonnelier, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 1955... reunidos en primera convocatoria... los señores accionistas... sin la presencia del señor Inspector de Justicia, dándose lectura del Orden del Día... punto 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — El accionista Pablo Lanza propone sean reelegidos para Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año el doctor Oscar Zaefferer Silva y el señor Adolfo E. Basso. — Puesta a votación dicha moción, es aprobada por unanimidad. — Punto 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta... — El accionista Hugo Basso propone que sea el señor Presidente quien designe los dos accionistas... Habiendo asentimiento general la Presidencia propone para tal fin a los señores Alberto Pose y Carmelo Giujusa. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, se levanta la sesión siendo los doce horas. — (Firmado): E. M. Tonnelier. — A. Posse. — C. Giujusa. — Es copia fiel y pertinente de las actas 11 y 13 de Asamblea corrientes a fs. 20|21 y 23|25 del libro respectivo de Sofimar S. A. — E. M. Tonnelier. — Hay un sello". — Testimonio: Al margen Emilio M. Tonnelier. — Adolfo A. Basso. — Roberto R. Tonnelier. — Acta Nº 53. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubrede 1953 reunidos en la sede social, calle San Martín 579, Capital, los señores Directores de Sofimar S. A., Financiera, Industrial y Mercantil Argentina, nombrados al margen y que firman al final, bajo la Presidencia del titular señor Emilio M. Tonnelier, se declara abierta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos. — Elección de Presidente: Da cuenta el señor Roberto A. Tonnelier que como es de conocimiento de los señores Directores, acaba de celebrarse la 11ª Asamblea General Ordinaria, y que de acuerdo al 3º punto de la Orden del Día, han sido elegidos por la Asamblea como Directores por un nuevo período de tres años los Sres. Emilio M. Tonnelier, Adolfo A. Basso, y Roberto A. Tonnelier y que corresponde de ahora designar entre ellos al que desempeñará las funciones de Presidente de la Sociedad. — El señor Adolfo A. Basso propone que se reelija al señor Emilio M. Tonnelier, para que siga al cargo de la Presidencia durante el nuevo período, lo cual es aceptado por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta, se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos. — Adolfo Basso. — Emilio M. Tonnelier. — R. A. Tonnelier. — Es copia fiel del acta labrada al folio 92 del libro de Actas de Directorio de Sofimar S. A. Autenticada E. M. Tonnelier. — Hay un sello". — "Acta Nº 73. Presentes: Emilio M. Tonnelier. — Adolfo A. Basso. — Roberto A. Tonnelier. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1956, reunido el Directorio de Sofimar S. A. Financiera, Industrial y Mercantil Argentina, en la sede social, San Martín 579, Capital, con la presencia de los señores Directores nombrados al margen y que firman al pie, el señor Presidente don Emilio M. Tonnelier, declara abierta la sesión siendo las diez horas y dice: Que como es de conocimiento de los señores Directores, nuestra Sociedad, conjuntamente con Ficomar S. A. y Suffern Moine y Cademartori S. A. habían resuelto constituir por el plazo de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Edificio San Martín S. R. L., con domicilio legal en la Capital Federal, calle Florida Nº 621, con el objeto de dedicarse a la construcción, ampliación, refección, restauración de edificios y obras en general, con capital de cinco millones cien mil pesos moneda nacional dividido en 510 cuotas de diez mil pesos cada una aportado por partes iguales entre los socios, correspondiendo en consecuencia a Sofimar S. A. un aporte de 170 cuotas o sea la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, estando la administración de la Sociedad a cargo de Suffern Moine y Cademartori S. A. por intermedio de sus representantes legales en calidad de Gerente con las facultades que le acuerda el artículo 16 de la Ley 11645. — Que siendo de suma urgencia formalizar la Sociedad de referencia solicita del Directorio su estudio y aceptación y previo cambio de ideas se resuelve autorizar al señor Presidente para que en nombre o representación de la Sociedad otorgue, acepte y firme la respectiva escritura de constitución en base a los antecedentes expresados y con las demás cláusulas y condiciones que libremente convenga conforme a derecho con los demás socios, para todo lo cual, sin limitación alguna, queda ampliamente facultado. — No habiendo más asuntos que tratar previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. se levanta la sesión siendo las once horas. — E. M. Tonnelier. — Adolfo A. Basso. — R. A. Tonnelier. — Firmado: E. M. Tonnelier. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y previa lectura y ratificación los comparecientes la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. M. Tonnelier. — Oscar S. Cademartori. — Adolfo A. Basso. — R. A. García. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional de curso legal, numerados correlativamente del ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno al ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: forma — medida — diligenciar — Ficonar — reemplazan — Carbó — aconsejando — Ficonar — Ficonar — Ficonar — medianto — estuviere — poder — enumeración — Ficonar — Ficonar — Ficonar — Ficonar — F. Fitchter — Ficonar — Ficonar — dedicarse — Ficonar — Ficonar — Director — substituya — estampilla — respectivo — constitución. — Entre líneas: persona o no y 23|25. Todo Vale. — Hay un sello. — Delfín Rueda. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que es copia fiel de su original, doy fe. — Sobrerraspado: Sofimar — titulares — Landaburu — Sofimar — Sofimar — Entre líneas: recaídas. — Todo Vale. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Luis H. Díaz. secretario.

$ 564.—e.22|8-Nº 18.622-v.22|8|56

ROCCA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de Junio del corriente año, ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "ROCCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedará en lo sucesivo redactado en la siguiente forma: Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de minas, canteras o cualquier otra clase de yacimientos minerales con la sola exclusión de los hidrocarburos flúidos; extracción, fabricación, importación, y comercialización de materiales de construcción, especialmente arena, y cantos rodados, transportes fluviales, marítimos y terrestres, construcción de obras públicas y privadas, importación, exportación, producción, elaboración, y comercialización de productos agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, eléctricos, y mercaderías en general, agencia marítima, despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, representaciones. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos, que sean necesarios y convenientes, entre los que se incluyen especialmente: comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, dar y tomar arrendamiento, hipotecar, prendar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar, o arrendar por cualquier título y causa, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, incluso buques, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos, acciones, establecimientos comerciales, e industrial, y cualquier otro bien sin excepción. — Podrá asimismo aceptar concesiones, o privilegios que tengan relación con el objeto de la sociedad, financiar, y asociarse con otras empresas, aceptar y otorgar mandatos y representaciones, contratar libremente en el país y en el extranjero, con los poderes públicos, nacionales, provinciales, y municipales, reparticiones oficiales, e instituciones y personas públicas y privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de Entre Ríos, de acuerdo con las Cartas Orgánicas de los mismos, y aceptando las cláusulas especiales que contuvieran sus estatutos o reglamentos. — Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos de cualquier naturaleza, y en cualquier forma, o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, y descon-

tar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, y cualquier otra clase de documentos, o efectos de comercio, o personales, concurrir a licitaciones, o remates públicos, de cualquier naturaleza, y con cualquier objeto y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes, de la Nación, y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa, o indirectamente, con el objeto de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto tres de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 18.645-v.22|8|56

SIGALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos, don Guido Simi, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Pasco 974, de esta capital; don Santiago Gamba, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tapiales 1573, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Miguel Armando Lecumberri, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano 16, de esta capital, celebran un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad constituída con arreglo a la ley Nº 11.645, se dedicará a la explotación de empresa de refecciones de edificios en general, limpieza de frentes, pintura y decoraciones y por resolución de todos los socios, podrá desplegar actividades relacionadas con la construcción y conservación de toda clase de inmuebles urbanos, comprarlos, venderlos y explotarlos, así como toda industria o negocio que fuera necesario para ampliar las actividades de la sociedad. — Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo el plazo ser prorrogado por tres años más, por disposición unánime, así como disolver la sociedad anticipadamente. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veintiún mil pesos moneda nacional, representada por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, concurriendo cada socio en igual proporción, es decir, con setenta cuotas cada uno. — Cuarto: Las cuotas deberán pagarse en dinero efectivo, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento, al firmarse el contrato social y el resto, en la oportunidad u oportunidades que los socios determinen, de acuerdo con las necesidades de los negocios a desarrollar. El capital puede ser aumentado durante la vigencia de este contrato, en el número de cuotas que los socios acuerden, debiendo ser suscriptas por los mismos, en iguales proporciones. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, lo que corresponderá siempre a uno de los socios, que se desempeñará durante el término de un año, debiendo designarse en forma rotativa entre los socios anualmente. De común acuerdo de socios, puede ser confirmado en la gerencia por un nuevo período, el socio que la desempeñó en el ejercicio anterior. Todos los socios, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación que adoptan de "SIGALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexto: El gerente tendrá todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, con la única limitación de que, tanto él como los demás socios, con uso de la firma, sólo podrán obligarse a operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y fianzas o garantías a favor de terceros. El gerente tendrá facultades amplias para efectuar a nombre de la sociedad, con la única limitación expresada, usando aún de aquellas para las cuales, los códigos civil y de comercio requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente.— Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias y constituirlas o cancelarlos; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester, dejando constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y especialmente, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en caja de ahorro, cuenta corriente y extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Para estas operaciones será necesario dos firmas conjuntas de cualquiera de los socios. — Noveno: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décimo: Anualmente se formulará el 31 del mes de diciembre, un balance general de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, por mayoría de votos. De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento de capital social; b) el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, en proporción a sus aportes. Si el balance arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en iguales proporciones. Si tales pérdidas fueren equivalentes al veinte por ciento o más, del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad. La liquidación, en tal caso o en el de disolución por cualquier motivo, se hará por el socio o socios que de común acuerdo designen, los que deberán obrar de acuerdo con las disposiciones que por mayoría de votos se adoptaren. — Undécimo: En caso de fallecimiento e incapacitación de alguno de los socios, durante la vigecia de este contrato, la sociedad podrá continuar hasta la terminación de su plazo, bajo la dirección de los socios sobrevivientes, con intervención del representante legal de los herederos del socio fallecido, o curador del incapacitado, el que únicamente tendrá facultades de fiscalización y no de administración o ingerencia directa en los negocios y en tal caso, la utilidad correspondiente a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, sufrirá una reducción del veinte por ciento, de acuerdo al balance. — Dudécimo: Cada socio podrá retirar para sus gastos personales hasta la suma de mil pesos mensuales, que serán imputados a sus respectivas cuentas particulares, para ser deducidos de sus ganancias, al efectuarse el balance anual. — Décimo tercero: En el caso de desavenencia o disconformidad entre los socios, o algunos de los socios, en la aplicación e interpretación de este contrato o en los negocios sociales, serán dirimidas por intermedio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio, los cuales podrán, a su vez, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos. — Décimo cuarto: De acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el socio señor Miguel Armando Lecumberri, queda designado gerente de la sociedad, para actuar durante su primer ejercicio quedando facultado expresamente para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley 11.645, para que la sociedad pueda funcionar como limitada. La sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 910, escritorio 8, pudiendo establecer sucursales o dependencias en cualquier otro punto de la República Argentina. En prueba de conformidad y obligándose a todo lo anteriormente estipulado, firman este contrato en Buenos Aires a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Este contrato ha sido extendido en tres sellos de un peso, habilitados al sellado de ley, que llevan la siguiente numeración: seiscientos once mil seiscientos catorce mil uno y seiscientos catorce mil dos. Sobre raspado: beran — y — Vale. Entre líneas: soltero — Vale. — G. Simi. — Santiago Gamba. — M. A. Lecumberri. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 176.— e. 22|8-Nº 18.638-v. 22|8|56

INTELISANO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de 1956, reunidos los señores don Antonio José Intelisano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1683; don Mario Juan Intelisano, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Libertad Nº 5159, de la ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y don Enrique Intelisano, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Virrey Cevallos Nº 1683, de esta Capital, todos mayores de edad y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación de "INTELISANO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada sometida al régimen de la Ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, la que tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Virrey Cevallos Nº 1683 o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el día 1º de enero de 1956, y vencerá el 31 de diciembre de 1965, pudiendo prorrogarse por otro período igual o menor si así lo resolvieren los socios con una mayría de 2|3 (dos tercios) del capital integrado. En este caso los votantes en contra tendrán el derecho de retirarse de la sociedad sin acuerdo de los demás y en las condiciones del artículo 11 de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación directa o indirecta del comercio de transporte de toda clase de cargas generales, encomiendas, mudanzas, etc., en el territorio del país o con el exterior por medios propios o de terceros; o arrendando o dando participación a terceros en la explotación por medio de los elementos que componen la flota de transportes de su propiedad ya sean terrestres, marítimos o aéreos; al negocio de guarda muebles; compra-venta de toda clase de bienes susceptibles de ser comercializados; importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones; industria frigorífica, fabricación y manufactura de toda clase de artículos y en especial de los provenientes de la pesca ya sea en estado fresco, congelado o envasado; para su venta dentro del país o para su exportación, todo sin ninguna limitación ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa del objeto social. — Cuarto: Para las necesidades de su negocio la sociedad tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles e inmateriales por título oneroso gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. b) Constituir depósito de dinero o valores en cuenta corriente o cualquiera otra forma y extraer totalmente los mismos y girar sin provisión de fondos. c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos y otros cualesquiera documentos de crédito, con sujección a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad. e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de crédito y papeles de comercio. f) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. g) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas. h) Contratar aun por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra como locadora o locataria. i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades. j) Nombrar toda clase de apoderados o representantes. k) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo las que le estuvieren prohibidas expresamente por la ley, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.700.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben totalmente los siguientes: Don Antonio José Intelisano, seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Mario Juan Intelisano, seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional y don Enrique Intelisano, trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Las cuotas que anteceden quedan integradas según así resulta del balance general e inventario realizado con fecha 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato y servirá de base a las operaciones de la sociedad. Todos los socios garantizan de acuerdo a la ley, los valores que figuran en el activo social en el balance referido. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de dos gerentes. Desígnase gerentes a los socios señores Antonio José Intelisano y Mario Juan Intelisano con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato. Los gerentes tienen la obligación de dar cuenta al otro socio de la marcha de los negocios de la sociedad cuantas veces lo requiera, citándolo a una reunión plenaria al efecto. Los Gerentes actuarán en forma indistinta siendo suficiente la firma de cualquiera de ellos para girar contra los fondos de la Sociedad y firmar obligaciones de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad a cuyo efecto debajo del nombre de la razón social estamparán sus firmas particulares; y en forma indistinta, asimismo los Gerentes podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para la realización del objeto social y de los negocios y operaciones de la sociedad, estándoles prohibido emplearla en fianzas y garantías de obligaciones personales o de terceros. Ambos Gerentes de común acuerdo podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a terceras personas. A los Gerentes sólo les está prohibido dedicarse a otras actividades comerciales siempre que tengan relación directa con el objeto social. — Séptimo: Los Gerentes por los trabajos que como tales realicen en la Sociedad tendrán un sueldo mensual, con cargo a gastos generales, el que se fijará en la primera reunión de socios. — Octavo: En todos los casos no estipulados en este contrato, las decisiones de los socios serán adoptadas por una mayoría de 2|3 (dos tercios) del capital social, correspondiendo un voto por cada cuota de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) integrada. — Noveno: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y Balance General. Los balances de cada ejercicio serán sometidos a los demás socios en una reunión fijada a ese efecto, dentro de los 90 (noventa) días del cierre del ejercicio. De los utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 % (diez por ciento) del capital social. Se practicarán las amortizaciones técnicas o facultativas que los socios deseen destinar para los distintos rubros del activo; se podrán crear reservas especiales y generales, como así se podrán destinar sumas para gratificaciones al personal; y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiera se distribuirán en la misma forma. Los socios por la mayoría prevista en el artículo octavo, decidirán el momento en que todos los socios podrán retirar las utilidades en cantidades parciales o totalmente teniendo en cuenta las necesidades del negocio. Mientras tanto las mismas serán acreditadas en sus cuentas particulares y no devengarán interés alguno. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, previa conformidad de los socios supérstites que deberán expresar su voluntad, en este caso por unanimidad; a) Continuar en la Sociedad unificando su representación para sus relaciones con la misma; b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al Balance o Inventario General que se practicará el día del deceso o incapacidad. Si en el activo existieren inmuebles, éstos se tasarán. El saldo que resulte a favor del socio citado será abonado al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales a opción de los socios supérstites, y deberá un interés del 8 % anual y sin ningún otro beneficio en la Sociedad. Este capital lo tomarán a su cargo los socios restantes suscribiendo las cuotas respectivas en proporción de las que poseyeren. En caso de que uno o varios de los otros socios no tuvieren interés en adjudicarse el todo o la proporción que le corresponda la parte libre será adjudicada al socio que tenga más interés. — Décimo Primero: En caso de proponerse la incorporación de nuevos socios, aumento de capital o liquidación anticipada de la Sociedad, cualquiera decisión a esos respectos deberá ser adoptada por la mayoría de 2|3 (dos tercios) del capital social integrado. Si cualquiera de los socios deseare ceder, transferir o vender parcialmente o totalmente sus cuotas de capital, sea a otro socio o a terceros, no podrá hacerlo antes de los 5 (cinco) días de la fecha y solamente con el acuerdo de la mayoría de socios que repercesenten dos tercios del capital integrado, debiendo darles la opción a los demás socios para adquirir dichas cuotas en la proporción que les correspondiere de acuerdo al capital que tiene integrado en la sociedad y en base al último balance realizado por la sociedad más o menos una suma prudencial que fijarán de común acuerdo si a ello hubiere lugar. En caso de disparidad de criterio se practicará un nuevo balance e inventario general a la fecha que se determine en base del cual se hará el pago. Si los socios no hicieren uso de la opción, la que deberá serles notificada en forma auténtica, regirán las disposiciones del Art. 12 de la Ley 11.645. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por su vencimiento o por resolución de los socios anticipadamente, la misma será realizada por los Gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración. Las bases de la liquidación serán resueltas en reunión general de socios. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones que pudieren sobrevenir, aún sobre la interpretación del presente contrato, serán sometidas a una reunión general de socios quienes decidirán, la cuestión por el voto de 2|3 (dos tercios) del capital en la forma prevista en el Art. 8º de este contrato. De la votación se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y que será firmada por todos los socios presentes. Pero en el caso de no obtenerse la expresa mayoría de 2|3 (dos tercios) del capital, los socios convienen en someter dichas diferencias a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán por mutuo acuerdo o por sorteo un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable y de extricto cumplimiento y obligatorio para las partes. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento firman los comparecientes el presente contrato extendidos en los sellos nacionales de $ 1,50, números 430.847; 430.848; 430.849; 430.850 y el presente 430.851, Serie O, en el lugar y fecha arriba indicados. — Antonio J. Intelisano. — Mario J. Intelisano. — E. Intelisano. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 272.— e.22|8-Nº 18.613-v.22|8|56

TORMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 2 a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Entre Judel Szusterman, polaco, casado, domiciliado en Planas 985, Capital, e Israel David Salbe, argentino, casado, domiciliado en Conesa 1486 Capital, ambos mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Con retroactividad al 15 de Marzo de 1956, queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TORMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller metalúrgico y la realización de operaciones de cualquier naturaleza permitida por las leyes en la Industria Metalúrgica al por mayor y menor y sus anexos. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal calle Warnes 751, pudiendo trasladarla dentro de otro punto dentro de la Capital y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios de la siguiente manera: El señor Szusterman Ciento treinta cuotas de un mil pesos, es decir Ciento treinta mil pesos y el señor Salbe setenta cuotas de mil pesos, es decir Setenta mil pesos. — El capital social se aporta de la siguiente manera: El socio señor Szusterman Ciento ocho mil ciento noventa y cinco pesos en bienes, comprometiéndose aportar Veintiún mil ochocientos cinco pesos antes de un año y el socio señor Salbe Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos en bienes, más veintitrés mil doscientos catorce pesos que se aportarán antes de un año de la firma del presente. — Los bienes a aportarse se detallan en un inventario por separado y firmado por ambos socios. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios, una vez transcurrido un año del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise su retiro al otro socio por telegrama colacionado con no menos

de sesenta días de anticipación. — Sexta: El 28 de febrero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época siempre que alguno de los socios lo estimare conveniente. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11.645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, es decir, al señor Szusterman le corresponden el 65 % y al señor Salbe el 35 %. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes tendrán el cargo de Gerente-Administrador, facultándose el uso de la firma social también conjuntamente a ambos socios, precedida del sello de la razón social, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social cada socio individualmente para endosos de los cheques que se depositen en las instituciones bancarias y para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos de la Nación, Provinciales o Municipales, sus reparticiones administrativas o los Tribunales Judiciales de cualquier fuero. — A los demás podrán usar la firma social conjuntamente para solicitar, obtener, y suscribir créditos particulares y bancarios, y cualquier operación tanto en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, o en Bancos particulares, podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas o públicas del país o del exterior, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa, pues podrán usar la representación de la firma social en la forma más conveniente y necesaria para el mejor desarrollo del giro social. — Décima: Se conviene y así se deja constancia que por este acto los socios no podrán dedicarse a otros negocios, debiendo consagrar su dedicación y conocimientos a todos los trabajos del taller, ya sea el proceso de industrialización o la atención a la clientela y al personal. — Décima Primera: En concepto de remuneración los socios se fijarán un sueldo mensual de común acuerdo dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la socidead por cualquier motivo que fuere la sociedad entrará en liquidación, a cuyos efectos los dos socios quedarán investidos del cargo del liquidadores ajustándose a lo establecido en el artículo 434 del Código de Comercio y a la cláusula siguiente de este contrato. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad parcial o total o enfermedad que se prolongue más de seis meses el otro socio tendrá preferencia para adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado. — Dicha adquisición se realizará con la valuación al día de los bienes y con la tasación especial de la llave del local. — Cada socio podrá retirar los bienes que hubiere aportado a la constitución de la sociedad. — Dichos bienes se tasan al mismo precio que fijan los socios en este acto. — Décima Cuarta: En caso de pérdidas que superen el 20 % del capital aportado la sociedad entrará en disolución aplicándose lo establecido en las cláusulas Décima segunda y Décima tercera. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato deberá solucionarse por medio del arbitraje de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte disidente, de acuerdo con el artículo 449 del Código de Comercio, quienes antes de entrar a deliberar designarán de común acuerdo a un árbitro único para el caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable y que deberá pronunciarse en un plazo no mayor de quince (15) días, desde la fecha en que fué llamado a actuar. — Décima Sexta: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con lo expuesto, las partes firman este ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1956. — Judel Szusterman. — Israel David Salbe.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956 .— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 152.— e.22|8-Nº 18.639-v.22|8|56

MOTOR CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reunidos el señor Antonio Larocca Conte, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Miró 1444 de la Capital Federal, en el carácter de socio de "MOTOR CAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecido en la calle Caseros 3500, Capital Federal, cuyo contrato de sociedad, está inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 744, folio número 425 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 14 de julio de 1948, y modificaciones ulteriores, inscriptas en el mismo Registro Público de Comercio, bajo el número 2248 al folio 35 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 2 de octubre de 1951 y bajo el número 468 al folio 274 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de marzo de 1956, designado en adelante el vendedor, por una parte, y el señor Rafael Osvaldo Damis, casado, y la señorita Elva Alicia Damis, soltera, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en la Avenida Caseros 3490 de la Capital Federal, designados en adelante los compradores, por la otra parte, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de compra-venta de cuotas de capital, ajustado a las disposiciones generales de la ley 11.645, del Código de Comercio y a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Antonio Larocca Conte, vende, cede y transfiere todos sus derechos sobre (150) ciento cincuenta cuotas de capital que posee en la sociedad "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de ($ 1.000 m|n. c|l) un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el saldo acreedor de su cuenta particular que asciende a la fecha a la cantidad de ($ 48.467,13 m|n. c|l.) cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con 13|100 moneda nacional de curso legal, y su parte en la cuenta "Fondo de Reserva Legal" que alcanza a la cantidad de ($ 15.000 m|n. c|l.) quince mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo cual asciende a un valor nominal de $ 213.467,13 m|n. c|l., a los compradores, en la siguiente proporción, a saber: al señor Rafael Osvaldo Damis (100) cien cuotas de capital y las dos terceras partes del importe de la cuenta particular y del "Fondo de Reserva Legal", y el resto o sea (50) cincuenta cuotas de capital y la tercera parte restante de la cuenta particular y "Fondo de Reserva Legal" a la señorita Elva Alicia Damis. — Segunda: La cesión de derechos de que trata la cláusula anterior, se hace por la suma de ($ 240.600 m|n. c|l.) doscientos cuarenta mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que los compradores se obligan a abonar en treinta y tres (33) cuotas documentadas con pagarés, con vencimiento el día quince de cada mes, a contar del día quince de agosto del corriente año. Las (30) cuotas primeras son de ($ 7.200 m|n. c|l.) siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y las tres últimas de ($ 8.200 m|n. c|l.) ocho mil doscientos pesos moneda nacional, cada una.—Tercera: Los pagarés de que trata la cláusula anterior son librados a la orden del vendedor y suscriptos por los compradores y por el señor Severo Damis, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Caseros 3490 de la Capital Federal, quien se constituye en este acto, fiador solidario y mancomunado con los compradores por el fiel cumplimiento de todas las cláusulas del contrato de compra-venta y pago de las cuotas referidas. — Cuarta: El vendedor recibe en este acto en propias manos, los (33) treinta y tres pagarés mencionados anteriormente, sirviendo en consecuencia la firma del presente contrato de suficiente, amplio y formal recibo de pago. — Quinta: Los compradores y el señor Severo Damis, que integra como socio de "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se comprometen a no vender, transferir, ceder, donar o efectuar cualquier otro acto que signifique desprenderse parcial o totalmente de la propiedad de la firma comercial "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin antes haber abonado en su totalidad los pagarés suscriptos en este acto a favor del señor Antonio Larocca Conte. — Sexta: Se deja constancia que el protesto de un pagaré por falta de pago, provoca automáticamente el vencimiento de todos los demás pagarés, como de plazo vencido, así como también que debe entenderse que la circunstancia de haber suscripto los compradores y el señor Severo Damis los documentos referidos, lleva implícito el carácter de responsabilidad personal y solidaria entre cada uno y recíprocamente entre los tres firmantes. — Séptima: El presente contrato de cesión de cuotas, tiene efecto retroactivo a los efectos del resultado de explotación de "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los compradores y el señor Severo Damis al día primero de enero del corriente año. — Octava: Los compradores toman a su cargo todas las obligaciones y responsabilidades, ya sean comerciales, impositivas, reglamentarias del comercio, municipalidades, etc., etc., pasadas, presentes y futuras ante terceros y ante la sociedad "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, entendiéndose por lo tanto que el vendedor queda amplia y totalmente liberado de cualesquiera obligación de pago y de todas las obligaciones referidas. — Novena: Presente en este acto el señor Severo Damis, cuyos datos personales obran precedentemente y en su carácter de integrante de "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta conocer la forma y contenido del presente contrato de cesión de cuotas y no tener nada que observar al mismo, así como también expresa su conformidad a la presente cesión de cuotas, según lo establece la ley 11.645. — Décima: El vendedor manifiesta no tener nada que reclamar por hecho de "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada, mientras perteneció como socio de la misma. Con motivo del presente contrato de cesión de cuotas, se hace necesario introducir alguna modificación al contrato constitutivo de sociedad, así como también a las modificaciones ulteriores, por lo que de común acuerdo el señor Severo Damis y los compradores, proceden a formular las modificaciones que se detallan a continuación, a saber: — Décima primera: La cláusula cuarta del contrato de sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: El capital social, queda establecido y lo constituye la suma de ($ 300.000 m|n. c|l.) trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de ($ 1.000 m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, totalmente suscripto e integrado por los señores socios, en la siguiente proporción: El señor Severo Damis (150) ciento cincuenta cuotas; y el señor Rafael Osvaldo Damis (100) cien cuotas, y la señorita Elva Alicia Damis (50) cincuenta cuotas. — Décima segunda: La cláusula quinta del contrato de sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad llevará un libro de actas, donde constarán las resoluciones de importancia que se adopten y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital. A los efectos de las votaciones, en los acuerdos de sociedad, cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital. En consecuencia el señor Severo Damis, le corresponden (150) ciento cincuenta votos, al Sr. Rafael Osvaldo Damis (100) cien votos, y a la señorita Elva Alicia Damis (50) cincuenta votos y además se estará a lo establecido en el artículo 412 del Código de Comercio. — Décima tercera: La cláusula sexta del contrato de constitución, quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios, señores Severo Damis y Rafael Osvaldo Damis, indistintamente. A los efectos correspondientes se acuerda la designación de los socios como gerentes, quienes aceptan y se hacen cargo expresamente de esa designación, continuando la cláusula sexta referida en la misma forma anterior hasta el final. — Décima cuarta: La cláusula séptima del contrato constitutivo de sociedad, quedará redactada de la siguiente manera: El uso de la firma social para todas las actividades que se desarrollen, estará a cargo de ambos gerentes, en forma indistinta, quienes firmarán con su firma personal precedida de la designación social "Motor Car" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Queda también convenido que los señores socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro del mismo bajo ningún pretexto. — Décima quinta: La cláusula décima segunda del contrato constitutivo de sociedad y su modificación ulterior, quedará redactada de la siguiente manera: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán exclusivamente al final del ejercicio, entre los socios y en la siguiente forma: Se destinará un 5% para el "Fondo de Reserva Legal" y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes proporcionales a las cuotas de capital que posean. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción para cada uno de los socios. — Décima sexta: La cláusula segunda del contrato modificatorio de sociedad de fecha siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, quedará redactada de la siguiente manera: Fijar un sueldo mensual a favor de cada socio-gerente de ($ 2.000 m|n. c|l.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe, se cargará a la cuenta de "Gastos Generales" de la sociedad. — Décima séptima: El señor Severo Damis, toma a su cargo la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas y modificatorio de sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leído que fué a las partes y en prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio Larocca Conte. — Elva Alicia Damis. — Severo Damis. — R. O. Damis. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 240.— e.22|8-Nº 18.625-v.22|8|56

IMETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Isadore Block, don Pablo Feldman, don León Feldman, don Isaac Bober, doña Celedonia Bechke de Block, doña Rosa Gerenschtein de Bober, doña Rebeca Zelonia de Feldman y doña Sara Mabe de Feldman, por una parte y los señores don Emilio Ramón Lorenzo Alcaiz, don César Olleros, español, don Ernesto Domingo Acosta, argentino, casados y Alfredo José Martínez, soltero, argentino, domiciliados en la calle Corrientes ciento veintisiete, cuarto piso, escritorio cuatrocientos seis, Capital; comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, por la otra parte, convienen y establecen: a) De mutuo acuerdo y conformidad los primeros nombrados ceden y trasmiten a los demás contratantes, señores Emilio Ramón Lorenzo Alcaiz, César Olleros, Ernesto Domingo Acosta y Alfredo José Martínez las cuotas que les corresponden en su calidad de socios de la firma "IMETA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — b) Se acepta y se establece la incorporación de los señores César Olleros, Ernesto Domingo Acosta y Alfredo José Martínez, en calidad de socios con los derechos, atribuciones y demás obligaciones determinadas más adelante, quienes declaran conocer, y aceptar, en todas sus partes el contrato social celebrado y vigente y a cuyo cumplimiento se obligan. — c) Los salientes trasmiten y ceden a favor de los continuadores, todas las cuotas de capital, derechos activos y pasivos contraídos y|o asumidos y devengados por la misma desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el presente, en las proporciones determinadas más adelante. — Por tanto los continuadores asumen a su único y exclusivo cargo dichos derechos y obligaciones, liberando en forma total, absoluta e irrevocable, a los salientes y otorgándoles carta de pago y remisión definitiva a su respecto. — Por tanto, los continuadores quedan colocados en igual grado y prelación que en la Sociedad tienen los salientes, quienes quedan liberados de toda ulterior obligación o responsabilidad para la empresa y|o por los actos de ésta. — d) Los salientes ceden y trasmiten a la respectiva proporción de la suscripción e integración las mil seiscientas treinta y cinco cuotas, a los continuadores, quienes toman a su cargo el cumplimiento de la cláusula séptima del contrato social. — e) Quedan eliminadas del contrato social todas las referencias, atribuciones, obligaciones y facultades conferidas a los salientes. — La cesión y transferencia de las cuotas integradas por los salientes se hace en la siguiente proporción: al señor Alcaiz, ochocientas sesenta, al señor Olleros, doscientas noventa y dos, al señor Acosta, doscientas noventa y una, y al señor Martínez, doscientas noventa y dos. — Las cuotas a integrar por los salientes (un mil sesenta y cinco) y por el señor Alcaiz (seiscientas ochenta y cinco) según los artículos cuatro y siete del Contrato Social son distribuídas y tomadas a su cargo en la siguiente forma: el señor Alcaiz (ochocientas setenta y cinco), el señor Olleros (doscientas noventa y dos; el señor Acosta (doscientas noventa y una) y el señor Martínez (doscientas noventa y una). — f) Los continuadores resuelven modificar el contrato social a fin de adaptarlo a la situación emergente del cambio de socios como sigue: Cláusula Quinta: En lo sucesivo quedará en la siguiente forma: La dirección y administración general de los negocios sociales quedará a cargo del socio don Emilio R. L. Alcaiz, a quien se designa por este acto en calidad de Gerente quedando eliminada todas las demás disposiciones de cláusula, relacionadas con las atribuciones y obligaciones conferidas a los socios salientes. — Para los casos de ausencia incapacidad o impedimento de actuar el señor Alcaiz, se designa desde ya Gerente sustituto con iguales atribuciones, deberes y funciones al señor César Olleros. — Cláusula Sexta: Queda eliminada la primera parte y se establece que el uso de la firma social quedará reservada al socio gerente quien podrá emplearla con la máxima amplitud prevista y autorizada por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mediante su nombre personal precedido del de la entidad, con las limitaciones establecidas en las mismas cláusulas. — Cláusula Diez y Seis: Déjase sin efecto la designación del árbitro único. — En su caso se nombrará por cada parte un árbitro arbitrador amigable componedor, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia así lo otorgan y firman, previa lectura y ratificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — S|R.: Agosto vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 112.— e.22|8-Nº 18.614-v.22|8|56

ESTAMPERIA LAS ROSAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Antonio Caccaviello, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en calle Santa Rosa 3729, Florida, don Juan José Bocchi, argentino, casado, domiciliado en Urquiza 3641; don Julio Matassa, argentino, casado, domiciliado en calle Antonio Malaver 4060, Florida y don Julio Oscar Bocchi, argentino, casado, domiciliado en calle Carlos Antonio López 2469, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas esenciales, a saber: Artículo Primero: La Sociedad girará con la denominación de "ESTAMPERIA LAS ROSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Antonio López Nº 2469, sin perjuicio de modificarlo en cualquier momento, así como de abrir agencias, sucursales y fábricas en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye, continuará con los negocios de la sociedad colectiva "Estampería Las Rosas, Caccaviello, Bocchi, Perera y Matassa", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 12 de diciembre de 1952, bajo el Nº 355, al folio 327, libro 233 de Contratos Públicos y cuyo plazo de duración expiró el 25 de Setiembre de 1955, oportunidad en que el socio José Antonio Perera se desvinculó totalmente, continuando operando la Sociedad con los socios restantes. — Artículo Tercero: El plazo de duración se fija en diez (10) años a contar del 30 de junio de 1956, aunque podrá disolverse en cualquier momento por decisión unánime de todos sus socios. — Transcurridos cinco años de la firma del presente, cualquier socio podrá separarse de la Sociedad, comunicándolo a los demás socios, por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su retiro. — En tal evento, deberá seguirse lo establecido en los artículos 10º y 11º. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, al estampado, lavado y tintura de toda clase de telas, de cualquier tipo y calidad y por cualquier procedimiento. — Asimismo podrá dedicarse al comercio y fabricación de artículos textiles y a toda otra actividad que esté o no relacionada directa o indirectamente con la Sociedad. — Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.— c|l.) dividido en ciento sesenta (160) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cuarenta (40) cuotas-capital o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional cada socio. — La integración de las cuotas-capital se efectúa totalmente en especie, en este acto, conforme al Balance-Inventario que firman de conformidad los socios. — La responsabilidad de los socios queda limitada al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones que adopten los socios, serán válidas si son aprobadas por la mitad más uno del total de votos, a cuyo efecto, cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los cuatro socios, en el carácter de socios Gerentes y con uso de la firma social. — Podrá además nombrarse uno o más Gerentes o apoderados de la Sociedad, cuando así lo resolvieran los socios por mayoría de votos. — Tanto los socios como el o los Gerentes, tendrán las más amplias facultades de administración, inclusive las taxativamente enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º y las establecidas en el Art. 608 del Código de Comercio, así como realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional,

Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central y con cualesquier otros bancos y con terceros, sea en las casas centrales, agencias o sucursales; así como solicitar créditos y descuentos, dar o tomar dinero prestado, estar en juicio y otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados y escrituras públicas fueren menester. Será necesaria siempre la firma de dos cualesquiera de los socios, para todos los actos, contratos y operaciones que obliguen a la Sociedad, quedándoles prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías sobre negocios ajenos a la Sociedad. — Tampoco podrán los socios afectar sus cuotas-capital, en garantía o aval de operaciones particulares. — Artículo Séptimo: Se llevará un libro de actas, en el que se transcribirán todas las reuniones de socios que se realicen, así como los balances, —que los socios deberán aprobar, firmar o impugnar dentro de los quince días de recibidos—, el nombramiento y remoción de Gerentes y las demás resoluciones de importancia que adopte la Sociedad. — Artículo Octavo: Al 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Inventario y Estado de Ganancias y Pérdidas. — Para la preparación del Balance General, se tomará el producido de las ventas realizadas durante el ejercicio, deduciéndoseles los gastos, depreciaciones, cargas o amortizaciones que por cualquier concepto signifiquen erogaciones o pérdidas. — El saldo, constituirá el beneficio o la pérdida neta de la Sociedad. — Artículo Noveno: De las utilidades netas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — El saldo de ganancias y|o pérdidas, se dividirá o soportará entre los socios, en la proporción de sus cuotas. — Décimo: El socio que deseare vender total o parcialmente sus cuotas-capital, deberá ofrecerlas previamente y por escrito, a los socios restantes, quienes tendrán quince días para optar o no a dicha compra, a prorrata y por el precio que resultara del último balance practicado por la Sociedad. — Si los socios no hicieren uso de esta opción dentro del plazo fijado, tales cuotas-capital podrán entonces ser ofrecidas en venta a terceros extraños a la Sociedad. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad total de un socio, —debidamente acreditada—, se practicará de inmediato un Balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad decretada, y en base al mismo se liquidará a los herederos declarados o causahabientes, las utilidades devengadas hasta ese momento, así como las cuotas capital que correspondieren al socio fallecido o incapacitado. — El monto resultante, se reintegrará en la siguiente forma: a) Una quinta parte del total, a los treinta días de efectuado y aprobado el balance arriba mencionado y a más tardar a los noventa días de producida la incapacidad total o el fallecimiento del socio; b) El saldo restante, lo pagará la Sociedad mediante aportes mensuales no inferiores a dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Será optativo de los socios, el admitir o no en la Sociedad a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes, de ser admitidos, deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación por los socios, pudiéndose nombrar por mayoría de votos, liquidadores "ad hoc", extraños a la Sociedad. — En todos los casos se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio a este respecto. — Artículo Décimo Tercero: Toda cuestión que se suscite por interpretación o ejecución de las cláusulas de este contrato, que no pudiera ser resuelta por los socios, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio especial en la calle Carlos Antonio López 2469, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. — Bajo las cláusulas precedentes se deja formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, suscribiendo de conformidad el presente en tres sellos nacionales de un peso m|nacional, numerados correlativamente del Setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta al Setecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y dos, Serie O, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.) A. Caccaviello; Juan J. Bocchi; Julio Matassa; Julio Oscar Bocchi.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 196.— e.22|8-Nº 18.560-v.22|8|56

FRIGORIFICO LORENZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Oscar Brecher, austríaco, casado, con domicilio en la calle Lacarra Nº 165 de esta Capital; Felipe Metzger, argentino, casado, con domicilio en la calle Madero Nº 661, de la localidad de Vte. López, F.C.N.G.B.M., Prov. de Buenos Aires; Edmundo Lorenz, alemán, casado, con domicilio en Km. 618, Dep. San Justo, Prov. de Córdoba, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se constituye bajo la razón social "FRIGORIFICO LORENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene en la sede de Buenos Aires el asiento principal de su negocio actualmente en la calle Coronel Niceto Vega Nº 6073, y en el futuro donde de común acuerdo los socios resolviesen instalar su sede central, asimismo tendrá instalado un Frigorífico en el Dep. San Justo, Prov. de Córdoba, Km. 618, pudiendo también instalar sucursales, agencias, fábricas y locales de venta en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del Frigorífico que posee en la Prov. de Córdoba, Dep. San Justo y la fabricación, importación, exportación, compra-venta y comercialización en general de productos de carne, embutidos, chacinados y afines. Esta enumeración no es limitativa, pudiendo por lo tanto la Sociedad dedicarse a cualquier negocio que no le esté expresamente prohibido por el artículo tercero de la ley 11.645, siempre que los socios de común acuerdo así lo resolviesen. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un Millón de Pesos Moneda Nacional de C|L.) dividido en 1.000 (Un Mil) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil de Pesos Moneda Nacional de C|L.) cada una, suscriptas en la siguiente proporción: El Sr. Edmundo Lorenz 500 (Quinientas) cuotas, o sea m$n. 500.000 (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de C|L.) el Sr. Felipe Metzger 250 (Doscientas Cincuenta) cuotas, o sea m$n. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de C|L.) y el Sr. Oscar Brecher 250 (Doscientas Cincuenta) cuotas, o sea m$n. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de C|L.). El capital se halla aportado e integrado de acuerdo al inventario y balance practicado por el Contador Público Nacional Dr. Armin G. E. Finsterbusch y que firman todos los socios de conformidad. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de julio de 1956, fecha a que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El plazo de cinco años se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más si alguno de los socios no manifestase su oposición por telegrama colacionado enviado a los otros con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Quinta: La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios, Sres. Felipe Metzger, Oscar Brecher y Edmundo Lorenz con el carácter de socios gerentes. Para su validez los actos sociales deberán ser suscriptos indistintamente por cualquiera de los socios gerentes designados, anteponiéndose en todos los casos el sello de la Sociedad a las firmas individuales de los socios gerentes. Para la firma de obligaciones bancarias, pagarés, avales o garantías, se necesitará la firma conjunta de los socios gerentes indistintamente. Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para comprometer a la Sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social ni comprometerla en operaciones de bolsa. De conformidad con el artículo 16 de la ley 11.645, los socios tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y otros Bancos oficiales y|o particulares, pudiendo actuar igualmente ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas para intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, firmar los compromisos que de ello deriven, percibir sumas de dinero, otorgar recibos y cartas de pago. Los socios gerentes podrán delegar sus facultades total o parcialmente a favor de apoderados y otorgar poderes, pero siempre con el expreso y unánime consentimiento de los demás socios. En principio la gerencia comercial será ejercida por los señores Felipe Metzger, Oscar Brecher y la gerencia industrial por el señor Edmundo Lorenz. — Sexta: Los sueldos de los socios gerentes serán fijados por éstos de común acuerdo oportuna y periódicamente, de todo lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. El socio señor Edmundo Lorenz deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo, conocimiento y actividad sin poder ocuparse de otros negocios distintos o iguales a los del objeto social. Asimismo el socio Edmundo Lorenz no podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento de este contrato. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones, salvo aquellas para las cuales la ley 11.645 fija expresamente una mayoría especial, se aprobarán por simple mayoría, computándose a cada socio la cantidad de votos de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de la ley 11.645. A los fines de dejar sentadas las resoluciones, se llevará un Libro de Actas rubricado que será firmado por todos los socios presentes. Las anotaciones en el Libro de Actas harán plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Octava: Anualmente al 30 de Abril, por primera vez el 30 de Abril de 1957, se cerrará el ejercicio social. Realizados el Inventario y el Balance General, se destinará el 5 % de las utilidades líquidas para formar un Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, distribuyéndose las utilidades realizadas y líquidas entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. Las utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios de común acuerdo y en proporciones iguales. El Inventario y Balance General será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el Libro Inventario. — Novena: Cuando un balance acuse pérdidas que no pueden ser cubiertas por el Fondo de Reserva Legal, el saldo se registrará en una cuenta que se denominará "Pérdidas de Ejercicios Vencidos", en la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances hasta saldarla. En caso de pérdidas del 35 % del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Décima: Entre los socios las cuotas de capital podrán ser libremente cedidas. Para ser cedidas a terceros ajenos a la Sociedad se requerirá la conformidad unánime escrita de los socios debiendo darse preferencia a éstos en igualdad de ofertas y condiciones. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, la Sociedad no entrará en liquidación. Los herederos de los socios fallecidos y representantes legales del incapacitado, seguirán participando de todos los beneficios correspondientes al socio fallecido o incapacitado pero no podrán intervenir en la marcha o dirección de la Sociedad, no obstante, estarán autorizados para nombrar un veedor que los represente, el cual no podrá intervenir en la dirección del negocio. — Décimo Segunda: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la liquidación se llevará a cabo bajo la dirección de los socios gerentes. — Décimo Tercera: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al disolverse la Sociedad, será resuelta mediante una reunión extraordinaria de socios, convocada con telegrama colacionado con diez días de anticipación, indicando el motivo de la convocatoria. Esta reunión requerirá para la determinación que adopte la mayoría absoluta de los socios. Si tal determinación no fuera cumplida, deberá ser resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte uno, con facultad para ellos de nombrar a un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último será inapelable. En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, quedando constituída la Sociedad bajo las Trece cláusulas que anteceden, firmando las partes contratantes en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1956. S|R., "7", vale. "6073", vale. — Oscar Brecher. — Felipe Metzger. — Edmundo Lorenz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 204. — e.22|8.Nº 18.607-v.22|8|56

PALACIO CRISTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David y José Waintraub por una parte, el señor Alejandro A. J. Perrier, por la otra, únicos socios de "PALACIO CRISTAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la señora Rebeca Elbaum de Waintraub, argentina, casada, comerciante, domiciliada Camarones dos mil novecientos cincuenta y nueve, convienen: Primero: El señor Perrier se retira y desvincula de la sociedad con el consentimiento de los demás socios que les aceptan la cesión de cuotas siguiente. — Segundo: Consiguientes y el señor Perrier cede a la señora R. E. de Waintraub las cuarenta cuotas que por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional le corresponden dejando constancia de la recepción de su valor así como también, que otorga a favor de la misma y de la Sociedad carta de pago y remisión definitiva, haber recibido a su entera satisfacción todos y cada uno de los derechos devengados y que le han correspondido hasta la fecha, renunciando irrevocablemente a toda ulterior reclamación. En su mérito quedan eliminadas todas las referencias del contrato social con relación al saliente y ocupa su lugar, en grado y extensión la señora Rebeca E. de Waintraub, quien queda designada en calidad de gerente, pero sin obligación de cumplir función alguna dentro de la Sociedad. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — (firmado) Alejandro Perrier. — J. Waintraub. — Rebeca E. de Waintraub. — David Waintraub. — s/r.: "seis" Vale. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 44.— e. 22|8-Nº 18.615-v. 22|8|56

PALACIO CRISTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores David Waintraub, Da. Rebeca E. de Waintraub y José Waintraub, por una parte, en su carácter de únicos socios componentes de PALACIO CRISTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por la otra los señores Bernardo Lopatín y Da. Elvira Aída Silberman de Lopatín, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en Nazca 2001, convienen y establecen: a) Don David Waintraub y Da. Rebeca E. de Waintraub, con el consentimiento de los demás contratantes se retiran y desvinculan de la sociedad con efectos a partir del 1º de julio de 1955. — b) Se acepta la incorporación en calidad de socios de don Bernardo Lopatín y Da. E. A. S. de Lopatín, quienes continuarán con los derechos, activos y pasivos de los salientes que por este acto le ceden sus respectivas cuotas y por tanto el señor B. Lopatín toma a su cargo 70 cuotas por valor nominal de 70.000.— m/n. y la señora E. A. S. de Lopatín 10 cuotas por $ 10.000.— m/n. y a mérito de todo ello, quedan desvinculados, sin ningún ulterior derecho, ni responsabilidad, los cuales son asumidos por los nuevos socios que se incorporan. — c) A mérito de ello se modifican las respectivas cláusulas contractuales en la forma establecida seguidamente y se aclara que quedan eliminadas del contrato social todas las referencias y demás derechos que les acordaba el contrato social a quienes se retiran. Al Art. 3º se le agrega, como objeto de la sociedad "todo lo concerniente al ramo de artículo y demás objetos de bebés, niños, así como el de lencería, tienda, sedería, muebles, tapicería, motores, automotores y maquinarias en general y cuantas otras actividades decidan en el futuro". El art. 5º quedará así: La dirección y administración de los negocios sociales quedan a cargo conjunta y simultánea de los socios Sres. Lopatín quienes son designados en este acto en calidad de únicos gerentes y tendrán a su cargo dichas funciones en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente. El socio Waintraub no asume obligación, ni actuación alguna y únicamente tendrá el derecho de asistir a las asambleas. El art. 6º quedará así: El uso de la firma social queda reservada exclusivamente a cualesquiera de los gerentes, Sres. Lopatín, quienes podrán emplearla indistintamente con la máxima amplitud autorizada por el art. 16, Ley 11.645 y con la única limitación de destinarla para los fines sociales, no pudiendo ser empleada para otorgar avales, fianzas, ni garantías. En el art. 8º se reemplaza la actual distribución de utilidades por las siguientes: 60 % para el señor B. Lopatín y el 20 % para cada uno de los restantes socios. El art. 10º se reemplaza por el siguiente: El socio gerente Sr. Lopatín podrá, en cualquier momento, solicitar de los restantes que le sean transferidas sus respectivas cuotas, a lo cual quedan éstos obligados realizarla por su valor nominal, tan pronto aquél lo requiera, sin derecho a reclamación, observación ni oposición alguna. Concuerda con todo lo convenido y para constancia así se firma, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1955. — David Waintraub, Rebeca E. de Waintraub, J. Waintraub, B. Lopatín, Elvira A. S. de Lopatín. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — S/R Agosto, Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e. 22|8-Nº 18.610-v. 22|8|56

ARTES GRAFICAS ANTARTIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becu, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, Juan Alberto Sánchez, argentino, soltero, de 29 años de edad, Samuel Fisman, rumano, casado, de 39 años de edad, Alberto Enrique Giacometti, argentino, casado, de 28 años de edad; Alfredo Oscar Muñiz, casado, argentino, de 36 años de edad, y Rodolfo Pallise, argentino, casado, de 39 años de edad; con domicilio todos en la calle Las Casas Nº 3677, de esta Capital, hábiles para este acto, se conviene en la celebración del siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Se declara constituída entre todos los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre y denominación de "ARTES GRAFICAS ANTARTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Será objeto de la sociedad la explotación del negocio de artes gráficas e imprenta, instalado en la calle Las Casas Nº 3677, de esta Capital Federal, así como toda actividad, industrial, comercial o financiera relacionada con las artes gráficas, impresión, y todo lo relativo al ramo de imprenta, enunciación que no tiene carácter limitativo ya que la sociedad queda facultada para realizar toda clase de actos comerciales y civiles, sean ellos industriales, mercantiles o de mera financiación. — Tercero. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Las Casas Nº 3677, Capital Federal, sin perjuicio del derecho a establecer filiales a sucursales o cambiar dicho domicilio. — Cuarto; La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir de la fecha de la firma del presente. — Quinto: El capital social se halla constituído por la cantidad de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que ha sido integrado en la siguiente proporción a cuyo efecto el mismo ha sido dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: Juan Alberto Sánchez, veinticinco mil pesos m|n., con veinticinco cuotas; Samuel Fisman, diez mil pesos, con diez cuotas; Alberto Enrique Giacometti, veinticinco mil pesos, con veinticinco cuotas; Alfredo Oscar Muñiz, veinticinco mil pesos, con veinticinco cuotas; y Rodolfo Pallice, veinticinco mil pesos, con veinticinco cuotas. Dicho capital que se halla íntegramente suscripto y aportado está constituído por el activo existente en la imprenta y taller de artes gráficas sito en la calle Las Casas Nº 3677, Capital, en los términos que resultan del balance que por separado se suscribe. — Sexto: Será obligación de todos los socios el desempeñar en la sociedad las funciones que se le designen por la mayoría, y cumplirlas con el mayor esmero y amplia dedicación. En caso de que uno de los socios no cumpliera las obligaciones que se le imponen o las desempeñara en forma negligente, o no pusiera en ello la dedicación debida, podrá por resolución adoptada por la mayoría de dos tercios de los votos de capital ser excluído de la sociedad, y a tal efecto su haber en la misma le será liquidado en la forma que se establece en este contrato para el caso de retiro voluntario. Expresamente se establece que el socio Samuel Fisman, quede liberado de la obligación de desempeñar funciones para la sociedad no teniendo que realizar en la misma ninguna clase de trabajos. — Séptimo: Las cuotas sociales sólo podrán transferirse con la conformidad de la mayoría de la sociedad, contados los votos de capital por simple mayoría. — Octavo: La firma social será ejercitada en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta por los socios Juan Alberto Sánchez y Alfredo Oscar Muñiz, a los que se designa en carácter de gerentes de la sociedad. Los referidos gerentes podrán en la forma ya señalada realizar toda clase de actos jurídicos que hagan al objeto de la sociedad y a tal fin expresamente se les faculta para suscribir instrumentos públicos o privados, papeles de comercio, cheques, letras de cambio, pagarés, ya sea en calidad de libradores, endosantes, avalistas o cualquier otro concepto; para cobrar, percibir, comprar y vender ya sea bienes, muebles, o inmuebles, hipotecar, prendar o gravar, requerir y efectuar préstamos con o sin

garantías, con o sin interés y en fin, efectuar toda clase de actos jurídicos sin limitación, incluso aquellos que requieren poder especial y que se encuentran establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, dejándose constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa no limitando las más amplias facultades ya enunciadas. Se prohibe a los gerentes utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la misma, suscribir documentos de los llamados de favor y otorgar fianzas a terceros. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas en su caso que resultaren del ejercicio social serán repartidas y soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para la formación de la reserva legal. — Décimo: Al efecto de la cláusula precedente se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año, un balance general que se hará saber a los socios dentro de los diez días de confeccionado, pudiendo ser impugnado dentro de los diez días siguientes, y en caso contrario se tendrá por aprobado. Las impugnaciones serán resueltas por la mayoría de votos de capital en Asamblea convocada por los gerentes expresamente al efecto. Sin perjuicio de ello los socios podrán requerir balances bimensuales de comprobación de ganancias y pérdidas. — Undécimo: Después de los cinco años, contados a partir de la fecha de este contrato, cualquiera de los socios podrán solicitar su retiro voluntario de la sociedad. En tal caso deberá hacerlo saber con noventa días de anticipación y su haber se le liquidará de acuerdo al balance general practicado en el año precedente anterior a su retiro, con más el valor llave que se fijará por decisión de la mayoría de votos de capital de la sociedad y en relación a las utilidades habidas en los últimos tres años de ejercicio. La suma que le correspondiere le será entregada en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas pagadera la primera de ellas al contado, al operarse su retiro en la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar personería en una persona que continúe las tareas sociales que realizaba el fallecido, o bien retirar el capital y derechos del mismo en la forma establecida en la cláusula que antecede. — Décimo Tercero: La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y se realizará por los gerentes de la sociedad. — Décimo Cuarto: Toda dificultad o controversia que resulte del giro social o de las relaciones entre los socios serán resueltas por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, a los que se someten las partes. — Décimo Quinto: Supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Buenos Aires, a las Un... días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis — Juan Alberto Sánchez, Samuel Fiaman. — Alberto Enrique Giacometti. — Alfredo Oscar Muñiz. — Rodolfo Pallice. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 164.— e.22|8-Nº 18.581-v.22|8|56

CONTEGNI, RUSPI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor uez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 1º de mayo de 1955, ha sido designado gerente de la sociedad "CONTEGNI, RUSPI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Alberto Domingo Ruspi. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e.22|8-Nº 18.608-v.22|8|56

WILLIAM - TEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Contrato. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Guillermo Roque Antonio Gornatti, Juan Carlos Piccinini y Ramón Aznar, únicos componentes de WILLIAM-TEX SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato originario se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil trescientos dos, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro veinticuatro y contrato modificatorio del veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco del libro veintiocho, ambos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: de común acuerdo y conformidad con el acta suscripta el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, convienen: Primero: El señor Ramón Aznar se retira de la sociedad, por lo que recibe los importes que le corresponden por cuotas de capital integrado, con más la proporción de las utilidades y cuota-parte de la reserva legal, todo ello conforme al inventario y balance general practicado y firmado de conformidad por los socios; con lo que quedan total y definitivamente cancelados los créditos y débitos que pudieran existir entre la sociedad y el socio que se retira. — Segundo: Con este acto queda completamente anulado el contrato de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que modificaba el originario. — Tercero: Los señores Guillermo R. A. Gornatti y Juan Carlos Piccinini, ahora únicos socios de William-Tex S.R. Ltda., resuelven dar plena vigencia al contrato originario del veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, con excepción de los artículos cuarto, quinto y noveno, que se modifican. — Cuarto: Se modifica el artículo cuarto del contrato originario con la siguiente redacción: Cuarto: La sociedad establece su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Bartolomé Mitre Nº 1275, el que podrá ser trasladado en el futuro, pudiendo también instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: Se modifica el artículo quinto del contrato originario con la siguiente redacción: Quinto: El capital social está constituído por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: mil cuotas ($ 100.000) por el socio señor Guillermo R. A. Gornatti y quinientas cuotas (pesos 50.000) por el socio señor Juan Carlos Piccinini. — Sexto: Se modifica el artículo noveno del contrato originario con la siguiente redacción: Noveno: El ejercicio económico financiero será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha y dentro de los dos meses de la misma, se practicará un inventario y balance general, debiendo hacerse todas las amortizaciones, previsiones y castigos que correspondan, todo lo cual se considerará carga del ejercicio haya o no ganancias. — En prueba de conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — S|R.: "Agosto 7", vale. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 84.— e.22|8-Nº 18.612-v.22|8|56

SUPERSPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Fiszel Zgryzek, Jonas Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras, Israel Kusneras, Manuel Vitcop y Gregorio Lindenbaum, integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro de "SUPERSPORT S. R. L.", constituída por instrumento privado el veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos treinta y cinco al folio ciento cuarenta y siete del libro veintidós de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de junio de un mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil trescientos sesenta y nueve al folio doscientos setenta y cinco del libro veintiséis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos sesenta, al folio cuatro del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y de común acuerdo entre las partes, el socio señor Gregorio Lindenbaum se retira de la firma "Supersport S. R. L.", por lo cual transfiere sus derechos y acciones a los demás socios en la forma que se detalla en la cláusula segunda. — Segunda: El señor Lindenbaum recibe por todo concepto la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional) en dinero efectivo, muebles, maquinarias, instalaciones, mercaderías, etcétera, según balance practicado al treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al que todos los socios prestan su conformidad. — Tercera: Como consecuencia del retiro de la sociedad del señor Gregorio Lindenbaum, los socios restantes adquieren las doscientas cuotas de pesos mil cada una, dejadas por el socio saliente, que se transfieren en este acto en la siguiente proporción: Al señor Fiszel Zgryzek, cincuenta acciones de pesos un mil moneda nacional (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional); al señor Manuel Vitcop, cincuenta acciones de pesos un mil moneda nacional cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional); al señor Jonas Vaineras, treinta y tres acciones de pesos un mil moneda nacional cada una o sea la suma de pesos treinta y tres mil moneda nacional (Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional); al señor Jaime L. Vaineras, treinta y cuatro acciones de pesos un mil moneda nacional cada una, o sea la suma de pesos treinta y cuatro mil moneda nacional (Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) y al señor Israel Kusneras, treinta y tres acciones de pesos un mil cada una, o sea la suma de pesos treinta y tres mil moneda nacional (Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional). Por lo tanto, queda modificada la cláusula quinta del contrato originario de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional un millón doscientos mil (Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), cuyo importe se halla dividido en mil doscientas acciones de pesos un mil cada una, y distribuídas de la siguiente manera: el señor Fiszel Zgryzek, doscientas cincuenta cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Jonas Vaineras, doscientas treinta y tres cuotas, o sea pesos doscientos treinta y tres mil moneda nacional (Doscientos Trienta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Jaime L. Vaineras, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea pesos doscientos treinta y cuatro mil moneda nacional (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional); el señor Israel Kusneras, doscientas treinta y tres cuotas o sea Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Manuel Vitcop, doscientas cincuenta cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Cuarta: Asimismo queda modificada la cláusula sexta del contrato originario de la siguiente manera: Anualmente, al treinta de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de ganancias y pérdidas. Las utilidades o pérdidas habidas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Para el señor Zgryzek el veintiséis por ciento (Veintiséis por Ciento), el señor Vitcop el veintiséis por ciento (Veintiséis por Ciento), y a los demás socios el cuarenta y ocho por ciento (Cuarenta y Ocho por Ciento) restante dividido en partes iguales. De las ganancias se deducirá un cinco por ciento (Cinco por Ciento) para formar el fondo de reserva legal, conforme con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La cláusula novena quedará modificada de la siguiente manera: la dirección y administración estará a cargo de todos los socios, que tendrán el nombre de gerentes y para comprometer la firma de la sociedad tendrán que firmar dos socios en forma conjunta e indistintamente entre sí. Los señores Vitcop y Zgryzek deberán dedicar a la sociedad toda su atención y actividad y no podrán tener otras ocupaciones que no fueren la atención de los intereses sociales, durante los primeros cuatro años a partir del primero de julio del año un mil novecientos cincuenta y cuatro. Los socios usarán el título de gerentes y los que firmen lo harán bajo un sello de goma "Supersport S. R. L. Capital pesos un millón doscientos mil moneda nacional" y les queda prohibido usar de la firma social en la forma indicada en negociaciones ajenas al giro del comercio, en provecho propio o en garantías de terceros. La sociedad, representada en la forma expresada podrá operar en los bancos oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o particulares. — Sexta: Por las erogaciones que pudieran presentarse a la sociedad Supersport en concepto de indemnizaciones por despido al personal de la misma, impuestos, deudores insolventes o incobrables, jubilaciones, o toda reclamación que a la sociedad le hicieran por operaciones efectuadas antes del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, son responsables todos los componentes, tanto los que quedan como el socio saliente. Se considerarán incobrables las cuentas pendientes de deudores a los doscientos cuarenta días, a partir del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Se establece que los importes resultantes de las reclamaciones que pudieran suscitarse en concepto de lo antedicho, las partes se comprometen a reintegrarlas respectivamente a más tardar dentro del año, a partir del quince de mayo próximo pasado. Las obligaciones precedentes rigen también para el personal que el señor Lindenbaum lleva a su cargo y que pertenecía a Supersport S. R. L. — Con las modificaciones apuntadas y dejando subsistente el resto de las cláusulas del contrato no afectado, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fiszel Zgryzek. — J. Vaineras. — Jaime Lázaro Vaineras. — Israel Kusneras. — M. Vitcop. — G. Lindenbaum. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 172. — e.22|8-Nº 18.558-v.22|8|56

OSVALDO MORALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor R. Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día:

"En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de un mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Osvaldo Alejandro Morales, con domicilio en Avda. Córdoba un mil cuatrocientos treinta y dos 1er. piso, soltero, comerciante, y don Raúl Gago, domiciliado en Inclán dos mil trescientos sesenta y cinco, casado, comerciante, ambos argentinos y mayores de edad convienen en celebrar el contrato de Sociedad que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Queda por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada fijándose su domicilio en esta Capital, Avda. Córdoba un mil cuatrocientos treinta y dos 1er. piso que se denominará "OSVALDO MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar dentro y fuera de la República. Podrá también suscribir acciones de Sociedades Anónimas y adquirir cuotas de participación en Sociedades de Responsabilidad Limitada y asociarse en cualquier forma lícita para negocios determinados e indeterminados. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, que se distribuyen así: Ciento cuarenta y cinco cuotas, equivalentes a Ciento cuarenta y cinco mil pesos suscriptas por don Osvaldo Alejandro Morales y cinco cuotas que importan Cinco Mil pesos, suscriptas por don Raúl Gago. El socio don Osvaldo Alejandro Morales paga integramente el valor de las cuotas suscriptas con la transferencia de la Sociedad que por éste se hace y se acepta, de su escritorio comercial, instalaciones, muebles y útiles y el derecho a la locación y al uso del teléfono, según inventario valorizado de común acuerdo, que arroja la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y que firmado por ambos socios forma parte de este contrato. — El socio don Raúl Gago paga en este la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, igual al cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de seis meses. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a operaciones inmobiliarias, financieras, de mandatos y representaciones comerciales, pudiendo extender sus operaciones a cualquier género de actividad comercial o industrial sin limitación, dentro o fuera del país. — Cuarta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio don Osvaldo Alejandro Morales, en carácter de Director Gerente, con todas las facultades derivadas de la función, en los límites de la ley. — Quinta: Se practicará un balance general al final de cada ejercicio económico, que se cerrará el Treinta de octubre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que puedan practicarse cuando creyera necesario. — Sexta: Las utilidades se distribuirán en proporción al Capital de cada socio sobre las utilidades realizadas y líquidas, después de deducido el cinco por ciento por la formación del fondo de reserva legal, hasta su integración. Podrán formarse reservas facultativas deduciendo en tal caso el porcentaje correspondiente. — Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños. El socio que quiera transferirlas deberá ofrecerlas a la persona que de común acuerdo designe, y si no hubiera conformidad por las condiciones exigidas por el socio que pretenda la cesión, éste tendrá derecho a exigir la disolución de la sociedad. — Octava: Fíjase el término de la duración de la Sociedad en cinco años, plazo que podrá ser prorrogado por igual término, sucesiva e indefinidamente, operándose la prórroga automáticamente siempre que en el tiempo comprendido dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cualquiera de los períodos uno de los socios no manifestara su voluntad contraria a la prórroga notificándola. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios y su continuación con los herederos que comprueben sus derechos hereditarios. — Novena: En cualquier momento que se constatare la pérdida efectiva de un treinta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. En este caso como el caso de la liquidación por vencimiento del plazo o por fallecimiento de uno de los socios los bienes sociales se distribuirán en proporción al capital aportado. — Décima: Toda diferencia o cuestión entre socios o de un socio con la sociedad sobre la interpretación o aplicación de este contrato o de las resoluciones de la creencia vinculada con los intereses de la sociedad o del socio reclamante en la sociedad, será sometida a arbitradores amigables componedores para su solución. — Undécima: Una vez publicado e inscripto en este contrato, tendrá efecto a partir del primero de Octubre de Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, retrotrayéndose a esa fecha todos sus efectos. — Duodécima: El socio don Osvaldo Alejandro Morales queda autorizado para realizar todos los trámites de publicación y de inscripción de este contrato, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización. — O. A. Morales. — Raúl Gago. — Señor Juez Nacional de Comercio: Osvaldo Alejandro Morales y Raúl Gago, con el domicilio constituído en Córdoba 1423, 1er. piso, en el expediente sobre inscripción del contrato de constitución de la sociedad "Osvaldo Morales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Que de conformidad con la observación formulada por el Juzgado, hemos convenido en modificar la cláusula octava del contrato en la siguiente forma: "Fíjase el término de duración de la sociedad en cinco años". Teniendo por modificado el contrato en la forma indicada, a V. S. pedimos quiera mandar correr el trámite. Proveer de conformidad Será Justicia. O. A. Morales. — Raúl Gago".

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.22|8-Nº 18.617-v.22|8|56

GENIJOVICH HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Socretaría Nº 6 del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de julio de 1956, entre los señores José Genijovich, argentino, casado; Bencion Genijovich, argentino, casado; Natalio Genijovich, argentino, casado; Santiago Fink, argentino, casado; y Jaime Jiskyvo Chajchir, argentino, casado; todos mayores de edad, comerciantes y domiciliados en Serrano número 738, han convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados, a partir del día 12 de julio de 1956, y por un término de 20 (veinte) años, queda constituída una sociedad mercantil sometida al régimen de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social "GENIJOVICH HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su sede social se encuentra en la calle Espinosa Nº 2253, 2255 y 2257 de esta ciudad y la misma puede ser mudada a cualquier punto del país, como así también instalar agencias y sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercero: Constituye su objeto social, la comercialización, compra y venta, distribución, importación y exportación de vidrios, cristales, espejos, marcos y afines; y su colocación en obras. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de seiscientos mil pesos nacionales, totalmente aportados y entregados, divididos en cuotas

iguales de un mil pesos nacionales cada una, conforme al siguiente aporte: Sr. Jaime Jiskyvo Chajchir: 150 cuotas; Sr. Natalio Genijovich: 150 cuotas; Sr. José Genijovich: 140 cuotas; Sr. Bencion Genijovich: 100 cuotas y Sr. Santiago Fink: 60 cuotas. — Quinto: Quedan designados socios gerentes en los términos del art. 13 de la Ley 11.645, los socios Natalio Genijovich, Jaime Jiskyvo Shajchir y Bencion Genijovich, quienes actuarán en forma individual e indistinta, consistiendo la firma social en la firma personal del gerente, con la indicación de su cargo y la razón social. La firma social no puede ser dada en fianzas o garantías, u operaciones gratuitas o ajenas al giro social. Los socios gerentes gozarán de una retribución de un mil pesos nacionales por mes, con imputación a gastos generales. Esta suma puede ser variada por acuerdo asentado debidamente en el libro de actas. — Sexto: La sociedad por intermedio de sus representantes legales puede ejercer todos los actos jurídicos y materiales que fueren necesarios o convenientes para sus fines. Comprar, vender, permutar, ceder, dar y|o tomar en locación todo tipo de bienes y valores, personales y reales, muebles y|o inmuebles. Puede constituirse en acreedor y|o deudor de todo tipo de contratos, derechos y obligaciones, personales y reales, simples y|o con todo tipo de garantía y gravámenes, hipotecario, prendario, etc., existentes y|o a crearse por leyes futuras, inscribiéndose en los registros pertinentes; efectuar operaciones de importación y exportación, inscribiéndose en todos los registros y cumpliendo con todos los recaudos que se le pidieren; presentarse y|o dar licitaciones de todo tipo, con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, cumpliendo en todos los casos con los requisitos y exigencias correspondientes; integrar y constituir otras sociedades; efectuar todo tipo de operaciones bancarias con todas las instituciones del ramo, oficiales, mixtas y|o privadas, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, etc. Queda expresamente establecido que la precedente enunciación es meramente aclaratoria y no limitativa. — Séptimo: La presente sociedad es continuadora del giro social de "I. Genijovich y Cía., Sociedad en Comandita", establecida en idéntico domicilio e idéntico ramo, según documento de fecha 5 de julio de 1956. — Octavo: El inventario y balance general se confeccionará anualmente al día 30 de junio del mismo y su resultado se considerará aprobado si no fuere aprobado por medio auténtico durante un lapso de treinta días indicando concretamente el rubro impugnado y su fundamento. — Noveno: De las utilidades líquidas se deducirá anualmente un cinco por ciento con destino a la creación del fondo de reserva legal. — Décimo: Las utilidades y|o quebrantos resultantes se distribuirán o soportarán en la proporción siguiente: Sr. Jaime Jiskyvo Chajchir: 25 %; Sr. Natalio Genijovich: 25 %; Sr. Bencion Genijovich: 25 % Sr. José Genijovich: 17,5 %, y Sr. Santiago Fink el 7,5 %. — Décimo Primero: Transcurridos dos años, el socio que desease retirarse podrá hacerlo preavisando a la sociedad por medio auténtico, con una antelación de 90 días, debiendo ofrecer sus cuotas en venta a la sociedad, sus consocios en este orden. De no haber acuerdo acerca del valor y forma de pago, se procederá conforme lo indica el artículo siguiente. — Décimo Segundo: Para todo supuesto de discordia o divergencia entre los socio con motivo de los negocios sociales, el presente contrato, su interpretación, retiro de algún socio, disolución y|o liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios se someten sola y exclusivamente al juicio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de comenzar sus deliberaciones nombrarán un tercero para el caso de divergencias. La resolución final emergente de estos arbitradores deberá pronunciarse dentro de los 30 días de constituídos, bajo apercibimiento de que la parte a quien representan, abone una multa diaria que ellos establecerán. La misma será irrevisible, inapelable por ante cualquier fuero y|o tribunal de la República. De conformidad las partes firman el presente previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Jaime J. Chajchir. — José Genijovich. — N. Genijovich. — Santiago Fink. — B. Genijovich.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 108.— e.22|8-Nº 18.572-v.22|8|56

EDITORIAL BETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día:

"En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Señores: Angel Bini, italiano, casado; José Enrique Mosquera, argentino, casado; Luis Angel Cabezas, argentino, soltero: y Alfredo Oscar Cabezas, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y con domicilio en Avenida de Mayo ochocientos treinta y tres, de común acuerdo declaran y convienen: I: Que son los únicos integrantes de EDITORIAL BETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital Federal, con fecha dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de abril del mismo año, bajo el número cuatrocientos tres, folio trescientos treinta y cuatro del libro Trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas posteriormente, la última de las cuales se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número Dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Folio Veintiuno, libro Veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — II: Que por unanimidad convienen los socios en aumentar el Capital social de Editorial Beta S.R.L. de Sesenta mil doscientos pesos que es actualmente, a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — III: Que el aumento de Capital, Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos pesos, o sean cuatro mil trescientos noventa y ocho cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, son suscriptas por los socios íntegramente y en la misma proporción de sus intereses actuales en la Editorial Beta S.R.L., vale decir que el socio Bini, suscribe Mil cuatrocientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Pesos moneda nacional; Mosquera suscribe igual número que el anterior e igual suma; y L. A. Cabezas y A. O. Cabezas, suscriben, cada uno de ellos, Setecientos treinta y tres cuotas, por valor de Setenta y Tres Mil Trescientos Pesos; consecuentemente con ello el Capital actual de los socios en Editorial Beta S.R.L., es el siguiente: Bini: Ciento sesenta y seis mil setecientos pesos; Mosquera: Ciento sesenta y seis mil setecientos pesos; Luis Angel Cabezas: Ochenta y tres mil trescientos pesos; y Alfredo Oscar Cabezas: Ochenta y tres mil trescientos pesos. — IV: Que la integración de las cuotas suscriptas se realiza totalmente y en la siguiente forma: De acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la cuenta corriente acreedora de los socios en la sociedad, incluso su parte en la utilidad del ejercicio vencido a la fecha del balance, era de: Bini: Doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve con 68|100 pesos m|n.; Mosquera: Ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos con 42|100 pesos m|n.; Alfredo O. Cabezas: Ochenta y un mil seiscientos setenta y seis con 99|100 pesos m|n.; y Luis A. Cabezas, igual suma que el anterior. A los efectos de la integración de las cuotas suscriptas, los socios compensan los créditos mencionados hasta la suma que deben abonar por la suscripción de las acciones. El socio J. E. Mosquera, integra el remanente entre la suma suscripta y su crédito, o sean Doscientos diecisiete Pesos con Cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en dinero efectivo en este acto sirviendo el presente de bastante recibo. — V: Que a los efectos legales pertinentes se firma de conformidad por los socios el balance general aludido y el estado de cuentas de los socios, que formando parte integrante del presente, se acompañarán para su inscripción. — VI: Que el presente aumento de capital se hace con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — VII: Que quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato de sociedad que no son modificadas por el presente. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Angel Bini. — J. E. Mosquera. — L. A. Cabezas. — A. O. Cabezas". — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 104.— e.22|8-Nº 18.624-v.22|8|56

MADERAS GUIRAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Juan José Mulinari, argentino, de 37 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Av. San Martín 3687, Florida, Ptdo. de Vicente López, Prov. Buenos Aires y Dragutin Brajkovic, yogoslavo, de 30 años, soltero, con domicilio en Av. Mitre 39 de Posadas, Prov. de Misiones, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará: "MADERAS GUIRAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y la sede principal de sus negocios en la calle Concepción Arenal 1782, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse el mismo, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tecera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o en cualquier otra forma a la importación, exportación y comercialización de maderas en general; también estarán comprendidas dentro del objeto de la sociedad todas aquellas operaciones mercantiles e industriales que los socios de común acuerdo resolvieran emprender .— Para cumplir tal propósito, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales o fabriles y llevar a cabo todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Cuarta: Duración: La Sociedad durará diez años, contados a partir de la firma del presente. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 900.000.— m|n. (novecientos mil pesos moneda nacional), dividido en 9.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan José Mulinari 6.000, o sean 600.000.— m|n (seiscientos mil pesos moneda nacional), y don Dragutin Brajkovic 3.000 cuotas o sean $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional). — La integración de las cuotas Capital se efectúa totalmente en especie en este acto, conforme al inventario que firman de conformidad los socios. — La responsabilidad de los socios quedan limitada al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Sexta: Gerencia, Administración y Facultades: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios con uso de la firma social y en el carácter de socio gerentes. — Sin perjuicio de ello, podrá designarse uno o más gerentes que no sean socios, que se elegirán de común acuerdo. — La retribución de los gerentes será fijada también de común acuerdo también por los socios, con cargo a Gastos Generales. — Tanto los socios como el o los Gerentes, tendrán las más amplias facultades de administración, inclusive las taxativamente enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6 y las establecidas en el Art. 608 del Código de Comercio, así como realizar todas clases de operaciones comerciales e industriales, mobiliarias e inmobiliarias, adquirir y transferir fondos de comercio, títulos, acciones y derechos; importar, exportar, industrializar, comprar, vender, elaborar y transformar materias primas y mercaderías en general, y especialmente realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro Banco y con terceros, sean sus casas centrales, agencias o sucursales; así como solicitar créditos y documentos, dar o tomar dinero prestado, estar en juicio y otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados y escrituras públicas fueran menester. — Tendrá además el uso de la firma social en forma individual, la que será usada en todos los actos, contratos y operaciones sociales, quedándoles prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros para negocios ajenos a la Sociedad. — Séptima: Balance: Anualmente, el día 31 de diciembre o cualquier otra fecha que se establezca, vencerán los ejercicios de la Sociedad, debiendo practicarse en dicha fecha, un Balance General de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas líquidas que resultaren se dividirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Octava: Disolución y Liquidación: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá optar entre disolver la sociedad o continuar con el giro de la misma. — Dicha opción, deberá concretarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad. Transcurrido ese plazo, sin que el socio haya hecho uso de la opción, los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado podrán a su vez optar entre continuar en la sociedad o retirar de la misma la parte del capital y utilidades que le correspondieren al fallecido o incapacitado. — En caso de continuar en la Sociedad, los herederos o derechohabientes deberán unificar su representación en una persona. Si el socio sobreviviente decidiera continuar con el giro de la Sociedad, tendrá derecho a abonar el importe que correspondiere a los herederos o derechohabientes en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: Para todos los efectos legales y judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de toda otra. — Conforme: las partes se obligan de acuerdo a derecho, firmando dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 27 del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan José Mulinari. — Dragutin Brajkovic.

Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 132.— e.22|8-Nº 18.556-v.22|8|56

B. SPRAVKIN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de 1956, entre los señores doña Eugenia Lelchuk de Spravkin, de nacionalidad argentina, viuda, en cuyo nombre y representación actúa doña Raquel Spravkin, según poder general otorgado el 15 de octubre de 1954 ante el Registro Nº 227 de la Capital Federal a cargo del escribano Guillermo F. Dousset; don Bernardo Spravkin, argentino, casado; doña Luisa Spravkin de Setti, argentina, casada, y doña Raquel Spravkin, argentina, soltera, todos mayores de edad, con domicilio real que constituyen como especial en la calle Pasteur Nº 256, se conviene lo siguiente: Primero: Doña Luisa Spravkin de Setti cede, vende y transfiere a don Bernardo Spravkin las cincuenta y un (51) cuotas de capital y la parte de reservas y utilidades de que es dueña en la Sociedad "B. SPRAVKIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de diciembre de 1952 bajo el número 2909 al folio 104 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de la presente venta se establece en la suma de Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos con Veintidós Centavos pagaderos en la siguiente forma: Cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con veintidós centavos que se le abonan en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de Ochenta mil pesos moneda nacional será pagado en cinco cuotas de Diez y seis mil pesos moneda nacional cada una. Los pagos se efectuarán: el primero el día 1º de julio de 1957 y los demás en igual fecha en los años sucesivos. — La falta de pago de una sola de las cuotas dará derecho a exigir el pago total de las cuotas adeudadas, produciéndose la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Tercero: Los socios, señoras Eugenia Lelchuk de Spravkin y Raquel Spravkin, dan su plena conformidad a esta venta de cuotas. — Cuarto: Las partes deciden aumentar el capital social a la suma total de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por Seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una. — Las Ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos cada una en que se aumenta el capital las suscriben los socios en la siguiente forma: Bernardo Spravkin, Ochenta y cuatro (84) cuotas; Eugenia Lelchuk de Spravkin, Cincuenta y seis (56) cuotas y Raquel Spravkin Treinta (30) cuotas, todas las cuales se encuentran totalmente integradas en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles en un todo de acuerdo al detalle y valores que detallan en inventario firmado por las partes, las que dan fe de su exactitud y que considera como parte integrante de este contrato. En consecuencia, las cuotas de la sociedad se encuentran de acuerdo al presente contrato suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Bernardo Spravkin, Trescientas quince (315) cuotas; Eugenia Lelchuk de Spravkin; Doscientas dos (202) cuotas y Raquel Spravkin: Ochenta y tres (83) cuotas. — Quinto: El presente contrato se firma con efecto retroactivo al 1º de febrero del año en curso por el término de cinco años, prorrogándose por otro plazo de cinco años si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario por acto fehaciente con la anticipación no menor de tres meses a la expiración de cada período de cinco años. Sexto: Para la distribución de las utilidades e imputación de las pérdidas se seguirán las normas siguientes: a) se deducirá anualmente en calidad de reserva legal el cinco por ciento hasta completar el equivalente del diez por ciento de capital social; se amortizarán además los inmuebles, muebles y útiles; b) podrán establecer otra y otras reservas destinadas a cubrir el riesgo por indemnizaciones emergentes de leyes de trabajo u otras; c) las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. Las partes declaran válido en todas sus partes, salvo las que hubieren sido modificadas por el presente, todas las cláusulas del contrato de constitución de esta Sociedad. — Séptima: El socio señor Bernardo Spravkin podrá retirar mensualmente como sueldo y con cargo a los gastos generales de la sociedad la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional, pudiendo dicha suma ser modificada por decisión de los socios. En señal de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: "el pago total"; "(170)". Vale. — Cláusula Adicional Primera: Con motivo de lo expuesto en el presente contrato doña Luisa Spravkin de Setti queda totalmente desvinculada de la sociedad y no tiene nada que reclamar ni a ésta ni a sus socios por ningún concepto y tampoco la sociedad ni sus socios tienen nada que reclamar por ningún concepto a doña Luisa Spravkin de Setti. — Cláusula Adicional Segunda: Se modifica la cláusula octava del contrato de constitución de sociedad, la que quedará vigente en la siguiente forma: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrán derecho a las utilidades que al consocio le hubieran correspondido. — Si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad o los socios rehusaran su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso, los socios de la sociedad tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor en plaza a la fecha del fallecimiento. — La suma resultante deberá abonarse en cuatro cuotas iguales, sin interés; la primera al contado, en efectivo o en mercaderías y las tres restantes a los seis, doce y diez y ocho meses a partir de la fecha de transferencia. — En señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Luisa S. de Setti. — R. Spravkin. — B. Spravkin.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 140.— e.22|8-Nº 18.596-v.22|8|56

QUIMEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato sobre cesión de cuotas, aumento de capital y modificación y reestructuración de contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Félix Walter Guillermo Kock, que firma "Félix Kock", argentino, domiciliado en Ladislao Martínez mil cincuenta y cuatro de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Carlos Speier, austríaco, domiciliado en Sucre mil trescientos treinta y tres; Salomón Savransky, argentino, domiciliado en Corrientes mil quinientos quince; Arnoldo Hakel, argentino, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cuatro mil setecientos; Sebastián Schertel von Burtenbach, que firma "Sebastián Schertel", francés, domiciliado en Rivera Indarte cuatrocientos treinta y seite de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Sami Avram, argentino, domiciliado en Capitán Ramón Freire mil cuarenta y ocho; todos mayores de edad, se conviene y establece lo siguiente: a) Los señores Félix Walter Guillermo Kock, Carlos Speier, Salomón Savransky y Arnoldo Hakel tienen constituída al presente la sociedad "QUIMEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos doce, al folio cuatrocientos treinta y siete del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada; y modificada bajo los números mil quinientos treinta y dos, y dos mil quinientos sesenta y cinco, a los folios veintinueve y noventa y cinco de los libros diecinueve y veintitrés, respectivamente. b) Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis el socio Salomón Savransky cede y trans-

fiere a Sebastián Schertel von Burtenbach las cien cuotas que constituyen su capital en la empresa, y que importan cien mil pesos moneda nacional, por su valor nominal; importe que recibe de manos del cesionario en dinero en efectivo al suscribirse el presente, y por el que le otorga suficiente recibo y carta de pago, desvinculándose de la sociedad. e ingresando en su lugar como socio el cesionario con igual grado y prelación que el cedente. Tanto el cesionario como los demás suscriptos, liberan al cedente de las fianzas y avales suscriptos en garantía de obligaciones sociales, obligándose a sustituirlos. c) Sin perjuicio de la cesión precedente, don Sebastián Schertel von Burtenbach aporta, con la misma retroactividad expresada, la suma de cien mil pesos nacionales en mercaderías, con lo que su aporte de capital a la sociedad, queda fijado en doscientos mil pesos moneda nacional. d) Asimismo, y con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, los socios Félix Walter Guillermo Kock y Carlos Speier aumentan su aporte de capital de ciento diez mil pesos, a doscientos mil pesos moneda nacional cada uno; integrando dichos aumentos con mercaderías; y el socio Arnoldo Hakel aumenta su aporte de capital de cien mil pesos a doscientos mil pesos moneda nacional, integrando dicho aumento con la suma de diez y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y tres centavos nacionales, que constituyen el haber de su cuenta personal en la empresa al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y el saldo, o sea la suma de ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, con mercaderías; e) Con la misma retroactividad, los demás socios aceptan el ingreso a la empresa de don Sami Avram, quien aporta en mercaderías la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; f) De resultas de la cesión, aumento de capitales e ingreso de nuevos socios, precedentemente expresados, la Sociedad "Quimeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis por los socios señores Félix Walter Guillermo Kock, Carlos Speler, Sebastián Schertel von Burtenbach, Sami Avram y Arnlodo Hakel, mondificándose y reestructurando el contrato social de la empresa en base a las cláusulas que subsiguen: Primera: "Quimeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se dedica a la compra, venta, importación y exportación de productos químicos y artículos de goma, sus derivados y afines; y a toda otra actividad mercantil lícita. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos totalmente integrado, y aportado por los socios en partes iguales, o sea doscientos mil pesos moneda nacional —doscienas cuotas— cada socio. —

Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se halla establecido en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha quinientos doce, piso cuarto, departamento A; sin perjuicio de las sucursales que podián establece se en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarta: Mantiénese el término de duración del presente contrato por diez años a partir de diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta, en cuya fecha se constituyó la Sociedad. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la empresa quedan a cargo de los socios Félix Walter Guillermo Kock, Carlos Speler, Sebastián Schertel von Burtenbach y Sami Avram, quienes a tal efecto asumen el cargo de socios gerentes teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los mismos en forma conjunta, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la denominación de la empresa. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines sociales la empresa podrá, por intermedio de sus socios gerentes, efectuar toda clase de operaciones comerciales de compra, venta, fabricación, permuta, industrialización, importación y exportación; ejercer mandatos, gestiones de negocios, comisiones, representaciones y consignaciones del país o del extranjero; adquirir, vender y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras, e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos y explotar o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurados; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes, de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento y préstamo, con instituciones oficiales y privadas y con particulares, ya sean nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, y en particular con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las disposiciones de sus reglamentos orgánicos; contratar transportes marítimo, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, efectuar fusiones o combinaciones con cualesquiera sociedades o empresas, o con particulares, y hacer arreglos y convenios respecto de su administración; conferir poderes generales y revocarlos; suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, y efectuar cuantos más actos se requieran para el mejor logro de los fines de la empresa, a cuyo efecto se entiende que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación y saldos mensuales. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, y hasta completar el diez por ciento que fija la ley. El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) Un veintitrés con setenta y cinco por ciento para cada uno de los socios: Félix Walter Guillermo Kock, Carlos Speier, Sebastián Schertel von Burtenbach y Sami Avram; b) Un cinco por ciento para el socio Arnoldo Hakel. Las pérdidas, en su caso, serán cargadas entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a sus cuentas personales, una suma de dinero cuyo importe determinarán periódicamente mediante la mayoría decisoria que en el presente contrato se establece. — Décima: La empresa lleva un libro de actas rubricado en el que se asientan las resoluciones de importancia, y la aprobación de los balances anuales. — Undécima: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de las tres quintas partes del capital, considerándose cada cuota como un voto. Sólo se requerirá la unanimidad para la transferencia del total o de parte de las cuotas de cualquiera de los socios; para introducir nuevos capitales ya sea de los socios o de terceros: para asociarse con terceros, o para modificar cualquiera de las cláusulas del presente contrato. También se requerirá la unanimidad para modificar cualquier resolución adoptada y asentada en el Libro de Actas y en la que se hubiese establecido como condición de su revisión la unanimidad. — Duodécima: La empresa se disolverá totalmente por vencimiento del plazo de su constitución si los socios no resolvieran continuar el giro, o por decisión unánime en cualquier tiempo. Se disolverá parcialmente, a requerimiento de cualquier socio en cualquier tiempo, por pérdida de cuando menos el cuarenta por ciento del capital social, o a requerimiento de cualquier socio a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, previo aviso de su retiro con noventa días de anticipación. — Décimotercera: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no traerá aparejada la disolución de la empresa, la que podrá continuar con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, según lo decidan los socios restantes por simbple mayoría de votos personales, privando, en caso de empate, la decisión de la mayoría de socios gerentes. Si se decidiera aceptar a los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar su personería, en caso contrario, se practicará un balance a la época del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, debiendo abonarse el capital y demás haberes pertinentes a los derechohabientes del causante, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés de plaza, a partir de los tres meses de producido el deceso o declaración de incapacidad. — Décimocuarta: La liquidación de la Sociedad se practicará en la forma establecida por el Código de Comercio, constituyéndose los socios gerentes en liquidadores y distribuyendo, previo pago del pasivo, el haber remanente en la siguiente forma: a) Las utilidades y reservas existentes, conforme a la cláusula octava; b) El capital, conforme al aporte. — Décimoquinta: Toda duda, diferencia o divergencia entre los socios, o en la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes, si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las quince cláusulas precedentes y a mérito de lo demás convenido en el presente contrato, se suscribe en el lugar y fecha arriba expresados. — Testado: en efectivo. No vale. — Sobrerraspado: de - Guillermo - expresada - integrando - centavos - Un - cláusulas - el haber de - Sami - Félix Walter - financieras - porciento - los forma - gerentes - precedentes - descuento - capitales - previo - resolvieran - personería - abonarse. Valen. — Félix Kock. — Carlos Speier. — S. Schertel. — Cami Avram. — Arnoldo Hakel. — Salomón Savransky. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 252.— e.22|8-Nº 18.570-v.22|8|56

ARCO PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Andrés Kalmar, casado, húngaro y Susana Denes de Kalmar, casada, húngara, y Bárbara Deutsch de Kalmar, viuda, húngara, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Malvinas ochocientos cincuenta y uno, de esta Capital, convienen en lo siguiente: Primero: Que entre los dos primeros y don Roland Borsky, se encontraba formada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al contrato celebrado entre los mismos con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ciento trece al folio cuarenta y tres del libro treinta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro "ARCO PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Malvinas ochocientos cincuenta y tres, de esta Capital. Con la fecha de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco el señor Roland Borsky, cedió por documento privado las treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional que tenía en la sociedad Arco Plast S. R. L. a favor de la señora Bárbara Deutsch de Kalmar. Los señores Andrés Kalmar y Susana Denes de Kalmar, han resuelto aceptar esta cesión de cuotas. En consecuencia quedan modificadas las cláusulas del contrato social arriba referido, que la señora Bárbara Deutsch de Kalmar declara conocer y acepta en todo lo que no sea modificado, manifestando asimismo los señores Andrés Kalmar y Susana Denes de Kalmar que todas las cláusulas que no se modifique quedan vigentes para lo futuro en la forma que se determinará a continuación los que quedan redactadas así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Un mil pesos m/n. (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Andrés Kalmar ciento diez cuotas (110) o sea ciento diez mil pesos m/n. (m$n. 110.000); Bárbara Deutsch de Kalmar treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos m/n. (m$n. 30.000) y Susana Denes de Kalmar diez (10) cuotas o sea diez mil pesos m/n. (m$n. 10.000). Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por bienes, útiles y demás efectos según balance debidamente firmado por los socios que constituyen parte integrante de este contrato. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio Andrés Kalmar quien para obligar a la sociedad deberá firmar conjuntamente con su firma particular con la razón social "Arco Plast S. R. L. — Su facultad en este caso será de las más amplias y podrá actuar aún en aquellos casos en que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que importe el uso de la firma social, queda autorizado para efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con todos los Bancos oficiales y particulares. En este sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, abrir y operar en cuenta corriente con o sin provisión de fondos, girar cheques contra ellas o en descubierto, letras de cambio, pagarés, giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. La sociedad podrá arrendar, adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder prendar y de cualquier otro modo gravar o enajenar; firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, cobrar y percibir, designar y remover el personal; conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Gestionar registros de marcas de fábrica, comercio e industria, solicitar permisos de la importación y exportación y ejecutar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos de la sociedad. Los socios Susana Denes de Kalmar y Bárbara Deutsch de Kalmar figuran como sub-gerentes sin uso de la firma social no teniendo ninguna tarea en la Sociedad. — Noveno: La Sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) por haber vencido el término del contrato y así se resolviera; b) por decisión de todos los socios; y c) por haberse perdido más del cincuenta por ciento del capital. La liquidación estará a cargo del socio gerente o de uno o más liquidadores designados por unanimidad entre los socios. El producido de la liquidación se destinará: a) Abonar las deudas de la sociedad: b) Devolver el capital aportado y c) Distribuir el remanente en proporción al aporte de cada uno de los socios en el momento de la disolución. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Sobre Raspado: 'Sociedad. vale. — Andrés Kalmar, Susana Denes de Kalmar y Bárbara Deutsch de Kalmar. — Enmendado — Secretaría — Vale. — Buenos Aires, Julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 104.— e. 22|8-Nº 18.537-v. 22|8|56

RAPIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pensamiento Della Vedova, casado, italiano, domiciliado en J. A. Alberdi 4860, Capital; Antonio Alejandro Ibarz, argentino, casado, domiciliado en J. A. Alberdi 4860, Capital; Octavio Marchi, italiano, casado, domiciliado en San Lorenzo 1550, Villa Ballester, Bs. As., y Narcisio Lonarduzz', italiano, casado, domiciliado en Las Heras 1175, Villa Ballester, Bs. As.; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad, que se regirá por la Ley 11.645, así como por las cláusulas y estipulaciones siguientes: 1º) Declárase constituída entre las partes una sociedad metalúrgica, que girará bajo la razón social "RAPIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá por objeto la fabricación de juguetes; importación y exportación, así como cualquier otro artículo, sin otro requisito que la conformidad de todos los socios expresada en el libro de Actas de la Sociedad. — 2º) El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años contando desde la fecha del presente contrato. — 3º) La Sociedad tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Arregui 6672 y podrá establecer su fábrica y sucursales en cualquier punto de la República. — 4º) El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integrada en la siguiente forma: los socios señores Pensamiento Della Vedova y Antonio Alejandro Ibarz, tienen aportado el total de sus cuotas y los socios señores Octavio Marchi y Narcisio Lonarduzzi solamente veinte y cinco mil pesos cada uno, todo aportado en máquinas, herramientas, accesorios y demás bienes detallados en el Balance-Inventario, que se agrega al presente y se tendrá por parte integrante del mismo, responsabilizándose los suscriptos de los valores asignados a los mismos en dicho balance. — Los socios Octavio Marchi y Narcisio Lonarduzzi integrarán el Capital faltante que les corresponde, con las utilidades, que les corresponderán en los Balances, que posteriormente practique la firma, conforme a lo dispuesto por el Art. 7º de este contrato. — 5º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes a tal fin revisten el carácter de Gerentes con uso de la firma social, firmando conjuntamente de a dos, con su nombre particular, precedido por el sello social. Sin perjuicio de estas funciones, queda indicado, que los señores Octavio Marchi y Narcisio Lonarduzzi, deberán dedicar su tiempo, actividad y máximo de capacidad en beneficio de la Sociedad, no pudiendo dedicarse, salvo expreso consentimiento de todos los socios, a ninguna actividad industrial y comercial ajena a esta Sociedad, debiendo especialmente atender con su capacitación al mejor desenvolvimiento de la parte industrial de la firma. Se reconoce a los socios señores Pensamiento Della Vedova y Antonio Ibara, los negocios que tienen instalados, pudiendo sin consentimiento expreso, instalar nuevas firmas comerciales o industriales o instalarse con casas de comercio o industria. — 6º) En la forma especificada en la cláusula precedente los socios Gerentes otorgarán todos los instrumentos públicos y privados y ejecutarán cuantos más actos requieran el giro regular de la Sociedad y estarán especialmente facultados para representarla en todo acto y negocio en que tenga interés, para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos, para otorgar toda clase de poderes generales y especiales, de administración o judiciales y revocarlos, para comprar, vender, permutar, gravar o hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, para abrir cuentas y solicitar créditos y descuentos en los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en todo Banco oficial y particular, nacional o extranjero del país, existentes o a crearse, para firmar y endosar cheques, letras y pagarés y toda clase de papeles de comercio, para representarla en todo acto y negocio en que tenga interés, para celebra toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; para otorgar toda clase de poderes generales y especiales, de administración o judiciales y revocarlos, para comprar, vender, permutar, gravar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, para abrir cuentas y solicitar créditos y descuentos en los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en todo Banco oficial y particular, nacional o extranjero del país, existentes o a crearse, para firmar y endosar cheques, letras y pagarés, y toda clase de papeles de comercio, para representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que se les susciten o en los que son parte, ante los poderes o autoridades nacionales, provinciales y municipales. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — 7º) El día 31 de diciembre de cada año, la Sociedad practicará un Balance General, que determinará las utilidades ó pérdidas del ejercicio y mediante el cual se constituirán las reservas ordenadas por el Art. 20 de la Ley 11.645, así como las facultativas que los socios estimen convenientes. — 8º) Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad así como las pérdidas si las hubiere se distribuirá entre los socios por partes iguales. — 9º) De común acuerdo los socios podrán fijarse o fijar a algunos de ellos sueldos, acuerdo que figurará en el libro de Actas de la Sociedad, y que serán computados a Gastos Generales. Todo otro retiro que efectúen los socios de conformidad con los otros serán cargados en su cuenta particular a cuenta de futuras utilidades, y si no hubiesen, los socios podrán exigir el reintegro de esos fondos a la firma social. — 10º) Sin perjuicio del plazo estipulado en la cláusula 2º de este contrato, y una vez transcurridos los dos primeros años de la sociedad, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando a los otros socios su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado u otro medio legal de notificación con una anticipación de seis meses. En tal evento los socios restantes podrán optar entre disolver totalmente la Sociedad o tomar a su cargo el haber que en la misma corresponda al socio saliente, reembolsando al mismo el importe de sus cuotas de capital a su valor normal con más las utilidades que le correspondan hasta el día del último Balance practicado por lo que resulte de las constancias de la contabilidad social, con prescindencia de todo valor "llave" y de valorización de Activo Fijo y|o mercaderías no contabilizadas. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad judicial declarada de cualquier de los socios se procederá de la siguiente forma: los sobrevivientes o restantes podrán optar entre a) disolver o liquidar totalmente la sociedad. b) Continuar con el giro social hasta la expiración del plazo previsto en la cláusula 2º, con el interdicto representado por su curador o con los herederos que a tal fin deberán unificar su representación. c) Tomar a su cargo el haber que corresponda al interdicto o fallecido, el que será liquidado de conformidad con lo que resulte del Balance General que se practicará al efecto, y abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 8 o|o anual, venciendo la primera cuota a los ciento ochenta días fallecimiento o de aquella que en la declaración de incapacidad pase en autoridad de cosa juzgada. — 12º) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios sea durante el funcionamiento de la sociedad o a su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. Si el número de partes contrarias fuera par, los árbitros designados antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría a su buen saber y entender y sin forma solemne de juicio, surtirá para las partes así como para sus herederos y|o causa habientes, todos los efectos de cosa juzga-

da. — Bajo las doce cláusulas precedentes, a cuya fiel observancia se obligan los firmantes con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad de responsabilidad Limitada "Rápida", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman en dos ejemplares, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando por ésta facultados todos los Gerentes, para que conjunta o individualmente tramiten la inscripción de este contrato y obtengan todos los testimonios que sean necesarios. — Sobreraspado — y — Enmendado: Vedova — poderes — ordenados — practicados — con — siguiente — cuatro — fiel — saber — Vale. — Pensamiento Della Vedova. — Narciso Lonarduzzi. — Octavio Marchi. — Antonio Alejandro Ibarz. — Entre líneas: Sociedad de Resp. Limitada. — Sociedad de Resp. Limitada. Vale. — Buenos Aires, agosto 4 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 216.— e.22|8-Nº 18.540-v.22|8|56

M. J. R. COTELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los señores Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, portugués, Luis Manuel Cotello, argentino, Ana Cotello, argentina, y José Fasoli, argentino, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Rivadavia número ochocientos catorce, segundo piso, de la Ciudad de Buenos Aires, integrantes de "M. J. R. COTELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en Buenos Aires, por contrato del veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil novecientos ochenta y tres, al folio ciento quince del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido modificar las cláusulas quinta y sexta del citado contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital es de dos millones cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de cinco mil pesos, esta integración se aportó en dinero así: El señor Manuel Joaquín Rodrigues Cotello ochenta cuotas (cuatrocientos mil pesos), el señor Luis Manuel Cotello, ciento sesenta cuotas (ochocientos mil pesos), la señorita doctora Ana Cotello, ciento sesenta cuotas (ochocientos mil pesos) y el señor José Fasoli, ochenta cuotas (cuatrocientos mil pesos). — Sexta: Son gerentes de la sociedad los señores Manuel Joaquín Rodrigues Cotello, Luis Manuel Cotello, Ana Cotello y José Fasoli, actuando dos de ellos junta e indistintamente. Podrán usar la firma social, etc., continuando la cláusula del contrato sin modificación. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — M. J. R. Cotello. — Ana Cotello — Luis Cotello — José Fasoli.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.22|8-Nº 18.566-v.22|8|56

COFASA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Lucía Esther Copello de Sorzana, argentina, casada, domiciliada en la calle José Bonifacio número mil ochocientos dieciocho; Susana Beatriz Copello, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia seis mil cien, piso quinto, departamento "A"; María Luisa Fazio de Copello, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento "A"; Luisa Esperne de Fazio, argentina, viuda, domiciliada en Juncal mil cuatrocientos setenta, sexto piso; Ergasto Copello, argentino, viudo, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil cien, quinto piso, departamento "A"; Manuel Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil cien, piso quinto, departamento "A"; Juan Mariano Fazio, argentino, soltero, domiciliado en Juncal número mil cuatrocientos setenta, sexto piso; Ergasto Roberto Copello, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento "A"; Enrique Luis Sánchez Moreno, argentino, casado, domiciliado en Río Bamba mil ochenta y dos, tercer piso, representado en este acto por el señor Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, en virtud del poder general otorgado ante el escribano Pedro A. Lartigau, Registro Nº 67; Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba número mil ochenta y dos, tercer piso; Alberto Alvarez Estrada, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número mil seiscientos sesenta y dos; y Florencio Orlando, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos quince, piso segundo, departamento "B", todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Queda constituída entre las partes la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "COFASA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, piso segundo, oficina doscientos dos, sin perjuicio de las nuevas sedes que en el futuro pueda habilitar en cualquier lugar del país. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de edificios con el concurso profesional y técnico de los socios ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, y su explotación en general, compra, venta y financiación de inmuebles, incluso de los del régimen de propiedad horizontal, así como todo tipo de operaciones inmobiliarias afines a dicho objeto. — Tercero: Tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse en el momento, forma y condiciones que lo resuelva la sociedad por el voto del setenta y cinco por ciento de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. Empero, a los diez años, podrá disolverse si así lo decidiera cualesquiera de los socios, comunicándolo a los otros por telegrama colacionado enviado un año antes del vencimiento de aquel plazo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.-), dividido en dos mil doscientas (2.200) cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción. ciento sesenta y cinco cuotas por la señora Lucía Esther Copello de Sorzana, o sea la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesos; ciento sesenta cuotas por la señorita Susana Beatriz Copello, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos; cuatrocientas cuotas por la señora María Luisa Fazio de Copello, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos; doscientas cincuenta cuotas por la señora Luisa Esperne de Fazio, o sea la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos; veinticinco cuotas por el señor Ergasto Copello, o sea la cantidad de veinticinco mil pesos; ciento cincuenta cuotas por el señor Manuel Alvarez, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; ciento cincuenta cuotas por el señor Juan Mariano Fazio, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos; quinientas cuotas por el señor Ergasto Roberto Copello, o sea la suma de quinientos mil pesos; cien cuotas por el señor Enrique Luis Sánchez Moreno, o sea la cantidad de cien mil pesos; cien cuotas por el señor Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, o sea la cantidad de cien mil pesos; cien cuotas por el señor Alberto Alvarez Estrada, o sea la suma de cien mil pesos, y cien cuotas por el señor Florencio Orlando, o sea la cantidad de cien mil pesos. Dicho capital es aportado por todos los socios en dinero efectivo, integrando el 50 o|o de sus respectivas cuotas de capital, conforme a lo establecido en el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el saldo restante de esas cuotas del capital dentro de un año de la fecha, a medida que lo requieran las actividades sociales. Bastará, a los fines de la integración en dinero efectivo del 50 o|o del capital restante, la simple notificación por telegrama colacionado de los gerentes, con una anticipación de treinta días para que cualquiera de los socios integre el capital en dinero efectivo que le restare aportar. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ergasto Copello, Ergasto Roberto Copello, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno y Florencio Orlando, quienes tendrán el carácter de gerentes, en forma independiente, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de ellos conjuntamente, debiendo en todos los casos firmar uno de los dos primeros de los nombrados con cualquiera de los dos últimos, o viceversa, para obligar en el carácter señalado a la sociedad. Los gerentes actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio, tendientes a llenar los fines sociales. En particular, y sin que ello implique limitación alguna, podrán: a) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones bancarias o financieras de cualquier naturaleza que consideren viables a los fines sociales, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, girar contra ellas con provisión de fondos o en descubierto; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales y|o personales, en particular, hipotecando o gravando los bienes de la sociedad; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, cartas de crédito o cualquiera clase de papeles de comercio; c) Otorgar poderes generales y|o especiales; d) Llevar a cabo todos cuantos más actos se consideren incluídos dentro de su plena capacidad jurídica, relacionados con su objeto. La Dirección Técnica profesional de las obras y trabajos que se ejecuten, por la Sociedad estará a cargo exclusivo y conjuntamente de los socios Ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada y Florencio Orlando quienes percibirán por tales tareas, en forma conjunta, el 8 % del costo total de esas obras, por la prestación de sus servicios, por el proyecto, dirección, construcción y aporte de maquinarias, elementos, etc., necesarios para la realización y venta de las mismas. — Sexto: El ejercicio comercial comenzará el primero del mes de mayo y finalizará el treinta del mes de abril de cada año. Al final de cada ejercicio se llevará a cabo un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán cuando cada socio lo solicite con diez (o veinte) días de antelación por telegrama colacionado dirigido a los gerentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital para completar la reserva legal, sin perjuicio de aquellas reservas que los socios convengan por unanimidad o por el voto del setenta y cinco por ciento de los socios, que representan más del setenta y cinco por ciento del capital social. Las demás utilidades serán repartidas en la siguiente proporción y orden: a) Sobre el total de las ganancias líquidas de la sociedad, se deducirá el doce por ciento del Capital Social, que se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus aportes; b) La cantidad restante de ganancias líquidas, que queden luego de efectuar la deducción que se indica en el párrafo a) anterior, se distribuirá hasta una utilidad total de cuatrocientos mil pesos m|n., el sesenta por ciento se repartirá entre todos los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital y el cuarenta por ciento restante, se repartirá entre los socios profesionales, ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, por partes iguales; c) Las ganancias líquidas que superaren la cantidad de cuatrocientos mil pesos indicada en el párrafo anterior b) de esta cláusula, cuenta habida de las distribuciones señaladas anteriormente, será repartida entre los socios aplicando los siguientes porcentajes en los supuestos que las mismas totalicen o estén comprendidas en montos que se indican a continuación: I) En el caso de que las utilidades no excedan la suma de cien mil pesos, el cincuenta y cinco por ciento se repartirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y el cuarenta y cinco por ciento se repartirá entre los socios profesionales, ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, por partes iguales; II) En caso de que esas utilidades alcancen la cantidad de más de cien mil pesos y hasta doscientos mil pesos, el cincuenta por ciento se repartirá entre todos los socios en proporción a sus aportes de capital y el cincuenta por ciento restante entre los socios profesionales, ingenieros señores Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, por partes iguales: III) En caso de que esas utilidades totalicen más de doscientos mil pesos y hasta trescientos mil pesos, se repartirán el cuarenta y cinco por ciento entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y el cincuenta y cinco por ciento restante, entre los socios profesionales, ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, por partes iguales; IV) En caso de que esas utilidades excedan la suma de más de trescientos mil pesos, se distribuirán el cuarenta por ciento entre todos los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital y el sesenta por ciento restante entre los socios profesionales, ingenieros Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Florencio Orlando y Alberto Alvarez Estrada, por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — La aprobación de los balances se llevará a cabo por el voto del setenta y cinco por ciento de los socios que representen igual proporción de capital, salvo el caso en que, transcurridos sesenta días desde que fueron puestos fehacientemente en conocimiento de los socios no hayan sido observados, en el que quedarán automáticamente aprobados. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un previo aviso de ciento veinte días, que será notificado a los restantes por telegrama colacionado. — Los socios tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas del saliente, en proporción a sus respectivos capitales, debiendo manifestarla dentro de los treinta días de notificados. — Su silencio será interpretado como negativa a adquirirlas, y en consecuencia el socio vendedor quedara en libertad de acción para cederlas a un tercero. — En caso de que alguno de los socios no optare por adquirir las cuotas que le corresponden en proporción a su capital, la opción, siempre proporcionalmente, corresponderá a los restantes. — En ningún caso, la salida de un socio por cesión de cuotas a terceros extraños, implicará la entrada de más de un nuevo socio. — Para el caso de adquisición de las cuotas por los socios, se fija como forma de pago la siguiente: El veinticinco por ciento al contado, dentro de los noventa días de aceptar la opción de compra; y el saldo restante, en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de esos noventa días, con interés bancario, cuyos importes (capital e intereses) podrá ser documentados en pagarés. — Octavo: Para la disolución anticipada de la sociedad, fusión con otras sociedades, formar sociedades con particulares, cambio de objeto, aumento de socios, serán necesaria la conformidad del setenta y cinco por ciento de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes, necesitarán para ingresar a la sociedad la aceptación por la mayoría de más del cincuenta por ciento de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de que se acepte a los herederos o representantes del socio fallecido, los mismos deberán unificar su representación en una sola persona. — En ningún caso, salvo decisión unánime de los restantes socios, éste representante podrá desempeñar el cargo de gerente. — En caso de no aceptarse el ingreso de los herederos o representantse del socio fallecido o incapacitado, se lo abonará a éstos su cuota social, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima para el retiro. — Décimo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos dos años de la fecha de constitución, oportunidad en que podrán hacer uso del derecho que les acuerda la cláusula séptima. — Asimismo, durante esos dos primeros años ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que les correspondan, acordándose oportunamente en la asamblea de socios la forma y porcentajes en que las utilidades serán retiradas y|o capitalizadas, todo ello por mayoría del setenta y cinco por ciento de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Undécimo: La sociedad se disolverán por pérdida del veinte por ciento del capital social. — En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes procederán a la venta del fondo de comercio al mejor postor. — Esta venta se llevará a cabo en primera oportunidad entre los socios y en caso de que ninguno de ellos optara por adquirirla, se hará igual ofrecimiento a terceros. — En ambos casos la licitación se hará en sobre cerrado y en las condiciones, forma de pago, etc., que fijen el setenta y cinco por ciento de los socios que representen el setenta y cinco del capital. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones de la sociedad que no tengan una mayoría de votos determinada en el presente se tomarán por el setenta y cinco por ciento de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Tercero: La firma social deberá extenderse por los gerentes, en todos los casos, precedida del sello de la sociedad, y, en ningún caso, podrá ser comprometida para fines particulares y|o garantías a terceros. — Décimo Cuarto: Atento los fines de la sociedad, los socios se comprometen formalmente a: a) Aportar en los plazos que correspondan, los importes necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones sociales; b) Si así no lo hicieren, previa intimación por cualesquiera de los socios al remiso para que cumpla sus obligaciones dentro de un plazo de diez días, se le excluirá de la sociedad, reintegrándole exclusivamente las sumas que hubiere aportado, sin intereses y sin indemnización de ninguna naturaleza, con posterioridad a los dos años de la fecha del incumplimiento, procediéndose en tal caso respecto al socio remiso en la forma establecida en la cláusula séptima e integrando los restantes socios el capital del socio que fuera excluído. — Décimo Quinto: Cualquier duda, dificultad o divergencia entre los socios, tanto respecto del desenvolvimiento social como en cuanto a la interpretación del contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad se firman doce ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señalada al comienzo. — Fdo.: María Luisa F. de Copello. — Lucía E. C. de Sorzana. — Susana B. Copello. — Luisa Esperne de Fazio. — E. Copello. — F. Orlando. — A. Alvarez Estrada. — M. Alvarez. — J. Mariano Fazio. — E. R. Copello. — Por sí y Enrique Luis Sánchez Moreno, Oscar Sánchez Moreno.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 372.— e.22|8-Nº 18.550-v.22|8|56

FABRICA ARGENTINA TRICOT ANEXOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura de fecha 17 de mayo de 1956, otorgada ante el escribano don José Luis Quinos, ingresaron como socios de la sociedad "Fábrica Argentina Tricot Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Juan Carlos Cóppola, argentino, soltero, doña María Rebeca Cóppola de Katz, argentina, casada, y doña Ada Rosa Cóppola, argentina, soltera, los tres domiciliados en la calle Olazábal Nº 3582, se aumentó el capital social, se prorrogó el término de duración y se modificaron diversos artículos del contrato de dicha sociedad, todo con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1956, quedando redactado el referido contrato en la forma siguiente: Primero: Entre los señores don José Cóppola, doña Zenobia Barbalat de Cóppola, don Juan Carlos Cóppola, doña María Rebeca Cóppola de Katz, y doña Ada Rosa Cóppola, continuará funcionando la sociedad que viene girando en esta Capital, bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA TRICOT ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el aditamento de la sigla "F.A.T.A.", S.R.L., con cuya denominación continuará en lo sucesivo, siendo el objeto de la misma, como hasta el presente, la fabricación de tejidos en general. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por el término de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Olazábal número tres mil quinientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: don José Cóppola las doscientas cincuenta y cinco cuotas o sean doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que ciento cincuenta mil pesos de igual moneda corresponden a su capital ya integrado en la sociedad y ciento cinco mil pesos nacionales a la integración que efectúa por este acto con parte del crédito que tiene contra la sociedad en su cuenta particular con la misma. — La señora Zenobia Barbalat de Cóppola, doscientas cincuenta y cinco cuotas o sean doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que ciento cincuenta mil pesos de igual moneda corresponden a su capital ya integrado en la sociedad, y ciento cinco mil pesos nacionales a la integración que efectúa en este acto con parte del crédito que tiene contra la misma en su cuenta corriente con la sociedad. — Los dos créditos precedentemente mencionados resultan del balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, una copia del cual suscripta por todos los comparecientes se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura. — Don Juan Carlos Cóppola, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en efectivo, doña María Rebeca Cóppola de Katz, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional en efectivo, y doña Ada Rosa Cóppola, setenta cuotas o sean setenta mil pesos en efectivo. — Todas las integraciones en efectivo se efectúan en este acto en su cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de la fecha. — Quinto: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios don José Cóppola y doña Zenobia Barbalat de Cóppola, quienes tendrán el uso indistinto de la firma

social para todos los actos, contratos, operaciones y asuntos de la sociedad. — A dicho fin los gerentes podrán dirigir y administrar amplia y libremente a la sociedad, celebrar contratos de locación o arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, comprar mercaderías por cualquier importe, dar y aceptar fianzas o hipotecas, comprar y vender, permutar, hipotecar y de cualquier forma gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones, constituir obligaciones, abrir cuentas corrientes a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma en cualquier Banco Oficial o Particular, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, girar contra los fondos depositados en dichas cuentas, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los mismos, firmar letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento como aceptante, girante, endosante o avalistas, cobrar y percibir, aceptar bienes en pago, intervenir en toda clase de asuntos administrativos y judiciales en que la sociedad sea parte como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, tomar y despedir empleados, firmar letras caucionales, solicitudes de importación y exportación, certificados de embarque, cartas de porte, guías, despachos, conocimientos warrants de dique o almacén, hacer manifestaciones y toda otra operación o gestión ante las autoridades aduaneras y en general, efectuar todos los actos permitidos por la ley, incluso los establecidos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan aquí por expresamente reproducidas en las partes pertinentes, siendo entendido que las facultades aquí enunciadas son simplemente explicativas y no limitativas. — Queda expresamente prohibido a los socios dar garantías y cauciones en nombre de la sociedad en operaciones particulares de ellos o de terceros, que no sean debidas al giro normal de los negocios sociales. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que será sometido a los socios para su aprobación dentro de los treinta días y una vez aprobados, el saldo de la ganancia líquida que resultare será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: el importe que los socios resuelvan destinar para la formación de fondos de reserva de previsión gratificaciones al personal, etcétera, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don José Cóppola, el treinta y tres por ciento, la señora Zenobia Barbalat de Cóppola, el treinta y tres por ciento, don Juan Carlos Cóppola, el veinte por ciento, doña Rebeca María Cóppola de Katz, el siete por ciento y doña Ada Rosa Cóppola, el siete por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción y si éstas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Séptimo: Los socios don José Cóppola y doña Zenobia Barbalat de Cóppola podrán retirar mensualmente las sumas de cinco mil pesos y tres mil pesos moneda nacional respectivamente para atender los gastos que demanden sus gestiones de gerentes, gastos de representación, etcétera, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Octavo: Todos los socios deberán prestar a la sociedad la dedicación que los negocios sociales requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance al mayor adelanto de los mismos. — Noveno: Los acuerdos y decisiones entre los socios en todas las cuestiones que interesen a la sociedad serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto y cuyas actas serán firmadas por todos los presentes a la reunión. — Las resoluciones de la mayoría constituída obligan irrevocablemente a la minoría presente o ausente. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, éste será sustituído en cuanto a su capital, por sus herederos directos, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, lo que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso. — Dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso a fin de determinar la parte de capital y utilidades que correspondieran al causante. — En caso de retirarse de la sociedad los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades que correspondan a éste podrán ser abonado por la sociedad en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el cuatro por ciento de interés anual, o al contado dentro de los noventa días de practicado el balance. — En caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios éste será sustituído por su representante legal, procediéndose en la misma forma antedicha en cuanto a la determinación del capital y confección del balance lo mismo que los plazos para dicha confección. — En todos los casos los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad. — Décimo primero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad ésta será verificada por el socio que designe la mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y el representante del socio fallecido o incapacitado será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 208.— e.22|8-Nº 18.528-v.22|8|56

LAS CHACRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Julio Baqueriza, Agustín Echenique, argentinos y Tomás Rodríguez, español, casados, mayores de edad, domiciliados en Víctor Martínez mil ochocientos cuarenta y ocho, de esta Capital y con relación al contrato de "LAS CHACRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y modificada por instrumento del catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos, se resuelve introducir las siguientes modificaciones: Primero: Declarar que la sede actual, domicilio y asiento principal de los negocios es en la calle Víctor Martínez número mil ochocientos cuarenta y ocho. — Segundo: Elevar el capital social que era de quinientos mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, a cuyo fin suscriben mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Baqueriza setecientas cinco cuotas; Rodríguez cuatrocientas cincuenta cuotas y Echenique trescientas cuarenta y cinco cuotas y representadas por las mercaderías, máquinas y útiles según balance firmado entre los socios que se acompaña y forma parte del presente. — Las dos mil cuotas sociales quedan en definitiva distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Baqueriza novecientos cuarenta cuotas; Rodríguez seiscientas cuotas y Echenique cuatrocientas sesenta cuotas. — Ratificando las demás cláusulas del contrato social y modificaciones señaladas en el presente y en todo cuanto no se oponga a las cláusulas precedentes, otorgamos este instrumento, en el lugar y fecha ut supra. — A. Echenique. — T. Rodríguez. — J. Baqueriza.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 52.— e.22|8-Nº 18.562-v.22|8|56

SAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor H. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Modificación de objeto social. — Entre los señores Héctor Elena, soltero, domiciliado en Balcarce mil noventa y tres; José Antonio Ricardo Manzano, casado, domiciliado en Chacabuco mil doscientos veintiuno; Hugo Gilberto Montagnani y Mario Pedro Montagnani, solteros, domiciliados en Tres de Febrero mil ochocientos cuarenta y uno; todos mayores de edad, únicos integrantes actuales de "SAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil doscientos treinta y cinco al folio trescientos veintiuno del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se ha convenido modificar el artículo segundo del contrato social, suprimiendo el rubro de lavadero mecánico, quedando en consecuencia, en adelante, así redactado: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de materiales de cualquier índole y su importación y exportación". — Conformes los otorgantes, firman del presente cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Manzano. — H. Montagnani. — H. Elena. — M. P. Montagnani".

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.22|8-Nº 18.552-v.22|8|56

WALTER WELZEL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de Capital y Modificación de Contrato: Entre los señores Walter Welzel, alemán, de estado civil casado, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 616, Capital y Rodolfo Welzel, alemán, de estado civil casado, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 616, Capital, únicos componentes de la Sociedad "Walter Welzel y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Noviembre de 1951, bajo el número 1740 al Folio 112 del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta con fecha 29 de Septiembre de 1954, Folio 19 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: De común acuerdo, los señores socios resuelven aumentar el capital social de "WALTER WELZEL Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1956 en la suma de m$n. 650.000.— (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l). De este aumento corresponden al Sr. Walter Welzel m$n. 345.000.— (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) y al Sr. Rodolfo Welzel m$n. 305.000.— (Trescientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional c|l.), todo ello según balance que firman los socios de conformidad y que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Asimismo, los socios resuelven modificar las cláusulas Quinta, Octava y Novena del contrato social que en adelante tendrán la siguiente redacción. — Quinta: El capital de la Sociedad está constituído por la cantidad de m$n. 800.000.— (Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de c|l) dividido en 800 cuotas de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional de c|l) cada una. Dicho capital está suscripto por los socios como sigue: 400 cuotas equivalentes a m$n. 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de c|l) por el Sr. Walter Welzel y 400 cuotas equivalentes a m$n. 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de c|l) por el Sr. Rodolfo Welzel. Las suscripciones quedan aportadas e integradas totalmente de acuerdo al balance que firman los socios de conformidad. — Octava: Anualmente al 31 de Mayo se practicará un Balance General e Inventario, que serán sometidos a la aprobación de dos socios dentro de 30 días del cierre del ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma de los mismos en el libro de Inventario. — Novena: Las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal se repartirán por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Buenos Aires, a los ... días del mes de Julio de 1956. — E|l. "al" vale. — s|r.: "Rodolfo" vale. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 72.— e.22|8-Nº 18.606-v.22|8|56

BORISO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Oton Bornstein, casado, de cincuentiséis años de edad, con domicilio en la calle Paraná 362, de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, don Enrique Sontag, casado, de sesentiséis años de edad, con domicilio en la calle Perú 440, y don Bruno Sontag, casado, de veintiocho años de edad, con domicilio en la calle Perú 440, argentinos naturalizados, comerciantes, convienen de conformidad en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la ley 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de negocios de Joyería, relojería y anexos, y girará en esta plaza bajo la denominación de "BORISO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Lavalle Nº 609, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la Sociedad podrá efectuar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, efectuar operaciones de importación y exportación y practicar cuantos más negocios lícitos sean convenientes a los fines sociales. Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, asimismo la sociedad podrá constituir o aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Oton Bornstein doscientas cincuenta cuotas o sean $ 250.000.— m|n., señor Enrique Sontag, ciento veinticinco cuotas o sean $ 125.000 m|n.; Bruno Sontag, ciento veinticinco cuotas o sean $ 125.000 m|n. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores que forman el activo y pasivo de la sociedad Comercial Colectiva "Bornstein y Sontag", denominada "Boriso" que se transforma por este acto y que la presente Sociedad toma a su cargo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cincuenta años a contar desde la fecha. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Boriso Sociedad de Responsabilidad", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, y cuantos más actos lícitos sean de interés de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas comerciales en actos ajenos al giro social. — Quinto: Anualmente y con fecha 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexto: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Bornstein, cincuenta por ciento; señor Enrique Sontag, veinticinco por ciento, y el señor Bruno Sontag, el veinticinco por ciento restante; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. — Octavo: En caso de duda o divergencia entre los socios, las cuestiones serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por el señor Bornstein y otro por los señores Sontag y para el caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Boriso Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiséis. Oton Bornstein. — Enrique Sontag. — Bruno Sontag. — S|R.: "actualidad - obligan". Vale. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitia secretario.

$ 108.— e.22|8-Nº 18.568-v.22|8|56

LA METALICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 3 de abril de 1956 y recibo de pago del 1º de julio de 1956, el señor Mauricio Teodoro Jacquin, vende a la señora Ana Weichbrot de Melman, sus cuotas de capital de "LA METALICA, S. R. L.", capital $ 115.000.—, dedicada a la compraventa de metales en general y no ferrosos en especial, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 1.639, folio 3?? del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, habiendo percibido la totalidad del valor de las mismas a su entera satisfacción. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956.— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.22|8-Nº 18.513-v.22|8|56

INTERLAKEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas. — Entre los señores Aldo José Binaghi, argentino, naturalizado, casado, de cuarenta y ocho años de edad, Ricardo Riley Gonnet, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, y Roberto Hugo Binaghi, argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, y a los fines que se consignan, declaran previamente lo siguiente: Que los señores Aldo José Binaghi y Ricardo Riley Gonnet, son únicos integrantes de INTERLAKEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, con domicilio en la calle Echeverría número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres de esta Capital, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno, número trescientos sesenta y cinco, folio doscientos cincuenta, libro diecinueve de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada, y modificaciones ulteriores, la última de ellas de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, número mil novecientos nueve, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, libro veintisiete. — Que el capital de la sociedad se halla integrado por trescientas (trescientas) cuotas de pesos quinientos moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional) cada una, las que pertenecen por partes iguales a ambos integrantes. — Que por este acto el señor Ricardo Riley Gonnet, cede y transfiere las ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas que le pertenecen, al señor Roberto Hugo Binaghi, en las condiciones siguientes: Primero: Esta transferencia se efectúa por la suma convenida de setenta mil pesos moneda nacional (pesos setenta mil moneda nacional), de la cual el señor Ricardo Riley Gonnet, ha recibido a cuenta veinte mil pesos moneda nacional (pesos veinte mil moneda nacional), el tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, y el saldo de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional), los percibe en efectivo en este acto, de lo que es suficiente recibo el presente instrumento. — Segundo: Esta cesión tiene efecto retroactivo entre las partes al tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: El señor Riley Gonnet, declara que nada tiene que reclamar de Interlaken, Sociedad Responsabilidad Limitada ni del señor Aldo José Binaghi por ningún otro concepto, renunciando a cualquier acción presente o futura que pudiere corresponderle en razón de su calidad de socio o de sus actividades en la citada firma. — Cuarto: Se revoca la designación de gerentes de la sociedad efectuada por el artículo cuarto de la última modificación del contrato social, continuando el señor Aldo José Binaghi, como gerente exclusivo con las más amplias facultades, y en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos ochenta y cinco y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: El señor Aldo José Binaghi, presta conformidad a la precedente cesión de cuotas. — En prueba de lo cual, se otorga el presente en dos ejemplares, uno para el cedente y otro para el cesionario, en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ricardo R. Gonnet; R. Binaghi; A. J. Binaghi.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 84.— e.22|8-Nº 18.514-v.22|8|56

ELGON PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis la Sociedad ELGON, PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado gerente al señor Francisco H. Allevato.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.22|8-Nº 18.526-v.22|8|56

REVERIE, H. A. GONZALEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Hearne Andrés González, argentino, casado, domiciliado Príncipe de Gales ochocientos nueve, Remedios de Escalada; Guido González, argentino, casado, domiciliado Saavedra doscientos ochenta y cuatro, Lomas de Zamora, y Andrés González, argentino, soltero, domiciliado Loria mil quinientos treinta y nueve, Capital Federal se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "REVE-RIE" - H. A. GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Loria mil quinientos treinta y nueve, rigiéndose en la forma que a continuación sigue: Primero: La sociedad se dedicará a las actividades propias del comercio en general o sea la compraventa de mercaderías y la importación y exportación de las mismas, como también podrá operar en la compraventa de otros bienes muebles e inmuebles. A tal fin, podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y comerciales permitidos por las leyes, inclusive los de gravar y prendar los bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier título o causa, como también solicitar descuentos, préstamos y otras operaciones bancarias, a las instituciones oficiales o a particulares y entre las primeras, al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a partir del treinta y uno de mayo del año en curso, prorrogable automáticamente por otros diez y seis meses antes de la exploración de los primeros, la mayoría de socios no solicitare la disolución de la sociedad. — Tercero: El capital de la sociedad es de Doscientos diez mil pesos moneda nacional o sea el activo neto que establece el balance, fecha treinta y uno de mayo del año en curso, de la sociedad colectiva constituída privadamente por los mismos socios que teniendo iguales partes en dicho activo, dividen el capital en Dos mil cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que se distribuyen así: Setecientas cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional el socio Hearne Andrés González, aportada en la siguiente forma: Dos mil setenta pesos en dinero efectivo y Sesenta y siete mil novecientos treinta pesos como valor que de común acuerdo se adjudica a las mercaderías, maquinarias, automotores, créditos y muebles y útiles de pertenencia de la sociedad y que se detallan en el inventario y balance levantado especialmente para este acto con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, firmado por todos los socios para que sirva de base a la entidad que se constituye. Setecientas cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional el socio Guido González, aportada en esta forma: Dos mil setenta pesos en dinero efectivo y Sesenta y siete mil novecientos treinta pesos de igual modo anteriormente especificado para el aporte de don Hearne Andrés González, Y Setecientas cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional el socio Andrés González, aportada en esta forma: Dos mil setenta pesos en dinero efectivo y Sesenta y siete mil novecientos treinta pesos de modo igual a lo aportado por los otros dos socios. Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que en virtud de dedicarse a las mismas tareas podrán actuar ya sea conjunta, alternativa o individualmente en cualesquiera de las operaciones sociales, representando a la entidad en todos los actos, contratos y negocios que realicen, sea cual fuere su monto y naturaleza. — Cuarto: La sociedad practicará un balance general de sus negocios e inventario de existencias, al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que terminará el ejercicio económico. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán por iguales partes entre los socios. Si las pérdidas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital inicial de la sociedad, los socios podrán resolver por mayoría de votos su liquidación. Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez deducida el cinco por ciento de reserva legal y satisfechas las amortizaciones que correspondan a más de las reservas especiales que los socios por mayoría de votos decidan establecer. — Quinto: Los balances quedarán aprobados si al cierre de los mismos quedan firmados por los socios que representen la mayoría del capital suscripto, o si transcurridos quince días de dicho cierre no se formulare objeción alguna. En caso de plantearse observación, la misma mayoría decidirá acerca de la aceptación o rechazo de aquella. — Sexto: En las resoluciones antes referidas, como en todas aquellas que no tienen fijada por la ley una mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Séptimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas, sin expresa autorización de los socios restantes, y acordado el retiro de un socio, los demás tendrán preferencia para adquirir, para sí mismos o para la sociedad, la parte del saliente, quien sólo podrá exigir su proporción de capital y las utilidades hasta la fecha de su retiro. — Octavo: Fallecido un socio, sus herederos declarados tales entrarán a la sociedad representando la parte de aquél y uno de ellos, si fueren varios, desempeñará las funciones de dirección y administración con los otros socios sobrevivientes. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, serán resueltas por simple mayoría de votos, sin perjuicio del derecho conferido a los socios restantes para adquirir en proporción a sus cuotas, la parte del socio disidente, que se liquidará de acuerdo con el último balance practicado, cualquiera sea la época del año en que se produjere el retiro. En Conformidad, firman los tres socios el presente contrato extendido en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno números un millón ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres, un millón ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro y un millón ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco, en la Capital de la República, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — E|L.: de Responsabilidad Limitada. — S|R.: Sociedad - Dirección: Valen. — Hearne A. González. — Guido González. — A. González. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 144.— e.22|8-Nº 18.529-v.22|8|56

LA CONFIANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 a mi cargo, se hace saber por un día que ha quedado disuelta la razón social LA CONFIANZA, S.R.L., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Meyer Jaime Szostak, según contrato privado de fecha 20 de julio de 1956. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dll'Oro, secretario.

$ 12.— e.22|8-Nº 18.497-v.22|8|56

INDEMA, INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de junio de 1956, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "Indema, Industrial de Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Primera: Se declara constituída entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "INDEMA, INDUSTRIAL DE MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes Nº 485, 3 piso, oficina 303, Capital Federal, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y|o del extranjero. Enmendado: cláusula - girará, vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 24.— e.22|8-Nº 18.475-v.22|8|56

CREACIONES ROSADAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Adolfo Alfredo Pedernera, casado, argentino; don Néstor Raúl Rossi, soltero, argentino, ambos de profesión futbolista, y don Luis Seijo, argentino, casado, comerciante, todos mayores de edad, haciéndolo este último en nombre y representación de la sociedad "Luis Seijo & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Caseros número dos mil novecientos sesenta, de esta ciudad, en su carácter de gerente de la misma, facultado por la cláusula sexta del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 19 de octubre de 1955, bajo el número 2726, al folio 84 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los dos primeros lo hacen por derecho propio, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial, la que girará bajo la denominación de "CREACIONES ROSADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento y domicilio principal en Avenida Caseros número dos mil novecientos sesenta, de esta ciudad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de artículos para hombres, ubicado en la calle Independencia número mil seiscientos diez y ocho, en la ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, otros negocios de ramos afines o no, formar parte o constituir otras sociedades. — Tercera: El capital social queda constituído en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—), dividido en tres mil seiscientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sean mil doscientas cuotas que importan la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) cada uno, integrado por los socios Pedernera y Rossi en dinero efectivo, y la sociedad Luis Seijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en mercaderías, habiéndose invertido el dinero aportado por los dos primeros socios en la forma y bienes establecidos en el balance que se acompaña, según inventario practicado al 31 de marzo de 1956, certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la sociedad queda conferida a los tres socios en calidad de gerentes, quienes tendrán a ese efecto, indistintamente, todas y las más amplias facultades legales para obrar a nombre y por cuenta de la sociedad, firmando todo instrumento público o privado sobre disposición de bienes muebles e inmuebles, y efectuar todo acto en general que confieren las leyes, Códigos Civil y Comercial que sea necesario o conveniente a los fines sociales. Para constituir o formar parte de otra sociedad se necesita la conformidad de todas las partes. Los socios, actuando siempre indistintamente, firmarán con su firma particular precedida del sello de la sociedad que a tal efecto se adopte, con la absoluta prohibición de usarla en asuntos ajenos a los sociales, en fianzas o garantías de terceros, ni emplearla en asuntos particulares. En todos los casos previstos en el presente contrato por y en representación del socio "Luis Seijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", actuará el socio gerente de la misma don Luis Seijo, como ya se dice al principio de este contrato. — Quinta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, salvo las de mero trámite administrativo, para la mejor marcha de los negocios sociales como así también la aprobación de los balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las disposiciones legales, efectuándose las amortizaciones, provisiones y previsiones que corresponda, ajustadas a las normas de la técnica contable. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente proporción: A) cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento por lo menos del capital social; B) El porcentaje que la asamblea de socios fije anualmente al considerar el balance general para formar una reserva especial, si así lo estimaren conveniente, y C) El remanente después de deducidos los importes de los puntos A) y B), será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Novena: Los efectos de este contrato se retrotraen al veintiuno de enero del corriente año, y la sociedad tendrá una duración de tres años a partir del treinta y uno de marzo del año actual. — Décima: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los quince días de producido el deceso o la incapacidad, los socios restantes practicarán un inventario y balance general para conocer el capital neto del socio fallecido o incapaz, y si no optaren por continuar la sociedad con los herederos o derecho habientes, convendrán con éstos las condiciones de pago del haber que les corresponde en la sociedad en la parte del socio fallecido o incapaz, dentro de un plazo no mayor de dos años y medio. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán en calidad de liquidadores con todas las facultades y obligaciones legales y las previstas en este contrato. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros de derecho designados uno por cada parte que sostenga intereses opuestos y un tercero para caso de discordia, nombrados por los otros dos y si éstos no se pusieran de acuerdo entre sí, el árbitro tercero será designado por el Juez de Comercio en turno, los que constituirán tribunal y el fallo que pronunciaren será inapelable y surtirán para las partes efecto de cosa juzgada y no dará derecho a recurso alguno judicial. Bajo las cláusulas que preceden, los contratantes se obligan al fiel cumplimiento de todo lo convenido, estando extendido el presente contrato que sirve de original en tres sellos de un peso moneda nacional cada uno, todos de la serie O., y habilitados con estampillas conforme a la ley, firmando todos de conformidad. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 156.— e.22|8-Nº 18.481-v.22|8|56

TAFICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de julio de 1956, el señor Alfredo Sobrino, vende, cede y transfiere a favor de los señores Oscar Luis Cánepa, Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, la totalidad de las doscientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que posee en la sociedad "TAFICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 100.000 m|n. y en la proporción de: Jorge Aurelio Borria, cuarenta cuotas integradas y cuarenta a integrar; Oscar Luis Cánepa, veinte cuotas integradas y veinte a integrar, y Jacobo Samuel Gross, cuarenta cuotas integradas y cuarenta a integrar, quienes con respecto a estas últimas, se obligan a integrarlas en las condiciones pactadas, colocando a los cesionarios en su mismo lugar grado y prelación.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 24.— e.22|8-Nº 18.410-v.22|8|56

FARMACIA LA PAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por tres días en el "Boletín Oficial" el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 13 de julio de 1956 y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad "FARMACIA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida San Martín 7300, Capital, dedicada al ramo de farmacia, constituída por el señor Adolfo Pincas Beller y la señora Fanny Beller de Fleischheker, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Fanny Beller de Fleischheker.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.22|8-Nº 18.428-v.24|8|56

CASA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un julio de 1956, el señor Mauricio Rizikew, día, que por acto privado de fecha 23 de cede, vende y transfiere al señor Abraham Jakubovicz, sesenta y tres cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y al señor Solly Ostrovsky sesenta y cuatro cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "CASA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a ambos por su valor nominal, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, y por este mismo acto se resuelve modificar las cláusulas tercera y octava del contrato, las que quedan redactadas así: Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Diez y Siete Mil pesos moneda nacional ($ 217.000), divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Abraham Jakubevicz integra la suma de ciento diez y seis mil pesos ($ 116.000), correspondiéndole en consecuencia ciento diez y seis cuotas (116) de un mil pesos m|n. cada una; y el señor Solly Ostrovsky integra ciento un mil pesos ($ 101.000), correspondiéndole ciento una cuotas (101) de un mil pesos m|n. cada una; siendo estos aportes efectuados en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al inventario firmado por las partes y que se agrega al presente. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio anual serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma si las hubiere. Los señores Abraham Jacubovicz y Solly Ostrovsky dejan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social mencionado.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.22|8-Nº 18.411-v.22|8|56

MARROQUINERIA FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jeno Seemann, argentino, casado con María Zajd, mayor de edad, domiciliado en Fitz Roy dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso; don Mauricio Zajd, argentino, casado con Beatriz E. F. Roitmann, mayor de edad, domiciliado en Torrent mil trescientos veinte y seis, primer piso; Lejzor Zajd, polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Calderón tres mil seiscientos veinte y dos, y doña Raquel Zajd de Bronstein, argentina, casada con Mario Bronstein, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia tres mil ciento cincuenta, séptimo piso, todos de la Capital Federal, y convienen lo siguiente: Primero: Constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza con el nombre de "MARROQUINERIA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Paraguay seiscientos veinte y tres, Capital Federal, por el término de veinte años, sin perjuicio de prorrogarla o disolverlo anticipadamente, si a ello concurre el setenticinco por ciento de los votos que integran el capital social. — Segundo: La Sociedad tiene la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación y venta por mayor y|o menor de artículos de cuero, anexos y sus afines y toda operación comercial que de común acuerdo decidan los socios, haciendo constar que en cumplimiento del objeto social se ha adquirido para la sociedad en la misma fecha el negocio denominado Carteras Vajlis, propiedad de Juan Vajlis, sito en Florida novecientos diez y ocho, Capital Federal. — Tercero: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la proporción de: a) el Sr. Jeno Seemann, cien mil pesos que representan cien cuotas; b) el Sr. Mauricio Zajd, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas; c) el Sr. Lejzor Zajd, cincuenta mil pesos que representan cincuenta cuotas, y d) doña Raquel Zajd de Bronstein, cien mil pesos que representan cien cuotas. — Dichos importes han sido integrados así: Doscientos mil pesos por igual suma dada en pago y en concepto de garantía por la compra del negocio casa Vajlis, situado en Florida novecientos diez y ocho, adquirido al Sr. Juan Vajlis en la fecha, y cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que los mismos integrantes entregan en este acto, sin perjuicio del depósito del cincuenta por ciento conforme al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La administración y dirección de la Empresa estará a cargo de un gerente quedando designado como tal el socio Jeno Seemann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Fitz Roy dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso, de esta Capital. — El uso de la firma social para todo acto que represente obligación estará a cargo del socio gerente mencionado debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Marroquinería Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinto: Con la firma del socio gerente se tendrá por representada ampliamente a la Sociedad, con las más amplias facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrá además realizar todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. — Sexto: La Sociedad puede realizar sus negocios en toda la extensión de la república y aún en el extranjero, pudiendo establecer sucursales y depósitos donde lo considere oportuno. — Séptimo: Anualmente se practicará el treinta y uno de marzo un balance general é inventario de bienes, sin perjuicio de los que en otras fechas fueren necesarios establecer, tomándose los bienes al precio de costo o al de plaza si fueren menor, con menos las amortizaciones que corresponda: de las utilidades líquidas producidas se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el fondo de Reserva Legal, las reservas que se estime conveniente constituir, y el saldo se distribuirá entre los socios en pro-

porción a los capitales suscriptos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituídas y en cualquier momento que el total de las pérdidas llegue al treinta por ciento del capital se considerará que la Sociedad ha entrado en liquidación, siempre que en reunión de socios, por mayoría, no se resolviere la continuación de los negocios sociales, caso contrario, se tendrá por disuelta la sociedad, procediendo el socio gerente designado y actuando como liquidador a levantar un inventario general y a proponer una forma de liquidación o incluso la realización de los bienes en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio premuerto, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No aceptando los socios restantes la incorporación de los herederos debe serle reintegrada a éstos la parte que les corresponda, devengando mientras se practique la correspondiente liquidación a tal fin, un interés del nueve por ciento anual, por los saldos que resultaren, al que deberá agregarse cinco veces el valor del capital suscripto por el socio fallecido. — En el caso de que los herederos o legatarios del socio fallecido no quisieran continuar en la sociedad, deberán comunicarlo por telegrama colacionado y el reintegro de los capitales y saldo de las cuentas particulares, les será liquidado en cuatro cuotas semestrales, siendo la primera a los seis meses de su aviso, sin devengar interés alguno. — Noveno: Cualquier cuestión que no fuera posible resolver por la simple mayoría de capital en la reunión de socios será sometida al arbitraje de terceros, designados uno por cada parte, los que antes de deliberar, designarán uno que fallará en definitiva si no se pusieran de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. — Conforme las partes se firman cuatro copias quedando el original en poder del señor Jeno Seemann, y las copias restantes, una para cada parte, en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 152.— e.22|8-Nº 18.395-v.22|8|56

URBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los suscriptos don Juan Pedro Battaglini, argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Callao Nº 132, y don Luis José Urtizberea, argentino, de 45 años de edad, domiciliado en la calle General Roca Nº 2112, de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, ambos casados en primeras nupcias, se conviene en celebrar el siguiente contrato: 1º): Con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "URBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º): La sociedad se constituye por el término de cinco años a contarse desde la fecha indicada y se considerará prorrogada por cinco años más, salvo voluntad en contra de cualquiera de los socios, siendo su domicilio principal en la calle Sarmiento número 1967, 3º piso, Oficina 23-A, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecer en cualquier punto de la República. — 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de operaciones inmobiliarias, sea por cuenta propia o como intermediaria; negociaciones anexas y trabajos de agrimensura. — 4º): El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que son aportadas en partes iguales por ambos socios, de la siguiente manera: la cantidad de trece mil cuarenta y tres pesos en muebles y útiles adquiridos para los fines sociales y que se detallan en el inventario que las partes firman por separado y el resto o sea la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y siete pesos en dinero efectivo, totalmente integrado. — 5º): La firma social estará a cargo de ambos socios, que quedan designados gerentes, debiendo actuar siempre en forma conjunta, y podrá ser empleada para el cumplimiento de los fines sociales, inclusive para: adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles e inmuebles; semovientes, títulos, acciones y valores, solicitar préstamos en especie o en dinero, de particulares e instituciones bancarias, privadas u oficiales, y en especial del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial Argentino, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, pudiendo: abrir cuentas, cerrarlas, efectuar descuentos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, habiendo autorización para ello librar cheques, giros, pagarés, vales y toda clase de documentos comerciales o civiles, pudiendo endosarlos, cobrarlos, negociarlos y realizar toda operación que estimen beneficiosa a la sociedad y no esté en contraposición con las leyes. — Bajo ningún concepto podrá emplearse la firma para garantizar operaciones de terceros, pero sí para constituir sociedades permanentes o accidentales con terceros o con otras sociedades. — la presente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — 6º): Anualmente al 30 de noviembre se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades que el mismo arroje se destinará un Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto el mismo alcance el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital en igual proporción. — 7º): La sociedad, además de los que considere necesarios, llevará un libro de actas, debidamente rubricado, en el que se asentarán las resoluciones de mayor importancia y los balances. — Dichas actas deberán ser firmadas por ambos socios. — 8º) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de dictaminar, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — 9º): En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta, debiendo el sobreviviente o capaz, con la intervención de un representante de su consocio, practicar un balance e inventario a la fecha del evento. — El socio sobreviviente o capaz, podrá continuar por cuenta propia con los negocios sociales, abonando a los herederos del fallecido o al representante legal del incapaz, la parte que al mismo corresponda por todo concepto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del ocho por ciento anual. — 10º): A todos los efectos a que hubiere lugar, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del presente, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo los domicilios al principio indicados. — 11º): En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente, la sociedad será regida por lo dispuesto en la Ley 11.645, el Código de Comercio y toda otra ley supletoria. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Juan Pedro Battaglini — Luis José Urtizberea. — Sobre raspado: resto — debiendo — anualmente — consecutivas. — Vale.

Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.22|8-Nº 17.812-v.22|8|56

ESTABLECIMIENTOS BAHIA BLANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a mi cargo se hace saber por un día que en la razón social ESTABLECIMIENTOS BAHIA BLANCA S. R. L. Abraham Boczkowski cedió a favor de León Gordon Isaac Gordon, Jaime Gordon, David Gordon, Raúl Gordon, Omar Oceano Pasternak, David Novacovsky, Jacobo Rapoport y Bernardo Yukelson; las cien cuotas de mil pesos cada una que formaban parte de la razón social mencionada. Asimismo se han modificado las cláusulas quinta y octava en la siguiente forma: — Cláusula quinta: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un balance e inventario general, de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Cláusula octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente, quedando designados en este acto los socios Bernardo Yukelson, León Gordon, David Novacovsky y Jacobo Rapoport con todas las atribuciones de ley. El nombramiento o remoción de gerentes y toda decisión sobre los negocios sociales se hará por mayoría de votos de capital. Todo según instrumentos privados suscriptos con fecha 5 de julio del corriente año.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.22|8-Nº 18.498-v.22|8|56

RADIO ZETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a mi cargo se hace saber por un día que ha sido modificada la cláusula novena del contrato de la razón social RADIO ZETA S. R. L. en la siguiente forma: — Cláusula Novena: Se designan Gerentes a cargo de la administración de la sociedad a los señores Israel, Yehuda Moisés, David y Miguel Zang, Israel Pristupin e Isaías Pundyk quienes percibirán las siguientes remuneraciones mensuales: Yehuda Moisés Zang, Isaías Pundyk, Israel Zang y David Zang, seiscientos pesos moneda nacional cada uno, Miguel Zang, mil pesos moneda nacional e Israel Pristupin dos mil pesos moneda nacional. Asimismo se designan gerentes técnicos a los señores Moisés Ruben Ingberg y Guillermo Bistoletti, quienes percibirán mil pesos moneda nacional cada uno, en concepto de remuneración mensual. Los socios Guillermo Bistoletti y Moisés Ruben Ingberg deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad quedándoles expresamente prohibido realizar cualquier otra tarea ajena a la misma. Los demás socios podrán dedicarse a realizar por cuenta propia operaciones comerciales sin limitación alguna, aun cuando fueren similares a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Según instrumento privado suscripto con fecha 24 de julio de 1956.

Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.22|8-Nº 18.506-v.22|8|56

LA FLORINDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo Francisco Rossi, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí al Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Rodolfo Orentino Requejo, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Varela noventa y cuatro, don Camilo García, español, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Libertad trescientos sesenta y nueve, primer piso, departamento uno, don Segundo López, español, soltero, de cuarenta y un años de edad, que vive en la calle Pavón mil setecientos veintiuno, y don José Ucha, soltero, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Alberti número cuatrocientos cincuenta, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse con el objeto de adquirir el inmueble sito en esta Capital, en la calle Córdoba números tres mil cincuenta y uno al tres mil sesenta y uno, refeccionar el edificio, ampliarlo, modificarlo o edificar otro en su lugar, establecer negocios, negocios de hotel o de otro ramo, explotarlo por cuenta de la sociedad o entregarlo en arrendamiento a terceros, y/o someter el edificio al régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, declarando al efecto: — Primero: Que queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el mencionado comercio y girará en esta Capital, bajo la denominación de "LA FLORINDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios en la calle Córdoba números tres mil cincuenta y uno al tres mil sesenta y uno. — Segundo: El capital social de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, es suscripto en la proporción de doscientas cuotas cada uno de los asociados e integradas al cincuenta por ciento de cada una de ellas. — Tercero: La duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de julio del corriente año, pero cada uno de los asociados se reserva el derecho de pedir anticipadamente la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación tres meses después de haber hecho saber el asociado su voluntad de retirarse. — Será liquidador la persona o personas que la mayoría de los socios resuelva y en caso de empate se designa desde ya liquidador al señor don Aurentino Requejo. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Camilo García, Segundo López y José Ucha, con el carácter de gerentes quienes la ejercerán indistintamente, pero la firma social sólo podrá ser usada por dos cualesquiera de los socios, ya sean gerentes o no. — Los gerentes percibirán como retribución un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional y las tareas se las distribuirán amigablemente. — Quinto: Anualmente el día primero de setiembre se celebrará un balance general del giro social, entregándose una copia a cada socio, y las ganancias que se obtuvieren una vez separado el cinco por ciento de las mismas hasta formar el fondo de reserva que fije la ley, se distribuirán proporcionalmente al capital de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La contabilidad será llevada por la sociedad "Rodolfo O. Requejo y Compañía". — Séptimo: Para llenar sus fines la sociedad podrá: Celebrar contratos de arrendamiento, de construcción de obra, y adquisición de toda clase de mercaderías y bienes ya sea muebles o inmuebles, semovientes, créditos y acciones y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agrario o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando para los casos de adquisición o enajenación el precio forma de pago de la operación al contado o a plazos, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre y orden de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y en otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y efectuar todas las operaciones y diligencias necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad firmando además las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por otorgado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. O. Requejo. — Camilo García. — Segundo López. — José Ucha. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso h. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo doy fe. Para la sociedad "La Florinda" sociedad de responsabilidad limitada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números ciento cincuentiún mil cuatrocientos cuarentiséis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 132.— e.22|8-Nº 18.507-v.22|8|56

FINANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Jaime Barnatan, argentino, ingeniero civil, casado; Boris Simenson, argentino naturalizado, ingeniero civil, casado; Héctor Julio Annes, argentino, comerciante, soltero; Noemí Aída Hodari de Barnatan, argentina, comerciante, casada; Yolanda Margarita Lando de Khouri, argentina, comerciante; y Alberto Alejandro Rebske, uruguayo, comerciante, casado, todos fijando domicilio en la calle Maipú seiscientos noventa y nueve, tercer piso, de esta Capital Federal, y mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de FINANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Maipú seiscientos noventa y nueve, tercer piso, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción por cuenta propia o de terceros de edificios en general y para la vivienda en especial, propiedad horizontal o cualquier otra forma de venta que se estimase conveniente, adquiriendo inmuebles urbanos o rurales; realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, financiera, mandatos, representaciones, comisiones y demás anexos derivados del pacto establecido y dar o tomar préstamos hipotecarios. —Tercera: La sociedad durará veinte años a partir desde la fecha de la presente, pero cualquiera de los socios podrá después de transcurrido tres años de la vigencia de este contrato, comunicar a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo hacerse esta comunicación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, divididas en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que son aportadas por los socios en la siguiente forma: doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos por el socio Jaime Barnatan; ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos por el socio Boris Siemenson; cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio Héctor Julio Annes; cien cuotas o sea cien mil pesos por la socia Noemí Aída Hodari de Barnatan; doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos por la socia Yolanda Margarita Lando de Khouri; y doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos por el socio Alberto Alejandro Rebske. Todos los aportes han sido realizados en bienes de acuerdo al inventario que se acompaña firmado por todos los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios ingenieros don Jaime Barnatan y don Boris Siemenson, en el carácter de Gerentes, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Designar un apoderado entre los demás socios que los sustituyan en sus funciones en el caso de tener que ausentarse momentáneamente de la localidad o país o por enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, confiriendo a sus representantes las facultades que estimaran necesarias a esos fines; b) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos de crédito, sus frutos y productos, transferirlos sin limitaciones de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantía, sean reales o personales o cancelarlas; c) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos del trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes generales, inclusive para querellas o correccionales, entablar o contestar demandas y pedir quiebras o concursos civiles de sus deudores; d) Celebrar contratos de locaciones, sublocaciones, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; e) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, existente o que se creara en el futuro; f) Solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; g) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; h) Representar ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición de cualquier índole sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; i) Nombrar, despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; j) Los gerentes suscribirán cualquiera de ellos indistintamente los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás pa-

peles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Sexta: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o por comisión de terceros, o asumir la representación de otra sociedad o persona en operaciones análogas al objeto de la sociedad. — Séptima: Todos los años al 31 de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones a fin de establecer las utilidades o quebrantos habidos en el ejercicio. De las utilidades a distribuirse, previamente se deducirá un cinco por ciento para ser destinado al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la ley, y un cinco por ciento a título de retribución por sus funciones para cada uno de los socios-gerentes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes de capital dentro de los sesenta días de aprobado el balance e inventario general. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Octava: Los socios por mayoría de capital o cuando éste acusara una pérdida del treinta por ciento, podrán pedir la disolución social. — Novena: En el caso de retiro de un socio o socios a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, el aporte de capital, ganancias y otros haberes le será abonado de acuerdo a libros y al balance e inventario especial que se realizará a tal efecto y en la siguiente forma: el veinticinco por ciento a los tres meses de su retiro, un veinticinco por ciento a los seis meses, un veinticinco por ciento al año y un veinticinco por ciento al año y medio, estos tres últimos saldos deudores devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décima: Ningún socio podrá vender su aporte de capital a persona ajena a la sociedad sin la conformidad previa de la mayoría. — Undécima: Toda resolución que interese a la sociedad se asentará en un libro de Actas. — Duodécima: La sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos será facultativo de los demás socios en Asamblea continuar el giro social con los herederos representantes del fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación sin que goce de sueldo o cargo alguno en la sociedad o bien abonarles a los mismos, previa declaratoria de herederos y contra cesión de la cuota social del fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance, si el fallecimiento o incapacidad ocurriera dentro de los seis meses posteriores a éste y si el fallecimiento o incapacidad ocurriera después, serán fijados de acuerdo al próximo balance. Dicho capital y utilidades serán abonados en la forma prescripta en el cláusula novena de este contrato y a partir de la declaratoria de herederos. — Décima Tercera: Toda divergencia, cuestión o duda que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados por cada una de las partes o un tercero que éstos nombren en caso de discordia cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. Bajo las condiciones expuestas queda formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y en prueba de conformidad se ratifican en su contenido y firman en dos ejemplares de un mismo tenor. Fdo. Jaime Barnatan. — B. Simenson. — Noemí A. H. Barnatan. — J. Antes. — Yolanda Margarita Landa de Khouri. — Alberto Alejandro Rebske.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 216.— e.22|8-Nº 18.435-v.22|8|56

DAYMACO

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: ingeniero Juan Willem Dates, que firma "J. W. Dates", argentino, casado, domiciliado en Sucre dos mil noventa y dos y doctor Milton Carlos Antonio Malanos, que firma "M. C. Malanos", argentino, casado, domiciliado en Olleros mil ochocientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento "C"; ambos mayores de edad, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen en todos sus efectos los términos de este contrato, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "DAYMACO", INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital en la calle San Juan 2028, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar del país y del extranjero, como asimismo pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o en país extranjero. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en sociedad, a los negocios inmobiliarios, a la industria de las construcciones civiles e industriales; a explotaciones rurales y mineras; a la fabricación y comercialización de materiales de construcción e instalaciones; como así también al negocio de importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones e igualmente a operaciones comerciales, industriales y rurales de cualquier naturaleza, y toda otra actividad civil lícita. En especial administrará los ingresos provenientes de las actividades profesionales de los socios, procurando su correcta percepción e inversión. Se deja expresa constancia, que la enumeración precedente es de carácter enunciativo, estando facultada por consiguiente, la sociedad para dedicarse a cualquier otra actividad además de las consignadas, y realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a contar de la fecha señalada en el art. 1º. Este plazo quedará prorrogado por diez años más, salvo que mediara la denuncia del presente contrato por parte de cualquiera de los socios, el que deberá a tal efecto, proceder a notificar a la otra parte contratante su voluntad de rescindir el presente contrato. Notificación que para ser válida, deberá ser cursada mediante telegrama colacionado y con una antelación de tres meses, al cumplimiento del término preestablecido. De no mediar interpartes, esta expresa manifestación de voluntad para rescindir, concretada con los requisitos consignados, de forma y tiempo de pronunciamiento, la sociedad prorrogará su existencia por el término prefijado de diez años más. La rescisión por parte de uno de los socios dará lugar sin más trámite a la liquidación y disolución de la sociedad. A tal efecto los socios gerentes actuarán en calidad de liquidadores, con todas las facultades que la ley les otorga, procediendo en consecuencia en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cien cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: don Juan Willem Dates, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, que se discriminan en: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos en inmuebles y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos en muebles y útiles, según inventario anexo al presente contrato; y don Milton Carlos Antonio Malanos, quinientas cincuenta cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se discriminan en: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos, en inmuebles y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos en muebles y útiles que se detallan en el inventario adjunto. En consecuencia, el capital social está suscripto e integrado totalmente por los socios, en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por los dos socios con el título de gerentes, debiendo actuar en forma solidaria para todos los actos que importen obligaciones para la sociedad, las que para ser contraídas requieren inexcusablemente la firma de ambos socios. Se exceptúan de este requerimiento las libranzas de cheques contra bancos; órdenes de pago contra firmas comerciales; endosos y aceptación de cheques y letras; otorgación y|o conformación de presupuestos, liquidaciones, remitos, facturas y órdenes de compra o provisión, para todo lo cual bastará una sola firma de cualesquiera de los socios indistintamente. — Sexta: Al primero de julio y al treinta de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general de ganancias y pérdidas, y de acuerdo con las cifras que el mismo arroje se distribuirán los beneficios o se soportarán las pérdidas si las hubiere, previa deducción de las amortizaciones que aconseje la técnica y la práctica de las operaciones contables, hecha la reserva que marca la ley, hasta completar el diez por ciento del capital, así como también efectuado que sea el pago de impuestos que correspondan abonar a la sociedad, leyes sociales o de previsión social y habilitaciones al personal si las hubiere y|o premios que eventualmente se hubiera dispuesto otorgar al personal. — Séptima: Les está prohibido a los socios, realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad, y asumir la representación de otra persona o sociedad que jerza el mismo o similar comercio y|o industria, utilizar la firma a otros fines, asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, dedicar su tiempo a otras actividades personales, exceptuando la locación de servicios profesionales, en cuyo caso deberán así también dar cuenta a la sociedad de los mismos, por competir a la misma según lo preestablecido en el art. 2º ingerencia en los ingresos provenientes de la actividad profesional de los contratantes. — Los actos que se enumeran precedentemente como de realización prohibida a los socios por cuenta propia, podrán ser realizados, empero, siempre que medie expresa autorización en cada caso particular, la que deberá ser otorgada entre los socios, al efecto. — Así también, contando con la expresa conformidad del otro socio, cualesquiera de ellos puede formar parte de otras sociedades, aun cuando el objeto de las mismas sea igual o similar al de la Sociedad. — Queda entendido que en tal caso, las cuotas sociales que suscribiera o integrara uno de los socios y a título personal en otra u otras sociedades, deben considerarse como pertenecientes a Daymaco, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo, en consecuencia, proceder a la respectiva transferencia de las cuotas a nombre de la Sociedad — El hecho de no poder concretarse dicha transferencia por cualquier causa, no obsta para que la sociedad deje de percibir las utilidades y cualquier otro beneficio resultante, por lo que los socios contratantes, hacen en este acto anticipada renuncia y a favor de la sociedad de los frutos y|o utilidades que en tal caso les pudieran corresponder; y autorizan a la sociedad expresamente, para la fiscalización y percepción directa de los mismos. — Se deja expresa constancia que les está terminantemente prohibido a los socios, ceder o transferir total o parcialmente la cuota social a terceros. — Octava: A los efectos del cumplimiento de su objeto y finalidad, y en las formas prescriptas en el art. 5º, del presente contrato, la Sociedad puede: efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos, que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Industrial, y Central de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los contratos y reglamentos de estas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) realizar todas las operaciones financiera o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores y despachantes. d) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negociación; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. e) solucionar por arbitraje o transacciones toda diferencia que pueda suscitarse. f) adquirir, enajenar, permutar, arrendar toda clase de bienes o derechos, inclusive marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y establecimientos comerciales o industriales. g) celebrar toda clase de convenios públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas, oficiales o particulares, hacer contratos de sociedad, participaciones de ganancias y efectuar aportes a sociedades constituídas o a constituirse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relcionen directa o indirectamente con su objeto. — Novena: El fallecimiento, interdicción o cualquier incapacidad permanente de uno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes legales del mismo, con todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato de sociedad, pero con la obligación que designará un representante único si fueran varios los derechos habientes, el que asumirá las obligaciones que correspondían al socio incapacitado. — Décima: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de cien pesos moneda nacional de hasta un máximo del triple del capital fijado en la cláusula cuarta, las que serán exigibles por la sociedad para atender necesidades del giro social. — De conformidad a lo establecido en el inciso 2º; art. 11º de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los casos la resolución respectiva, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las nuevas cuotas de aumento de capital, gozarán de los beneficios y|o pérdidas que se obtengan en proporción al capital aportado, desde la fecha de su integración efectiva. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato social, por cuestiones no previstas en el mismo, y que tampoco pueden ser resueltas por las disposiciones de la ley 11.645, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero designado antes de constituirse el tribunal arbitral por los dos otros árbitros para que resuelva y decida en única y última instancia, por lo que sus fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — Décima Segunda: Todo cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 11.645, y el Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmado en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis (automáticamente) No Vale. — J. W. Dates. — M. C. Malanos. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 280.— e.22|8-Nº 18.364-v.22|8|56

COMPAÑIA CONDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Ingeniero Enrique Bonetti, argentino, de estado casado, con domicilio en esta Capital, calle Paraná número mil ochenta y siete; Ingeniero Roberto Alfredo Mac Dougall, argentino, también casado, domiciliado en la calle Olazábal número mil novecientos veinte y siete de esta Capital; don Enrique Adolfo Cornblit, argentino, igualmente casado, con domicilio en la calle Callao número seiscientos sesenta y seis de esta Capital; y Andrés Alfredo Lardito, argentino de estado soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos diez y nueve de esta Ciudad; siendo los cuatro mayores de edad y hábiles para contratar, otorgan y declaran: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la dejan formalizada por este acto, con sujección a las condiciones siguientes: Primera: Entre lo sseñores Enrique Bonetti, Roberto Alfredo Mac Dougall, Enrique Adolfo Cornblit, y Andrés Alfredo Lardito, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "COMPAÑIA CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de transportes de cargas por vías fluviales, marítimas y terrestres, por cuenta propia y de terceros, estibajes, agencia marítima, despachos de aduana, importación, exportación, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro, y realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento; importar, exportar comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias; intervenir en toda clase de juicios de cualquier fuero y jurisdicción, formar parte de otras sociedades, fijar en todos los casos, precios, plazos, clase de moneda y forma de pago que se estimen más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y documento privados que se requieran, y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y o que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercera: El domicilio de esta sociedad es en esta Capital actualmente en la calle Bartolomé Mitre numero quinientos diez y nueve, primer piso, oficina doce, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividida en seiscientas cuotas del valor de un mil pesos moneda legal cada una y corresponden a los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno. — Este capital ha sido totalmente integrado por los socios e invertido en el giro de los negocios sociales, especialmente en él la parte del precio de adquisición del vapor argentino "Guaná" matrícula número seiscientos cuarenta y nueve y la chata argentina "Magnolia" matrícula número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, ambos del Registro de Buques Mercantes de la República de acuerdo al balance que se suscribe por separado y se considera integrante de este contrato. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, adjudicándose a prorrateo no pueden ser cedidas ni prendadas a favor de terceros extraños a la sociedad, sino con autorización previa y expresa de la mayoría de socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Roberto Alfredo Mac Dougall y Andrés Alfredo Lardito, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y usarán de la firma social conjunta, separada y alternativamente indistintamente cualquiera de ellos en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios, conforme lo prescripto por el artículo diez y seis de la ley de la materia, y con toda amplitud de facultades inclusive las especiales exigidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas y personales y de terceros. — En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los "Gerentes" designados la Asamblea de socios designará el o los reemplazantes y su remuneración, pero mientras tanto subsista uno cualquiera de los gerentes designados por este contrato y hasta tanto dicha asamblea designe el o los Gerentes, inscribiéndose el nombramiento respectivo en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada legalmente por el Gerente subsistente. Los Gerentes tienen la obligación de suministrar a cualquier socio informes y datos sobre la marcha de los negocios con exhibición de libros, documentos etc. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte y cinco años a contar del día primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, anualmente y dentro de los diez días posteriores a la fecha de cada Balance e Inventario General, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. Para las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de las operaciones sociales, las resoluciones serán válidas cuando fueren votadas a mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad del capital social. Para decisiones de carácter fundamental se necesitará el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Octava: No obstante los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo exija, anualmente el día treinta de noviembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones sociales y la "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" del ejercicio fenecido. Los balances serán practicados de acuerdo con las normas contables corrientes. — Novena: Previo descuento del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, a los fines de lo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las demás amortizaciones y reservas que los socios resuelvan practicar en cada oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus

cuotas capital efectivamente integradas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los Gerentes designados en concepto de viáticos y gastos de representación, percibirán cada uno las sumas que oportunamente les fije la Asamblea de socios y los importes respectivos serán cargados a "Gastos Generales". — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o el representante legal del incapaz, según el caso, podrán continuar en la sociedad, pero aquéllos deberán unificar su representación en una sola persona. En caso contrario los socios restantes tendrán el derecho a adquirir el haber del socio causante que se fijará de acuerdo a los valores fijos que arroje el último inventario realizado por la sociedad, agregando o deduciendo el beneficio o la pérdida que se haya producido en el lapso de tiempo transcurrido desde el último balance e inventario general, hasta el día de fallecimiento o de declaración de incapacidad. Los buques y embarcaciones que sean de propiedad de la sociedad, dada la fluctuación que sufren continuamente sus valores, serán tasados aparte a los efectos de fijar su valor para la adquisición por los socios. La tasación será hecha de común acuerdo o en su defecto por un Perito Naval designado de común acuerdo entre las partes, o en caso contrario su designación será efectuada por quien desempeñe en la oportunidad el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la valuación que realice el Perito Naval susodicho será inapelable. Dentro de los treinta días de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad, se procederá a realizarse un balance y deberá haberse efectuado la tasación antes mencionada, con la intervención del representante legal del incapaz y o de los herederos, representados éstos siempre por una sola persona, a los efectos de fijar el haber del socio causante para su adquisición por los socios restantes, si así se resolviera; y dicho haber será hecho efectivo en cuatro cuotas de vencimiento semestral consecutivo a partir de la fecha de aprobación de cada balance, con más el interés del ocho por ciento anual. Las cuotas capital serán en tal caso adjudicadas a los socios restantes en proporción y a prorrateo de sus respectivas cuotas capital. — Duodécima: Además de los libros que la ley exige se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubiere acordado seguir. Será firmado por todos los socios, en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado y resuelto, pudiéndose dejar sentada la disidencia en caso de disconformidad. Se establece como obligatoria la Asamblea de socios por lo menos una vez cada semestre. — Décima: tercera: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo establecido. — b) Por quiebra. — c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital. — d) Por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve será liquidada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y con las facultades que la misma otorgue. — Décima cuarta: Cualquier duda, diferencia ó cuestión que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación o el cumplimiento de este contrato, tanto en su vigencia como en la época de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, cuyos árbitros, antes de comenzar a desempeñar sus funciones, nombrarán un árbitro tercero y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por quien desempeñe en la oportunidad el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima quinta: En todo lo que no sea expresamente especificado por este contrato, regirá la Ley de la Materia y el Código de Comercio. — Conformes con las quince cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — A. A. Lardito. — R. A. Mac Dougall. — E. A. Cornblit. — E. Bonetti. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956.— Ricardo Sylvester, secretario.

$ 256.— e.22|8-Nº 18.319-v.22|8|56

EL RESERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 19 de junio de 1956, el señor Marcelino Baltanas ha cedido y transferido en favor de la señorita Carolina Antonia Parenti, las ocho cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía en la sociedad "EL RESERO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.22|8-Nº 17.820-v.22|8|56

EL RESERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 19 de junio de 1956, los señores Francisco Juan Centofante y José Centofante han cedido y transferido en favor de los señores Severino Andrés Escariz, Julio César Duro, Elvio Cobo y Manuel Castillo, las diez y seis cuotas de capital de mil pesos cada una que entre ambos tenían en la sociedad "EL RESERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.22|8-Nº 17.816-v.22|8|56

YORK - JAP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Roberto Martínez, argentino, de veintidós años, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco, piso segundo, departamento "A", Capital, y Nat Dorfman, norteamericano, de cuarenta y siete años, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso cuarto, escritorio cuarenta, Capital; únicos integrantes de "Diamante, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, al folio trescientos veintiocho, del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada: convienen en la fecha modificar la cláusula primera en la siguiente forma: Constitución y Nombre: Se constituye entre los firmantes una sociedad comercial bajo el nombre de "YORK-JAP ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; quedando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato firmado con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 36.— e.22|8-Nº 17.845-v.22|8|56

CERATI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reunidos los señores Francisco José Cerati, Miguel Ramis y Gabriel Riera, únicos componentes de "CERATI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, resuelven que con retroactividad al día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, la cláusula segunda del contrato social queda modificada de la siguiente forma: "El capital social se ha fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales, según da cuenta el inventario celebrado de conformidad entre las partes". Manifestando los socios su más absoluta conformidad con la modificación precedente, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 28.— e.22|8-Nº 18.114-v.22|8|56

MONTERREY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de julio de 1956, entre los señores Antonio Orts, Héctor Francisco Alvarez y Elsa Cándida Rial de Orts, todos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados el primero y la última en Pavón tres mil setecientos veinticuatro, Capital Federal; y el segundo en Alvear mil doscientos cincuenta y dos, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, se constituye una sociedad por el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MONTERREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento comercial y principal en esta Capital, calle Belgrano 535, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Se fija en veinte años su duración, término contado desde el primero de enero del corriente año, fecha a la que los contratantes retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación —por cuenta propia o de terceros—, financiación o representación de materias primas y productos elaborados en general. — Cuarta: Esta sociedad se constituye con el activo y pasivo de Antonio Orts, de cuyos negocios es continuadora y su capital se fija en un millón de pesos moneda nacional, divididos en cuotas, iguales, de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Antonio Orts, novecientos treinta cuotas; Héctor Francisco Alvarez, cuarenta cuotas; y Elsa Cándida Rial de Orts, treinta cuotas. — Dicho capital ha sido totalmente integrado, conforme resulta del balance suscripto de conformidad por los contratantes. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida de la siguiente manera: a) Por el socio Antonio Orts como gerente general y con la única limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla en fianza por operaciones o negocios de terceros; b) Son también socios gerentes los restantes socios, con iguales facultades que el anterior y con las mismas limitaciones, pero actuando de manera conjunta. — No obstante lo expresamente indicado, bastará la firma de cualquiera de los socios, indistintamente, para efectuar cobranzas, endosar cheques y suscribir recibos, actuar en tareas menores de la administración y representar a la sociedad ante terceros, requiriéndose la o las firmas en la forma "ut supra" indicadas para realizar todos aquellos actos que obliguen a la sociedad. — Sexta: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, procediéndose de acuerdo con ellos a la distribución de las utilidades —previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal—, de la siguiente manera: Antonio Orts el ochenta y siete por ciento; Elsa Cándida Rial de Orts el tres por ciento; y Héctor Francisco Alvarez el diez por ciento. — Séptima: Para la aprobación del balance general, asignación de sueldos y resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la mayoría de votos de acuerdo con el capital aportado. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios; los herederos del fallecido deberán en todos los casos unificar su representación ante la sociedad, pudiendo: a) Incorporarse a la misma en calidad de sucesores del causante; b) Ceder sus cuotas sociales a alguno de los socios restantes a su valor nominal. — En este segundo supuesto, el importe respectivo que comprenderá además del valor de las cuotas, el correspondiente a utilidades y demás rubros, será abonado a los herederos del fallecido en diez cuotas, iguales, sucesivas, con vencimiento cada treinta días, término contado desde los noventa de producirse el fallecimiento, con el ocho por ciento de interés anual y amortizable, pagadero con cada cuota. — Novena: Si alguno de los socios resolviera su retiro de la sociedad antes de expirar el término del contrato, deberá hacerlo saber a los restantes con un plazo no menor de seis meses, pudiendo los otros socios optar entre que el saliente les venda las cuotas que le pertenezcan a su valor nominal u obligarle a cumplir el contrato en su cláusula segunda. — Cualesquiera de los socios podrá peticionar la disolución social mediando causa legal; vencimiento de plazo, pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social, etc. — En cualquiera de estos casos en que la sociedad se disolviera antes del vencimiento del término, el socio Antonio Orts, tendrá el derecho de adquirir el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con un balance e inventario general practicado a la fecha de la disolución. — En todos los casos de cesión de cuotas por uno de los socios, los restantes tendrán opción y preferencia para la compra de las cuotas y sólo en el supuesto de que ninguno de ellos tuviera interés, podrán ser transferidas a terceros. — Décima: Toda duda, divergencia o disidencia en la marcha de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en el litigio; quienes antes de llenar su cometido, procederán a la designación de un árbitro último; todos los laudos son inapelables y los contratantes se obligan a respetarlos, cumplirlos y hacerlos cumplir. — Undécima: En caso de incapacidad de uno de los socios, se procederá como se estipula en la cláusula octava. — Décima Segunda: Sin perjuicio del libro de actas que manda llevar la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad llevará los libros de Comercio, conforme lo establecido por el Código de la materia. — En el libro de actas se asentarán en forma detallada y ordenada, todas las decisiones de importancia que se adopten, inclusive las consignadas en el artículo diecisiete de la ley citada. — Décima Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y que impliquen actividad societaria, los siguientes: adquirir por compra y cualquier otra forma, bienes inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, gravarlos, transferirlos, prendarlos, hipotecarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y personales; solicitar descuentos, realizar toda clase de negociaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y financieras, ya sean oficiales, particulares o de capital mixto, nacionales o provinciales; girar letras, firmar y recibir pagarés, cheques, acciones, vales y toda clase de documentos, como garantes, endosante, aceptante y avalista; hacer depósitos y extraer fondos; abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, girar en descubierto, practicar todas clases de transferencias, ceder créditos, derechos y acciones, recibirlos o aceptar prendas e hipotecas de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, ya sea actuando por derecho propio o por medio de representantes legales, con poderes especiales o generales, judiciales o administrativos, los que podrán otorgar libremente; aceptar y firmar escrituras públicas y toda clase de documentos privados, presentarse y peticionar a las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier punto de la República, lo propio con respecto a las entidades autárquicas o autónomas; registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; asumir el rol de querellante; gravar sus bienes con o sin garantía; inscribir prendas con registro por el saldo de precio de venta de los productos que enajene la sociedad; efectuar transacciones; celebrar contratos de arrendamiento; siendo bien entendido que las especificaciones que anteceden deben considerarse enunciación de una cláusula, no limitativa ni menos exhaustiva. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en el presente, los contratantes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por las del Código de Comercio. — Con las bases que preceden, los suscriptos dejan constituída la sociedad y formalizado el respectivo contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Antonio Orts. — Héctor Francisco Alvarez. — Elsa Cándida Rial de Orts.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 184.— e.22|8-Nº 18.523-v.22|8|56

PRIMO PICCOLOTTO E HIJOS

Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Primo Piccolotto, de nacionalidad italiano, domiciliado en Tres de Febrero Nº 1950; Bruno Piccolotto, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tres de Febrero Nº 1910, y Aldo Piccolotto, de nacionalidad argentino, domiciliado en Campana Nº 151, de Caseros, partido de General San Martín, todos de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de PRIMO PICCOLOTTO E HIJOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi número 5841 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: Este contrato tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de enero del corriente año. Si con una anticipación de sesenta días al vencimiento de este plazo ninguno de los socios comunicara a todos los demás, por telegrama colacionado, su deseo de disolver esta sociedad, se entenderá que todos desean prorrogar este contrato por un nuevo período de cinco años, y así sucesivamente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de puertas y ventanas de madera, pudiendo dedicarse a toda otra actividad, relacionada o no con su objeto principal, según los socios resuelvan por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cien cuotas cada uno, y que integran con las máquinas, herramientas, rodados y demás bienes, derechos y obligaciones existentes al día primero de enero del corriente año, según balance que se acompaña. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general con su correspondiente cuadro de resultados. Las utilidades resultantes se dividirán por partes iguales entre los socios, soportando las pérdidas en idéntica proporción. — Sexta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones inherentes a su giro, adquirir toda clase de bienes, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad para venderlos, gravarlos en cualquier forma y enajenarlos, pactando en cada caso los precios, plazos y forma de pago, y demás condiciones necesarias. Podrá celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; aceptar o hacer consignaciones; hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y otorgar esperas; tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de cualquier particular o instituciones oficiales o privadas; operar con todos los bancos oficiales, mixtos y particulares; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, girar, librar, endosar, descontar, aceptar y negociar cualquier clase de documentos bancarios, solicitar préstamos, etc.; comparecer en juicio por sí o por apoderado, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes, y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Podrá efectuar, en general, todos los actos lícitos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de sus fines, pues las facultades precedentes no son taxativas sino simplemtnte enumerativas. — Séptima: Podrán hacer uso de la firma social todos los socios, no pudiendo, bajo ningún concepto, emplearla ni comprometerla en asuntos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías personales. — Octava: El socio Primo Piccolotto será el gerente y tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades conferidas a esta sociedad en la cláusula sexta, pudiendo otorgar poderes a terceros profesionales para que lo secunden en su labor. El socio Bruno Piccolotto será el encargado de la fabricación y atenderá todos los problemas que ella origine. El socio Aldo Piccolotto será el encargado de la comercialización y atenderá todo lo concerniente a la misma. Los socios gozarán de una remuneración mensual de mil pesos cada uno, con cargo a los gastos de la sociedad, y se comprometen a dedicar su trabajo personal y toda su actividad a la atención del negocio que origina la constitución de esta sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna actividad ajena al mismo salvo autorización de todos los socios. — Novena: Las resoluciones que deben tomar los socios se harán por simple mayoría de voluntades, salvo que este contrato o el Código de Comercio requieran unanimidad. De estas resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas rubricado que llevará la sociedad, a más de los exigidos por el Código de Comercio y leyes en vigor. — Décima: En caso de que algún socio se retire de esta sociedad, se procederá a la confección de un balance general para establecer su haber social, el que le será reintegrado en cuotas, sin interés, dentro de los plazos que se convenga, según sean las posibilidades financieras de la sociedad. — Décima Primera. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad podrá optar entre aceptar a sus herederos como socios, con los mismos derechos y obligaciones que aquél tenía en la sociedad, o reintegrarles el haber social que correspondiere al mismo, en cuotas, sin interés, en los plazos que se convenga según sean las posibilidades financieras de la sociedad. — Décima Segunda: Toda cuestión, duda o divergencia entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, siendo su fallo inapelable para las partes, las que deberán acatar y aceptar las resoluciones que imponga. — Décima

Tercera: Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se da por formalizada la constitución de esta sociedad,en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: "Si", "fija", "y", "reconocer", "Gerente", "o", "cláusulas". Valen. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 156.— e.22|8-Nº 18.368-v.22|8|56

TRANS-ONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día que el contrato social "TRANS-ONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el 27 de junio de 1955 bajo el Nº 1452, al folio 399 del Libro 27 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, ha sido modificado por acuerdo de todos los socios, en sus cláusulas sexta, octava y novena, las que han quedado redactadas como sigue, según escritura pasada el 18 de abril de 1956, número ciento diez y nueve, ante el Escribano Tomás F. Montes, titular del Registro de Marina Nº 8. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente con las sumas de dinero existente en sus cuentas particulares en la sociedad, en la siguiente proporción: "Ona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatro mil cuotas; "Juan B. Di Lernia e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cinco mil ochocientas cuotas; "Botto y Cochello Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tres mil seiscientas cuotas; Lorenzo Francisco Cochello, cuatrocientas cuotas; Tomás Mario Cochello, cuatrocientas cuotas; Lorenzo Emilio Orengo, cuatrocientas cuotas; Lorenzo Domingo Atilio Botto, setecientas cuotas; Domingo Lorenzo Botto, trescientas cuotas; Alfredo Belluscio, cuatrocientas cuotas; Angel Belluscio, cuatrocientas cuotas; Cecilia Juana Di Lernia, trescientas cuotas; Antonio Ramón Mathé, cuatrocientas cuotas; Antonio Ramón Mathé (hijo), trescientas cuotas; Aldo Antonio Borzini, mil cuotas; José Miguel Uranga, mil cuotas; Carlos Isola, cuatrocientas cuotas, y Raúl Ruiz, doscientas cuotas. Se deja constancia que el capital social original ha quedado al mismo tiempo integrado en su totalidad, cumpliéndose lo previsto en el contrato social. — El capital social podrá en lo sucesivo elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender las necesidades del giro social, cuando los socios que representen la mayoría del capital social, así lo resuelvan, y la suscripción de cuotas se hará por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Octava: Anualmente, al treinta de setiembre, se practicará un inventario y balance general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Novena: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, estará a cargo del señor Lorenzo Domingo Atilio Botto, quien asumirá la Gerencia de la misma con las más amplias facultades para el uso de la firma social, no pudiendo, eso sí, comprometerla en negociaciones ajenas a la finalidad de la sociedad con la absoluta prohibición de usarla en fianzas y garantías a favor de terceros, al igual que en operaciones particulares. — El Gerente podrá sustituir sus funciones en la persona de terceros, especialmente en el señor Vicente Di Lernia, siendo para este último, menester tan solo la mera mención en acta, de la sociedad, de que el señor Lorenzo Domingo Atilio Botto le sustituye sus facultades, ya sea por ausencia, impedimento u otra razón similar. — El Gerente tendrá una retribución que fijará la Asamblea de socios por mayoría de capital.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 84.— e.22|8-Nº 18 374-v.22|8|56

HISAS HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de julio de 1956, el señor Bachour Khalil, cede, vende y transfiere a favor de los señores Abdo Hisas, Simón Hisas y Ricardo Hisas la totalidad de las doscientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que posee en la sociedad HISAS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación y en la proporción de sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a favor de don Abdo Hisas; sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a favor de don Simón Hisas y sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a favor de don Ricardo Hisas. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 24.—e.22|8-Nº 18.405-v.22|8|56

CREACIONES BONSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 9 de mayo de 1956, pasada por ante el escribano Isaac Dubovis, el señor Berk Baum cede, vende y transfiere al señor Samuel Sedziszow las ochenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad CREACIONES BONSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos 69.379,50 m|n. colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.—e.22|8-Nº 18.407-v.22|8|56

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS S. I. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional, Dr Abelardo F. Rossi, Secretaría 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Carlos Sturzenegger, argentino, casado con Doña Odina Barletta, domiciliado en la Avenida del Trabajo 1134; Conrado Sturzenegger, argentino, casado con Doña María Ventimiglia, domiciliado en Baradero 475; Guillermo Enrique Woodyatt, argentino, casado con Doña Lucrecia Evantini Michel domiciliado en Río Bamba 753; Ramón Osvaldo Bernachera, argentino, casado con Doña Julia Beatriz Coronel, domiciliado en Cangallo 2072; Ricardo Jacinto Aguilar, argentino, casado con Doña Adelaida Macaggi, domiciliado en Carril 988 y Alicia Venzi, argentina, soltera, domiciliada en Costa Rica 6028, todos vecinos de esta Ciudad y hábiles para contratar, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "S.I.T.". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Paraná 480, 5º piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación, instalación y venta de equipos telefónicos, su conservación y de todo lo relativo al servicio de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas y de teleseñalización. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan íntegramente los socios en partes iguales en cincuenta cuotas de mil pesos nacional cada una, y que han invertido en la compra de materiales, maquinarias, herramientas y muebles y útiles que figura en el inventario y avalúo que los contratantes suscriben por separado y que forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios, por capitalización de utilidades o por reservas de revaluación que la Sociedad constituya, requiriéndose para ello unanimidad de votos. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar del primero de marzo del corriente año, fecha a la que las partes retrotraen la vigencia del presente contrato. — Después del primer año, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, transfiriendo sus cuotas a los demás socios y en caso de negarse éstos a adquirirlas, demandar la disolución de la sociedad. — Este derecho sólo podrá usarse después de tres meses de cerrado el ejercicio comercial y ántes de cumplirse los seis meses contados del mismo modo, pues vencido dicho plazo la sociedad continuará hasta el ejercicio siguiente." — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles en general, constituir, adquirir o transferir y cancelar derechos reales de cualquier naturaleza, celebrar toda clase de contratos, aún de locación por plazos que excedan de seis años, ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones, comprar y vender materiales telefónicos, equipos internos y sus derivados, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales o a de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar todo genero de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, inclusive con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con o sin registros y demás papeles de comercio o documentos de créditos, solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes, adquirir y ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas; operar, gestionar y actuar ante todos los institutos y organismos oficiales y reparticiones públicas en general, otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales con las facultades pertinentes, estar en juicio como actora o demandada y formular querellas y denuncias, cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requiera a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Séptima: La Dirección, Administración y representación jurídica de la Sociedad será ejercida por el socio señor Carlos Sturzenegger, a quien se le confiere el cargo de Gerente con amplias facultades para ejercer todos los actos sociales y el uso de la firma, la que solamente podrá usar para operaciones relacionadas con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el primero de enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. — Dentro de los tres meses siguientes se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles y estos estados serán sometidos a los socios para su consideración en Asamblea General que se celebrará dentro del plazo indicado. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que de ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la aplicación de reservas especiales aumento de capital, a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto. — Novena: Además de la Asamblea anual para considerar los resultados del ejercicio, los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décima: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones otorgadas al Gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de la Sociedad, asimismo como el nombramiento y remoción de gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances, destinos de las utilidades y cuantas más disposiciones interesen a la Sociedad, serán resueltas por la mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. — Undécima: Los socios podrán retirar para gastos hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de utilidades. — Duodécima: Las cuotas sociales podrán ser transferidas solamente entre los socios, pudiendo transferirse a terceros únicamente con la conformidad de todos los socios. — Décima-tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes decidirán por unanimidad de votos, sobre el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido. — En caso afirmativo, estos últimos, deberán unificar su representación, en caso negativo, la parte correspondiente al socio fallecido será pagada a sus herederos con arreglo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Décimo-cuarta. — Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será realizada por el liquidador que los socios designen por mayoría de votos. — Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. — Décima-Quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirigida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los quince días de producido el desacuerdo los que designarán o insacularán el árbitro tercero en caso de necesidad, el fallo de los árbitros será inapelable — Décima-sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la Ley 11645 y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Diez y Seis Cláusulas, las partes declaran constituída la Sociedad de Instalaciones Telefónicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente en tres sellados de un peso cincuenta cada uno, números trescientos sesenta y dos mil ciento diez y ocho y sus correlativos, repuesto con estampillas fiscales hasta completar su valor legal, en lugar y fecha "ut-supra". C. Sturzenegger. C. Sturzenegger. G. E. Woodyatt. R. Bernachea. R. J. Aguilar. Alicia Venzi. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 204.— e.22|8-Nº 18.312-v.22|8|6

ERNESTO REICH E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1956, entre los señores Ernesto Reich, austríaco, casado; doña María Vanek de Reich, austríaca, casada y don Ronaldo Reich, austríaco, soltero, domiciliados en la calle Pampa 3965, de la Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de ESNESTO REICH E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle Pampa 3965, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o transladarse a cualquier punto de la República, como también establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de talleres mecánicos, fabricación y comercialización de productos industriales y mercaderías en general, importación y exportación por sí o para terceros, pudiendo ampliarse el objeto social a cualquier actividad lícita, mediante el acuerdo de los socios, que será registrado en el libro de actas. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas Cincuenta Cuotas de Mil Pesos Cada Una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Ernesto Reich, suscribe Ciento Veinte y Cinco Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, formando un Capital de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Vanek de Reich suscribe Veinte y Cinco Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Ronaldo Reich, suscribe un capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, en Cien Cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo dicho Capital Social totalmente suscripto e integrado en dichas proporciones por el Balance General al 30 de junio de 1956, de la firma Ernesto Reich, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.748, Fº 557, Lº 45, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad, a partir del 1º de julio de 1956. — Este balance, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será de treinta años, a partir del 1º de julio de 1956, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato. — Cada tres años, a partir del 1º de julio de 1956, podrá pedirse la disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación en forma expresa y por escrito, a los demás socios, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir las cuotas de capital del denunciante, a su valor real de dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios en su carácter de gerentes, en forma indistinta por cualquiera de los mismos, es decir con su firma individual acompañada del sello social obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito, pudiendo percibir la remuneración que pudieran acordarse por resolución social. — Le será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías, a terceros y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios sociales, pudiere comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Igualmente le será prohibido aceptar letras o documentos a plazo fijo, sin expreso consentimiento de los socios restantes y también realizar ventas por debajo del costo de inventario. — Sexta: El 30 de junio de cada año deberá practicarse un Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, previas amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, conforme marca la ley, y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. — El líquido restante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios y lo será en la proporción de los capitales aportados. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en idéntica proporción. — Si las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, corresponderá llamar a reunión de socios para determinar la futura marcha de la sociedad, o resolver su liquidación anticipada. — Esta se practicará de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio, siendo liquidadores los socios gerentes. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que así lo decidan, y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas, que a tal fin se llevará. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad, podrá hacer cesión de la totalidad o parte de las cuotas de capital a los demás socios, en prioridad, pero si éstos no tuvieran interés podrá cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma con solo las publicaciones que determina la ley. — Novena: La sociedad mediante la firma individual de los gerentes podrá ejecutar todas las operaciones necesarias para la consecución de su objeto social y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos; gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social, aceptar cualquiera concesiones o transferencias, cederlas, transferirlas, explotarlas, o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites o gestiones ante los poderes públicos nacionales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias, como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas las gestiones y peticiones afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales o privadas, existentes o a crearse, ejecutar todos los actos de hecho o de derecho que se vinculen a la sociedad. — Esta enumeración debe entenderse como puramente enumerativa y de ningún momento taxativa, y autorizar todas las gestiones a que se refiere el Código Civil, en su artículo 1.881, excepto en los incisos 5º, 6º y 16º, como también los actos a que se refiere el Código de Comercio en su artículo 608. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la mayoría social tendrá facultad de decidir, reconocer a los herederos en las condiciones del causante, o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas existentes hasta ese momento, lo cual se liquidará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento, con el interés del ocho por ciento anual, firmándose al efecto documentos. — Los socios restantes podrán hacer entregas a cuenta de los mismos, antes de los respectivos vencimientos, previos ajustes de intereses. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y supletoriamente del Código de Comercio y Civil de la Nación. — Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre los socios sobrevivientes con los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia; el fallo de éste será inapelable. — Ernesto Raich. — María Venek de Reich. — Ronaldo Reich. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 186.— e.22|8-Nº 18.365-v.22|8|56

IMPRENTA Y PUBLICIDAD BOSCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio en Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Eduardo Beltri, con domicilio

en la Avenida Salvador María del Carril tres mil ciento dieciocho de esta Capital; don Francisco Vargas, con domicilio en Betharran setenta y uno, pueblo de Martín Coronado, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, y don Ernesto José Bolatti, con domicilio en Chilibroste tres mil seiscientos sesenta y uno, pueblo de Carapachay, partido de Florida, provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, el cual se regirá en general por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "IMPRENTA Y PUBLICIDAD BOSCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Salvador María del Carril tres mil ciento dieciocho de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o filiales en toda la República. — Segunda: El término de duración será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, por otro lapso igual, previa conformidad expresa y escrita de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la explotación del negocio de imprenta y publicidad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y una cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y realizadas por los socios por partes iguales. Este capital está representado por mercaderías, dinero y demás efectos, según inventario que se acompaña practicado a la fecha y firmado por los socios. — Quinta: La sociedad será dirigida por los socios conjuntamente, en calidad de socios Gerentes, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma y demás facultades de ley, a los efectos de adquirir inmuebles, afectarlos con hipoteca, dar y tomar bienes en locación y realizar todos aquellos actos que conduzcan al logro del objeto de la sociedad y sean necesarios para el normal desarrollo del giro de la misma. Como única excepción y al solo efecto de la libranza de cheques y operaciones análogas con instituciones bancarias, se autoriza al socio Eduardo Beltri a firmar con uno de los socios, indistintamente. — Sexta: Cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente hasta un máximo de mil pesos en concepto de sueldo y como retribución a su efectiva prestación de servicios. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, que deberá ser aprobado por unanimidad dentro de los quince días posteriores. Se entenderá aprobación tácita de los socios cuando no se expidiesen en el lapso indicado. De las utilidades líquidas y realizadas o pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, por partes iguales. — Octava: Para la transferencia de cuotas se requiere la unanimidad de los socios, así como para cualquier otra decisión no contemplada expresamente en cláusulas. — Novena: En caso de fallecer alguno de los socios, sus derechohabientes deberán unificar su representación al solo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales, sin facultad para administrar o dirigir, debiendo al término del ejercicio anual correspondiente, decidir los socios restantes la admisión como socios de los derechohabientes. Cualquiera fuese la decisión, no se les reconocerá valor alguno en concepto de llave. — Décima: El socio que se retire antes de los dos años a partir del primero de abril del corriente año, deberá abonar en concepto de indemnización a los socios restantes, el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del último ejercicio completo, y ceder en primer término, sus cuotas al valor nominal a los socios restantes por partes iguales, más las reservas legales que existieren, sin tener derecho alguno a valor en concepto de llave. — Undécima: Los socios se obligan al aporte de diez cuotas suplementarias de mil pesos cada una por cápita, entendiéndose por tales, las que legisla la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo once, inciso segundo, exigibles solamente por la sociedad y por mayoría de capital, para atender necesidades de su giro. El socio disidente podrá ser excluído de la sociedad por los consocios en las condiciones de la cláusula Décima, pero sin derecho a exigirle indemnización. — Duodécima: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios por cuestiones no previstas en este contrato y que tampoco puedan dilucidarse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados. — Eduardo Beltri. — Francisco Vargas. — Ernesto José Bolatti.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Entr.: agosto. Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

128.— e.22|8-Nº 18.380-v.22|8|56

ROSARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de junio de 1956, ha sido prorrogado y ampliado el capital social de la sociedad ROSARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: A partir del día diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, queda prorrogado por un plazo de diez años más el contrato de la sociedad "Rosaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y aumentado su capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, en la proporción de doscientas diez cuotas por el señor Miguel Ginés Rodríguez Salas, y noventa cuotas por la señora Araceli Francisca Casimira Garnería de Rodríguez Salas. — En consecuencia unido esto aumento de capital al anterior, el capital social queda constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden trescientas cincuenta cuotas al primero de los nombrados socios y ciento cincuenta cuotas a la segunda. — Enmendado — una — Vale. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.—e.22|8-Nº 18.453-v.22|8|56

I. A. R., INDUSTRIAS ARGENTINAS RADIOELECTRICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 25 de julio de 1956, el señor Roberto José Delfino y el señor Carlos Alberto Putrino ceden, venden y transfieren a favor del señor Emilio Corte, la totalidad de las treinta y cuatro cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que poseen en la sociedad I. A. R., INDUSTRIAS ARGENTINAS RADIOELECTRICAS S. R. L., por su valor nominal colocándolo en su mismo lugar grado y prelación. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.—e.22|8-Nº 18.413-v.22|8|56

WARID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. R. Giménez Fauvety, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 20 de julio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad WARID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Ridner. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 12.—e.22|8-Nº 18.412-v.22|8|56

VACEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.747. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecen: don Gabriel Osvaldo Vaccaro, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, y don José Julio Casuscelli, argentino, soltero, de treinta años de edad, ambos domiciliados en la calle Canalejas tres mil doscientos noventa y nueve de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los principios generales de la ley respectiva, y de acuerdo a las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Nombre y domicilio: Queda constituída entre ambos socios una sociedad que girará bajo el nombre de "VACEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Canalejas tres mil doscientos noventa y nueve de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior. — Segunda: Objeto: Tiene por objeto principal dedicarse al ramo de importación y exportación de frutos y productos del país y del extranjero, expecialmente todo lo relativo a hilandería, ya sea materia prima, derivados y anexos; maquinarias de toda naturaleza, automotores, repuestos de toda clase, elementos para la industria o para las actividades agropecuarias, quedando debidamente aclarado que la sociedad podrá llevar a cabo su más amplia actividad comercial, pues lo determinado es meramente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Dirección, Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios don Gabriel Osvaldo Vaccaro y don José Julio Casuscelli, quienes asumen el cargo de gerentes con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del negocio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; c) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; d) Adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza, por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; e) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato y por los plazos, precios y condiciones que vieren convenir, otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos; f) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; g) Hacer remisiones o quitas de deudas; h) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; i) Tomar en préstamo dinero, cédulas, u otros valores cotizables de los Bancos, sociedades o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero e interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; j) Depositar en los Bancos o en poder de otras personas o entidades dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; k) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del exterior que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza, o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada, del país o del exterior, letras de cambios, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; l) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, especialmente ante los Ministerios de Industria y Comercio, Transportes, Trabajo y Previsión, Hacienda, y oficinas de Aduana, Impuestos Internos y otras, toda clase de asuntos de su competencia; m) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales; n) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; ñ) Cobrar y percibir crédito de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título, y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; o) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y su renovaciones y transferencias; p) Formular protestas y protestos, practicar, aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos y privados y ejetar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; q) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarta: Capital social: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el señor Vaccaro suscribe e integra totalmente ochenta cuotas, o sean, ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el socio señor Casuscelli suscribe e integra totalmente veinte cuotas, o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Dichas cuotas de capital social no podrán cederse sin previo consentimiento del otro socio, quien asimismo será accionario preferencial. — Quinta: Balance y utilidades: Anualmente, a la fecha del presente, se realizará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación, que quedará automáticamente aprobado a los treinta días de finalización del ejercicio si no fuera observado por los socios dentro de ese lapso. Deberán formarse los fondos de reserva legal y facultativos en la forma que los socios lo acordaren, y llevarse los libros de ley de acuerdo a las disposiciones respectivas. Las utilidades que arroje el balance se distribuirán entre los socios: el ochenta por ciento para el señor Vaccaro y el veinte por ciento para el señor Casuscelli. En caso de pérdida, ésta será soportada en la misma proporción. — Sexta: Duración, disolución. Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha del presente. Su disolución anticipada lo será por causas legales o bien por pérdida del sesenta por ciento del capital o por decisión de ambos socios. La liquidación de la sociedad en su caso se hará en la forma que más convenga a los intereses de las partes contratantes. Dan así por constituída "Vacex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sometiéndose a lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes junto con los testigos del acto don Luis Saques Dutra y don Adolfo Ernesto Errico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. O. Vaccaro. — Julio Casuscelli. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: Adolfo E. Errico. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y siete del registro ciento veintiocho de mi adscripción. Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 228.— e.22|8-Nº 18.351-v.22|8|56

FRANCISCO JOSE RIVAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Francisco José Rivas, don Alberto Waremkraut, don Norberto Jorge Minazzoli y don Luis María Giuliano, todos hábiles y mayores de edad, con domicilio legal en la calle Planes número un mil cuatrocientos dos de la Capital Federal, convienen en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de FRANCISCO JOSE RIVAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los presentes estatutos. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación de artículos eléctricos y para el hogar y toda clase de mercaderías en general, comisiones, corretajes, financiaciones con o sin garantía prendaria o hipotecaria, descuentos de pagarés comerciales y demás operaciones afines pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El domicilio de la sociedad se constituye en la calle Planes número un mil cuatrocientos dos de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integrado por los socios en dinero, mercaderías, marcas, máquinas, muebles, útiles, instalaciones, documentos a cobrar, etc. en la siguiente forma: Francisco José Rivas, treinta y cinco cuotas; Alberto Waremkraut, treinticinco cuotas; Norberto Jorge Minazzoli, treinticinco cuotas y Luis María Giuliano treinticinco cuotas. — Quinta: La Administración, Gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios debiendo firmar bajo la fórmula Francisco José Rivas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada para tener obligada a la sociedad. En la forma indicada la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determine el Código de Comercio y las Leyes en vigor, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social cualquiera de los socios tendrá a su cargo la representación de la Sociedad con todas sus facultades y podrán celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales; también contraer deudas o usar el crédito por cuenta de la Sociedad; percibir y cobrar todas las sumas de dinero que debieran a la Sociedad por cualquier título, tomar dinero a interés de los establecimientos bancarios oficiales, mixtos y particulares, inclusive en las del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, etc.; podrán gestionar Marcas y Patentes de Invención, librar, endosar, aceptar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones; intervenir en todo lo relacionado a Aduanas, Ferrocarriles, Correos y demás reparticiones públicas, autárquicas o privadas a la que la Sociedad tenga que concurrir; comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción en que la Sociedad tenga interés como actora o demandada. La presente enunciación de facultades es puramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: El ejercicio de la Sociedad comienza el primero de julio de cada año y se practicará al finalizar el mismo un Balance General, que será aprobado por simple mayoría de votos. — Séptima: El señor Francisco José Rivas destinará toda su atención a los negocios sociales y tendrá a sus efectos una retribución que será determinada por mayoría de votos. — Octava: Las utilidades líquidas anuales, como así también las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en forma proporcional al número de cuotas aportadas por cada uno. — Novena: El término de duración de la sociedad es de diez años, contados a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, hasta donde se retrotraen los efectos del presente contrato; cualquiera de los socios que quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicar a los res-

tantes en forma fehaciente, con una anticipación de seis meses. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de la cuota social su parte del capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de Balances, remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesan al giro social, aun en los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá dejarse expresa constancia en el libro de Actas que se llevará al efecto; en prueba de conformidad firman el presente, en el lugar y fecha precedentemente enunciados. — Francisco José Rivas. — Alberto Waremkraut. — Norberto Jorge Minazzoli. — Luis María Giuliano.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 132.— e.22|8-Nº 18.347-v.22|8|56

MOTOELET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Oscar Edo Grecco, Andrés Jaime Juan del Pino, Isaac Erijman, Marcos Kohl y Mario Alberto Gabriel Cueto, integrantes de "MOTOELET S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, Nº 520, Fº 282, libro 29, resuelven: Ampliar el capital y modificar el contrato social, sustituyendo los arts. 9º), 10º), 5º) y 6º), por los siguientes: 9º) Administración de la sociedad: Andrés J. del Pino actuará como gerente, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme con el art. 16 de la Ley 11.645. — 10º) Uso de la firma social: El gerente podrá usar libremente la firma social. — 5º) Capital social: Se fija en ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 176.000 m|n.) dividido en ciento setenta y seis cuotas (176) de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — 6º) Cuota de cada socio: El capital social ha sido suscripto en la siguiente proporción: a) Andrés J. del Pino: ochenta (80) cuotas, es decir ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.); b) Oscar E. Grecco treinta y dos (32) cuotas, es decir treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000 m|n.); c) Marcos Kohl, veinte y cuatro cuotas o sea veinte y cuatro mil pesos ($ 24.000 m|n.); d) Mario Cueto veinte y cuatro (24) cuotas, es decir, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000 m|n.); e) Isaac Erijman diez y seis (16) cuotas, o sea, diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos 16.000 m|n.) Los socios autorizan al gerente, Andrés J. del Pino, a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman cinco (5) originales de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados. Nota: E|l.: "y seis", vale. Mario Cueto. Isaac Erijman. Marcos Kohl. Andrés Jaime Juan del Pino. Oscar Edo Grecco. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 56.— e.22|8-Nº 18.363-v.22|8|56

NOMECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato:

Entre los señores Manuel Casiano Novoa, Rubén Nelson Meliante, Héctor Manuel Rodríguez y Salvador Colldeforns, únicos socios integrantes de la razón social "NOMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Junín 660, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1955, bajo el Nro. 1420, al Fº 297, del Lº 28 de Contratos de Sod. Resp. Ltda., han convenido: — Primero: Los señores Manuel Casiano Novoa y Rubén Nelson Meliante, con la conformidad de los dos socios restantes se desvinculan de la referida sociedad. — Segundo: En consecuencia, hacen cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales representadas por 13 cuotas de pesos 1.000.— cada una, las cuales son adquiridas en partes iguales por los restantes socios que prosiguen con los negocios sociales. — Tercero: Esta cesión se efectúa por su equivalente valor nominal de $ 25.000.— m|n., percibiendo cada cedente la suma de $ 13.000.— m|n., que le es abonada en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Se modifica en consecuencia la parte correspondiente a la cláusula cuarta, dejándose estipulado que los socios restantes señores Héctor Manuel Rodríguez y Salvador Colldeforns, suscriben e integran 26 cuotas de $ 1.000.— cada una. — Quinto: Salvo las modificaciones introducidas por el presente, las demás cláusulas persisten en su forma y vigor, firmándose el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 44.— e.22|8-Nº 18.359-v.22|8|56

ALSELA TEXTILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el estudio del Dr. Salvador Becciú (h), los señores Salomón Bronstein, argentino, de sesenticuatro años de edad, casado con Adela Garfunkel, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Sarmiento tres mil veintidós; Mario Bronstein, argentino, de veintinueve años de edad, casado con Raquel Zajd, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil cuarenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia tres mil cincuenta, séptimo piso; Ramón Miskin, argentino, de cuarenticinco años de edad, casado con Aída Bronstein, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventitrés mil trescientos diecisiete, domiciliado en Pellegrini noventa y dos, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial Alsela Textiles, Sociedad de responsabilidad limitada, constituída conforme al contrato y reforma otorgados el once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano E. Deluchi Levene y respectivamente inscriptos el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número novecientos ochenta y uno, folio cuatrocientos veintidós, libro diez y seis y el ocho de mayo de mil novecientes cincuenta y uno, bajo el número quinientos noventa y cinco, folio doscientos ochenticinco, libro diez y nueve de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, declaran y convienen lo siguiente: a) Que han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad conforme a la cláusula segunda del contrato social, hasta noventa y nueve años a partir de la fecha, fijar el domicilio legal en Azcuénaga setecientos cuarenta y uno "A", y elevar el capital social en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional con lo que la sociedad tendrá un capital de dos millones de pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, todo conforme a los antecedentes constitutivos de la sociedad y a los que se expresa en el nuevo texto que a continuación se fija, en sustitución de las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato social, que a partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis se tendrá como del siguiente tenor: "Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social ALSELA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Azcuénaga setecientos cuarenta y uno "A" pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, oficinas de compra y|o venta y escritorios en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis". — Cuarta: El capital social se eleva en un millón cuatrocientos mil pesos m|n. más, integrando este aumento los socios en la siguiente forma y proporción: a) Cuatrocientos sesenta y siete mil pesos Ramón Miskin; b) Cuatrocientos sesenta y siete mil pesos Mario Bronstein y c) Cuatrocientos sesenta y seis mil pesos Salomón Bronstein, dando en pago de dichas sumas Mario Bronstein y Ramón Miskin igual valor que toman del saldo acreedor que tienen en la sociedad y el Sr. Salomón Bronstein, dando en pago el crédito de doscientos noventa mil seiscientos ochenta y un pesos con cuarentiocho centavos m|n. que tienen a su favor en la sociedad y, además el importe de pesos ciento setenticinco mil trescientos diez y ocho pesos con cincuentidós centavos m|n. en dinero efectivo que integra en este acto. En consecuencia el capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, distribuído en la proporción de seiscientos sesenta y siete mil pesos m|n. que representados por igual número de cuotas para los socios señores Ramón Miskin y Mario Bronstein y seiscientos sesenta y seis mil pesos, representados por igual número de cuotas, para el socio Sr. Salomón Bronstein. b) Que además y con el objeto de modificar la estructura jurídica de la sociedad para transformarla en sociedad anónima, el Sr. Ramón Miskin, cede tres cuotas de su capital de un mil pesos cada una por igual valor a los señores Alicia Bronstein de Benatuil, argentina, casada con Jacobo Benatuil, de treinta y tres años de edad, domiciliada en Agüero mil ciento cuarenta y cinco, L. C. número doscientos cuatro mil doscientos noventa y tres; a Adela Garfunkel de Bronstein, argentina, de cincuentisiete años, casada con Salomón Bronstein, domiciliada en Sarmiento tres mil veintidós, L. C. número dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos trece y a Raquel Zajd de Bronstein, argentina de veintinueve años de edad, casada con Mario Bronstein, domiciliada en Rivadavia tres mil ciento cincuenta, séptimo piso, L. C. número cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veintisiete, quienes aceptan la cesión en la proporción de una cuota de un valor de un mil pesos para cada una; el Sr. Mario Bronstein, cede dos cuotas de su capital social de un mil pesos cada una por igual valor a los señores Jacobo Benatuil, argentino, de treinta y ocho años, casado con Alicia Bronstein, domiciliado en Agüero mil ciento cuarenta y cinco, L. E. número ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho y a Aída Bronstein de Miskin, argentina, casada con Ramón Miskin de treintiséis años de edad, domiciliada en Pellegrini noventidós, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, L. C. número dos millones trescientos dos mil seiscientos treinta y cinco, quienes aceptan en la proporción de una para cada uno; y el Sr. Salomón Bronstein cede dos cuotas de su capital de un valor de un mil pesos cada una a los señores Julio Wasserman, argentino, de cuarentiún años de edad, casado con María Enma Colmeña, domiciliado en Sarmiento tres mil setecientos veinticinco, L. E. número dos millones ciento ochentiocho mil trescientos veintinueve y al Dr. Salvador Becciu (hijo), abogado, argentino, casado con Hilda María Lombardo, de cuarentisiete años, domiciliado en Lavalle mil quinientos veintiocho tercer piso "E", L. E. número ciento veintitrés mil ciento diecinueve, aceptando éstos la cesión en la proporción de una cuota para cada uno. En consecuencia las diez personas precedentemente mencionadas dejan convenido y previsto lo siguiente: 1. Que están conformes en modificar la estructura jurídica de Alsela Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída conforme a los contratos mencionados en el apartado a) y en el presente instrumento, para transformarla en sociedad anónima, estructurándola como tal bajo la denominación de Alsela Textiles Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, término de duración, objeto social y socios que la integran y al efecto se obligan a concurrir a firmar el acta de constitución, estatutos sociales, balances e inventarios y escritos, apenas sean citados todos por el Dr. Salvador Becciú (h.), expresamente autorizados a redactar todos los documentos necesarios, quedando comprometidos a suscribir el capital social de dos millones de pesos dando en pago las cuotas mencionadas y que constituyen el capital de la sociedad de responsabilidad limitada en cambio de las cuales aceptan acciones al portador de un valor nominal de cien pesos con derechos a tres votos, indivisibles y en la cantidad proporcionalmente equivalente y representativa del capital social. 2. Declarar que en tanto y hasta sea reconocida la sociedad anónima a constituirse por el Poder Ejecutivo Nacional, aprobados sus estatutos y cumplidos todos los recaudos del art. trescientos dieciocho del Código de Comercio, Alsela Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará funcionando como tal, regida por el contrato social del once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, reformado el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y las modificaciones contenidas en el presente, en cuanto al capital social, término de duración y distribución del capital. Para conformidad se firma el presente quedando autorizado el Dr. Salvador Becciú (h) a realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha mencionados. Firmado: Salomón Bronstein, Mario Bronstein, R. Miskin, Alicia B. de Benatuil, Adela G. de Bronstein. R. Z. de Bronstein, J. Benatuil, Aída B. de Miskin, J. Wasserman y S. Becciú. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 188.— e.22|8-Nº 18.396-v.22|8|56

INGENIEROS ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 del Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alfonso Belluscio, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Cabildo mil quinientos cinco, Emilio Francisco Militello, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Bahía Blanca ciento sesenta y cinco, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Norberto Carlos Bouco, argentino, soltero, ingeniero mecánico y electricista, domiciliado en Holmberg dos mil ciento treinta y dos, y Luis Ivars, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Teodoro García dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, se conviene lo siguiente: Primero: El ingeniero Militello cede al ingeniero Belluscio, por su valor nominal, las cuarenta cuotas de capital que le corresponden en INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por importe de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El ingeniero Bouco cede al ingeniero Belluscio dieciséis de las cuotas de capital que le corresponden en la misma sociedad, por su valor nominal de dieciséis mil pesos moneda nacional, y las veinticuatro restantes, también por su valor nominal de veinticuatro mil pesos moneda nacional, las cede al ingeniero Ivars. — Tercero: Como consecuencia de las cesiones efectuadas, se modifica la cláusula sexta del contrato social de Ingenieros Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado en la Ciudad de La Plata el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por ante el escribano público Guillermo F. Barbero e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos treinta y tres, al folio doscientos treinta y cinco del libro veinte y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con sus reformas posteriores, quedando redactado en la siguiente forma: Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio ingeniero Alfonso Belluscio, quien queda designado gerente y tendrá las más amplias facultades para ejecutar los actos y operaciones enumerados en la cláusula cuarta y obligará a la sociedad firmando con su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. En prueba de lo convenido, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba enunciados. S|r. "diez" "julio", vale. E. Militello. Luis Ivars. Bouco. A. Balluscio." — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 64.— e.22|8-Nº 18.223-v.22|8|56

CANTINA O'MARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1956, el señor Alfonso Bignotti, cedió y transfirió a los señores Pablo Bajcic, Roberto Villamonte, Juan Czajka y Juan Gasparini, un total de treinta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, en la siguiente forma: a don Pablo Bajcic, diez y nueve cuotas; a don Roberto Villamonte, dos cuotas; a don Juan Gasparini, una cuota, asimismo por documento privado de la misma fecha, el señor Pablo Bajcic, cedió y transfirió a lo señores Juan Czajka, Roberto Villamont y Juan Gasparini, por partes iguales, cin cuenta y una cuotas de un mil pesos mo neda nacional de valor nominal cada una o sea diez y siete cuotas a cada uno. Me diante contrato privado de fecha 16 de juli de 1956, se resolvió entre los socios res tantes, señores Roberto Villamonte, Jua Gasparini y Juan Czajka, modificar e contrato social de fecha 4 de mayo d 1953, inscripto en el Registro Públi co de Comercio, con fecha 23 de ju nio de 1953, bajo el Nº 1.196, al foli 366, del libro 23 de Sociedades d Responsabilidad, en la siguiente forma Primero: La cláusula Tercera, quedará re dactada en la siguiente forma: "El capi tal social será de Ciento sesenta mil pe sos moneda nacional, dividido en cient sesenta cuotas de un mil pesos cada una totalmente integradas, correspondiendo a socio Roberto Villamonte la cantidad d cincuenta y una cuotas de un mil peso cada una, al socio Juan Gasparini, la can tidad de cincuenta cuotas de un mil peso cada una y al socio Juan Czajka la canti dad de cincuenta y nueve cuotas de u mil pesos cada una". — Segundo: La cláu sula Cuarta quedará redactada en la si guiente forma: "La administración de l sociedad quedará a cargo del socio Vi llamonte, y los dos socios restantes ocu parán plazas de mozos y tendrán a s cargo los quehaceres de la casa". — Ter cero: La cláusula Quinta quedará redac tada así: "El uso de la firma social esta rá a cargo de los socios Villamonte Czajka, conjuntamente, y los mismos asu men el cargo de gerentes, quedándole expresamente prohibido, conceder fianza y garantías de cualquier naturaleza, menos que sean en beneficio del negoci que explotan dedicando todo el tiemp posible al progreso de la firma". — Cuar to: Se deberá agregar al final de la cláu sula Undécima el siguiente párrafo: " en este caso la liquidación de la part social se hará conforme con lo estableci do en la cláusula séptima". — Quinto deberá agregarse al final de la cláusul Octava: "las ganancias se repartirán en tre los socios por partes iguales o sea u tercio de las mismas a cada uno, tant en este caso como en el que prevé l cláusula séptima". — Buenos Aires, agos to 3 de 956. — Carlos Alberto Dell'Or secretario.

$ 68.— e.22|8-Nº 18.326-v.22|8|5

GUILLIET, INDUSTRIAS MECANICAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA I. M. A.

Por disposición del señor Juez Nacio nal de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, (secretaría 9) se hace saber por un día el siguient edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho de juni de mil novecientos cincuenta y seis, en tre los señores José Angel Ernesto Za mora, mayor de edad, casado; Isabel Fer nández de Zamora, mayor de edad, casa da, ambos domiciliados en la calle Bel grano seiscientos veinticuatro, undécim piso, en adelante llamados los "cesiona rios" y los señores Roberto Scarabino Rodolfo Emilio Olivé, en su carácter d apoderados de los señores Julio Comi Sancho, casado, español; Ricardo Bernar do Comin Sancho, casado, español, y Jua Germán Commergnat, casado, francés todos mayores de edad y domiciliados e el extranjero y en adelante llamados "lo cedentes" se ha convenido lo siguiente — Primero: Los apoderados del cedent declaran que el capital social de la fir ma GUILLIET, INDUSTRIAS MECANICA ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA I. M. A., se hall actualmente repartido entre los único socios de la misma en la siguiente for ma: Julio Comin Sancho: un mil seis cientas cuarenta cuotas de cien peso cada una, o sea ciento sesenta y cuatr mil pesos; Ricardo Bernardo Comin San cho; quinientas cuarenta cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos y Jua Germán Commergnat mil cuatrocienta veinte cuotas, o sea, ciento cuarenta dos mil pesos. Los cedentes declaran n estar inhibidos para disponer de su bienes ni encontrarse embargadas la cuotas que les pertenecen. — Segundo Los cedentes ceden, venden y transfie ren por este acto a los dos cesionario la totalidad de sus cuotas, adquiriend el señor Zamora tres mil cuotas de cie pesos cada una y la señora de Zamora seiscientas cuotas de cien pesos cad una. — Tercero: Esta cesión se efectú al precio de trescientos sesenta mil pe sos moneda nacional, pagaderos en l siguiente forma: treinta y cinco mil pe sos en efectivo que los cedentes ha recibido antes de ahora; veinticinco m pesos en un pagaré a la vista, suscript por los cesionarios y que es entregad en este acto a los cedentes; y trescient mil pesos moneda nacional en un pagar de cien mil pesos a favor de los cedente y suscripto por los cesionarios el catorc de junio de mil novecientos cincuent y seis con vencimiento a los sesent días de esa fecha y cuatro pagarés d cincuenta mil pesos cada uno, con venc miento a los noventa, ciento veint ciento cincuenta y ciento ochenta día a contar del catorce de junio de m novecientos cincuenta y seis, fecha e que fueron suscriptos dichos pagarés p los cesionarios a favor de los cedent y entregados a los mismos. El present documento sirve como suficiente recib de todos los importes precitados. E prueba de conformidad, se firman d ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto. — Roberto Scarabino. Isabel F. de Zamora. — F. Zamora. Rodolfo E. Olivé. — "En Buenos Aire a veintiocho de junio de mil novecient cincuenta y seis, entre los señores Jo Angel Ernesto Zamora, mayor de eda casado; Isabel Fernández de Zamor mayor de edad, casada, ambos domicili dos en la calle Belgrano seiscientos vei ticuatro, undécimo piso, en adelante ll mados los "cesionarios" y los señor Roberto Scarabino y Rodolfo Emilio Ol vé, en su carácter de apoderados de l señores Julio Comin Sancho, casado, e pañol; Ricardo Bernardo Comin Sanc casado, español y Juan Germán Co mergnat, casado, francés, todos mayor de edad y domiciliados en el extranjer y en adelante llamados los "cedentes

se ha convenido lo siguiente: Primero: Los cedentes, venden, ceden y transfieren a los cesionarios, los importes que a favor de los cedentes figuran en los libros de contabilidad de la firma "Guilliet, Industrias Mecánicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el rubro "cuentas de socios" en el balance al trinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por un total de setecientos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centavos. — Segundo: Los cedentes se comprometen a obtener carta de pago por el crédito que figura en el pasivo de la sociedad aludida, bajo la denominación "Saldo Casa Matriz" y que importa veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos. — Tercero: Por ambos conceptos los cesionarios abonan a los cedentes la suma de ciento setenta y cinco mil pesos en la siguiente forma: Cien mil pesos en dos pagarés de cincuenta mil pesos cada uno, con vencimiento a los doscientos diez y doscientos cuarenta días del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que fueron suscriptos dichos pagarés por los cesionarios a favor de los cedentes y entregados a los mismos; y setenta y cinco mil pesos en un pagaré a la vista, que es suscripto y entregado por los cesionarios a los cedentes en este acto. El presente documento sirve como suficiente recibo de todos esos importes. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Roberto Scarabino. — Isabel F. de Zamora. — J. Zamora Rodolfo E. Olivé". "En Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor José Angel Ernesto Zamora, mayor de edad, casado, e Isabel Fernández de Zamora, mayor de edad, casada, ambos con domicilio en la calle Belgrano seiscientos veinticuatro, undécimo piso, oficina ciento catorce, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que en su carácter de exclusivos socios de "Guilliet, Industrias Mecánicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", (I.M.A.) por ser cedentes de la totalidad de las cuotas que poseían los anteriores socios según cesión del veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, han decidido por unanimidad modificar la primera, segunda, tercera, sexta y décima cláusula del contrato social en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Guilliet, Industrias Mecánicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.M.A.), y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano seiscientos veinticuatro, piso undécimo, oficina ciento catorce, y se dedicará a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de maquinarias, motores y herramientas en general para toda clase de industrias, trefilación de hierros y aceros y su comercialización; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero".. — "Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete". — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al socio José Angel Ernesto Zamora, tres mil cuotas y a la socia Isabel Fernández de Zamora, seiscientas cuotas, ya integradas por los anteriores socios". — "Sexta: Cada año se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de mayo y los beneficios que resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza, deban ser amortizados; c) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales; en cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción del inciso d). Los inventarios y balances que no fueran observados dentro de los treinta días de practicados, se tendrán por aprobados". — "Décima: Todas las cuestiones que se susciten durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición será decidido por los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciándose a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Isabel F. de Zamora. — Zamora".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 184.— e.22|8-Nº 18.460-v.22|8|56

BUGALLO & NADAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se sace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Adolfo Román Bugallo, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Llavallol número mil trescientos cuarenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires y don Américo Nadal, casado, argentino, con domicilio en la calle Salguero trescientos nueve de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven, de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo el rubro de BUGALLO & NADAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la sociedad de responsabilidad Limitada, integrada por los firmantes del presente contrato. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Salguero trescientos nueve, pudiendo ser trasladado cuantas veces lo creyeren conveniente los contratantes. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indefinido y tiene por objeto principal dedicarse a remates, compraventa de negocios, propiedades, balances, hipotecas, transacciones inmobiliarias y toda clase de intervención comercial por cuenta propia o de terceros en la solución de negocios lícitos que le sean encomendados a la sociedad. La sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones, realizando todos los actos lícitos de ocmercio que no le estén expresamente prohibidos en el presente contrato. — Cuarto: El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido totalmente suscriptas en la siguiente forma: el señor Adolfo Román Bugallo, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, totalmente integradas en efectivo en este acto, y el señor Américo Nadal, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando solamente en este acto cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional, debiendo integrar las veinte cuotas restantes dentro del primer año de constituída la presente sociedad. — Quinto: La gerencia y administración estará a cargo del socio señor Adolfo Román Bugallo, así como también el uso de la firma social, la que no podrá emplear para otros fines que no sean los relacionados con la sociedad. Tendrá así mismo amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo realizar todos los actos y contratos que por Códigos o Leyes requieran poderes especiales. El gerente queda expresamente facultado para celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive adquirir, enajenar, transferir, ceder, arrendar, subarrendar, gravar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientse, conferir poderes generales y especiales, substituirlos, revocarlos y conferir otros nuevos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos cambiarios y|o de crédito con o sin garantía, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales y Extranjeros, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas. — Sexto: El gerente señor Adolfo Román Bugallo, percibirá un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional con cargo a la cuenta de gastos generales. Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de empleados, así como también la aprobación de balances, se hará por mayoría de votos, computándose cada cuota de capital integrado como un voto. — Séptimo: Los socios dedicarán toda su atención, energías, capacidad y tiempo al servicio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean de interés general para la misma, haciendo todo cuanto esté a su alcance en beneficio de los intereses de la sociedad. — Octavo: El día treinta del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios crean conveniente realizar en cualquier época del año. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, siendo el remanente distribuído entre los socios por partes iguales. — Noveno: En el caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios, pero si llegaran a representar el diez por ciento del capital integrado y el gerente administrador lo creyera conveniente, la sociedad entrará de hecho en liquidación, pero si alguno de los socios lo prefiere puede continuar con el giro de los negocios, abonando al socio saliente el importe de sus cuotas de capital integrado, al precio que re sulte del balance a practicarse al efecto. Los socios resolverán a fines de cada ejercicio si las utilidades se retiran o capitalizan total o parcialmente. — Décimo: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas en primer término al otro socio, quien las abonará al precio que resulte del balance a practicarse en la fecha de notificación que se hará fehacientemente, ya sea con los beneficios o pérdidas que hubiere. El socio saliente no tendrá derecho alguno a reclamar nada por llave o mejoramiento de clientela, etc., etc. En el caso que el socio a quien se le ofrezcan las cuotas resolviera no aceptarlas, el socio saliente podrá ofrecerlas a un tercero o pedir la disolución y liquidación social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, pudiendo el socio sobreviviente hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, determinándose el haber del socio fallecido y la forma de su pago de acuerdo al artículo décimo, pudiendo los herederos nombrar una persona para que en unión del socio sobreviviente practique el inventario balance. Si el socio sobreviviente resolviera no hacerse cargo del activo y pasivo social, optarán por liquidar la sociedad y la liquidación se efectuará dentro de los sesenta días a contar de la fecha del fallecimiento y deberá ser efectuada por el socio sobreviviente, sin perjuicio de que los herederos del fallecido designen una persona para que vigile los actos y operaciones de la sociedad. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposicioens de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia entre los socios o sus representantes legales, durante la vigencia de este contrato y|o su estado de liquidación, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. Todo el procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días desde la designación del primer árbitro hasta la notificación del laudo a las partes, vencido cuyo término las partes quedan en libertad para ocurrir ante la Justicia Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se sometem expresamente. La designación de los amigables componedores y las demás notificaciones serán practicadas en forma fehaciente. — Las partes constituyen domicilios especiales en los reales precedentemente indicados y habiendo plena conformidad, se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. S|r. do designen, dirimida. Vale. — Adolfo Román Bugallo. — Américo Nadal. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 172.— e.22|8-Nº 18.465-v.22|8|56

MITERRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Eduardo Wachter, de nacionalidad checoeslovaco, de estado civil soltero, con domicilio legal en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, tercer piso, de la Capital Federal; el señor Vito Turri, de nacionalidad italiano, de esta civil casado, con domicilio legal en la calle Miguel Cané número dos mil setecientos noventa y ocho, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y el señor Ignacio Kaufman, de nacionalidad rumano, de estado civil casado, con domicilio legal en la calle Berna número dos mil trescientos treinta, de la Capital Federal; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que se denominará "MITERRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Berna número dos mil trescientos treinta, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país y del extranjero. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación de hule, tela engomada y plastificada y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles, comerciales, sin limitación alguna. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 75.000.— de c|l. (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en setenta y cinco cuotas de m$n. 1.000.— de c|l. (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una; correspondiendo al señor Eduardo Wachter, veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una; al señor Vito Turri, veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, y al señor Ignacio Kaufman, veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una; quedando en este acto integradas en su totalidad por maquinarias. — Artículo cuarto: Quedan designados gerentes el señor Eduardo Wachter y el señor Ignacio Kaufman, que deberán actuar conjuntamente en la dirección y administración social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. Ninguno de los socios de esta sociedad, podrá realizar otra actividad fuera de la social. Son facultades de los gerentes, celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos, o de cosas que hagan y formen el comercio e industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco Industrial de la República Argentina, Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipalidades y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio; realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales; nombrar, suspender y despedir empleados u obreros, cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito; adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título arrendarlos, venderlos y gravarlos; constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — Artículo quinto: El usó de la firma social estará a cargo de los socios Eduardo Wachter e Ignacio Kaufman, en forma conjunta. — Artículo sexto: La sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar del día de la fecha ut-supra, y se considerará prorrogada por igual término, si no se opone a ello una mayoría de socios que represente el 75 % (Setenta y cinco por ciento) del capital integrado; y en caso de que el vencimiento del contrato o de cualquier prórroga, algún socio no deseare continuar en la sociedad, tiene opción para pagarles en efectivo o en documentos a los otros socios en plazo a seis, doce y diez y ocho meses, con el 6 % (Seis por ciento) de interés anual. Las cuotas del o de los socios que se retiren, serán ofrecidas en primer lugar a prorrateo de los capitales integrados entre los socios que queden o entre los socios que deseen comprarlas, según el caso. Además en caso de disolución de la sociedad, ésta tendrá que ser efectuada de común acuerdo entre todos los socios, comunicándose entre sí, la intención de la disolución de la sociedad mediante telegramas colacionados; si uno solo de los socios se opusiese a la disolución, lo tendrá que comunicar también mediante telegrama colacionado y la misma no podrá ser disuelta. — Artículo séptimo: Todo aumento de capital, deberá ser aprobado por unanimidad de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios. — Artículo octavo: Los socios se reunirán en asamblea una vez por año. Se llevará un libro de actas que firmarán los socios presentes, en el que consten las resoluciones tomadas; en esta oportunidad los socios aprobarán o desaprobarán el balance general y las cuentas de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. Además, los retiros mensuales que efectúen y fijen los socios de mutuo acuerdo a cuenta de ganancias que arrojen los balances generales anuales correspondientes. — Artículo noveno: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta de noviembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio. De las utilidades netas se destinará anualmente un 5 % (Cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta constituir el mismo, el 10 % (Diez por ciento) del Capital Social. Las ganancias serán distribuídas o las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por esta causa, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada y se aplicarán en ese momento las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Artículo undécimo: Para cualquier divergencia serán designados árbitros arbitradores amigables componedores de la sociedad, que en caso de no llegar a un acuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable y respetado por los socios; si así no lo hicieren, se recurrirá en última instancia al Juez Judicial que corresponda. Bajo las once cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho; firmándose de común acuerdo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — Eduardo Wachter. — Vito Turri. — Ignacio Kaufman.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 156.— e.22|8-Nº 18.551-v.22|8|56

STETIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor José Losanovscky, argentino, casado, con domicilio en la calle Pampa 5738; el señor Vicente Vecchia, italiano, casado, con domicilio en la calle Enrique de Vedia 2121, piso 2º, departamento letra "K"; la señorita Adela Waisman, argentina, soltera, con domicilio en la calle Ayacucho 136; y el señor Víctor José Sebastian, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Cuba 4123; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "STETIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen 254, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El objeto esencial de esta sociedad será el de dedicarse a la enseñanza del arte de la peluquería para ambos sexos y a la compraventa de artículos del ramo citado, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad complementaria de la principal sin limitación alguna. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y enseres, en un todo de acuerdo con el inventario practicado por separado el que se considera como formando parte integrante del presente contrato. — El capital social ha sido aportado por los socios por partes iguales; es decir, la cantidad de cuarenta cuotas cada uno. — Cuarta: El término de duración será de quince años, a contar del día 1º de junio de 1956, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; las partes convienen en dividir dicho período en cinco términos de tres años cada uno, que se establece al solo efecto de que cualquier socio pueda retirarse al finalizar cada término de tres años, mediante un preaviso dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 180 días al vencimiento de cada término. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Losanovscky y Sebastián, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, sin más límites que la que impongan los intereses sociales; el uso de la firma social se hará mediante la firma individual de cualquier gerente a continuación de la fórmula siguiente: "Stetic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni darla para fianzas o garantías de ninguna clase. — Sexta: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, la sociedad está capacitada para realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto, así como también los previstos en los incisos pertinentes del artículo 1.881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten ne. — (Sigue en el sello de Un peso moneda nacional Nº 635.155, Serie O, — Viene del sello de Un peso moneda nacional Nº 291.294, Serie O, — cesarios para el cumplimiento de su objeto. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente una suma, como retribución por su labor personal, que fijarán de común acuerdo y que se imputará a la cuenta de Gastos Generales y no se considerará en ningún caso como retiro a cuenta de utilidades. — Octava: Anualmente, el día 31 de mayo, se practicará un balance general de los negocios sociales, a efectos de determinar la situación patrimonial y los resultados del ejercicio; las utilidades o las

pérdidas, serán distribuídas o soportadas, según corresponda, por partes iguales. — Novena: Los balances e inventarios generales, se practicarán de acuerdo con los más estrictos principios de contabilidad; será de rigor, antes de la fijación de los resultados del ejercicio, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o de las ganancias para formar el fondo de reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquier socio, los restantes podrán optar entre adquirir a los herederos o representantes de aquél, las cuotas de su capital, pagando su haber social en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 5 o|o de interés anual; no ejercitándose esta opción, los socios restantes podrán exigir la continuación de los negocios sociales, debiendo los herederos o representantes unificar su personería en representación de aquél. — Undécima: Producido el retiro de un socio, los no salientes podrán optar entre la liquidación de la sociedad o la continuación de los negocios sociales; si se optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Todas las resoluciones que se adopten, se tomarán por unanimidad y las mismas se inscribirán en un libro de actas que, debidamente rubricado, llevará la sociedad. — Décima Tercera: En caso de divergencia entre los socios, la misma será sometida al arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada parte disidente; si la divergencia subsistiera, la misma será resuelta por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a la vía judicial. — Décima Cuarta: Conforme las partes, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1956. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 136.— e.22|8-Nº 18.390-v.22|8|56

EDITORIAL AUTOGRAFOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 703. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la nación Argentina, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen las señoritas Laura Cándida Natalia Alvarez Solda, que dice ser soltera, domiciliada en la calle Larrea número mil trescientos treinta y nueve, departamento cuatro; Adela Montes, que expresa ser soltera, domiciliada en la calle Larrea número mil trescientos setenta y cinco y los señores don Miguel Mario Zunni (hijo) que declara ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Ferreiro, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos diez y ocho; don Antonio Emilio López de Tejada, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Sánchez Viamonte, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento treinta y cinco, piso séptimo, departamento A; don Emilio Lagorio, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con doña Olga Hebe Pagano, domiciliado en la calle Juramento número tres mil cincuenta, y don Héctor Carlos Caprara, que asegura ser de estado soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuatrocientos cuarenta, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "EDITORIAL AUTOGRAFOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Ayacucho número mil ciento veinte y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier punto de esta República, y|o del exterior. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto principal de esta Sociedad será la publicación semanal de la revista a editarse con el nombre de "Autógrafos", la que se dedicará en especial a las actividades relativas al cine, teatro, radio, televisión y cualquier otra manifestación publicitaria afines o que consideren conveniente los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que han sido suscriptas, aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: la señorita Laura Cándida Natalia Alvarez Solda, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Adela Montes, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Mario Zunni (hijo) diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Emilio López de Tejada, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Lagorio, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional, y el señor Héctor Carlos Caprara, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles y demás especificados en el Balance practicado entre los socios, un ejemplar del mismo se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración, organización y tecnicismo de la Sociedad será desempeñada por los socios en la siguiente forma: la señorita Laura Cándida Natalia Alvarez Solda, la de directora y editora de la revista; el señor Miguel Mario Zunni (hijo), el carácter de Gerente General; el señor Héctor Carlos Caprara, la de administrador; la señorita Adela Montes y los señores Antonio Emilio López de Tejada y Emilio Lagorio las de secretarios de redacción. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta entre los socios señorita Laura Cándida Natalia Alvarez Solda y el señor Miguel Mario Zunni (hijo), debiendo anteponerse a sus firmas particulares, el nombre de la razón social. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en actos, asuntos, negocios u operaciones ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los socios señorita Laura Cándida Natalia Alvarez Solda y el señor Miguel Mario Zunni (hijo), quedan designados como gerentes y autorizados especialmente para ejercer todas las atribuciones y facultades previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos. — Octava: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios en la siguiente forma: A la señorita Laura Cándida Natalia Alvarez Solda, el veinte y cinco por ciento; a la señorita Adela Montes, el veinte y cinco por ciento; al señor Miguel Mario Zunni (hijo) el veinte por ciento; al señor Antonio Emilio López de Tejada, el diez por ciento; al señor Emilio Lagorio, el diez por ciento y al señor Héctor Carlos Caprara, el diez por ciento. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios, en proporción al capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, siendo optativo de los herederos del socio premuerto o del representante del incapacitado, en continuar perteneciendo o no a la Sociedad debiendo comunicarlo por telegrama colacionado, una vez dictada la declaratoria de herederos en el juicio sucesorio o de declaración de la incapacidad, en el respectivo juicio y para tal fin unificar su personería. — Habiendo optado por el retiro del capital y utilidades o del capital con deducción de las pérdidas si las hubiera les será abonado su haber tomando como base, el último balance y el giro posterior al mismo, en un plazo que convendrán con los socios supérstites o capaces restantes, todo de acuerdo a las posibilidades económicas y giro de la Sociedad. — Mientras tanto, el capital del socio premuerto o incapacitado devengará un interés del ocho por ciento anual, que se liquidará por semestres vencidos a partir de la fecha del deceso o de la incapacidad. — Décima: Será motivo de disolución anticipada de la Sociedad, la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, advertida en cualquier época. — Undécima: La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible. — Las cuotas de capital social suscriptas e integradas no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la Sociedad, sin previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes tendrán derecho en las mismas condiciones a adquirir dichas cuotas. —

Duodécima: Las señoritas Laura Cándida Natalia Alvarez Solda y Adela Montes, facilitan con carácter precario y al sólo efecto de su explotación los derechos literarios que las mismas tienen y les corresponden a los nombres de "Cazadoras Argentinas de Autógrafos" y "Autógrafos", los que les serán restituídos automáticamente a las mismas, sin cargo alguno, en caso de que las mismas se retirasen de la Sociedad o que la Sociedad se disolviera por cualquier causa o motivo. — Dichos derechos literarios no podrán ser cedidos ni transferidos por esta Sociedad a favor de terceros, sin la autorización y conformidad expresada por escrito por las señoritas Laura Cándida Natalia Alvarez Solda y Adela Montes. — Décima tercera: Todas las resoluciones que se adopten en Asamblea de Socios serán asentadas debidamente en un libro de actas rubricado y formará parte complementaria de este contrato. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa, los socios Gerentes designados procederán a la misma, en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfecho las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio del remanente de todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas resultantes o adicionadas proporcionalmente las utilidades que hubieren. — Décima quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitenentre los socios durante la vigencia del presente o durante la liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable y de obligado acatamiento, debiendo pronunciarse dentro del improrrogable plazo de quince días de constituído el tribunal arbitral. — La designación de árbitros, amigables componedores deberá efectuarse dentro de los cinco días de ocurrida la divergencia, duda o cuestión. — Décima sexta: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Civil y Leyes de la materia. — Leída que les es por mí el escribano autorizante, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos don Santiago Conte y don Román Enriquez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Laura C. N. Alvarez Solda — Adela Montes. — Miguel M. Zunni (h.). — A. M. López de Tejada. — Emilio Lagorio. — Héctor C. Caprara. — Tgo.: Santiago Conte. — Tgo.: Román Enriquez. — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio setecientos tres, del Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos fiscales nacionales de tres pesos moneda legal, cada uno, todos de la serie P, numerados correlativamente del trescientose sesenta y dos mil quinientos sesenta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: establecer — carácter — los — Cazadoras — Autógrafos — improrrogable — de — Códigos — Todo Vale. — (Fdo.): S. Weinschelbaum. — Honorario: m$n. 390.- — Decreto-Ley 26.655|51. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 224—.e.22|8|-Nº 18.418-v.22|8|56

RESTAURANTE EL BANCARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis: entre los señores Luis López, C. I. Fed. Nº 4.229.313, español, soltero, domiciliado legalmente en la calle Av. Forest Nº 589, Capital Federal, Angela Martínez de Readigos, C. I. Fed. Nº 3.138.347, española, casada, domiciliada legalmente en la calle Pico Nº 2869, Capital Federal, Servando Pérez, C. I. Fed. Nº 1.883.082, español, casado, domiciliado legalmente en la calle Pico 4885, Capital Federal, y José Ruel, C. I. Fed. 4.409.791, español, casado, domiciliado legalmente en la calle Av. Forest 589, Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RESTAURANTE EL BANCARIO" S. R. L. y tendrá su asiento en esta Capital, calle Av. Forest Nº 589, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Bar y Restaurante denominado "El Bancario" sito en la calle Av. Forest Nº 589 de esta Capital. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de noventa y siete mil pesos m|nacional de c|legal (m$n. 97.000.00) dividido en noventa y siete cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000) suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio señor Luis López, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos m|nacional ($ 34.000.00), la socia señora Angela Martínez de Readigos, veintinueve cuotas o sean veintinueve mil pesos m|nacional ($ 29.000.00), el socio señor Servando Pérez, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos m|nacional (pesos 17.000.00), y el socio señor José Ruel, diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos m|nacional ($ 17.000), aportados el mencionado capital todo en dinero efectivo y representado en Muebles, Utiles, Maquinarias y Fondo de Comercio del negocio objeto de este contrato. — Cuarta: Para llenar sus fines, la sociedad tendrá capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos, como ser: A) Adquirir bienes muebles y los inmuebles que fueran necesarios para el giro de la sociedad; B) Arrendar bienes muebles e inmuebles y subarrendarlos, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatarios. — Quinta: La dirección, administración y representación de los bienes de la sociedad será ejercida por el socio señor Luis López y en su ausencia o en caso de fuerza mayor por cualquiera de los demás socios, quienes, a esos efectos invisten el carácter de gerente y como tales quedan facultados para comprar o vender mercaderías, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o municipales y en todo lo que represente los intereses de la sociedad.—Sexta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 10 de agosto de 1955, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, quedando automáticamente disuelta en caso de venta total de los bienes de la sociedad a terceras personas ajenas a la sociedad, no disolviéndose por causa de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de uno o más de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, que se realizará los días 30 de junio de cada año, se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, esta deducción podrá cesar cuando la reserva alcanzara a la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa, la reserva hubiera mermado. El remanente de los beneficios se distribuirá en la siguiente forma: para el socio señor Luis López, el treinta y tres por ciento: para la señora socia Angela Martínez de Readigos, el treinta y tres por ciento, para los socios señores Servando Pérez y José Ruel, el diez y siete por ciento para cada uno: las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Octava: Los socios señores Servando Pérez y José Ruel adquirientes de todos los derechos, acciones y obligaciones del señor Jesús López, toman a su cargo conjuntamente con los demás socios que integran la presente sociedad, todo el activo y pasivo de la sociedad, quedando expresamente convenido que a la liquidación total del pasivo, todos los socios deberán igualar su aporte de capital; una vez igualado el capital de cada uno de los socios, las ganancias serán por partes iguales entre los cuatro socios que componen la misma. — Novena: Los socios señores Luis López, Servando Pérez y José Ruel, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de ochocientos pesos m|nacional ($ 800.—) en concepto del trabajo que realizan en la sociedad, que irán a gastos generales, no así la socia señora Angela Martínez de Readigos, por no desempeñar ningún puesto de trabajo en la sociedad. — Décima: Todos los socios se comprometen a aportar todo su tiempo y trabajo personal en bien de la sociedad ocupando un puesto de trabajo de acuerdo a su respectiva especialidad, desempeñándolo con todo su leal saber y entender, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades, aunque éstas fueran incompatibles con las de la sociedad. Queda excluída de la presente cláusula la socia señora Angela Martínez de Readigos. — Undécima: Si a cualquiera de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigirle el levantamiento del embargo, y si dentro del término de treinta días de requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el embargo, quedará de hecho separado de la sociedad, y se liquidará su haber en treinta cuotas mensuales sin interés. — Duodécima: La señora socia Angela Martínez de Readigos, queda autorizada para nombrar a su esposo señor Arsenio Readigos, para cuando lo crea conveniente, para que la represente en la sociedad en todos sus efectos, sin que este nombramiento pueda crear ningún cargo para la sociedad. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni transferir su cuota de capital a tercera persona sin previo consentimiento de los demás socios, teniendo en este caso prioridad los restantes socios en la adquisición de la cuota del socio saliente. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, a los cinco días de ocurrido el hecho se hará un inventario y balance general, formando un estado del activo y pasivo social, una vez aprobadas las pericias judicialmente los socios sobrevivientes podrán optar: en hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos o derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, lo que le corresponda por utilidades, más sus cuotas de capital, o seguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en este caso los herederos deberán unir personería. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, en que los socios restantes opten por adquirir las cuotas del socio saliente, éstas les serán abonadas en la siguiente forma: a) si fuera dentro de los 24 meses de iniciada la presente sociedad, a razón de tres mil pesos m|n. de c|l. ($ 3.000.00) mensuales en forma consecutiva, a contar desde el día de su separación de la misma, con un interés de plaza; b) si fuera pasado el término que menciona el inciso a) de la presente cláusula, el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y moneda efectiva, dentro de los treinta días de su separación, y por el saldo restante a razón de tres mil pesos m|n. de c|l. ($ 3.000.00) mensuales en forma consecutiva, efectuándose el primer pago a los sesenta días de su separación de la misma. — Décima Sexta: A cualquiera de los socios que se le comprobara dolo o fraude en perjuicio de la sociedad, le será compelido a su inmediata separación y al reintegro de lo defraudado con más los gastos ocasionados a la misma. De común acuerdo las partes se ratifican en un todo cuanto antecede, comprometiéndose a cumplir mutuamente lo pactado, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lugar y fecha indicada. Ut-Supra. — (Fdo.): Luis López. — Servando Pérez. — José Ruel. — Angela M. de Readigos.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 260.— e.22|8-Nº 18.385-v.22|8|56

PUBLICIDAD MORINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pedro Morini, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos sesenta y uno, piso octavo, departamento cuarenta y dos y Alberto Pedro Morini, argentino, soltero, con igual domicilio que el anterior, los dos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "PUBLICIDAD MORINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes quinientos diez y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por diez años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero podrá ser prorrogada por un período de diez años más si ningún socio se opusiera por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, noventa días antes de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de propaganda y publicidad y|o comprar y vender al por mayor y|o por menor o fabricar productos y|o mercaderías en general y todo artículo afín, pudiendo realizar actividades comerciales e industriales relacionadas con esos ramos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá importar y|o exportar, adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos inclusо de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante: asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipoteca-

rio Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Morini, veinticinco cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional y Alberto Pedro Morini, veinticinco cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, El total del Capital está constituído por el Balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios y estará a cargo de los mismos, en su calidad de Gerentes, la representación jurídica y comercial de la Sociedad, como así también el uso de la firma social que será en forma indistinta de cualesquiera de los dos, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos comunicar su decisión a la Sociedad, dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. Se practicará un Balance General a la fecha de la muerte o de declarada la incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. Los herederos, representantes o derecho habientes si ingresan a la Sociedad, deberán unificar personería. En caso de retiro, el pago de lo que corresponda les será abonado en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. — Séptima: El treinta de junio de cada año, se efectuará un Balance General, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del Fondo de Reserva Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento del Capital; b) el saldo se acreditará a los socios en partes iguales; c) las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Octava: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Novena: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. Bajo estas nueve cláusulas dejan los firmantes constituída la Sociedad "Publicidad Morini, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.22|8-Nº 18.409-v.22|8|56

ARCO PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 23 de abril de 1956, el señor Rolando Borsky, cede, vende y transfiere a doña Bárbara Deutsch de Kalmar las treinta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ARCO PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Raspado: Bárbara, vale. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 20.— e.22|8-Nº 18.541-v.22|8|56

SANATORIO STELLA MARIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis el doctor José Juan Badaraco, vende, cede y transfiere a favor del doctor Julio Rodolfo Aldo Obiglio, doscientas cincuenta cuotas que tiene y posee en la sociedad SANATORIO STELLA MARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.22|8-Nº 18.533-v.22|8|56

PINKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Esteban Pedro Pablo Rusconi, domiciliado en Avda. Maipú 4117, La Lucila, Pcia. de Bs. As., y Esteban Rusconi, domiciliado en Billinghurst 280, Capital Federal, ambos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto: Primero: Constituir una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "PINKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará al negocio de pintura y carpintería en general, publicidad o cualquiera otra actividad lícita que los socios decidieran emprender, y tendrá su domicilio en calle Bacacay 1756, Capital Federal, o donde la sociedad resolviera trasladarlo. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 50 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales se encuentran totalmente integradas en bienes útiles y valores conforme el balance adjunto y que forma parte del presente, en la siguiente forma: Esteban Pedro Pablo Rusconi, 26 cuotas, o sea $ 26.000 m|n., y Esteban Rusconi, 24 cuotas, o sea $ 24.000 m|n. — Tercera: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes en este acto quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta, con el máximo de facultades de ley, inclusive la de abrir cuentas y pedir préstamos a todos los Bancos y también al Banco de la Pcia. de Bs. As., al de la Nación Argentina y al de Crédito Industrial. — Cuarta: Se distribuirán las utilidades o pérdidas en forma proporcional a las cuotas suscriptas. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de 5 años, pero podrá disolverse en caso de que así lo resolviera la amplia mayoría de votos de los socios. En caso de disolución se tomarán todos los valores a precio de costo de factura y se distribuirán las ganancias o pérdidas en la forma establecida en la cláusula anterior. — Sexto: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma, debiendo realizar su balance anualmente al 31 de diciembre de cada año. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1956. — Buenos Aires, julio 30 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 48.— e.22|8-Nº 18.530-v.22|8|56

A. IPPOLITO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Armando Ippólito, argentino, casado, con domicilio en la calle Picheuta 952 (dpto. 3), Capital Federal, y Jorge Boragina, soltero, argentino, domiciliado en la calle Calderón 536, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se sujetará a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de A. IPPOLITO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Córdoba 2607, Capital, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo posteriormente, a cualquier punto del país, como la de crear sucursales; 2º) La duración de la sociedad se fija en veinte años, a partir del día veinticinco de abril de 1956, a cuya fecha retrotraen todos los derechos y obligaciones. — Sin perjuicio del término señalado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión a la sociedad por escrito, con una anticipación no menor de seis meses; 3º) El objeto esencial de la sociedad será dedicarse a la compraventa, fabricación, importación, exportación de mercaderías generales, maquinarias, herramientas, etc., motores automotores, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias e inscribir prendas en el Registro Prendario sin limitación alguna; 4º) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 200.000), divididos en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, por partes iguales, por cada uno de los socios, en la proporción de cien cuotas de un mil pesos cada socio, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicha integración los socios la realizan en base al inventario y balance practicado con fecha 25 de abril de 1956, el que debidamente firmado por los socios, lo consideran parte integrante de este contrato de sociedad: 5º) El uso de la firma social estará a cargo de los socios, los que actuarán en forma indistinta pudiendo firmar cualquiera de los integrantes cuanto instrumento o documento o escritura pública resulten necesarios por cualquier acto de la sociedad, firma que será precedida siempre con el nombre de la razón social: "A. Ippólito & Cía., S. R. Ltda.". — La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, los que se obligan a dedicar toda su actividad a las operaciones sociales. — Los socios de común acuerdo podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos en su oportunidad. — Entre las facultades de los socios se incluyen todas las establecidas por los artículos 1881 de Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen aquí por reproducidos con la sola limitación de no poder comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantía de terceros ni en fianzas de favor, podrán realizar asimismo operaciones con cualquier Banco o Institución de Crédito sin distinción alguna, estando a cargo de los mismos todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios actuarán como gerentes con las más amplias facultades y sin otra limitación que la que imponga los intereses sociales. — Los mismos se fijan un sueldo mensual de dos mil pesos m|n. ($ 2.000) que se imputarán a la cuenta de gastos generales; 7º) Anualmente se practicará un balance general de los negocios, el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios soliciten, determinándose las pérdidas o ganancias del ejercicio, las que en ambos casos se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal; 8º) En caso de disolución anticipada de la sociedad, o por haber transcurrido el plazo fijado, para su duración únicamente el socio Armando Ippólito podrá continuar con el giro social, abonando al socio saliente la parte de capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará, y a cuyo fin el valor de la mercadería, se establecerá por el precio de costo como así también las instalaciones, muebles y útiles no reconociéndose valor alguno en concepto de llave, conviniéndose el pago a realizarse en la siguiente forma: un treinta por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con el seis por ciento 6 o|o de interés anual; 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la parte de capital, más utilidades que correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad le será abonada a sus herederos o al socio incapacitado, en la misma forma establecida en la cláusula octava: Los herederos del socio fallecido o incapaz podrán continuar formando parte de la sociedad debiendo en tal caso unificar personería en sustitución del socio fallecido o incapaz quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones que, correspondieren al socio fallecido o incapaz, previa conformidad del otro socio, respecto al representante, no teniendo este último el uso de la firma social; 10º) Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores, nombrando cada parte un arbitrador, quienes antes de entrar a conocer en el asunto, nombrará a un tercero para caso de discordia. — El fallo que éstos o el tercero en su caso, que se deberá pronunciar dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo, será inapelable. — Conformes con el contrato social que preceden los firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.—e.22|8-Nº 18.328-v.22|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIGI BERDONDINI. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.803-v.4|9|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRAIDA LEA ZILBERMINC DE DAWIDOWICZ. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.820-v.4|9|56

Núm. 6

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA TORINO de SILVEYRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.925-v.4|9|56

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PUERTA. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.945-v.4|9|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CARLOTA MARIA COYLE DE CASTILLO. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.792-v.4|9|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de NIEVES o MARIA NIEVES ACION o ACION PARDO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.855-v.4|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE VIRASORO. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Julio P. Ceres, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.812-v.4|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 34) cita por el término de cinco días a ROGELIO NICASIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue María Marcinkowski de Martínez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele representante al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.847-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA CHALK de HULETT. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.785-v.4|9|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en la Civil (Juzgado 12, Secretaría 36), cita por diez días, a herederos y acreedores de NICANOR o NICANOR JOSE MARIA SANCHEZ AIZCORBE.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.833-v.4|9|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a los herederos y acreedores de ARTURO ANGEL MERTI.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.953-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18) cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIGUEL CORDIDO FANEGO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.22|8-Nº 17.003-v.28|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 3|8|56.

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FRANK.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.849-v.4|9|56

Núm. 14

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO COSTA.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.930-v.4|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don GEDAL ROSENBERG.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.936-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA CAPARELLI de TRUBA.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.919-v.4|9|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 43, cita por cinco días, a don RAUL RODRIGUEZ, a estar a derecho, en autos "Memoli de Rodríguez, María, autorización".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.892-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIN MORENO.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.776-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELICA PIA ANTONIA COLLIVADINO de BENEDETTO.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Jorge A. Carriga, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.906-v.4|9|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO CAPACCIO.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.852-v.4|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLO.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.832-v.4|9|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por dos días a RAFAEL VALLE en autos seguidos con Josefa Freire sobre divorcio, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 12 de 1956. Autos y Vistos: No habiéndose presentado el actor a tomar intervención en autos como se le intimó y habiendo vencido el término para hacerlo, como surge de la cédula de fs. 39, sigan los autos en su rebeldía y según su estado...Notifíquese. Rep. la foja. — Fdo.: Antonio Collazo". — Juzgado Nº 18. Secretaría 54.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 32.— e.22|8-Nº 19.827-v.23|9|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDEZ NOVO.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.874-v.4|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NOEL BASCANS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.940-v.28|8|56

Núm. 8

El Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CASIMIRO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.886-v.28|8|56

El doctor Pablo F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ESTEBAN SALAZAR.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.934-v.28|8|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO JUAN FORBERGER y|o HUBERTO JUAN FORBERGER y|o HUBERT FORBERGER.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.910-v.28|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso (Juzgado Nº 11), cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO DE SIMONE.
Buenos Aires, agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.915-v.28|8|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MAFFINI.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.873-v.28|8|56

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA PIÑEDO de STAZI.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.819-v.28|8|56

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS TUJMER.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.790-v.28|8|56

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PEDRO MINONDO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.924-v.28|8|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ETELVINA HEVIA de FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.928-v.28|8|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA OGLIALORO de CATANIA y de don CAYETANO CATANIA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.823-v.28|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RITA SANCHEZ de MATO COTELO o MARIA RITA SANCHEZ de MATO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.817-v.28|8|56

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días a acreedores y herederos de SABAS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.844-v.28|8|56

Núm. 22

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO JAROVISQUY. — Buenos Aires, mayo 24 1956. — Carlos M. Maidana, secretario
$ 40. — e.22|8-Nº 19.804-v.28|8|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO DE NAPOLI o DI NAPOLI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.811-v.28|8|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César Alfredo Rafael Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BARTOLOME. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.901-v.28|8|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TOMAS CINCUNEGUI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.959-v.28|8|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SALIVA de BREGLIANI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — J. M Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e. 22|8-Nº 19.9[illegible]0-v.28|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA FOX de MC. LOUGHLIN. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.935-v.28|8|56

Núm. 34

El Juez Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, hace saber por tres días a R. SIMONIAN LTDA. que en los autos "Baronchelli Italo c/Roberto Simonian y R. Simonian Ltda. s/cobro de pesos", se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto ocho de 1955. — Téngase por liquidado el crédito que corresponde percibir a la actora, de acuerdo a la sentencia firme dictada en autos. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dentro del término de diez días deberá abonar al actor la suma de nueve mil un pesos con cincuenta centavos moneda nacional con sus intereses legales desde la notificación de la demanda. En Concepto de costas, las que han sido declaradas en la sentencia a cargo del demandado, regulo los honorarios del letrado patrocinante del actor Dr. Delfor S. Rossi, en la suma de mil quinientos pesos moneda nacional; los derechos procuratorios del apoderado de la misma parte señor Isidoro R. Minelli, en la suma de ciento cincuenta pesos m|n.; los honorarios del letrado patrocinante de la demandada Dr. A. Lorner, en la suma de trescientos cincuenta pesos m|n. y los honorarios del perito árbitro señor Carlos E. Campos en la suma de trescientos pesos de igual moneda. — Rep. las fojas. — Notifíquese y oportunamente archívese. — J. O. Pinto. — Ante mí: A. M. Chiocconi.". — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 96.— e.22|8-Nº 19.942-v.24|8|56

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTORANA DE BENZO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.921-v.4|9|56

Núm. 37

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 37 de la Capital Federal, Dr. Carlos Molina Portela (h.), se hace saber por tres días a LEON ROSEMBLAT que en el juicio "Furlani Enrique c/ Rosemblat León s/desalojo" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Cítase al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el juicio. — C. Molina Portela. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 48.— e.22|8-Nº 19.826-v.24|8|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO DATTOLI o D'ATTOLI y SAVERIA o JAVIERA o MARIA JAVIERA FERRARO o FERRARA de DATTOLI o D'ATTOLI. — Buenos Aires, julio 31 de mil novecientos cincuenta y seis. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 40.— e.22|8-Nº 19.862-v.28|8|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 17 de enero de 1955, la sociedad "FURMAN Y REMPEL", instalada con fábrica de muebles en la calle Fraga 1861, ha quedado disuelta totalmente por retiro del socio Adolfo Furman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo Rempel. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 20.— e.22|8-Nº 19.777-v.22|8|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, hace saber por tres días que por escritura del 30 de junio de 1956, ha quedado separado de la sociedad "F. DURAN Y HNOS.", el señor José Antonio Francisco Durán Bouza, continuando la sociedad con los restantes socios: Francisco Manuel Durán Bouza y María Hortensia Durán Bouza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 60.— e.22|8-Nº 19.885-v.24|8|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SAUL KAUFMAN & CIA., ha sido disuelta parcialmente con motivo del retiro del socio Israel Onik, según documento de fecha 31 de julio de 1956. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 12.— e.22|8-Nº 19.902-v.22|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MARIA LUISA DOLORES SAUZE de BENARD, habiéndose señalado el día 23 de octubre próximo a las 15 horas para la correspondiente junta de acreedores. — Se fija el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico designado, señor Juan Bautista Vitro, con domicilio en Alsina 1441, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.818-v.28|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, Dr. Roberto Surella Gaolles, a cargo del juzgado Nº 10, Sec. del autorizante, hace saber por tres días en el juicio "CORNAGLIA MARIO Y OTROS c| TRASATLANTICA S. A. s| despido, fué nombrado martillero Federico Catelin para que venda en pública subasta un barco de carga nominado "Bahiense" de 750 Ton., eslora 64 m., manga 9,70 m., puntal 5 m., calado 4.26 m construído en Inglaterra, casco de acero. — Se puede visitar todos los días, prospectos se pueden retirar en el mismo barco o en Av. Quintana 104. — Base: $ 685.691.49. — Seña 10 o|o a cuenta de precio y 10 o|o de comisión. — Se rematará el día 31 de agosto a las 16 hs. en Dársena "E", sección 3ª, Ribera Sud, donde se encuentra. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Héctor D. Andrada, secretario.
$ 48.— e.22|8-Nº 19.793-v.24|8|56

JUDICIAL. — Casa en Flores. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Faúvety, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por 5 días, en el juicio caratulado: "GUTMAN DAVID c| SANTANGELO DE COMELLI ANGELA MARGARITA y otro, cobro ejecutivo", que el martillero Sr. Armando D. Lorenzo subastará públicamente e día sábado 1º de setiembre, a las 16 hs., en su hall de ventas, calle Viamonte 1758: Una finca ubicada en la calle San Pedrito Nº 1028|30, con la base de $ 25.000.— m|n. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 29.293|I. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 80.— e.22|8-Nº 19.799-v.28|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Héctor Raúl López, autorizante, se hace saber por tres días en autos: "POL E HIJO c| GUTIERREZ ABELARDO" juicio ejecutivo, que el martillero Pastor J. Jurado Lynch venderá una serruchadora de huesos, eléctrica, marca American Pol, Nº 664, con motor Ferraris de 1 y 1|2 H. P. — Nº 2.399, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate: el 24 de agosto de 1956 a las 16 y 30 horas en la calle Tucumán Nº 1439, Capital, donde puede revisarse la máquina. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 48.— e.22|8-Nº 19.802-v.24|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "GRUPPO DE CASULLO, MARIA ANGELA Y CASULLO PEDRO LORENZO s| sucs.", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta, sin base, al contado, de un automóvil marca Nash, modelo 1946, patente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Nº 319.717, el día sábado 25 de agosto a las 11 horas en el garage, calle Rivadavia 2633, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 48.— e.22|8-Nº 19.787-v.24|8|56

JUDICIAL. — Chalet residencial en Acassuso (F.C.N.B. Mitre) Partido de San Isidro, calle Ezpeleta 133, entre Italia y Tres Sargentos, a cuadra y media de la avenida Maipú, a 4 de la estación, con numerosos servicios de trenes, ómnibus y colectivos. Edificio moderno de dos plantas, con gran recepción, cinco dormitorios, habitaciones de servicio, varios baños, cocina, jardín, glorieta, garage y calefacción. Mide 25.98 mt. de frente por 45.96 m. de fondo. — Superficie 1.194mc04. — Son los lotes 10, 11 y 12 de la Manzana 2. — Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 17 a cargo del Juez Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del autorizante en autos: "MATTIONI, PEDRO Y OTROS c| BRITOS DE MARIANI, MARIA CONCEPCION", cobro hipotecario. — Base $ 387.000 al contado. — El martes 28 de agosto a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed. — La propiedad está ocupada por la demandada. — Puede visitarse de 16 a 19 horas. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes, San Martín 201, 2º piso. T. E. 33-1451. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Publíquese 5 días. — A. G. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 140.— e.22|8-Nº 19.800-v.28|8|56

JUDICIAL. — Terreno desocupado, calle Indio 5122, entre las de Lope de Vega y Calderón, designado en el plano respectivo con el número 15 de la manzana A, compuesta su extensión de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte por 36 metros 67 centímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Indio, por el Oeste con el lote 14, por el Sud con parte del lote 22 y por el Este con el lote 16 y fondos del lote 21, rematará el martillero don Osvaldo F. Rufino el domingo 2 de septiembre de 1956 a las 11 horas sobre el mismo bien con la base de pesos 21.104,12 m|n. al contado. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del autorizante en los autos "GARROTE MARIANO contra SERVERA JUAN (concurso)" ejecución hipotecaria. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3.% — D. G. I. 29.235|I. — Datos en Mansilla 3019, dep. 3 y en T. E. 658-6523. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1956. Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 120.— e.22|8-Nº 19.926-v.28|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por dos días que en los autos "OSTROPOLSKY RAUL c|GOLDZTEIN RODOLFO s|ejec.", el martillero

Raúl García Arabehety rematará: una heladera Weddel familiar, con motor acoplado, sin funcionamiento; un aparador de 4 cajones, dos puertas y espejo en la parte superior; un sillón con asiento de cuero y respaldo de madera; una vitrina con dos estantes de vidrio y espejo en el fondo y dos puertas abajo y arriba; dos candeleros de metal; un reloj de madera, sin marca visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. El día 24 de agosto de 1956, a las 17.30 hs., en Tucumán 1439, en donde se exhiben.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.884-v.23|8|56

JUDICIAL. — Automóvil marca Hupmobile, sedán 4 puertas, patente ciudad de Buenos Aires, 5 ruedas armadas. Rematará José Antonio Pizarro, el 24 de agosto de 1956, a las 15.30, en la calle Charcas 3949. Orden señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, autos: "PURITA OSCAR R. c|WILDERMAN MARCOS s|cobro de pesos" (Secretaría Nº 3). Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Informes, martillero, Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 32.— e.22|8-Nº 19.814-v.23|8|56

Ernesto F. Casares, martillero designado en los autos "Convocatoria HIONIS DEMETRIOS". Rematará los días 23 y 24 del corriente mes de agosto, en los locales de las calle Suárez 270, Almirante Brown 1139 y Gaboto 1141, artículos de almacén: champagne, sidra, aceite, comestibles, sal gruesa, conservas de tomate, vinos, vermuths, refrescos, etc., rezagos de incendio, chapas de cinc, dos casillas de madera y cinc, dos cajas de hierro marcas Basch y Fichet y un camión internacional, modelo 1951. Orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. G. Mansilla. Publicación edictos por dos días. Informes Carlos Pellegrini Nº 331, piso 1º D.

Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.831-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, se hace saber por dos días, que el martillero Francisco Somoza, subastará el día 27 de agosto de 1956, a las 16 horas, en Tucumán 1439, una heladera eléctrica familiar, marca Kace, modelo Kace, Nº 1835, motor Nº 20.338, de 1|6 C. V., que se exhibe en Salta 423, de donde deberá retirarla el comprador, a su costa. Base $ 13.420. Todo en efectivo. Comisión 10 %. Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|ROMANO FEDERICO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 32.— e.22|8-Nº 19.807-v.23|8|56

JUDICIAL. — Remataré finca en Munro: Jurisd. de la Prov. de Bs. As., calle Maquinista Carregal Nº 2360 (e) Angel de la Valle y Santa María. A 1 cuad. Av. Mitre al 2300. Buena casa edif., lote 15, mans. F., mide 8m66 frte. por 19m69, sup. 170m51. Base $ 29.125. Ord. Juez Nac. Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secret. 22, Dr. Zenón J. Santillán. Juicio: ESPOSITO de ARAGONE JOSEFINA contra SAAVEDRA AMADEO S., ejecución hipotecaria. 10 % a cuenta precio. Comisión 3 %. Rte. s|la misma: el domingo 2 de setiembre, a las 16 hs., inf. secret. actuaria o San Juan 3528, T. E. 97 - 4008. Edictos por diez días B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.22|8-Nº 19.837-v.4|9|56

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos, rematará los bienes correspondientes al juicio "SANGUINETTI MANUEL JUAN, testamentaría", el 30 de agosto próximo, a las 14, en Quirno Costa 545 y el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 22, en Esmeralda 660, sin base, comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.876-v.28|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que el Directorio, respondiendo a la autorización dada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional diversificadas así: Acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos $ 500.000 y acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto $ 1.500.000 de idénticas características a las que ya se encuentran en circulación.

Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956, se ofrecen a la par y deberán ser integradas al contado y en el momento de la suscripción.

Los accionistas podrán ejercer su preferencia presentando el cupón Nº 7 a partir del día 7 de setiembre de 1956 y hasta el día 18 del mismo, en nuestras oficinas, calle Zelarrayán Nº 1647, Capital Federal.

La preferencia para el derecho de suscripción se determina así:

1º v$n. 100.— de la nueva emisión (34,15 o|o en acciones ordinarias clase "A" y en 65,85 o|o en acciones ordinarias clase "B" por cada 2,8 acciones ordinarias clase "A" de su tenencia (v$n. 500.000 en acciones clase "A" y v$n. 964.300 en acciones clase "B". Total (v$n. 1.464.300).

2º v$n. 100.— en acciones ordinarias clase "B" de la nueva emisión por cada 2,8 ordinarias "B" de su tenencia (v$n. 535.700).

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 220.— e.22|8-Nº 19.779-v.28|8|56

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial

Zelarrayan 1467 — Capital

TRANSFERENCIA DE COTIZACION Y CANJE DE ACCIONES

Cumplimentando la disposición del artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber que a partir del día 15 de octubre de 1956, en la sede social Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas, se procederá al canje de los títulos representativos de acciones ordinarias así:

a) de la serie 6 a la 46 inclusive, en acciones ordinarias, clase "A" con derecho a 5 votos y por valor de $ 4.100.000.—.

b) de la serie 47 a la 61 (15 series en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto y por valor de $ 1.500.000.—. Total $ 5.600.000.—.

Este canje se condiciona a la reforma estatutaria del 30 de abril de 1955, aprobada por Decreto Nº 7.049 dado por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 84.— e.22|8-Nº 19.778-v.24|8|56

BANCO POPULAR ARGENTINO
Suscripción de Acciones

Se hace saber que el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y privadamente entre todos sus accionistas, la suma de m$n. 5.200.000.— v|n, en acciones ordinarias de m$n. 100.— v|n. c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1956, que se adjudicarán contra la presentación del cupón Nº 14, en forma proporcional a las tenencias y en la relación de una por cada cinco acciones de los suscriptores.

Por las fracciones de acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

El período de suscripción comenzará el 27 de agosto y finalizará el 14 de setiembre de 1956 debiendo, simultáneamente efectuarse la integración en efectivo. Vencido dicho período, no se aceptarán solicitudes de suscripción.

Las acciones provenientes del dividendo por el ejercicio Nº 89º no tendrán derecho a esta suscripción. — El Directorio.

$ 96.— e.22|8-Nº 19.783-v.24|8|56

CASA BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la emisión de v$n. 4.500.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) a la par.

Las nuevas acciones se adjudicaran por suscripción a la par entre los accionistas sin distinción de clases, correspondiéndoles v$n. 25 por cada v$n. 100 de acciones que posean, es decir, que podrán suscribir en la proporción de una nueva acción por cada cuatro de sus tenencias.

Esta emisión va provista del cupón número 36 con dividendo a partir del 1º de febrero de 1956.

La suscripción e integración en efectivo de estas acciones, se efectuará simultáneamente contra entrega del cupón número 35, en Gavilán Nº 1055, de lunes a viernes de 15 a 17 horas, desde el día 27 de agosto hasta el 10 de setiembre de 1956 inclusive. Vencido dicho término el cupón Nº 35 quedará nulo y sin valor.

Por la fracción de acciones se procedera de acuerdo a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.22|8-Nº 19.863-v.24|8'56

SUAREZ ASIN S. A. C. I. F.
(Registro Nº 5.967)

Por tres días consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5º del estatuto, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias de $ 1.000.000 cada serie Nº 7, 8, 9 y 10 con derecho a un voto cada acción (art. 6 del estatuto), por un total de $ 4.000.000 dividido en mil acciones de mil pesos cada serie. Se recuerda a los señores accionistas que, a efectos de ejercitar la preferencia de suscripción, deberán hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, calle José Bonifacio 750. — El Directorio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.891-v.24|8|56

CRISTALIA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que, el Directorio ha resuelto emitir las series once y doce, del capital autorizado, constituídas por acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Se aclara que la serie doce, es de acciones de fundador. Se invita a suscribir dichas acciones, debiendo presentarse las solicitudes hasta el 15 de setiembre de 1956 y depositar en ese acto el 10 % del valor de las acciones suscriptas. — El Directorio.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.897-v.28|8|56

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados S. A. I. C.

Se comunica que por resolución de fecha 12|6|56, ha sido aumentado el capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.

Se comunica de conformidad con el artículo 3º de los estatutos, la emisión de acciones ordinarias por m$n 10.000.000.—. — El Directorio.

$ 36.— e.22|8-Nº 19.854-v.24|8|56

PROGAR
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 2ª serie de acciones del capital social por $ 400.000.— v|n. en total, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Los suscriptores, en el acto de la suscripción, abonarán un 10 % del total suscripto en efectivo; el saldo será oportunamente solicitado por el Directorio con anticipación no menor de 30 días a la fecha que al efecto se fije. — El Directorio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.954-v.24|8|56

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina S. A.
Montevideo 77 - Buenos Aires

Por el término de cinco días se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose cumplido los requisitos legales y estatutarios correspondientes, se ha resuelto la emisión de las series XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, de 200 acciones ordinarias cada una, por un total de $ 5.000.000.—, las que serán entregadas, por valor a la par, en pago de los dividendos de los ejercicios 1953 ($ 2.000.000.—) y 1954 (pesos 3.000.000.—) contra entrega de los cupones respectivos. — El Director.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.962-v.28|8|56

PIANELLO Y SANGUINETTI MARMOLES
Soc. Anón. Ind. y Com.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir seis series (de la 18ª a la 23ª) de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 600.000.—; que podrán suscribir a la par dentro de los diez (10) días corridos a partir de la última publicación de este aviso.

La integración deberá hacerse totalmente dentro de los cinco días subsiguientes de notificada la adjudicación.

Gozarán estas acciones dividendos a partir del ejercicio a iniciarse el 1º de octubre de 1956.

Se recuerda al mismo tiempo lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, referente a la preferencia de suscripción, para cuyo efecto deberán depositar los señores accionistas las acciones de que son poseedores y también lo dispuesto respecto a la prorrata de sobrantes en el caso que se produjeran.

$ 84.— e.22|8-Nº 19.941-v.24|8|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
Suscripción de m$n. 25.000.000.— v|n. en acciones preferidas 6 ½ % anual acumulativo con participación adicional

Se pone en conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas 6 % anual acumulativo y al público en general que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la cotización en Bolsa de la emisión resuelta por el Directorio en su sesión del 18|5|1956, de v$n. 25.000.000.— de acciones preferidas 6 ½ % anual acumulativo con participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad de 1|8 por cada punto que las acciones ordinarias perciban como dividendo en exceso de 6 ½ % anual, hasta un máximo del 10 % en concepto de dividendo total (básico más adicional). El goce de dividendo y de la participación adicional será a partir del 1º de julio de 1956. Los dividendos básicos vencidos se cobrarán semestralmente y la participación adicional será abonada al efectuarse la distribución anual de las utilidades. Las acciones preferidas de esta emisión se ofrecen al precio de m$n. 100 (a la par) por cada acción de v$n. 100. El Directorio ha resuelto acordar a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas derecho de preferencia en la suscripción en la proporción de 0,166666 nuevas acciones por cada una de su tenencia (una por cada seis que posean). Los inversores no accionistas, sin perjuicio de la primera preferencia a que tienen derecho los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas, no podrán suscribir menos de v$n. 500. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias podrán hacer uso de la opción contra entrega del cupón Nº 12 y los tenedores de acciones preferidas contra entrega del cupón Nº 16. La integración de estas acciones deberá ser efectuada en la siguiente forma: 40 % en el acto de la suscripción y el 60 % restante a los 90 días del cierre del período de suscripción. En el caso de los suscriptores no accionistas, el pago del 40 % inicial sólo se efectuará una vez aceptada la respectiva suscripción por parte de la sociedad emisora. Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17|1|1955. Las solicitudes de suscripción deberán ser formuladas exclusivamente en los Bancos Francés del Río de la Plata, Francés e Italiano para la América del Sud, Industrial de la República Argentina, Italo Belga, Société Générale, The First National Bank of Boston y The Royal Bank of Canadá. El período de suscripción comienza el día 27 de agosto y termina el 5 de septiembre de 1956, inclusive. Para la suscripción sin cupones la compañía se reserva el derecho de cerrar la suscripción tan pronto como esté cubierta, para efectuar el prorrateo correspondiente. Después del 5 de septiembre de 1956 los cupones Nº 12 de acciones ordinarias y Nº 16 de acciones preferidas serán nulos y no tendrán valor alguno. Una sociedad anónima vinculada al emisor asegura esta operación. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 204.— e.22|8-Nº 19.952-v.24|8|56

PANAMBI S. A.
(Emisión de Acciones - 3 días)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió llamar a integración de la series primera y segunda de acciones ordinarias. — El período de esta opción vence el 28|8|56. — El Directorio.

$ 36.— e.23|8-Nº 19.907-v.24|8|56

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Emisión de Acciones Preferidas

El Directorio en su reunión del 23 de mayo de 1956, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto, ha resuelto la emisión de 100.000 acciones preferidas al portador, de $ 100.— v|nominal cada una, con dividendo básico del 6 ½ %, acumulativo y participación adicional en las utilidades, a consistir esta participación en el 0,10 % por cada 1 % que perciban las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo preferido.

Las acciones a emitirse, serie 8ª, con cupón Nº 23 adherido, comenzarán a ganar dividendo a partir del 1º de julio de 1956, y no tendrán derecho a voto (salvo el caso del artículo 37 del Estatuto). De acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, las acciones de esta emisión se ofrecen a la par a los señores accionistas, que podrán ejercer su derecho de suscripción desde el 30 de julio de 1956 hasta el 18 de agosto del mismo año, y se recibirán las propuestas en la oficina de títulos, mediante pago al contado y contra presentación del Cupón Nº 25, a razón de 1 acción preferida por cada 1,380 de tenencia. Si quedare una cantidad disponible después de atribuídas, en la proporción indicada, las acciones suscriptas por los accionistas, y esta cantidad disponible fuere menor que los pedidos suplementarios firmados por éstos, se procederá a su prorrateo. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Nota: Esta publicación se efectúa con el objeto de aclarar que el cupón adherido llevará el Nº 23 en lugar del Nº 1, como se había anunciado en las anteriores publicaciones de los días 25, 26 y 27 de julio. — Rafael F. Aguirre, director secretario.

$ 132.— e.23|8-Nº 19.911-v.24|8|56

UTECO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
San Martín Nº 66, 1º piso — Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 36 a 60 inclusive, o sea 50.000 acciones ordinarías al portador por su valor nominal de $ 25.— cada una y un total de pesos 1.250.000.— m|n. La integración deberá hacerse en efectivo, no menos del 10 %, en el acto de la inscripción. Los accionistas que deseen suscribir deberán hacer uso de su derecho de preferencia, durante 10 días a partir del día 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.22|8-Nº 19.912-v.24|8|56

MONDOR S. A. I. C.

De acuerdo con Art. 5º de Estatutos llama a los accionistas a suscripción de series 57 y 58 por $ 200.000 nominal según resuelto en reunión de Directorio del 12 agosto 1956.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.917-v.28|8|56

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DIVIDENDO DEL 3er. EJERCICIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en uso de de las atribuciones conferidas por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de mayo ppdo., ha dispuesto el pago en efectivo del dividendo del 31 %, correspondiente a las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956. — Dicho importe se hará efectivo a partir del día primero (1º) de septiembre de 1956 contra entrega del Cupón Nº 4 en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.933-v.28|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Juan José Suárez vende al señor José Méndez, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGRELO 3584, Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.794-v.28|8|56

Doña Luzmira Rojas de Acosta, hace saber al comercio, que de acuerdo con la Ley 11.687, ha vendido su taller de planchado de camisas sito en la calle AZCUENAGA 540, local "N" de esta Capital, a don José Welcher, quien tomó posesión del mismo el 31 de julio pasado, haciéndose cargo de la continuación de las actividades que la vendedora tenía a la fecha. Reclamos de ley en Sarmiento 2069, 2º piso, departamento R, domicilio partes.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.834-v.28|8|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Carlos Paschetta, José Eraso, Juan Kucharski, Antonio Fernández y Romeo Pollastrini venden a Manuel Cacheiro, Pedro Díaz, Jorge Martini, Filiberto Crespo y Urbano Domínguez, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Capital; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.829-v.28|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Prudencio Fernández Hermida vende a Jesús Alvarez y Manuel Alvarez negocio despacho de pan, factura y venta de helados sito AVENIDA QUINTANA 424, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.808-v.28|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que la venta del negocio despacho pan, factura y venta helados, sito AV. QUINTANA 424 que efectuaba Prudencio Fernández Hermida a Jesús Alvarez y José Núñez, ha quedado sin efecto.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.815-v.28|8|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, 5º piso, T. E. 37-2613, avisa: Esteban Alfredo Thomas vende á Modesto Barcon, Raúl Pedre y Laureano Pedre su negocio de lechería, lunch y despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1414, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.905-v.28|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Carolina Parodi de Conde y Jorge Miguel De Stefano, venden a Domingo Beronio y Carlos Victorio Beronio, fiambrería y elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. SAN JUAN 3009, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.931-v.28|8|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo 4659, Capital Federal. Avisan que la señora Delia V. de Maestre Wilkinson, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de despensa establecido en los puestos números 6 y 8 del "Mercado Cabildo", sito en la AVENIDA CABILDO número 4400, Capital Federal a la señora Manuela A. de Otalora y al señor José María Otalora, reclamos ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.960-v.28|8|56

"B"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan: Que el señor Antonio Fernández, vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores Angel Quiñoa y Antonio Santiago, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BALBASTRO Nº 1600, Capital. — Domicilio constituído por las partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.780-v.28|8|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, T. E. Nº 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Juan Quiroga (h.), vende libre de toda deuda o gravamen al señor Juan Roberto Andrade, su negocio de "fiambrería y quesería", sito en esta Capital, calle BAIGORRIA Nº 2893. — Reclamos términos de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.774-v.28|8|56

José Alberto Ramos, martillero público, perito mercantil, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1470, Florida, avisa al comercio en general que Salvador Tomarchio, vende libre de toda deuda y gravamen a Santiago Angel Bellagamba, su negocio de carnicería, sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 1977, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.841-v.28|8|56

Antonio Berreta, martillero público, oficina Rioja 1856, avisa: Que Juan Aldecoa vende a Julio Antonio Villafañe, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas calle BRASIL 3037, Cap., dom. partes; reclamos ley m|oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.889-v.28|8|56

Se avisa al comercio en general por el término de 5 días, que los Sres. Carlos Ateiro y Ramón Marchioni, venden su taller de chapa y pintura de la calle BAIGORRI 157, Capital Federal, a los Sres.: Oscar Savino, Rafael Serra Aldea y Luis Alberto González Torres, reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.887-v.28|8|56

Justo Acosta, martillero público, Of. Bdo. de Irigoyen 630, Cap. avisa que: Rosa Vranich de Bibulich, deja sin efecto la venta del hotel, sito en BRASIL 1075, 5to. piso, Cap. que había vendido a José Gigli; reclamos de ley en mis Of. Este aviso deja sin efecto al publicado en este boletín, los días 1º|6 al 7|6 de 1956.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.875-v.28|8|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados, venta de bebidas sin alcohol y elaboración de extractos analcohólicos (jugo de frutas), denominado "Marilia", sito en esta capital, calle CORRIENTES Nº 880. Vendedores: "Stefani Galería de Publicidad S. R. L.", domiciliados en esta capital, calle Carlos Calvo Nº 1851; compradores: Luis García, Juan Pelayo Vigil, Isidro Redondo, Jesús Riestra y Luis Viejo García, domiciliados en esta capital, calle Capitán Ramón Freyre 3690. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.859-v.28|8|56

José Alberto Ramos, martillero público perito mercantil, con oficinas en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1470 - Florida, avisa al comercio en general que Felipe Benicio Lubián vende libre de toda deuda y gravámen a Salvador Tomarchio, su negocio de carnicería sito en la calle CANALEJAS Nº 2899 esquina NAZCA de esta capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.843-v.28|8|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo 4659, Capital Federal, avisan: que el señor Horacio O. Lombardo vende su negocio de librería y juguetería instalado en la calle CRAMER Número 3312, de esta Capital Federal, al señor Guillermo F. Giménez Zapiola, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.957-v.28|8|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", T. E. 62-3411 y 88-9026, que por su intermedio, el señor Elías Vicente Geraldo Casuccio vende a los señores Gerardo Artieda, Héctor Oscar Vecchio y Manuel Domingo Cambon, su negocio de camisería sito en la calle COLOMBRES Nº 12, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.914-v.28|8|56

"CH"

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Manuel Fariña y Benito Fariña venden a Manuel Feijóo negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fábrica de aguas gaseosas en pequeña escala, sito en CHILE Nº 401 esquina DEFENSA Nº 695, capital; domicilio de ambas partes/ — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Este aviso modifica el publicado del 10 al 16 de julio de 1956, por error de nuestra parte.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.828-v.28|8|56

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle EMILIO MITRE Nº 1100|10 esquina ESTRADA Nº 1096|100. Vendedor Juan Carlos Grosso, domiciliado en esta capital, calle Cangallo 1173. Comprador: Florencio Alonso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.858-v.28|8|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", T. E. 40-5889, avisan que: Bautista Fernández y Ramón González venden a Sidonio Pintos su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 704, esq. CANALEJAS, capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley n| oficinas. — Domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.850-v.28|8|56

Se comunica al comercio en general que el señor Manuel Lerner vende a "Loschak Hermanos" su casa en consignaciones en productos forestales sito en esta ciudad calle ESMERALDA 155, 6º piso. — Reclamaciones dentro del término de ley en Escribanía Spotorno-Mathet, calle Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.866-v.28|8|56

"F"

Roberto Mancinelli, martillero público, con oficina en la calle Tellier 308, Capital, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Elías Grande, Josús Mazaira y José González venden su negocio de pizzería ubicado en la calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6965, de Capital, a los señores Félix Amorfini, Ricardo Ares Gandara y Ares López, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, el negocio. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.908-v.28|8|56

"G"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Santiago Humberto Serrati y José Oliva venden libre de deudas y gravámenes a Adolfo Kozminsky su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 1702 esquina MANUEL RICARDO TRELLES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley n| oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.878-v.28|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Jorge Spierer vende al señor Jacinto Dammicco, el negocio de "venta de productos de granja", calle GAONA Nº 2413, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.872-v.28|8|56

Se hace saber que la sociedad de hecho "Marcos e Isaías Galansky", integrada por Marcos Galansky e Isaías Galansky, vende al señor David M. Koszer el activo de su comercio de mueblería denominado "Muebles Pueyrredón", calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 5455. Reclamaciones de ley ante el doctor Isidoro Schatzky, Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.824-v.28|8|56

"H"

Ricardo González, martillero y balanceador público, avisan: Que el Sr. Angerino E. Molinari ha formulado promesa de venta al Sr. Américo P. Rey, de su negocio de cerrajería y compostura de artefactos, sito en ésta, calle HELGUERA 3494. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficina, Lavalleja 891 — T. E. 86-2757.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.782-v.28|8|56

Jesús Espósito vende a Celestino Rodolfo Ferro, Serafín Conde y Benito Pousadas, su parte en la sociedad de hecho denominada Conde y Compañía, que explota el negocio de café y bar, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1596|600, esquina VIRREY CEVALLOS 114, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Juan José Ballester, calle Valentín Alsina 3242, Valentín Alsina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.879-v.28|8|56

Gerardo F. Sichel, contador público, con oficinas en esta Capital, Maipú 92, oficinas 701|2, avisa que, Conselec, S. R. L., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 676, Buenos Aires, ha vendido su fondo de comercio a Conselec, S. A., con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 676, Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en mis oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.888-v.28|8|56

"I"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que los señores Amelia I. de López y Enrique Osser, únicos integrantes de la razón social de hecho "López y Osser", venden libre de toda deuda, prenda o gravamen a los señores Arturo Santiago Wassertheil y Saúl Wassertheil, el establecimiento industrial dedicado a la fabricación de tejidos de punto ubicado en esta Capital, calle ISIDORO DE MARIA 985. Reclamos de ley: Maipú 650, Capital, estudio del doctor Juan Averbuj, domicilio que constituyen las partes.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.839-v.28|8|56

"J"

Avisa: Mario J. Panelo Fernández, abogado, Paraná 924, que doña María Esther Fernández Llanos de Panelo, vende a don Israel Zelwianski, su negocio lencería, fantasías, regalos y perfumes, sito JUNCAL 1213. — Domicilio de partes y reclamos de ley, Paraná 924.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.950-v.28|8|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", T. E. 62-3411 y 88-9026, que por su intermedio, la señora Clotilde Rivero de Navarro vende al señor Gilmaier Mergenstern, su negocio de mercería, sito en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 5153, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.913-v.28|8|56

Salomón Gerber, martillero público, con oficinas en la calle Lambaré 958, 2º piso, Capital, hace saber por el término de ley, que Basilio Alfonso Qualeta, ha vendido su tercera parte social del negocio de café y bar de la calle JUAN R. DE VELAZCO 401, Capital, a Félix Eduardo Micalizzi y Alberto Di Lonardo. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.961-v.28|8|56

Orlando R. Puciarelli Busto, avisa al comercio que vende a la señora Elena Quilez Vda. de Ponzo y al señor Juan Antonio Sánchez una tercera parte indivisa a cada uno de ellos de su negocio de laboratorio fotográfico, sito en JOSE FRANCISCO CABRERA Nº 3156 de esta Capital. — Reclamos Ley 11.867 en el mismo negocio, calle José Francisco Cabrera 3156.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.946-v.28|8|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo 4659, Capital Federal. Avisan: Que el señor Humberto Volpi, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de taller mecánico, instalado sobre la calle JUANA AZURDUY número 2435, Capital Federal, al señor Guillermo F. Giménez Zapiola, reclamos ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.956-v.28|8|56

"L"

Se avisa al comercio en general que los señores Aniceto Damián Zárate, Santiago Evaristo Sansalone, Enrique Murga, Héctor Ferrufino, Alfonso Faviano, Amadeo Chiaraluce, venden su negocio de restaurant y bar denominado "El Rincón de Lima", sito en la calle LIMA 1298 de Capital, al señor Pedro Mario Di-Promio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el citado negocio, Lima 1298, Capital.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.929-v.28|8|56

"M"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Ramón Ignacio Silva vende a Baldomero Fernández y José Fernández, el negocio de hotel (casa de pensión), sito en la calle MEXICO 990, piso 3º, departamento izquierda. — Reclamos ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.796-v.28|8|56

"Baviber" Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos con ofic. en Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Bernardo María López Casais, vende a Manuel Hernández Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 627, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, n|oficina.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error el 14|8 al 20|8|1956.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.870-v.28|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negoco de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2034. Vendedor: Serafín Tuma, domiciliado en esta Capital, calle Zabala 2131, Comprador: José Ramón Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.860-v.28|8|56

"N"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Modern Plastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle NUEVA YORK número 2346, Capital Federal, que tiene por objeto dedicarse a la manufactura, fabricación y compraventa de mercaderías en general y en especial la fabricación de artículos plásticos y afines, se transforma con efecto retroactivo al 30 de junio de 1955 en sociedad anónima la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior, tendrá análogo objeto e igual domicilio y girará bajo la denominación de "Modern Plastic, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Oposiciones de ley: Escribano Aureliano García Calvo, calle Córdoba 679, piso primero. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956.

$ 100.— e.22|8-Nº 19.813-v.28|8|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Guillermo Suárez vende a los señores Joaquín Gómez y Leopoldo Penna, el negocio de "panadería mecánica", calle NAZCA Nº 1480, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con erro de nuestra parte el aviso anterior.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.871-v.28|8|56

"O"

Lindolfo Amílcar Grasso vende a Juan Antonio Martiello, su mitad indivisa del negocio de frutería y verdulería, ubicado en OBLIGADO 2777, Capital. Reclamo y domicilio de las partes en Avda. de Mayo 1370, 3º, esc. 34|5.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.883-v.28|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Odorico Rocco vende a Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minosci, elaboración y venta de pastas frescas, OLIDEN Nº 2872, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.932-v.28|8|56

"P"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1532, Capital, T. E. 35-4554, avisan: Que los señores Manuel Benigno Castelo, Marino Rodolfo Moisés Nespral, José Antonio Nespral y Julián Restituto Suárez, venden a las señoras Gladis Zelinda Evangelista de Ratto, Ilda Carmen Evangelista de Bickham y Azucena Gloria Evangelista de Mango, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, denominado "Bologna", sito en la calle PARANA Nº 356, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.798-v.28|8|56

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Fernández vende a José Doval Castro, el negocio de hotel, vinos y cervezas, sito en la calle PERU 161, piso 4º, departamento Nº 8, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.795-v.28|8|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529) hoy en su edificio propio Solís 540, 5º piso, T. E. 37-2613, avisa Enrique Becerra vende a Horacio Rabanal, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PLANES 1301 esq. PAISANDU 904|06, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.903-v.28|8|56

"Q"

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", T. E. 62-3411 y 88-9026, que por su intermedio el señor Delfín Joaquín de Lima vende al señor Oscar Edgardo Muscio su negocio de peluquería para damas sito en la calle QUITO Nº 3831, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.916-v.28|8|56

"R"

Dartiguelongue S. R. Ltda., vende sus negocios de hoteles, RECONQUISTA 546 y RIVADAVIA 1364 a Julio González Balán y Manuel Fernández Velázquez. — Reclamaciones, Tucumán Nº 810, Piso 7º, Esc. 42. Oficinas del contador público nacional Oscar E. A. Arnaus, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.791-v.28|8|56

Avisa Raúl Rodríguez, vendió su taller de autos sito ROQUE PEREZ 3429 al señor Claudio Marelli. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de ambas partes. Roque Pérez 3429.

$ 40. —e.22|8-Nº 19.890-v.28|8|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martill. públ., casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que Nicolás Benisio Arzani vende a los señores Adolfo Smicka y Francisco Luis Domínguez el negocio de fábrica de pas-

tas frescas, fiambrería, rotisería y anexos, aceites y bebidas envasadas denominada La Yema, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6522, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, la parte compradora tomará posesión el 1º de octubre del corriente año, reclamos de ley en n|ofic.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.880-v.28|8|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, (antes Saavedra 529) hoy en su edificio propio Solís 540, 5º piso, T. E. 37-2613, avisa: José Suárez vende a Jesús Amboage, su kiosco de golosinas, sito en la calle RIVADAVIA 2914, Capital.

Se publica nuevamente por haber extraviado edictos de fecha 28.8|54. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.904-v.28.8|56

Se avisa al comercio en general que el señor, Patricio Duhalde, transfiere al señor Héctor Marilungo, todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponde del negocio de ventas de artículos para el hogar, denominado "Camera, Organización de Ventas", sito en la calle RIVADAVIA 2914, piso 1º, Capital. — Reclamos de ley, donde fijan domicilio las partes, Carlos Calvo 1780, Dto. 1, Capital.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.958-v.28|8|56

"S"

Carmen López de Baccaro y Héctor Oscar Cutura al comercio avisan: que por incumplimiento del vendedor Sr. Antonio Ricart queda nula y sin efecto la venta del negocio del ramo de fiambrería y quesería sito en SANTOS DUMONT 3534, Capital, que en su carácter de martilleros públicos Sres. Bagnato, Vinocur y Bergogna, con ofic. en Asamblea 929, publicaran en el Boletín Oficial y la Crítica del 7|6 al 13|6|56. Reclamos ley domicilio compradores, Centenera 1655.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.869-v.28|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Maximino Monteagudo vende a José Antonio Bravo, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle SEGUI 1433, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|8-Nº 19.881-v.28|8|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención, el señor Alberto José Chain vende a la señora Valentina Buceta de Lariño su negocio de hotel, establecido en la calle SUCRE Nº 1841, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.821-v.28|8|56

"V"

José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, avisa: Que José Novoa Borrajo vende a Gumersindo Benjamín Domínguez la sexta parte que le corresponde en el negocio de café, bar y restaurante, denominado "Madrid", sito calle 25 DE MAYO 286|92, que explotaba en condominio en sociedad de hecho, con los señores Adolfo Juan Loureyro, Manuel Hermida, Antonio Abellás, David Peña y Adolfo Martín. Domicilio constituído por contratantes en el mismo negocio donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 80.— e.22|8-Nº 19.781-v.28|8|56

"Z"

"Facas", S. R. L., con domicilio en Zamudio 1021|23, vende a los señores Bentzion Vainman, Abraham Vainman y Mauricio Czizik, domiciliados en Cangallo 4399, las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, fuerza motriz, que integran el taller de confecciones de lencería y camisería e industria textil liviana, de propiedad de la referida sociedad, ubicado en la calle ZAMUDIO 1021|23, sin gravamen ni pasivo. — Reclamos de ley, Corrientes 1485, piso 1º, Dto. "B", estudio del doctor Elías Goldman, domicilio que constituyen las partes.

$ 60.— e.23|8-Nº 19.938-v.28|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS
Biblioteca Popular "Osvaldo Magnasco"
"Casa Hogar": Gascón 1155 - T.E. 86-9691
Buenos Aires

CONVOCTORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO SOCIAL XXIV

Se convoca a Asamblea General de socios para el día 1º de septiembre de 1956, a las 15.30 horas, la cual se celebrará en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, calle Austria 2561, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de balance y memoria.
2) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva: vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, dos revisores de cuentas suplentes.
3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Elisa Malpoli Calvo de Argüello, secretaria.

Nota: T. IV. Art. 21, inc. c) La asamblea se constituirá con el 30 o|o de los socios en primera citación, pero si no hubiera este número, media hora después se realizará con los asistentes, cualquiera sea su número.

$ 96.— e.22|8-Nº 19.944-v.24|8|56

ASOCIACION COOPERADORA "MANUEL DERQUI" DEL COLEGIO NACIONAL MARIANO MORENO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, agosto 15 de 1956.

Distinguido consocio: De conformidad con lo dictaminado en los artículos 31 y 33 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 28 de agosto próximo, a las 18 horas, en el local sito en la calle Rivadavia Nº 3577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1955 y el 31 de julio de 1956.
3º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, por el término de dos años.
4º Designación de dos socios para que prueben y suscriban el acta respectiva.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Américo Tallarico, presidente. — Demetrio Polino, secretario.

$ 32.— e.22|8-Nº 19.780-v.22|8|56

"C"

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES
ASAMBLEA GENERAL ANUAL
29 de agosto de 1956

CONVOCTORIA

Se convoca a los señores miembros de la "Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés" a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.15 horas, en el local de la Iglesia, calle Perú Nº 352, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas, correspondiente al año fenecido el 30 de junio de 1956.
2º Nombrar tres miembros titulares por dos años para integrar la Comisión Administrativa y dos suplentes por el término de un año.
3º Nombrar un revisor de cuentas por un año.
4º Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — 2 de agosto de 1956. — F. R. B. Watson, secretario honorario.

1.160 miembros con derecho a votar en la Asamblea Anual.

$ 28.— e.22|8-Nº 19.857-v.22|8|56

"CUMELEN"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto próximo, a las 19 horas, en el local de la calle Florida 8, 3er. piso, de ésta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores (Art. 9 de los Estatutos Sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.22|8-Nº 19 838-v.28|8|56

CASAL DE CATALUÑA
Chacabuco 863
CONVOCTORIA

Convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Llevar las cuotas mensuales de los asociados a las siguientes tarifas: socios activos, $ 15; socios cooperadores, $ 14; socios cadetes, $ 10, y socias cooperadoras, $ 9.
2º Nombramiento de tres señores socios para firmar el acta. — Secretario: Francisco J. Olivé Balcells.

Saluda a Vd. muy atentamente.

$ 60.— e.22|8-Nº 19.840-v.24|8|56

CONFEDERACION MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Filial de la Confederación Médica Panamericana y de la Asociación Médica Mundial

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956.

Asambleas eGnerales Ordinarias y Especial del H. Consejo Federal de la Confederación Médica de la República Argentina.

CONVOCATORIAS

Por resolución de la mesa ejecutiva de la Confederación Médica de la República Argentina y de acuerdo con sus estatutos, se convoca a los señores delegados al Honorable Consejo Federal, que en Asamblea Ordinaria se reunirá el día 16 de septiembre de 1956, a las 9 y 10 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en la sede de la entidad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2038, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consderación acta anterior. anterior.
2º Ley de jubilaciones.
3º Convenios: rama vida y Estatuto del peón.
4º Primera Asamblea Interamericana de Hospitales.
5º Deuda Federación Médica Gremial C. Federal (ad referendum).
6º Informe sobre reforma de estatutos.
7º Gastos extraordinarios trimestrales.
8º Nuevos empleados.

Por la misma resolución se convoca a los señores delegados para que seguidamente se reuna el Honorable Consejo Federal en Asamblea General Especial, y una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|1956.
2º Designación de Junta Electoral.
3º Elección de autoridades para el período 1956-1958.
4º Elección de cuatro comisiones internas. — Firmado: Dr. Walter A. Saborido, presidente. — Dr. Alberto Paitovi, secretario.

$ 44.— e.22|8-Nº 19.846-v.22|8|56

"D"

"DOÑA PAULA", S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la administración calle Paseo Colón 1080, el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Consideración de los resultados del ejercicio (art. 15º).
3º Determinación del número y elección de directores (art. 8º).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.22|8-Nº 19.867-v.28|8|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede social calle Cánning 960, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aumento de remuneración a los directores.
3º Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y que son reelegibles.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de síndico titular por un año en reemplazo del actual y síndico suplente por un año, siendo ambos reelegibles.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.22|8-Nº 19.825-v.28|8|56

F. D. O. F. Y. C.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial
Charcas 3555 - T.E. 72-1009 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de agosto de 1956, a las 19 horas en el local de la empresa, calle Charcas Nº 3555, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. - Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio Nº 2, terminado el 30 de abril de 1956, e informe del síndico.
2. - Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico
3. - Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Héctor Alberto Groppo, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 140.— e.22|8-Nº 19.948-v.28|8|56

"F"

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER S. A.
Registro Nacional Nº 6003
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en su sede social, Alsina 934, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a efectos de lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956, y retribución de directores y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de los síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, agosto 11 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.22|8-Nº 19.816-v.28|8|56

"I"

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Av. de Mayo 570 - Piso 5º — T. E. 30-5300
Buenos Aires

CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de Avenida de Mayo 570, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del Directorio;
4º Elección de tres directores titulares y fijación del término de su mandato;
5º Elección de síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. —
El Directorio.
A. G. González del Solar, presidente.

$ 480.— e.22|8-Nº 19.949-v.11|9|56

"L"

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"
Salta 1185
Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 29 de agosto de 1956
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 55 y 56 del estatuto social, convócase a los asociados a Asamblea General para el día 29 de agosto de 1956, en nuestra sede social, a las 14,30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (art. 60), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.
3º Nombramiento de la comisión de escrutinio —seis miembros— (arts. 52 y 53) para las elecciones de miembros de comisión directiva, comisión revisora de cuentas y de jurado (art. 47).
4º Resolución de la asamblea de proseguir la misma en cuarto intermedio para el día siguiente u otra determinación que estime tomar para el caso de que los puntos a considerarse en la presente convocatoria no fueran agotados en esta fecha.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la asociación, es necesario y se recomienda que ningun socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

José Querol, presidente; Camilo Meneses, secretario.

Importantísimo: Debiendo realizarse en esta misma asamblea la elección de los órganos directivos y de fiscalización indicados en el punto tercero de la presente orden del día se recuerda a los socios ajustarse estrictamente a lo establecido en el capítulo IX del estatuto social y emitir su voto por la lista que a su juicio le merezca mayor confianza.

$ 4,80 e.22|8-Nº 19.898-v.22|8|56

LUIS COLOMBO, SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 2042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local Sarmiento Nº 443, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 100.— e.22|8-Nº 19.809-v.28|8|56

"M"

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la sede Tte. 1º Ibáñez del Club, Bmé. Mitre 1165, el día miércoles 29 de agosto de 1956, a las 20,30 horas para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de vicepresidente; prosecretario; tesorero; protesorero (por un año); 4 vocales titulares (3 por 2 años y 1 por un año); 6 vocales suplentes (3 por 2 años y 3 por un año); 5 miembros de la comisión revisora de cuentas (3 titulares y 2 suplentes), en reemplazo de los señores; Román Perurena, vicepresidente; Roberto Rosenbach, prosecretario; Ignacio Neira, tesorero; Manuel Rodríguez Castaño, protesorero; Mario Oyola, Luis Buceta, Armando Arturi, Hidalgo Sampaoli, y Omar Illescas Carril, vocales titulares, Manuel V. Fernández, Ernesto Picos, Rodolfo Fandiño, José Rizzi, Pelegrino Castro y Srta. Angela Cacace (que pasó a titular), vocales suplentes; Domingo Dastugue, Sra. Clara B. de Moras, Juan Rodríguez (titulares) y Sra. Haydee G. de Carreño y Pedro Polo (suplentes de la comisión revisora de cuentas).
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Leonel Primavesi, presidente; José B. Caldiroli, secretario Hº.

Nota: Para ser miembro de la comisión directiva o de la comisión de cuentas, se

requiere ser mayor de edad y tener cuatro años consecutivos de antigüedad como socio activo.

Para votar y asistir a la asamblea se requiere una antigüedad no menor de un año como socio activo y estar al día con la tesorería.

A los efectos de la elección, se habilitarán urnas en las tres secciones del club desde las 14 horas, las del campo de deportes estarán habilitadas hasta las 18 horas y serán trasladadas luego a la casa central, donde se podrá votar hasta las 20 horas.

En el caso de no haber quórum a la hora señalada, la asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes. — José B. Caldiroli, secretario H°.

$ 48.— e.22|8-N° 19.868-v.29|8|56

"S"

SOCIEDAD RURAL DE FORMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Señores consocios: Tenemos el agrado de comunicarles que de conformidad al Art. 82 de los Estatutos y a lo dispuesto por nuestra comisión directiva, en su sesión de fecha 27 del corriente, se ha fijado el domingo 2 de setiembre próximo venidero, a horas 10, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria Anual la que se realizará en nuestro local social, calle España N° 466, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Acta de la asamblea anterior.
2° Memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, ejercicio 1955|56 al 30 de junio.
3° Elección de los siguientes miembros para su comisión directiva: cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Miguel L. Barberis, Juan Luis Díaz, Bautista C. Giusiano, Atlántico R. Forés, Carlos Paulina y Antonio Magliettí, que terminan su mandato.
4° Elección de dos miembros revisores de cuentas por el término de un año.
5° Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario de la entidad, por la asamblea, el acta de reunión. — Formosa, 28 de julio de 1956. — Julio C. de Madariaga, presidente. — Clivio Palmia, secretario.

NOTA: Se recuerda que por el Art. 82 de los Estatutos, puede hacerse representar en la asamblea, por carta poder a un socio activo, comunicándolo a Secretaría. Un socio no puede ejercer más de una representación.

$ 132.— e.22|8-N° 19.805-v.24|8|56

"SANTA BARBARA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6.785
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social Perú 277, piso 5°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de presidente ad-hoc para presidir la asamblea.
2° Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
3° Fijación del número y elección de directores. Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.22|8-N° 19.851-v.28|8|56

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602 - Ciudad -, el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2° Distribución de utilidades.
3° Honorarios del Directorio.
4° Emisión de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 960.000.— que se propone entregar en pago de parte de los honorarios del Directorio.
5° Elección del Directorio.
6° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
7° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la Caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation de Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Chile; Siam Torcuato Di Tella S. A. en Uruguay; con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.22|8-N° 19.853-v.28|8|56

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de septiembre de 1956, a las 16 horas en la sala de reuniones de Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado.
2° Reforma de los estatutos (artículos 5°, 6°, 8°, 28° y 44°).
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.22|8-N° 19.820-v.11|9|56

SEIN Y CIA., SOC. ANON. IND. Y COM.
Cap. Autor. m$n. 3.000.000.-

Llámase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la sede social de la sociedad, Cangallo 439, esc. 507, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la rendición de cuentas de inversiones realizadas por el Directorio hasta el día 6 de junio de 1956.
2° Aumento de capital hasta la suma de m$n. 15.000.000.- mediante emisión de 14 series de acciones ordinarias clase "A" o "B", quedando abierta la suscripción de acciones para los accionistas que deseen ejercer la opción que determina el art. 5° de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 72.— e.22|8-N° 19.955-v.24|8|56

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA EL MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1956.

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Homenaje a los socios fallecidos.
2° Proclamación como socios honorarios de los siguientes señores: Carlos Debaisieux, Carlos Duhau, Manuel J. Güiraldes (h.), Dionisio Laplace y Luis Federico Terrero, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.
3° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
4° Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
5° Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
6° a) Elección de un presidente, un vicepresidente y seis vocales generales para el período 1956-1958, a pluralidad de votos, en reemplazo de los salientes, presidente: señor Juan José Blaquier; vicepresidente, señor Adhemar Azumendi, que cesa en este cargo, continuando como vocal general, habiendo sido reemplazado en este último carácter, hasta el 29 del corriente mes de agosto, por el doctor Eduardo L. Vila, que termina su mandato; elección de seis vocales generales, en reemplazo de los señores: Alejandro Bustillo (h), Francisco Dates (h), Patricio D. Donovan, Julio A. García Victorica, Luis N. Miccio y Héctor M. Reynal, que también finalizan su mandato; y elección de un vocal general por el período 1956-1957, en reemplazo del señor Francisco E. Vila Moret, que renunció. b) Elección por distrito, de doce vocales por el período 1956-1958 (artículo 17° de los estatutos), que también terminan su mandato, en reemplazo de los señores: Carlos Pocha Blaquier, doctor Miguel M. Piñeiro Pearson, Horacio L. Newton, Andrés E. Vittebohm, Horacio Fano, Federico A. Gorchs, Ing. Jorge J. Morrison, Luis Labarthe, doctor Antonio L. Ruiz Saralegui, Juan Wider, Jarred Augustus Jones, e Ing. César H. Menéndez Behety. — c) Elección de cuatro vocales suplentes, a pluralidad de votos, por un año, y de un vocal suplente por cada uno de los doce distritos, por el término de dos años (art. 18° de los estatutos). — d) Elección de la comisión anual revisora de cuentas, integrada por tres socios activos (art. 29° de los estatutos).

Buenos Aires, agosto de 1956. — Horacio Fano, secretario.

Art. 33° (De los estatutos) --Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34° - Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la comisión directiva lo reglamente.

Art. 35° - Para poder participar en las asambleas, los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 16.586, no tienen antigüedad para ser electos miembros de la comisión directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la sociedad, en ese carácter, sea superior al 17.442.

$ 624.— e.22|8-N° 19.943-v.29|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

Excma. Cámara de Apelaciones de Paz de la Capital Federal

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, hace saber por tres días a don ELADIO PEREIRA, que en los autos Rossi Genaro y Orlando N., Tercería en juicio Sparacino Pedro vs. Eladio Pereira y otro [Ejecutivo]", venidos en grado de apelación ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — A la Secretaría a los efectos del Art. 53, de la Ley 11.924 y autos, martes y viernes y si alguno fuese feriado, el siguiente día hábil para notificaciones en Ujiería. Notifíquese, hágase saber la presente resolución al codemandado Pereira por edictos. — Arturo M. de Gainza". — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Arturo M. de Gainza, secretario.

$ 48.— e.21|8-N° 19.631-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto A. Albisetti, con intervención de la Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco días a don JOHAN PETRUS JACQUES MARIE van den HOVEN, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos promovidos por doña Beatrice Petra Coomans de van den Hoven s|divorcio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 60.— e.21|8-N° 19.627-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N° 1 y Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BALAN. — Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 80.— e.21|8-N° 19.722-v.3|9|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BORIS RADEVICH. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.20|8-N° 19.394-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA ROUSSEAU o ROUSSEAU y CROULLIERE. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|8-N° 18.962-v.28|8|56

El señor Juez Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil N° 1, cita al demandado don ROBERTO ANIBAL AMATO, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Osado de Amato, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.16|8-N° 19.166-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría N° 3), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CATALINA (KATINA o CATINA) GEORGIA FENTIS DE ORFANOS y MIGUEL o MIGUEL DEMETRIO ORFANOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.13|8-N° 18.862-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VALLETTA DE ANTONILLI. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, Secretario.

$ 80.— e.13|8-N° 18.749-v.28|8|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA MARRUFO de ALDAY o IGNACIO FRANCISCO ALDAY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-N° 18.366-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LAFLEUR y ALBERTO JOSE LAFLEUR. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.9|8-N° 18.300-v.24|8|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil N° 2, Secretaría N° 5, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.21|8-N° 19.728-v.3|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría N° 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION HUGUET de FORTI. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.20|8-N° 19.563-v.31|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy (secretaría N° 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ILDAURA CAPURRO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.20|8-N° 19.465-v.31|8|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA GANDOLFI de ARIAS.

Buenos Aires 3 de agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.16|8-N° 19.198-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2 (secretaría N° 6) cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ARTURO DIAZ. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.14|8-N° 18.973-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA JOLY de GOMEZ. — Buenos Aires, agosto de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.10|8-N° 18.702-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría N° 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JULIO GASTALDI. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.9|8-N° 18.303-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTOR o VICTOR JORGE CHAGRA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-N° 18.292-v.24|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de EDGARDO BONIFACIO CASELLA. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.9|8-N° 18.289-v.24|8|56

Núm. 3

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado N° 3, por la Secretaría N° 7, cita a herederos y acreedores de JULIO ABRAMOFF por el término de diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-N° 19.218-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría N° 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAL.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-N° 19.260-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría N° 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE o MARIA AYDE SITJA de PELLEGRINI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.16|8-N° 19.289-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado N° 3, secretaría N° 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o ANGEL VEGA REINANTE y CONCEPCION MARTINEZ de VEGA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.14|8-N° 19.068-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría N° 8, cita a don GODOFREDO LLANOS, por cinco veces, para que comparezca en el juicio que le sigue Da. Lía Simón de Llanos, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 60.— e.14|8-N° 19.134-v.22|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PEREZ MENDOZA Viuda de MIREY. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini secretario

$ 80.— e.13|8-N° 18.798-v.28|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 3, secretaría N° 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE GOMEZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.10|8-N° 18.661-v.27|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 (Secretaría N° 9), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

loña ADELA MORICONI de LUPORI. — 3uenos Aires, 28 de Junio de 1956. — Lulo L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.474-v.24|8|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, a argo del Juzgado Nacional Civil Nº 3 (seretaría Nº 7), cita por diez días a here.eros y acreedores de PRIMITIVO MAR:INEZ. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. - Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.252-v.23|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. :alatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez ías a herederos y acreedores de MARIA)ULUCQ de RIBAS
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — ,ucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|8-No 18.093-v.22|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Gui:ermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por l término de diez días a herederos y creedores de JOSE BRAVO. — Buenos .ires, agosto 9 de 1956. — Juan A. Caaubon, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.723-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor 3uillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), ita por diez días a herederos y acreeores de don ALBERTO JORGE VOSO, 3uenos Aires, agosto 8 de 1956. — Raulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.618-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor 3uillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, ita por diez días a herederos y acreeores de don LUIS PASCUAL o LUIS ONDINI. — Buenos Aires, 13 de agos) de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, ecretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.752-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guiermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, ecretaría Nº 13, cita y emplaza por diez ías a herederos y acreedores de don CAETANO OGLIALORO. — Buenos Aires, unio 15 de 1956. — Juan Alfredo Casauon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.796-v.28|8|56

El Juez Nacional doctor Guillermo A. orda, a cargo del Juzgado Nacional en Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por iez días a herederos y acreedores de SI:ON CUERDA TEGERO o TEJERO. — uenos Aires, Julio 19 de 1956. — Juan lfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.800-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor uillermo A. Borda, a cargo del Juzgado ' 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza a rederos y acreedores de don MAXIMIAO LOPE o LOPE BANDRES, por el térino de diez días. — Buenos Aires, julio de 1956. — Ranulfo J. González, cretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.602-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guiermo Borda (Secretaría Nº 11) cita por ez días a herederos y acreedores de ACINTA MARIA LUISA AGUILAR CAMOS. — Buenos Aires, tres de agosto de 56. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.370-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor uillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita or diez días a herederos y acreedores LEJA REZNIK de WAINSZTEIN.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.054-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor uillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez as a herederos y acreedores de don ESUS MARIA BARREIRA.
Buenos Aires, julio 21 de 1956. — Ranlfo J. González, secretario.
$ 80.— e.7|8-No 18.018-v.22|8|56

ím. 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doc: Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, a por diez días a herederos y acreedores doña MARIA ROSA CRUDO de LA)CCA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 56. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.419-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, don Roe Luis Claps, Juzgado Nº 5, Secretaría 13, cita por diez días a herederos y reedores de don DOMINGO DEMARCHI. Buenos Aires agosto 7 de 1956. — Juan iúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.339-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez is a herederos y acreedores de PAULA ARCHESE DE MARCHESE y de PABLO ARCHESE. — Buenos Aires, tres de osto de 1956. — Juan R. Pichetto, se:tario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.449-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor que L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, retaría 14, cita por diez días a here:os y acreedores de DOROTEA MARIA RLOTA OSTERMANN de OHRT. — enos Aires, 2 de agosto de 1956. — lio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.229-v.23|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roque is Claps (Secretaría Nº 14), cita por :z días a herederos y acreedores de)MAS PELLEGRINI.
3uenos Aires, abril 12 de 1956. — Julio charry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.106-v.22|8|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacio de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal, a cargo del Juzgado 5, cita por diez días a herederos y eedores de FERNANDO TUZIO.
3uenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan úl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18 043-v.22|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CASTAÑO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.724-v.3|9|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.357-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LENTINI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.565-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GALIFI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.312-v.30|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO LOPEZ.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.212-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS GRIÑO o TOMAS GRIÑO GASSO o TOMAS GRIÑO GASO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.158-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LOPEZ de GIMENEZ, MARIA FILOMENA. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.123-v.29|8|53

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL CARRANZA de MORAL. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.955-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CELESTINO DE BARTOLOMEO. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.743-v.28|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA PENACCA de BINAGHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.539-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO CAMPOS. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.559-v.27|8|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Número 6 de Primera Instancia en lo Civil. Secretaría número 16 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO VARELA. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.355-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ACZEL.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|8-No 18.084-v.22|8|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KAMBO.
Buenos Aires julio 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.7|8-No 18.070-v.22|8|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALLUSTIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.420-v.31|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PROFETTA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.418-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a don JUAN VICTOR SARAVO para que comparezca a estar a derecho en el juicio por rescisión de contrato promovido por "Tierras y Balneario Mar de Ajó S.R.L." y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.509-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a don FURIO PLACIDO SPRINGOLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio por rescisión de contrato promovido por "Tierras y Balneario Mar de Ajó S.R.L." y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representado por el señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.508-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO BIDERMAN. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.559-v.31|8|56

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROCA.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.252-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ARSINUE ANICETO ROSSI. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.855-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de OLIMPIO CATELLANI. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.742-v.28|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEREYRA de ARAUJO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.650-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SZAJNDLA RAFOWICZ de LIBERMAN. — Buenos Aires, Julio 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.510-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA de CASTRO. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.424-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de CORA ANGELICA GINACA de PICERNI. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.285-v.23|8|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDEZ o PEDRO JOSE MARIA MENDEZ. —Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.437-v.31|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría, Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RUBINOS de FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. —Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.520-v.31|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN MARTINEZ DE SAN VICENTE. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.548-v.31|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.996-v.29|8|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi ,secretaría 23), cita por diez días a hereedros y acreedores de SANTO o SANTOS PIRILLO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.998-v.29|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANGIERI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.096-v.29|8|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de FRAGA VIDAL, JOSE. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.802-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.690-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SCIARONI. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.644-v.27|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO VICTORIO SEVERO DELLACANONICA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.642-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL LENTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.516-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CONCEPCION PIROTTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.250-v.23|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TABANELLI.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.316-v.30|8|56

Jorge F. Fliess, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOROJOVICH. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 18.973-v.29|8|56

El señor Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA MELFI de DILEO o SINFOROSA MARIA CATALINA FILOMENA MELFI de DI LEO.— Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.709-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA AREES de CABRERA. Secretaría 25.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.710-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER o JUANA ESTHER BOTTO de BETTINI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.329-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE LA TORRE. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.345-v.24|8|56

El Sr. Juez Nacional, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO GONZALEZ VALLINA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.310-v.24|8|56

El doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARLIB. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.165-v.23|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN SIMONETTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.275-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL CUFRE. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.164-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Max Federico Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA RAZQUIN ERVITI. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.163-v.23|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIANO y MARIA LAMORTE de SATRIANO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.7|8-Nº 16.351-v.22|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 25|7 al 7|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MANZANARES o JOSE MARTINEZ ROMERO MANZANARES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.024-v.22|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOLINARI y JOSEFA VICTORIA GAZZO de MOLINARI o JOSEFA GAZZO de MOLINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.500-v.31|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA CRIVELLA de DE PASQUALE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.741-v.3|9|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SERRANO y doña FRANCISCA ALVAREZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.317-v.30|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARTHA SEYES de PASQUINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.191-v.30|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRUN de JATZKAER, debiéndose realizar diez publicaciones. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.070-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Bautista S. Laurencena, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA PETRONA OLIVERO de BASUALDO o|y IRENEA PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERA de BASUALDO y|o PETRONA OLIVERO de BASUALDO. Debiéndose publicar estos edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 120.— e.13|8-Nº 18.861-v.28|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA CASTELLO o JULIA CASTELLO DE MAGNASCO. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena. Secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.754-v.28|8|56

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE ENRIQUE GLASMACHER.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.598-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIA MIRANDA de ZAFFARONI.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.544-v.27|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COLOSIMO de SCORPANITI y FRANCISCO SCORPANITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.496-v.24|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DUACASTELLA de SAGALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.504-v.24|8|56

El Juez Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — a-rio Isola, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.104-v.22|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadio. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.686-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANDULLO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.599-v.3|9|56

El Dr. Héctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número 11, por la Secretaría número 33, cita por el término de cinco días a don BENJAMIN ALCARAZ, para estar a derecho en los autos caratulados: Scasso Benito María s|adopción". — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.448-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GERONIMA RAFFO y REPETTO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.900-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: DOMINGO ROSSI y TERESA ROSSI de ROSSI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.736-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA BONATTI de PARODI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.892-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SABATER de SOUTO, AVELINA. — Buenos Aires, siete agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.887-v.28|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON VALIÑO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.778-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUIS SARTORELLI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.784-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita a herederos y acreedores de Dª SARA SCHIFF o CHIF o CHIFF o SCHIF de COTTON.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.599-v.27|8|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.627-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GAIERA de MANTOVANI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.548-v.27|8|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN TRAFACE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.547-v.27-|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita por diez días, a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ZOLEZZI.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.691-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras (secretaría número 31), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ISIDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.421-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 33, cita a herederos y acreedores de doña DOLORES RIAL PEREZ de MARTINEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.480-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SORDELLI de FOULON. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.500-v.24|8|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MICELE o MICHELE COVELLI de CRISCI. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.183-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 11, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BALEATO o ANTONIO BALEATO MOREIRA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.136-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 80.— e.8|8-Nº 18.219-v.23|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN PISTARINI.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.213-v.23|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ENCARNACION LORENZO de BRUFAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.262-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de JAIME o JAIME HERSCH RABIN.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.072-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE MANFRINI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.105-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO PERRONE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.025-v.22|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y y acreedores de don VICENTE MANUEL BORONAT. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.739-v.3|9|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA o ANGEL GARCIA Y MARTIN. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.658-v.3|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑIZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.656-v.3|9|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto Gartland, por la Secretaría Nº 34, cita por diez días a doña ELVIRA LUISA BARASSI de VENTURI, o a sus sucesores, a estar a derecho en los autos: "Elvira Carlos María c|Barassi de Venturi, Elvira Luisa s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 120.— e.20|8-Nº 19.449-v.31|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA o JOSE MARIA GARCIA MORALES. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.192-v.30|8|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO NASO. — Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.304-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANIBAL TELEFORO DEL PINO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.319-v.30|8|56

El señor Juez Dr. Alberto H. Gartland cita por diez días, herederos y acreedores de don ERNESTO RODOLFO PATRONE.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.019-v.29|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO O'NEILL de CABRAL.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.160-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35) cita por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE DEL-BARBA.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.119-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARTEGANI de BASILICO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e|13|8-Nº 18.854-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12), Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO GAREIS.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.713-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 36, doctor Barroetaveña), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARZORATI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.589-v.27|8|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.655-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado doce, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1956.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.362-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ALBERA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.378-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CAPPIELLO. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.354-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LILA GOODFELLOW de CERINI. — Buenos Aires, junio 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.524-v.24|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA POZZI de BRUNENGO. (Secretaría Nº 34) — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland a cargo de Juzgado Nº 12, secretaría 34 cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE ANTINORI. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Julio P. Gerez secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.452-v.24|8|5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos acreedores de ANGELA o ANGELA MODESTA CARCAMO de LIBERTO. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.422-v.24|8|5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 cita por diez días, a herederos y acreedores de RAFAEL RAMS.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.264-v.23|8|5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34). cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MONTES.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.280-v.23|8|5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría número treinta y cinco del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALVETE ANTONIO CALVETE OTERO.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Bernardo Rosenfeld. secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.132-v.23|8|5

El Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 34, cita por diez días, herederos y acreedores de don MOISE SEFF.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.064-v.22|8|5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36 cita por diez días, a herederos y acreedores de DAVIES, GUILLERMO DAVIE LINO DUFLON de s|sucesión.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.039-v.22|8|5

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIN GRAUSS de GERSCHATER. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.655-v.3|9|5

El Juez doctor Jorge Garzón Maced Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO FASAL. — Buenos Aires, 25 de Julio de 195 — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.685-v.3|9|5

El señor Juez Nacional en lo Civil, D Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39 cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDO GONZALEZ o GONZALEZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.615-v.3|9|

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado 13, Secretaría Nº 37, cita por diez dí

a herederos y acreedores de: AQUILA MARIA STRAFACE de TAFURI. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.393-v.31|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ REGUEIRO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.386-v.31|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de: MANUELA FRANGANILLO de SAURINA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.388-v.31|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX RAVA. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.553-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, a cargo del doctor Luis E. Rodríguez, cita por el término de cinco días a los padres de la menor MARGARITA del CARMEN SORIA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.246-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acredores de don ALBERTO HONORIO o ALBERTO BILLOUROU. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.208-v.30|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37 del suscripto, cita por diez días a herederos y acredores de doña CANDIDA ESCUDERO de JORDA.
Buenos Aires agosto 3 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.122-v.29|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MALAINA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.945-v.28|8|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA AMICARELLI de ANTONELLI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.934-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE FALIVENE. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.797-v.28|8|56

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE GRAMAGLIA. Secretaría Nº 39, doctor J. Escuti Pizarro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.889-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PETRONA MARQUEZ de LAHITTE. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.386-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.417-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13. Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR PERTICONE.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.112-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de MESZYL LACH.
Buenos Aires, treinta y uno de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.011-v.22|8|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO PABLO ROBERTO o ROBERTO EDMUNDO o EDMUNDO SAINT. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.678-v.3|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por tres días que la menor ANTONIA PILAR LOUSTOURET, adiciona su apellido MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 24.— e.21|8-Nº 19.602-v.23|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado de 1a Instancia Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don URBANO LEOPOLDO ISOLA. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.770-v.3|9|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO CLERICE o NATALIO ESTEBAN CLERICE. Buenos Aires, agosto ocho de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.453-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SANTINA ANTONIA o ANTONIA CESANA de FRANQUEIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.561-v.31|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLASTINO.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.532-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acredores de don ALFREDO DEL POZO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos María Peltzer, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.271-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LORENZO de SCHERMANN. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.320-v.30|8|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a don MAMAS DERDERIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue doña Ana Sarkisian de Derderian, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. — Secretaría Nº 40. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.069-v.22|8|56

El Juez Nacional, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de GINEVRA MONTAGNER de FREGONESE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.877-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA LACOSTE de EIRAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.875-v.28|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BRUZZONI de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.874-v.28|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ de ESPAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.656-v.27|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TAVCAR, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, en los autos de referencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.342-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días, herederos y acreedores de doña ADRIANA OTAMENDI de OTAMENDI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.140-v.23|8|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a los acreedores y herederos de Dª. ANA LANDRY viuda de BIANCHI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 40.— e.8|8-Nº 18.154-v.23|8|56

Núm. 15

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CAVEGGIA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.483-v.31|8|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PABLO TEVERE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.469-v.31|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANDRES RAMB.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.032-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 45, doctor Quinterno), cita por diez días a herederos y acreedores de HOSROV KALOUSTIAN u HOSROF KALOUSTIAN. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.588-v.27|8|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA MISITRANO de COHEN ARAZI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.686-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO LORENZO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.534-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA AVERAMO. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.471-v.24|8|56

Núm. 16

César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO URSIC.
Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.608-v.3|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César M. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIXA ZELMA BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.150-v.29|8|56

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARDI de GARASSINO. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.569-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TARABOTTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.416-v.24|8|56

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CLAVERIA.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.666-v.3|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO DACHER. — Buenos Aires, julio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
e.16|8-Nº 1.420 s|p.p.-v.30|8|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita por cinco días, a ALEJANDRO STELZER y OBDULIA LOIZA, padres de la menor Ana María Stelzer, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Nini Catalina Alejandrina s|adopción", caso contrario, se designará al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.995-v.22|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANASTASIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.341-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASIA BOS de PEYROT. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80. —e.9|8-Nº 18.450-v.24|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANIBAL SOLARI o ANIBAL SOLARI y CAPURRO, que tramita por la Secretaría 50 del Dr. A. J. Vigliano Otamendi.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.243-v.23|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.683-v.3|9|56

El Juez doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de VIGNALE de FINOCHIETTO, CATALINA EMILIA o EMILIA.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.693-v.3|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO MATIAS o HUGO MIZZAU.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.769-v.3|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA ROSA MONTELEONE de CAPARRA. (Secretaría número 54).
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.982-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON JABBAZ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.047-v.29|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO TESONE y TOMASA DOMINGA CARDOSO de TESONE. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.564-v.27|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
e.10|8-Nº 14.680-v.27|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|7 al 26|7|56.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto tres de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.456-v.24|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE MORETTI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.394-v.24|8|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a acreedores y herederos de ANTONIO MONDINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.448-v.24|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, por Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE BRUZZONE.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.261-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 21), cita y emplaza a doña ELSA SUSANA SHAKESPEAR de MOLINA, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por medio de apoderado en el juicio que le iniciara don Víctor Najlis, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en caso de ausencia.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.7|8-Nº 18.042-v.22|8|56

Núm. 19

El doctor Rafael M. Demaría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 55), llama por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ESTER JAKSICK.
Buenos Aires 10 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.632-v.3|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA de FILIPPO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.792-v.28|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SCHUSTER. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.10|8-Nº 18.657-v.27|8|56

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDO DE BRITO. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.9|8-Nº 18.505-v.24|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ELISA JABULIA DE CZERNICHOW.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.416-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NOVELLO de PROVENZA y de don LUIS PROVENZA o LUIS VICENTE CARMELO PROVENZA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.405-v.31|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONE de DE NICOLA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.328-v.30|8|56

El Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL RAIMUNDO o MANUEL R. RODRIGUEZ; PAULA RAMIREZ de RODRIGUEZ y HAYDEE o AIDE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.164-v.30|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PELESSON. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.946-v.28|8|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 20), secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CEFERINA AGUILAR de BAYA PERALTA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|8-Nº 18.781-v.28|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de RAQUEL LABASTIE de LIMESES.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.8|8-Nº 18.153-v.23|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber a doña BERTA FLESSAKER de REITER que en el juicio que le sigue Teodoro Gabras e Ibercalandria por cobro ejecutivo, se la intima a presentarse a estar en juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes que la represente en caso de silencio. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.20|8-Nº 19.573-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO PINTO ESTEVEZ o JUAN ANTONIO o JUAN o ANTONIO PINTO y de doña ANA MARIA DOMIGUEZ MARTIN o ANA MARIA o ANA DOMINGUEZ de PINTO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.522-v.24|8|56

El doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de "MARIA ROSA MARCELA ALVAREZ de ESTRAVIZ". — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.989-v.22|8|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita a herederos y acreedores de ANTONIO CODIGLIA, por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.413-v.24|8|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de RAFAEL RIVERO o RIVERO URQUIZA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.630-v.27|8|56

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEON DOLADO. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.155-v.23|8|56

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO PEDRO BONFIGLIO. — Buenos Aires, agosto ocho de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.408-v.24|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña FREDELINA MAZO.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.588-v.27|8|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO TASCH o ERNESTO AUGUSTO TASCH. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 10.107-v.22|8|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña IDA AMALIA OESTERHELD de DEZARLO, por el término de cinco días. — Buenos Aires..., de agosto de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.0?9-v.22|8-56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO EDUARDO GRIFFERO. — Buenos Aires agosto 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.091-v.22|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR FRATANTONI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.428-v.24|8|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA EHRENLEITNER de SCHWARZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40 — e.14|8-Nº 19.130-v.22|8|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.253-v.23|8|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION M'IRABELLA de RUFFOLO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.254-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VARELA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.073-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GUARAGNA de CARRARA. — Buenos Aires agosto 7 de 1956. — Ricardo Hurtley, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.145-v.22|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado número 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.650-v.27|8|56

El doctor P. Federico Galli Villafañe Juez Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL GAZQUE o MIGUEL MARIA JUAN GAZQUEZ CAYUELA.

Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.753-v.27|8|56

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME PACHUK. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.406-v.24|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO FERLUGA y ANNA VILLAT de FERLUGA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.245-v.23|8|56

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor P. F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO YAMET. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.287-v.23|8|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NILO PALUDI. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.186-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CESTARI de BARBELLA. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.061-v.22|8|56

Núm. 9

Oscar E. Sorantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR ESTEVEZ. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.302-v.23|8|56

El doctor Oscar E. Sorantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MINASSIAN. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.299-v.23|8|56

El doctor Oscar E. Sorantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN COLOVATY. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1955. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.14|8-Nº 1.369 s|p.p.-v.29|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA LA ROCCA o LAROCCA o LAROCA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.21|8-Nº 18.680-v.27|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial 10|8 al 20|8|56.

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LENTINI.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.614-v.27|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO SAGESSE. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.492-v.24|8|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRECENCIO GUEDE. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.010-v.22|8|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado número 11 (Pueyrredón 1832), cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA RIVA de ARRIZABALAGA.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.725-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SIMPLICIO o JOSE DE BRITO SIMPLICIO o JOSE DE BRITO PELICIO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.569-v.24|8|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL COSTA. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.170-v.23|8|56

El doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC FAIGENBOIM. — Buenos Aires, 23 de de julio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.067-v.22|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO HALBACH. Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.757-v.27|8|56

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª TERESA FONTANELLA de GALLINO. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.550-v.31|8|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES MARCHISELLA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.228-v.23|8|56

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA PETRONA DE LA CAMARA de VIGGIANI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.230-v.23|8|56

Juan Antonio González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA SAN MARTIN. — Buenos Aires, julio 1º de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.282-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO PIERMARIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.273-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROURKE.

Buenos Aires, agosto siete de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.220-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Juan Antonio Gonzalez Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OFELIA CLOTILDE ANZARE o ONZARI. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José Remuñan, secretario.
e.14|8-Nº 1.370 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GERMAN MARXSEN. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.159-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO RUFFINI, o RUFFINI o RUFFINI y SAMPAOLESI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.125-v.22|8|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAMILO GALLO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº. 1.371 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROSPERO MASTROPIERRO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.14|8-Nº 1.372 s|p.p.-v.22|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, Secretaría del suscripto, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO JUAN CAMILO SOFIRO.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.147-v.22|8|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita a herederos y acreedores por cinco días de don NESTOR ZAPANA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.415-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL TRANSITO EVRAT de YANES. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.412-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA CLARA KELLER de MOGLIA. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.410-v.24|8|56

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.517-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FARAONE.—Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
e.20|8-Nº 1.434 s|p|p.-v.24|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SALINA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.574-v.24|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ o ELISEO REDRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.525-v.24|8 56

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y

acreedores de AGUSTIN TORRES SANGUINEDO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.444-v.24|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FILIBERTO EUGENIO PEDRO CALAMANTE.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
e.21|8-Nº 17.780-v.27|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado por error, en las ediciones del Boletín Oficial del 3|8 al 9|8|56.

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO CAMINOS QUESADA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.969-v.22|8|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por tres días a don ANTONIO MAGRI; a estar a derecho, en el juicio que le sigue don Héctor Julio Furlasse, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 24.— e.21|8-Nº 19.761-v.23|8|56

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ELVIRA ARAUJO MARQUEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.372-v.24|8|56

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NICOLAS D'ALTO por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.064-v.22|8|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a acreedores y herederos de CARMELO SANTO D'AMICO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, llama por cinco días a herederos y acreedores de PABLO OLIVA VELEZ y MARIA ANTONIA MOLINA de OLIVA VELEZ.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.698-v.27|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SOLODOVSKY. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.438-v.24|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA IRIS VERGASSOLA de DE ROSA.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.049-v.22|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CIRELO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.048-v.22|8|56

Núm. 23

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO DRABIK.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.654-v.27|8|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CELESTINA PARDO de PAMPIN.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.035-v.22|8|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stabile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO CAYETANO D'ANDREA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.705-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RESTELLI.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.127-v.22|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO OYARBIDE.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.034-v.22|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.711-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PASCUALA COTOGNINI de POLVERINI.
Buenos Aires, 9 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.585-v.27|8|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NATALE y LEONOR ANGELA SABINO de NATALE.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.726-v.27|8|56

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO LUCIO AGUER.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.519-v.24|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO BATTISTESSA y de doña CATALINA R. GARCIA DIAZ o CATALINA ROSARIO GARCIA DIAZ o ROSARIO GARCIA DIAZ o ROSARIO GARCIA DIAZ de BATTISTESSA.
Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.249-v.23|8|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CURCIO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.300-v.23|8|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DOMINGUEZ, doña CANDELARIA LOY, don CEFERINO DOMINGUEZ y doña RITA CABRERA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.334-v.23|8|56

Núm. 29

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado número 29, cítase por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORETTO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.590-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO SERTAGE GONZALEZ o MANUEL ANTONIO SERTAGE.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.651-v.27|8|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MAURO.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.526-v.24|8|56

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de DANTE DELFANTE.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.543-v.24|8|56

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA BERMUDEZ de LABANDEIRA.
Buenos Aires julio 26 de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.523-v.24|8|56

Por disposición del Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días a don RODOLFO JOSE VAN KOOY, que en los autos: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Van Kooy Rodolfo José, s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 43 de la Ley Nº 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en las sumas de treinta y cinco y quince pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. Téngase por ampliado el monto de la ejecución y por parte y por constituído el domicilio. Desglósese el poder. — Belisario Montero.".
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.14|8-Nº 1.375 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31 de la Capital Federal, llama por cinco días, a herederos y acreedores de FLORO BRUZZONE.
J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.564-v.24|8|56

El doctor Luis A. Herrera, juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEFFER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.376-s.|p.|p.-v.22|8|56.

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MULLER. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.377-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de YBARRA o IRARRA VICENTE MATIAS. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.378-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TRANQUILO ROSSI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.379-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAGANARO. — Buenos Aires 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.380-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANNA TIGER o TIEGER DE NADEL. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.381-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNARDO LANDI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.382-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MAURICIO ARON. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.383-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PLACIDO-ARCA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.384-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALTIERI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.385-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANILE o ANILLE SALVADOR PEDRO. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.386-s.|p.|p.-v.22|8|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BALTAR. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.14|8-Nº 1.387-s.|p.|p.-v.22|8|56

Núm. 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, llama por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GRACIA o GRACIA GALLO o GALLO de SANZI y JOSE SANZI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.521-v.24|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el téermino de cinco días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO SAFFIRIO. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.388-v.22|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIONE. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.14|8-Nº 1.389-v.22|8|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, cita por tres días a don JUAN DROST, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho, en el juicio "Andreoli Rafael c|Juan Drost s|desalojo", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 433 del Cód. Proc.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Ricardo de Abelia Victorica, secretario.
$ 36.— e.20|8-Nº 19.486-v.22|8|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, Dr. Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LLANTADA Vda. de MARTINEZ y doña ADELA MARTINEZ LLANTADA. — Buenos Aires, agosto trece de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.718-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GUMERSINDO RAGGIO. — Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.680-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BELLAGAMBA de FIGOLI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.677-v.27|8|56

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA MARIA COLOMBO de BERTINI. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.681-v.27|8|56

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO GALLO LEVALLE. — Buenos Aires, tres de agosto de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.265-v.23|8|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO FEDERICO GARROTE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.324-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL BALLESTER. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.392-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MERCEDES MOSQUERA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
e.14|8-Nº 1.393-v.22|8|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h). (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA BERMEJO PAREDES de SEGURA.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.181-v.23|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, Secretaría Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN OLANO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.137-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BALBINA ROMERO DE PORTERO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.394-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FLESCA o FRESCA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.395-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares.
e.14|8-Nº 1.396-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ARANGUREN. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.397-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juz-

gado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO GUARDINI. — Buenos Aires, [illegible] de julio de 1956. — Arturo Federico Linares, secretario.
e.14|8-Nº 1.373 s|p.p.-v.23|8|56

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION SAN PABLO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.603-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acredores de don MIGUEL VINCI.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A Torres Lacroze, secretario.
e.20|8-Nº 15.975-v.24|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 23|7 al 27|7|56.

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.015-v.2?|8|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz (Juzgado 39) cita por cinco días a herederos y acreedores de ELADIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.708-v.27|8|56

Manuel A. Zuloaga, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días, a horederos y acreedores de JOSE PEREZ OTERO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.460-v.24|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITERITTI. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.398-v.22|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SACCOMANI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. —
Julio R. Ferro, secretario.
e.14|8-Nº 1.399-v.22|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION LLORCA de VENTADES.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40 — e.14|8-Nº 18.970-v.22|8|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA RAMOS de GARCIA. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.586-v.27|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BELLOMO.
Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.263-v.23|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO del CARMEN GRAMAJO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.341-v.23|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOCRATES LEONCIO MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.20|8-Nº 1.421-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.20|8-Nº 1.422-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o
Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo A Tapia, secretario.
e.16|8-Nº 1.408-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, Julio 13 de 1956. —Enrique Luis Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Jusgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudades públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|8-Nº 1.294 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BENITO NANARRETE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, hurto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.266 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DIANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.267 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO A. CERRUTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.268 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANALOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.269 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lojarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIANINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.6|8-Nº 1.270 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA YOLANDA PAGLIANO DE PIAZZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.271 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUCHMALD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|8-Nº 1.272 s|p.p.-v.18|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JESUS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956, — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.2|8-Nº 1.073-v.13|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.16|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO JOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a PABLO VILLALBA a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy, julio 18 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.423-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ISAAC SZYFMAN a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy, julio 18 de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.424-s.p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARMANDO RATTNER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 48, hoy, 18 de julio de 1956. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.425-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a: MANUEL RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, en la causa Nº 18.330, que se le sigue por el delito de defraudación, a fin de que coparezca a estar a derecho. — Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.20|8-Nº 1.426-s.p.p.-v.24|8|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ARMANDO CASTAÑEDA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|8-Nº 1.409-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO ZANINNI a comparecer en la causa que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.16|8-Nº 1.410-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ANTONIO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario

e.16|8-Nº 1.411-v.23|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.19|7-Nº 1.115 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DE CICCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20|8-Nº 1.427-s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAUMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e 20|8-Nº 1.428 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.

e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|8-Nº 1.412-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CAYETANO IMPARATO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|8-Nº 1.413-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE PERAZZI a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hieciere. — Secretaría Nº 60, a cargo del escribano Ricardo Fox. — Hoy, 19 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|8-Nº 1.414-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVEJN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por orden del Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por defraudaciones reiteradas HILDA VALENTIN DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.16|8-Nº 1.415-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA ANGELA LANDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no hiciere.

Hoy, 17 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.16|8-Nº 1.416-v.23|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|8-Nº 1.230-v.13|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNA-

CIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ALBINO NICASIO GAR...O, y WILLY EZEIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|8-Nº 1.429 s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.327 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YÑIGUEZ ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.335. s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1 336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban, Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas. causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a RAUL GUEBEL, a comparecer en la causa Nº 20.112, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.20|8-Nº 1.430 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY a comparecer en la causa Nº 21.531, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|8-Nº 1.418-v.23|8|56

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ISAAC NACACH, argentino, de 39 años, casado, vendedor ambulante, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.499, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4º piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Rodolfo Emilio Parga, secretario.

e.16|8-Nº 1.419 s|p.p.-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTA MARTIN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.20|8-Nº 1.431 s|p|p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO OSVALDO BRETAL, procesado por el delito de lesiones, 92 C. Penal, para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.20|8-Nº 1.432 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo HUGO WILL GOMEZ DAVILA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El secretario.

e.20|8 Nº 1.433 s|p p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SILVESTRE CAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Ejército 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 5 de julio de 1956. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.16 8-Nº 1.400 s|p.p.-v.23|8|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.13|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación Ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.16|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en la Penal Especial, Doctor Esteban García Sussini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado:

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 24: y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, hace saber por dos días, que se ha presentado ERNESTO POMBO, en su quiebra solicitando rehabilitación.

Buenos Aires, agosto de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.21|8-Nº 19.673-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita para que comparezca, a estar a derecho, por cinco días a la firma CARVEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE VENTAS, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Dispoind Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones contra Carven Cía. Argentina de Ventas sobre cobro ejecutivo".

Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.691-v.27|8|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días, que ha quedado disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA TRANSPORTES DI GESU, de DI GESU & CIA., con domicilio en la calle Catamarca Nº 1708, integrada por los señores Francisco Di Gesú, Francisco Brusco, Pedro Braile, Manuel Meijomin y Federico Rodrigues Da Cruz, fecha de disolución el día 31 de diciembre de 1954.

Buenos Aires, agosto 3 de 1956 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 36.— e.21|8-Nº 19.638-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto del 30 de setiembre de 1955 se ha decretado la quiebra de DOMINGO CHETTO, con domicilio en la calle Vidt 2053, habiéndose designado síndico al doctor Oscar Vicente Rosso, con domicilio en San Martín Nº 627, 2º B, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 20 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores, e intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, agosto de 1956. — Enmendado: "30", vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.544-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 15 de diciembre de 1955, y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1953, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GARCIA, ROSCIO, TOMASINI Y CIA. — Buenos Aires, febrero 12 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.417-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, por la secretaría número 4 del autorizante, hace saber por el término de cinco días que el señor ALBERTO BURDENIK, se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores habiendo sido sorteado contador en la misma don Julio A. Castagna fijándose el plazo de quince días para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 18 de octubre a las quince horas para la junta de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.046-v.22|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del suscripto, hace saber por tres días a acreedores de la quiebra de ZIEMIAK WACTAW, el nuevo estado de distribución de fondos bajo apercibimiento de aprobarse si no se objetara dentro ocho días de la última publicación.

Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.21|8-Nº 19.692-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 del suscripto, hago saber en los autos "Convocatoria de EMILIO RODRIGUEZ", por cinco días: "Buenos Aires, julio 18 de 1956... Desígnase la nueva audiencia del día 13 de septiembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores ordenada a fs. 14... — Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 60.— e.16|8-Nº 19.237 v.23|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días que ha quedado abierto el juicio de acreedores de JACOBO ESSES, habiéndose señalado la audiencia del día nueve de octubre próximo a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la que informará el síndico don Carlos Bochter, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1910. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80 — e.14|8-Nº 19.140-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a VICTOR LOZA; para que dentro del término de seis días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del doctor José María Sánchez.

La Plata, junio 29 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.404 s|p.p.-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON ROJAS, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 6 del infrascripto. Dr. José María Sánchez.

La Plata, 25 de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.

e.16|8-Nº 1.405 s|p.p.-23|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN IRALA. — Posadas, 15 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.704-v.3|9|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS URBIETA PEÑA. — Posadas, mayo 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.842-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOCADIO LEIRAS y MARIA ADELA VON VARTELS de LEIRAS. — Posadas, julio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.813-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de Misiones, doctor Carlos Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO GOYA. — Posadas, 20 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.808-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AVELINO ALIENDE. — Posadas, 28 de febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.806-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARNOLDO STOLPMANN. — Posadas, 30 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.810-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO MELO. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.805-v.28|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL OLIVERA de SANTIAGO. — Posadas, 27 de julio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.809-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, titular del Juzgado Nacional tres, cita por diez días a herederos y acredores de PABLO BABI y CATALINA LAURUK de BABI. — Posadas, febrero 29 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.13|8-Nº 18.812-v.28|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA MURA y PORFIRIA ALMEIDA de MURA. — Posadas, 24 de febrero de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.032-22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Posadas, 26 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.031-v.22|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de "KRUJOSKI o KRUCHOSKI o CRUYOSKI ANTONIO" s/ sucesión. — Posadas, 6 de julio de 1956. Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.016-v.22|8|56

El Dr. Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIANA DEL CARMEN ACARDI. — Posadas, abril 11 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.023-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. — Posadas, 2 de julio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.682-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr, Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN KOYUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.684-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIO ROMASZCZUK. — Posadas, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.012-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCIANO ROJAS. — Posadas, abril 9 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.7|8-Nº 18.013-v.22|8|56

COMODORO RIVADAVIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Dr. Nicolás Manuel Olmedo, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a doña ESTHER OYARZUN, quien deberá comparecer en el término de treinta días a estar a derecho en los autos: "González Martín c/ Esther Oyarzún s/divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Comodoro Rivadavia, agosto seis de 1956. — José M. Díaz (h.), secretario.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.629-v.27|8|56

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, se hace saber por el término de tres días la resolución dictada en los autos caratulados: "VON DER HEIDE FEDERICO, s/rectificación de partida", Expediente Nº 482-Civil Nº 241-Año 1954, cuya parte pertinente dice así: "Formosa, febrero 1º de 1956. — Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente sumaria información y, en su mérito, declarar que el verdadero y correcto apellido del padre del titular de la partida de nacimiento número treinta y cinco, año mil novecientos cuatro, del Registro Civil de Colón (Entre Ríos), y consiguientemente el verdadero y correcto apellido del causante, por razón de filiación, es "von der Heide" y no "Van der Heider"; y el de su señora madre es "Schroder" y no "Hroder", como figura por error en su premencionada partida, la que se manda rectificar en los sentidos indicados, previa publicación de esta resolución, en sus partes pertinentes, en el Boletín Judicial, de la Capital Federal, y el Diario Voz Formoseña, de esta ciudad, por tres veces consecutivas y apercibimiento de ley (artículo 22, L. cit.) — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, Subrogante." — Formosa, abril 6 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 96.— e.20|8-Nº 19.446-v.22|8|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CECOTTO, sucesión.

Formosa, julio 26 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario

$ 80.— e.14|8-Nº 19.039-v.29|8|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita, llama y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de CEFERINA STAYS Sucesorio. — Formosa, junio 29 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 80. — e.10|8-Nº 18.687-v.27|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones Dr Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

PROVINCIA PATAGONIA

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de VICENTE FLORES ALONSO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Tribunal.

Río Gallegos, 29 de junio de 1956. — Enrique V. Vilar Lefferriére, secretario.

e.16|8-Nº 1.406 s|p.p.-v.30|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MARIA ALICIA WAGNER SEYFFER viuda de MULLER, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado y Secretaría. — Río Gallegos, 25 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.10|8-Nº 18.676-v.27|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil del Dr. Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARIZTIZABAL. — Río Gallegos, 12 de Julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

e.9|8-Nº 18.178-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|7 al 6|8|56.

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CELESTINO BARONI, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, Chubut, junio dos de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.601-v.27|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARIMAN DE ZARATE. — Esquel, julio trece de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.10|8-Nº 18.603-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza al procesado NEMESIO ROQUE SAYAS por el término de quince días para que se presente a este Juzgado a fin de prestar declaración en la causa que por defraudación y por querella de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se le sigue. — Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 1956. — Ernesto Fontora, Oficial 1º, prosecretario.

e.3|8-Nº 1.317 s|p.p.-v.30|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante Nº 19 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos: SOULAS & CIA., S. R. L., convocatoria, hay liquidación s|quiebra", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, signados los martilleros "Ungaro & Cía., S. R. L.", quienes procederán al remate de tejidos varios, máquinas de medir y revisar tejidos y muebles y útiles de oficina, el lunes 27 de agosto, a las 14 horas, en el local calle Anchorena Nº 1783. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.720-v.23|8|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Miguel Echegaray, Juzgado Nº 24, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Sr. Carlos J. Herrmann, rematará en el local de la calle Agrelo Nº 3891, el día 24 del corriente mes de agosto, a las 16 horas, los siguientes efectos: máquina cortadora de fiambres, marca Bianchi, número 4817; balanza de plato, marca Bianchi, Nº 22868. Venta decretada en autos J. LLORENTE Y CIA., S. A. c|REFORGIATO JOSE, juicio ordinario. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Exhibición en el mismo local.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.616-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Roque L. Claps, Juez Nacional Civil N 5, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos: "FARIÑA DE LAPRESA, ANDREA c|SARICA, JOSE ANTONIO s|hipotecario", el martillero José Taboada venderá en pública subasta en base de $ 38.818.— m|n., al contado, el 28 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita

en calle Juan Manuel de Rosas 139, Villa Ballester, prov. de Bs. As., edificada en lote seis, manzana "B", midiendo: 8,68 mts. en su frente y contrafrente; 35,30 al N. E. y 35,80 al S. O. Superf.: 308,57 m2. Linda: frente S. E. calle Juan Manuel de Rosas; N. E. lote 5; N. O. arroyo José Ingenieros y S. O. lote 7. La finca consta de: 3 habitaciones, 2 de madera machimbrada y una de material, de 3,50 x 3,80 c|u. aprox., hall, baño y cocina. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.641-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Sec. del autorizante, hácese saber por 5 días, en autos CARDONA JUAN y otro c|MARIA HECTOR c|hipotecario", que el martillero D. Félix Galimi, rematará en pública subasta la finca situada en Pdo. Gral. San Martín, Paraje Malaver, calle Corrientes entre la de Pelagio B. Luna e Intendente Casares, edificada en el lote 21, manzana 192, que mide 10 mts. de frente por 44.20 mts. de fondo. Luz eléctrica, fuerza motriz, línea de colectivo a 1|2 cuadra, por Intendente Casares. Base: pesos 108.045,20 m|n., el 2 de setiembre, a las 16, sobre la misma. Al contado. Seña 8 %. Com. 3 %, en efectivo. Informes y prospectos: Paraná 562, p. baja.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.648-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis Rodríguez Lozano, se hace saber por cinco días, que en los autos "PANIZZA ROMULO CESAR c|ECHILLEY MARCELO LUCIANO s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Luis Héctor Spinelli para que en pública subasta venda al contado la finca ubicada en la calle Teniente General Pablo Ricchieri número 2839, de esta Capital. El terreno mide 10 mts. de frente por 15 ... de fondo. Se rematará el sábado 1º de setiembre, a las 16 horas, en la misma. Base pesos 203.666.66, o sea dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Para visitarse, informes y prospectos en mis oficinas, Avda. de Mayo 1390, piso 1º.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.633-v.27|8|56

JUDICIAL. — Juego de dormitorio compuesto de: cama de dos plazas, 2 mesas de luz con tapa de mármol, cómoda con secreteire, tapa de mármol, espejo con marco, todo estilo francés, remataré el día viernes 31 de agosto a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, Capital. Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, Juez doctor Angel Daray, en autos "CASA GICOVATE S.R.L. contra AMILCAR FERRARI. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.773-v.23|8|56

Por orden del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, se hace saber por dos días, en autos caratulados: "TALLERES INDUSTRIALES RUMBO Ltda. S.R.L. c|ESTABLECIMIENTOS SANNA y Cía. Ltda. S.R.L.. s|ejec. $ 3.320,98 m|n.", secretaría del autorizante, que ha sido designado el martillero Rufino de Elizalde (h.) para vender en público remate el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: 2 gabinetes de heladeras tipo carniceros, modelo C 153, de 2 puertas laterales grandes y 2 chicas centrales de 2m40 por 2m60 por 1m05, nuevos, uno completo; 1 gabinete de heladera modelo C 100, de 1 puerta grande y 2 chicas de 2m27 por 1m80 por 0m55, nuevo, completo, los 3 de madera lirará, color nogal. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.772-v.22|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado: 1 ropero 3 cuerpos, 3 puertas, una con espejo; 1 toilet de 4 cajones y espejo, haciendo juego; 1 ropero 2 puertas y toilet de 3 cajones y espejo, de estilo 900, italiano; rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el jueves 23 de agosto, 18 horas, en Tucumán 1439, Capital. Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, Juzgado 28, por 3 días, en autos "REITER, JOSE c|RUGGIERI, VICTORIO, s.ejec.". Comisión 10 %. Más informes: 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.729-v.23|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado: 1 cocina a gas de kerosene Catita, 2 cocinas ídem "Philips", de 2 horn., y 1 cocina ídem Lecont de 3 horn., 3 licuadoras "Sutil", 2 sin vaso; 2 lustradoras y enceradoras eléctricas marcas "Maxor" y "Selmar", todo nuevo, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el miércoles 22 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 1441, Capital. Orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Juzgado 2, secretaría 4, por 2 días, autos "BOIT S. A. I. y C. c|AMADEO PEREZ y MARTIN BEDNARZ "CASA LYON". s|ejec.". Comisión 10 %. Más informes: 38-7647 y 43-9658. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.732-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el viernes 14 de septiembre, a las 11 horas, en la calle Acevedo 661, remataré: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 29.226, completamente equipado. Base $ 4.725. Al contado. Autos: "SIAM DI TELLA contra LO PINTO, ANGEL ANTONIO, s|ejecutivo". Comisión 10 %. Exposición: calle Florencio Varela 1999, San Justo, provincia de Buenos Aires; de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 32.— e.21|8-Nº 19.737-v.22|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado; 1 máquina registradora a mano, "National", Nº 802.030-462 y una balanza marca Bianchi de 1 plato, para 15 kg., Nº 43030, rematará el martillero José González Gómez el viernes 24 de agosto, a las 18 horas, en Tucumán 1439, Capital. Orden señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Santiago Enrique Foutel, Juzgado 26, por 3 días, autos "ESTEBAN GUILLERMO c|AGUILERA, ANTONIO y otro, s|desp.". Comisión 10 %. Más informes: 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.730-v.23|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días en los autos ARGIRO Hnos. c|HARO, FRANCISCON ANTONIO y SCAFURO, ANTONIO, ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 29 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán 1443: 1 máquina para desvirar lisas tipo pirámide, marca United, número 186; 1 motor trifásico alternado de 1 C.V., marca Asea Nº 313677; 1 máquina para asentar suelas tipo Acmé, marca Arigiró, número 8026, y 1 motor trifásico alternado de 1 C.V., marca Argiró, Nº 770, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 horas. Base $ 10.376, y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.758-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 3 doctor Jorge E. Bargallo, hace saber por dos días en autos "LARAN ALFONSO JUAN c| VACCARO JOSE ALFREDO y otra s| cobro ejecutivo de alquileres" que el martillero Carlos Alberto Goncalves, rematará el viernes 24 de agosto de 1956, a las 16 horas, en la calle Moreno 1441 (Capital), Cuarentiséis correas para ventiladores de auto; Un lavarropas "Tal-Mas" Nº 1479, eléctrico Serie B52; Un armazón de hierro para elástico de automóviles; Cinco elásticos; Un mostrador de metal color verde de un metro; Tres mostradores de metal color verde de un metro; Cien tarros de pintura varias marcas y distintas medidas; Un escritorio madera siete cajones; Un reloj eléctrico en funcionamiento; Un sillón giratorio, tapizado cuero marrón; Un sillón tapizado cuero verde; Tres muebles de madera con divisiones y cajones para repuestos; Dos muebles madera con divisiones y cajones para repuestos; Un mueble metálico con divisiones y cajones para repuestos; Doce tazas para ruedas de automóviles; Un escritorio metálico siete cajones: Mil juntas varios tipos para automóviles, nuevas. Veinte caños de escape para automóviles, varios tipos; Un matafuego; Un ornamento radiador; Un eje palier; Ocho soportes caja rulemán; Un ornamento radiador "Dodge"; Dos carter motor; Sesenta y cinco juegos cintas de frenos; Seis resortes suspensión autos. Una caja caudales "Back Hnos."; Cuarenta caños de nafta flexibles; Un lote repuestos frenos "Chevrolet"; Quince juegos de cojinetes de bancada; Veinte juegos cojinetes de Biela; Dos campanas para frenos traseros; Tres campanas frenos delanteros camión; Tres campanas frenos delantero automóvil; Diez cables freno de mano; Treinta y cinco cables cambios de marcha; Dos coronas diferencial; Veinticinco cajas cristales de faro (dos incompletas); Tres archivos metálicos de cuatro cajones cada uno; Un archivo madera doc ecajones; Cinco escritorios de madera de siete cajones cada uno; Cuatro sillas de cuero tapizadas; Un sillón tapizado madera; Treinta correas ventilador, industria de goma, varias medidas; Veinte y cinco caños de escape automóviles; Una cocina a gas de kerosene "Princes", dos quemadores y horno; Dos faroles "Sol de Noche"; Cuatro cocinas eléctricas "Sicam"; Tres cocinas "Peabody"; Dos planetarios diferencial; Una brida de cardan; Un engranaje primera y marcha atrás; Siete pistones nuevos; Dos bombas para "Chevrolet"; Cincuenta tarros pintura de medio y un libro; Quince metros en paño de tres metros, alambre tejido armado sobre caños de una pulgada y media, pintados color aluminio; Un cuadruple de camión; Sin Base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Exhibición 15 a 19 horas. Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana. Secretario.

$ 128.— e.21|8-Nº 19.604-v.22|8|56

JUDICIAL. — El Dr. Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 14 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "NIKS LEON c| SANDEZ ORREGO GREGORIO, ejecutivo", el martillero don Ramón Gismundi, rematará un equipo de alarma a pila s|número ni marca visible de tres llaves; una pava eléctrica niquelada marca "Tacm" nueva; un tostador eléctrico marca "Princess" nuevo y un ventilador eléctrico de mesa marca "Uber". Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El día 24 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en Moreno 1441.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — S|R. agosto. Valc. — José Remuñán, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.662-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días, que don Ramón Gismundi, rematará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la Organización Direno calle Moreno Nº 1441, Capital, Finca calle Hortiguera Nº 55, Capital, lote 10 de la manzana "A" con 8.66 metros de frente por 32.23 metros de fondo, superficie aproximada 279 m2. planta baja, gran portal de entrada, garage, sala, escritorio, hall comedor, pieza y demás dependencias. Altos, 3 dormitorios, 2 baños, dependencias. Ocupadas por la propietaria. D. G. I. 28.903. Terreno ubicado en Moreno, Provincia de Buenos Aires, letra "T" fracción II plano especial, con 100 metros de frente por 300 metros de fondo al S. O. Superficie tres hectáreas. Base conjunta con la anterior $ 325.000.— m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos "LAHARGUE JOSE ALBERTO c|. MERLINI DE PESL ROSA LUISA LIBERA, cobro hipotecario. Datos Juramento 3390. T. E. 76 - 5068. Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 10.— e.21|8-Nº 19.665-v.27|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que don Ramón Gismundi, rematará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la Organizacion Direne, calle Moreno Nº 1441, Capital, la finca calle Avenida del Trabajo Nº 1804, esquina Thorne Nº 1035, Capital, lote 3, con 10.45 metros de frente por 26.12 met., sobre Thorne, superficie aproximada 272.43 m2. en dos cuerpos, con 3 piezas, cocina, baño, jardín, y 2 piezas, cocina, baño y patio. Base $ 93.000.— m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 28.903. Autos "LAHARGUE JORGE ALBERTO c|. MERLINI DE PESL ROSA LUISA LIBERA, cobro hipotecario. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.21|8-Nº 19.668-v.27|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Alberto H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "LAFONTAINE PEDRO ANDRES FRANCISCO s|insanía", a pedido de partes, los martilleros Lagos Sallies y Albizu, Rivadavia 502, Buenos Aires, rematarán el día 30 de agosto de 1956, a las catorce horas, en el establecimiento Santa Margarita, sito sobre estación Lastra. Provincia de Buenos Aires, efectos y semovientes cuyo detalle consta en autos, que comprenden: mil cien lanares aproximadamente, vacunos, yeguarizos, sulkys, carros, aporcadores, rastras, sembradora, rodillo, goldenger, arados y otros que pueden revisarse en el citado establecimiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.684-v.27|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos "PINO MARINA J. M. de c|SCAZZIOTA y CIA. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Roberto Ledesma rematará: Un comprensor de aire sin marca ni número con su correspondiente equipo eléctrico marca Luan Eléctrico Nº 10.398 en perfecto estado de funcionamiento. — El jueves 23 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 48.— e.21|8-Nº 19.714-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "TALICE de ROUS, GABRIELA ANTONIA c|CANTONE, PEDRO ALEJANDRO s| ejec. hipot. los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 16 de setiembre a las 14 horas, sobre el mismo, el inmueble en Olivos, partido de Vicente López, calle Nueva entre Urquiza y Valentín Vergara, edificado en el lote 22, manzana 80 B, de 9m52 de frente al S. O. por 14m91 de fondo, con base de pesos 38.500 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.535-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 26 del señor Carlos M. Saubidet, hace saber por 8 días que en autos "OUCINDE, ARTURO GABRIEL c| GONZALEZ GUERRA, RAMON, ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 hs. en su hall San Martín 388, capital. el inmueble Superí Nº 3555-57, edificado en lote 13, manzana 168, que mide 8m66 de frente al O. por 43m30 de fondo; base, $ 91.371,50 m.legal. — 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 128.— e.20|8-Nº 19.534-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días en los autos HORMASACA S. R. L. c|BONAVENTURA BENIGNO Y OTRO s|ejecución prendaria Ley 12.962 que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 29 de agosto a las 17 hs. en Tucumán 1443: 1 tijera para cortar moldes Nº 6219 marca Hormasaca; 1 máquina pegar calzados marca Hormasaca sin número visible, automática con compresor de 12 cavidades con 2 codos rotos; 1 máquina para cortar suelas, 4 columnas marca Hormasaca Nº 6136; 1 máquina para desformar calzado del tipo doble marca Shuter Nº 6167 con asentador, cepillo de alambre de 5x1 y 1 plato; 1 motor marca Hormasaca Nº 78687 de 2 HP trifásico; 1 máquina para rebajar suelas marca Hormasaca tipo Schon sin número visible; 1 máquina para rebajar contrafuertes de 6 rollietes marca Hormasaca sin número visible; 1 motor marca Hero Nº 0206 de 1|2 HP trifásico; 1 bancada de 2 mts. de largo marca Hormasaca de madera de 0,90 mts. de ancho con 4 poleas, 2 cojinetes y 1 transmisión de 35 mn. sin número visible que están ubicadas en la calle Senillosa 867 donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 96.— e.20|8-Nº 19.557-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber, en autos "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S. A. Y COM. contra METALAR DE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES" s| ejecutivo, que el martillero Juan B. Calderón rematará una biblioteca de roble, con dos puertas de vidrio tipo inglés, el día 23 de Agosto a las 17.30 horas en el local Moreno 1441. Venta al contado, sin base, comisión 10 %. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y será Justicia. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1956. — Roque Sollmine, prosecretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.575-v.22|8|56

FORMOSA

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 2 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762, de esta Ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del plano Oficial de esta Ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Este y diez metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Oeste, o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro eje de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte; con la siguiente edificación: 1 casa, compuesta de: 1 pieza de 3,30x3,30 metros; 1 pieza de 3,40x4 metros; 1 pieza de 2,40x7 metros; 1 pieza de 2,40x2,60 metros; 2 piezas de 3,60x4 metros; 1 baño de 2,50x2,20 metros; 1 baño de 1,50x1 metro; 1 cocina de 2,50x2,60 metros; 1 galería de 1.30x4 metros; 1 patio de 3,40x9 metros, con piso de mosaico. Todos los pisos son de mosaicos, cielorraso de metal desplegado, con techo de zinc; construída con ladrillos y revoque de cal y arena. Ubicada en zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas. Cuenta con servicios de luz eléctrica y Obras Sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 596-Civil Nº 329-año 1955, caratulado "BIEGO de COSTA BISSARA FERNANDO y JUAN VITO c|JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN, cobro ejecutivo de pesos" — Base: $ 69.375.- moneda nacional de curso legal. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o a cargo del comprador. — Formosa, 6 de agosto de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 352.— e.20|8-Nº 19.383-v.29|8|5

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray (h.), en autos "PALERMO DANIEL A. c|BERNIEL ANTONIO s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Pedro A. Pardo, domiciliado en Juncal 2610, venderá en pública subasta el 23 de agosto de 1956, a las 17,15 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12,30 y 14,30 a 18,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil marca Underwood, 86 espacios, Nº 4B.143864, con estuche; Un reloj pulsera marca Dypsa-Suiza, sello: 18 k.-O. 750, Nº 10489, con malla Gemex; Un anillo para hombre, con piedra color rubí. — Sin base, al contado y en efectivo en el acto del remate. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto diez de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.380-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría autorizante Nº 11 del suscripto, se hace saber por 5 días que en los autos "IBARRECHEBEA LEONARDO c|JAWORSKI LEON, sobre cobro hipotecario", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de la propiedad situada en el Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Lomas del Mirador, identificado su terreno como lote Nº 30 de la manzana 5 B, con frente a la calle R. Sáenz Peña Nº 3183, entre las de Naón y Avda. Provincias Unidas, cuyas medidas son: 7,50 metros de frente al N.E. por 16,362 mts. de fondo, o sea una superficie de 122,10 m. c. — Base: $ 88.428,60 al contado. Remataremos en nuestro salón de ventas calle Lavalle 649, el viernes 31 de agosto a las 17 horas. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Doctor Ranulfo J. González (Secretario). — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.20|8-Nº 19.358-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "TALLERES METALURGICOS AICARDO AURBE, S. R. L., c|EMILIA YGLESIAS de LUCINI, ejec.", que el martillero Secundino García Polledo rematará, el día 22, a las 16, en Moreno 1836: Una balanza comercial reloj, colgante, con plato, p|25 kilos, número 22540, sin base, al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.353-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Ortiz, secretaría del autorizante, se notifica por el término de tres días que en los autos "FOIS CESAR c|TRANSMAR, S.R.L.", se ha designado al martillero Antonio E. Ayala para subastar, el día 28 de agosto de 1956, sin base y al mejor postor, los artículos náuticos que se exhiben en Melián 2775, Capital, a las 14 horas. — Seña 30 o|o; comisión: 10 o|o; en efectivo. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Escribano Juan Vergel, secretario. — Informes: Avenida del Trabajo 3499. T. E. 69-5341. — Juan Vergel, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.457-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, en autos "DOMINGUEZ UCHA MANUEL, s| testamentaria", el martillero Héctor E. Carnaval rematará, el sábado 15 de setiembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble situado en Remedios 3773, entre Martinez Castro y Laguna, de la Capital Federal, cuyo lote mide m.8,66 de frente; 8,79 en el contrafrente; m. 32,17 en el costado S.O., y m. 34,04 en el N.E., cuyo Titulo de Propiedad está agregado en autos. Ocupada, con contrato vencido. — Con la base de $ 25.666,66, al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. Publicación por diez días. D.G.I. Nº 29240. — Buenos Aires, agosto diez de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario

$ 200.— e.20|8-Nº 19.454-v.31|8|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días, en autos "PINI de SILVETTI CAROLINA LINDA c|FELETTI de TOSSANI, ROSA; s|cobro hipotecario", que el martillero Pedro V. Castaño venderá en pública subasta la finca sita en la calle Díaz Vélez 5548|52, Capital, ocupada, entre Valentín Virasoro y Avenida Parral, zona "Caballito", edificada en lote Nº 3, de la manzana M, que mide 8,66 m. frente al N.; 9,57 m. contrafrente S.; 31,98 m. fondo costado E. y 27,93 m. al O.; lindando: frente calle Díaz Vélez, fondo con lote 25, por el E. con lote 4 y por el O. con lote 2, todos de la misma manzana. — D.G.I. número 23783|L. — Base: $ 115.000.-, al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo. El 1º de septiembre de 1956, a las 10 horas, allí. Informes: T. E. 42-2290. — Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 240.— e.20|8-Nº 19.463-v.31|8|56

JUDICIAL. — 77 saldos y retazos de géneros varios; instalaciones de tienda. Rematará el martillero señor Eduardo L. Larco, en la calle Lope de Vega Nº 1762, a las 15 hs., el día viernes 24 de agosto; venta al contado; comisión: 10 o|o. Edictos por dos días, en el Boletín Oficial y El Clarín. — Orden del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos de quiebra "MABITEX S. R. LTDA.". — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 32.— e.20|8-Nº 19.437-v.22|8|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber, por diez días, que en los autos: "CATALINA KOBILSKY DE HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1204, piso 6º, T. E. 35-0839/9231, rematará, el día 25 de agosto a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el partido de Morón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: Terreno con frente a la calle Andrade s|n. entre Pasteur y J. S. M. de Oro, lote Nº 13 de la manzana Nº 14 y mide: 8,66 metros de frente por 61,34 metros de fondo. Base de venta $ 28.320 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. — Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. — Almafuerte número 2634, lote N 39, manzana E. y mide: 8,66 metros de frente por 38,85 metros de fondo. Consta de: casa al frente con jardín, porch, living comedor, escritorio, pasillo, baño, tres dormitorios, cocina y W. C.; y en el fondo tres departamentos de dos habitaciones cada uno, con una edificación sin terminar. — Base de venta $ 109.000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — A las 15 y 30 horas. Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra. — Anatole France Nº 2478, lote Nº 2 de la manzana J., y mide: 8,66 metros de frente por 34,02 metros de fondo. Consta de porch, dormitorio, comedor, baño, cocina, lavadero y dos habitaciones en el fondo. — Base de venta: $ 64.426.66 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3%. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. — A las 16 horas. — Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 % del precio de compra al 9 % de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. — En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

e.20|8-Nº 18.242-v.24|8|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 3|8 al 23|8|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18 del Esc. Alberto Molina Zavalía, se hace saber, por cinco días, que en los autos "ZAMBON, CARLOS LUIS c|TRIPODI, JOSE s|ejecución Hipotecaria", el martillero Armando Olivieri venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1275, Capital, la finca ubicada en la calle Cochabamba 1951, entre las de Rivera y Gral. Pinto, edificada en el lote 31, man. G. compuesto de m. 8,66 de frente por m. 43,30 de fondo, con superficie de mc. 374,9780, de Villa Scasso, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Compuesto de seis departamentos en una sola planta. — Base: m$n. 173.000.— al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en el acto. — Inf. Bartolomé Mitre 1275, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 120.— e.20|8-Nº 19.451-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, a cargo del doctor Jorge Alberto Cafferata, se hace saber por 5 días que en autos "MONTERO ANTONIO contra IGLESIAS JOSE MANUEL", s|cobro hipotecario, el martillero don Humberto Mario Alce, con oficinas en Gallardo 795 de ésta, rematará una casa habitación con local de negocio sita en la provincia de Buenos Aires, en el Partido de Vicente López, en la localidad de Florida, en la calle Warnes Nº 1966 entre las de Caxaraville y Malaver edificada en el lote Nº 31 de la manzana A, teniendo el lote una superficie cuadrada de 231,09 metros. El día 26 de agosto de 1956, a las 16 horas. sobre la misma. Base: $ 26.250 m|n. de c|l. al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Todo en efectivo. — Buenos Aires, ... — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.20|8-Nº 19.458-v.24|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "VALLEGA, JUAN BAUTISTA, sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 16,45 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en Villa Elisa, jurisdicción de La Plata (antes Ensenada), formada por las dos terceras partes de la manzana 44, que mide 57m76 de frente por 86m60 de fondo, con base de $ 30.000.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.518-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "MIGUEL VASILIADIS contra SALVADOR MICELI, sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1 torno de 1,20 mts. marca Catita, modelo P.P.M. 10, Nº 250, con motor eléctrico marca Charleroy, Nº 96553, de 4 C.V. 220|380 voltios, 960 rpm., $ 24.650.—; 1 equipo de soldadura eléctrica marca Hundox, Nº 165|550, monofásico, 165 amperes, $ 1.740.—; 1 agujereadora de pie marca Audax, Nº 1784, industria argentina, con motor eléctrico marca "Siam", Nº 99769, de 1,5 C.V., 1400 rpm., $ 1.815.—; 1 amoladora marca Wibir, Nº 2839 de 1 C.V., 220|380 voltios, pesos 550.—; 1 amoladora de pie, con piedra esmeril, marca Moho, Nº 151, con motor eléctrico trifásico, marca Moho Nº 2700, de 2 C.V., 1400 rpm., $ 1.900.—. Se deja constancia que el torno marca Catita se exhibe en la calle Curupaytí 3538, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, y el resto de las máquinas en Treinta y Tres Nº 447, lugar donde se realizará la subasta el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 132.— e.20|8-Nº 19.493-v.22|8|56

JUDICIAL. — 140.294 metros de poplin-provenzal uso doméstico, lienzo, voile, etc. aproximadamente. — Productos y máquinas industriales: Anilinas, soda cáustica, aguarrás, balanzas, motores, ventiladores, calderas, herramientas, anques de 15.000 lts. y otros, muebles de oficina y gran cantidad de valiosos lotes inventariados, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 27 de agosto y días siguientes, a las 14.30 hs., en el local, sito en la calle Blanco Encalada Nº 1449 (Belgrano). — Sin base, al contado, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secr. del Dr. Mansilla en autos "LAVADERO INDUSTRIAL SAN ROMAN S R. L. su quiebra". — Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.392-v.22|8|56

JUDICIAL. — El doctor Ramón A Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo, por subrogación, del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, hace saber por cinco días, que el martillero Felipe Buryalle rematará el día 2 de septiembre de 1956, a las 9.30 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762 de esta Ciudad, la cantidad de sesenta y cinco vacas de tres años arriba; que se encuentran en poder del demandado en su establecimiento en la jurisdicción de Pozo del Tigre (Provincia de Formosa). — Venta ordenada en expediente Nº 76, Civil Nº 46, año 1955, caratulado "BIBOLINI, ARISTIDES EMILIO JORGE c|DE la ROSA, OFELIO SEVERIANO s|ejecutivo". Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 6 % a cargo del comprador.

Formosa, 6 de agosto de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.382-v.24|8|56

JUDICIAL EN MORON: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapearougé, secretaría del autorizante, doctor Ricardo Martín Etchepareborda, se hace saber por cinco (5) días en los autos "LAS PRADERAS S.R.L. c|RATTI, LUIS AMADEO, sobre cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", que el martillero Francisco Somoza, venderá en pública subasta y sobre el mismo el día 26 de agosto de 1956, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en Morón (Barrio Gaona), con frente a la calle San Luis esquina Mendoza, designado con el Nº 12 de la manzana "10", que mide: 4,24 mts. de ochava 7.— mts. frente a la calle Mendoza; 14,48 mts. frente a la calle San Luis y 10.— mts. y 17,48 mts. en sus respectivos contrafrentes. Superficie 170,30 mts.2. Base: $ 5.676,66 m|n. (o sea las 2|3 partes de su tasación), en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas, Arenales 2252, Capital Federal. T. E. 83-7208.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario. s|b. 26 Vale.

$ 140.— e.20|8-Nº 19.510-v.24|8|56

JUDICIAL: — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Paz, doctor Severino Gualta, Juzgado Nº 20, secretaría del Esc. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días que en los autos "KIGUEL SALVADOR c| MACKINNON SOFIA", el martillero Sr. Luis Salluzzi rematará: (1) un lavarropas "Blancanieves" Modelo L/ 4|54 Nº 7.363, Motor Siam Nº 778.822, completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Sin base, al contado y al mejor postor. — El 29 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 1441. — Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.474-v.22|8|56

JUDICIAL: — Se hace saber por tres días, que por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, en los autos SIAM SOC. IND. AMER. Ma." DI TELLA LTDA. c|DOMINGUEZ PEDRO s|ejec. prendaria", rematará el 5 de septiembre, a las 18,30 horas, en Rivadavia 1389, 1 heladera eléctrica marca Siam, Modelo 88, Porcelanit 801, completamente equipada; 1 conservadora eléctrica Siam Modelo 242-12 Nº 459, completamente equipada (conservadora de helados) mármol roto, falta 1 tubo; 1 fabricadora conservadora eléctrica, helados marca Siam Modelo 1000 - S-P. Nº 279, con espátula mágica Siam Nº 1.573, completamente equipada, mármol roto — Exhibión en Florencio Varela 1999 San Justo. Sin base. Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

— 60.— e.20.8-Nº 19.477-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SANCHEZ ANTONIO MARE PEDRO y otros, sobre ejecución prendaria, que el martillero Joaquín J. Allende, venderá en remate, el día miércoles 12 de septiembre pmo., a las 16 horas, en calle Defensa 1124, una fabricadora, conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 160-8-324, con su capátulo mágico Siam 1544, completamente equipado. Sin base. Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión. Se exhibe allí mismo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.356-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos: SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra FRISONI DE MARTINI ISABEL, ejecución prendaria, que el martillero Joaquín J. Allende, venderá en remate el día miércoles 12 de septiembre pmo., a las 16 horas, en calle Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 34, Nº 4096. Sin base. Seña 20 o|o y 10 o|o de comisión. Se exhibe allí mismo.

Buenos Aires, agosto de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.354-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casauz Alsina, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "GINO ZOTTIS & CIA. S. R. L. c|COLACIOPPO HUMBERTO, ejec. prenda", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L.", quienes procederán al remate, el día 21 de agosto, a las 16 horas, en el salón de ventas calle Lavalle 649, de un camión volcador marca Chevrolet, año 1946, con chapa Nº 756372 y motor Nº D.E.A. 406751 y motor de 106 C.V. para uso comercial. Base $ 61.000 m|n., al contado. El camión mencionado se exhibe en el local calle Carabobo 255. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.359-v.22|8|56

JUDICIAL. — Una radio combinada marca Odeón, mueble color caoba. Una cocina eléctrica marca Longvie. Una cocina de gas marca Arthur Martins. Sin base, al contado. El miércoles 22 de agosto, a las 17 horas, en el local Bdo. de Irigoyen 284, donde se exhiben. Orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría 21 del autorizante, juicio GAIERO BUSTO c|D' ANDREA CAYETANO L. ejecutivo. Publíquese 3 días Boletín Oficial y Tribuna Forense. Comisión 10 %. Martillero Juan B. Scévola.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.362-v.22|8|56

JUDICIAL. — Furgón marca "Ford" Baby, motor Nº 191.592, de 4 cilindros, mod. 1938. Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 37, a cargo Dr. Carlos Molina Portela (h.), en autos "ISALE HASAN contra LATTUADO CARLOS ALBERTO s|cobro ejecutivo". El lunes 27 de agosto, a las 15 horas, en la calle Tucumán 1439. Sin base. Al contado. Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.373-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del señor Héctor A. Ré, hace saber por 10 días que en autos "DEFERRARI DE DEFERRARI, MARIA ROSA c/SECADES BELARMINO s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 2 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Castelar, calle Leandro N. Alem 74., edificado en el lote 13, manzana "C", que mide: 15 mts. de frente al N. E. por 30m13 de fondo, base de $ 68.300 m|n. — El inmueble se halla ocupado por el propietario. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto nueve de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.330-v.30|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 5 días que en autos "ZIFFER DE GRUNBAUM, ANA y BARUCH DE NACAMULI RITA c/PITCHON, JOSE s/ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en partido de Pilar, proximidades Est. Escobar, formando por los lotes 6, 7, 18 y 19 de la manzana "A", los dos primeros frente camino General Buenos Aires a Rosario, —entre media calle I y calle II, y los designados con los números 18 y 19, frente calle XII entre media calle I y calle II—, midiendo cada lote 18 mts. de frente al N. E. y S. O. respectivamente, por 60 mts. de fondo. — Base en block: $ 30.000 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.329-v.23|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, en autos "SAMBER DE CHAREC SARA c/CHAREC LEON", s/división de condominio, se hace saber por cinco días que el martillero Rodolfo Baez, rematará sobre la misma el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, la propiedad Inclán 2353, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. — Sup. total 374.98 m2. Base $ 150.000. m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Se entregará parte desocupada, de acuerdo a lo manifestado en autos por las partes, lo cual puede ser constatado por los interesados en la Secretaría del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.291-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por 5 días que en autos "BOUQUET, HORACIO MARIA y REINA de LAHUNSERBARNE, MARIA CAROLINA c/AGRIMBAU, HERNANDEZ, SOCIEDAD COLECTIVA s/ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 23 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, San Isidro, Partido del mismo nombre, hoy Av. Andrés Rolón 2560, edificada en dos fracciones de terreno, compuesta cada una de ellas de 23m75 de frente al N. E. por 352m71 de fondo en sus costados, con superficie para cada lote de 8.377,52 mts. cs. o sea 16.755,04 mts. cs., en total. Base de venta $ 1.250.000 m|n., con las facilidades de pago que resultan del escrito de fs. 169, agregado en autos. En caso de hacerse uso de las facilidades de pago ofrecidas, escrituras ante el señor Pedro S. Briones; el inmueble se entregará en las condiciones en que se encuentra. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.335-v.23|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días en autos: "GRAJALES GREGORIA MARGARITA de GARCIA OLALLA s|testamentería", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente, el lote de terreno Nº 2, parte del lote 5, frente al camino Barracas a La Plata, inmediaciones de Ranelagh, Partido de Quilmes, que mide: 18 m. frente al N.E.; 18m.74 contrafrente; 35m.25 al N.O. y 30m.03 al S.E. Superf.: 587.53 m2. Designación Catastral: Circuns. V, Sec. 0, manz. 49, parc. 5 y 13. Base $ 4.500 m|n. Al contado. El domingo 26 de agosto a las 14.30 horas. allí. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.227-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "DATWILER BURRAFATO Y CIA. s|Liquidación sin Quiebra", que el martillero Ismael Osvaldo Merlino rematará en pública subasta, la planta industrial bebidas y demás bienes pertenecientes a Grandes Distilerías Pacífico, sito en Carlos Tejedor 620, localidad de Caseros, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el sábado 25 de agosto en el mismo. A las 10 hs. saldrá a la venta la planta industrial en block, que comprende sus instalaciones, tanques, toneles, cubas, cascos, maquinarias y laboratorio. Seguidamente 190 botellas de whisky y 12.250 litros aprox. de whisky suelto depositado en cubas. A las 15 hr. se efectuará la venta al detalle de muebles de escritorio, útiles, herramientas, máquina de escribir, balanzas, báscula, tanques con petróleo y demás bienes. Sin base y al contado. Com.: 10 o|o. Exhibición: días 22, 23 y 24 de 15 a 18 hr. Informes y prospectos en Tucumán 1714, p. 5º, 32-T.E. 76-3639 y 40-8026. — Buenos Aires, nueve de agosto de 1956. — Eduardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.206-v.23|8|56

JUDICIAL: Inmueble en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora; calle Gral. Paz 1344 e|Francia y Río de la Plata. Base $ 29.375. Edificado en el lote Nº 10, manzana "C", que mide: 8,66 m. de frente al N.O., por 47,06 m. en sus costados. Superficie 407,51 m.c. Ad-corpus. El domingo 26 de agosto a las 17 horas sobre el mismo. Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, en los autos "RODRIGUEZ BENJAMIN c|SABATINO BLAS, LIGUORI RAFAEL BLAS y LIGUORI JUANA, ejec. hip.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi. 8 % de seña, 3 % de comisión. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 31-3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.183-v.23|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días en autos: "MASTROLONARDO JUAN

BAUSTISTA CAYETANO s/sucesión", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficinas en la Avda. de Mayo 749, P. 2, Esc. A venderá en pública subasta la propiedad ocupada sita en la calle Riglos Nros. 1053/60, edificada en terreno de 8.66 m. frente O., por 55.12 m. fondo lado N. y 55.73 m. fondo lado S. Lindando en su frente con calle Riglos; contrafrente parte lote 22; por el costado N. parte lote 12 y por el S. con lote 14 y fondo del 21. Base m$n. 41.000.00 — 2|3 partes tasación—. 8 o|o de seña a cuenta de precio de compra. 3 o|o de comisión. Al contado y en efectivo. — El domingo 26 de agosto de 1956, a las 16 hs., sobre la misma. Visítese de 14 a 18 hs. D. G. I. Nº 28.875|1. Buenos Aires, diez de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.226-v.23|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria", y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital, y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble. Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y adherido, sobre el solar letra "D" de la manzana 152 del pueblo de Río Gallegos, que mide 13,50 mts. a la calle Pasteur por 46 metros de fondo, lindando al Sud Oeste con calle nombrada, al medio con parte de la manzana 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su misma manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este con más terreno de su solar y manzana. La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las quince horas, por el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, quien percibirá en el acto del remate del o los compradores el diez por ciento en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión percibirá del o los compradores el cuatro por ciento. — Río Gallegos, 6 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.205-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 8, doctor Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE y otra, s| ejec. hipotecaria" el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696 - T. E. 40-6774, rematará el 25 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma, propiedad Victor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en lote 3, manzana D, de 8,66 m. de frente, 24.37 m. y 25,03 m. en sus costados y 8,68 m. contrafrente. — Base $ 35.000.- m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.053-v.22|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, hace saber por diez días, en autos "MARQUINEZ FRANCISCO c|BIZZANELLI de SOLARI JOSEFA JACINTA y otras, s|ejecución hipotecaria", que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 2 de septiembre, a las 11 horas, en los mismos, 14 lotes en block, designados con los números 11 al 28, ubicados en Ciudad Necochea, Partido de Necochea, Provincia Buenos Aires, parte quinta oficial 167. Superficie total. 4.991 m.c. Linderos: Nores: resto manzana: Noroeste y sudoeste: calles en medio con resto quinta 167, y Sudeste, calle en medio con parte quinta 172. — Base: $ 41.031.50. Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.089-v.29|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "CARMONA de CURTO, doña MARIA MERCEDES, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 23 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Rivadavia Nº 2451|71, edificada en terreno de 25m58 de frente al S. por 42m64 de fondo, venta ad-corpus. Base $ 931.500.— m|n., pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca por $ 850.000.— m|n. con vencimiento al 26 de noviembre de 1956, con devolución de los intereses pagados por adelantado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor José Alberto Torreguitar, 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.128-v.22|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, hace saber por 8 días que en autos "PITA, CARMELO BLAS o CARMELO o BLAS, s|juicio ab-intestato", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Trelles 1606, edificado en lote "a", plano especial de subdivisión, llevando el Nº 25, manzana "S", de 6m30 frente al S.O., 7m60 contrafrente, 9m95 de fondo costado N.O. y 11m20 al S.E., con base de $ 52.494.— m|n. El bien se entregará totalmente desocupado al día de la escrituración, la que se realizará en el plazo máximo de 90 días: adoquinado y medianeras totalmente pagadas. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.129-v.27|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, hace saber por 10 días que en autos "TABORA, EULOGIO JAIME y otros c|PESADO, CARLOS SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 29 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Lanús, partido de 4 de Junio, calle Coronel Seguí Nº 438, edificado en los lotes 31 y 32, manzana "U", que unidos miden 17m32 de frente al N. por 46m34 de fondo, con base de $ 117.425.— m|n. La casa se halla situada a 13 cuadras de la estación Lanús, del F. N. Gral. Roca, con un servicio de 110 trenes diarios y dista 4 cuadras de calle Máximo Paz, con servicio de diversos colectivos y a 6 cuadras de Avda. Pavón, con servicio de ómnibus, colectivos y trolebús en dos líneas, con destino a Plaza Italia y a la Facultad de Derecho y C. Sociales, respectivamente. 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.131-v.29|8|56

JUDICIAL. — 4.591,254 mts2., en 2 lotes de terreno ubicados, en el pueblo Benavídez, partido Las Conchas, provincia de Buenos Aires, lote 8 y 9 de la manzana A, formado por las fracciones H y C. Lote 8, con frente a la calle Mendoza esq. La Nueva, mide 34m90 fte. N.E. por 73m85 de fondo; superficie total 2577,365 mts2., lindando fte. N.E. con calle Mendoza, otro fte. N.O. con calle Nueva; S.O. con parte lote 19 y S.E. con lote 9. Lote 9, con frente a calle Mendoza, entre las de Nueva y Av. Sarmiento, mide 27m27 fte. N.E., por 73m85 de fondo; superficie total 2013,889 mts2., lindando p.e. fte. con calle Mendoza; S.E. lote 10, S.O. parte del 19 y N.O. lote 8; a 1.200 metros m|o m. ruta 9, ómnibus Chevallier y micro 203, a 41 Km. Capital Federal por F.C.N. Gral. Mitre; s|luz, san., pav., etc.; agua pot. 25 metros. Base en block $ 25.000.— m|n., cont. Seña 8 %, comisión 3 %. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el viernes 31 de agosto, 16 horas, en calle Tucumán 1439, Cap. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado 11, secretaría 32, autos "GALLARDO, MEDARDO c|BASSINO, JOSE, s|hip.", por 10 días. Más informes: T. E. 40-9300 y 43-9658. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.14|8-Nº 19.143-v.29|8|56

En Valentín Alsina (Lanús), Enrique Fernández hoy Nº 1644 e) Guadalupe y Máximo Paz, esta última con intenso tráfico ambas direcciones Lanús, Pte. Alsina y numerosas líneas transporte colectivo de pasajeros. Consta de 2 habitaciones, cocina, baño y terraza, pileta de lavar, agua corriente y luz eléctrica. — No hay cloacas ni pavimento al frente. 7m98 frente NO., 7m808 c| frente, 8m737 en sus costados. 68,61 m2. Base: $ 36.996.— m|n. 8 % a cuenta precio 3 % comisión. Rematará el domingo 2 setiembre, a las 10.30 horas en la misma, el martillero don Rómulo De Simone, orden señor Juez Nacional Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, autos "PIÑEIRO SABARIS JOSE ANTONIO c| LOPEZ DE OTERO GENEROSA, sobre ejecución hipotecaria" Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Héctor A. Ree, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 18.981-v.29|8|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c| MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base: $ 80.000 —, al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El comprador se hará cargo solidariamente en forma expresa del pago de la deuda hipotecaria global contraída con el Banco Hipotecario Nacional, hasta tanto llegue la oportunidad de escriturar la división de la misma y se comprometerá a suscribir esta escritura y pedir la respectiva transferencia de la hipoteca individual que le corresponde. El 25 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D. G. I. número 28819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario

$ 120.— e.14|8-Nº 18.976-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, se hace saber por ocho días que en los autos URIO MIGUEL SIXTO c|VETRALE de MANFREDI ANGELA PAULA s|ejecución hipotecaria, el martillero F. Arturo Pippo rematará la propiedad ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo Nº 4525, lote diez de la manzana "A" de diez metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ocupada. Inscripta Rég. Propiedad 17 de setiembre de 1953, bajo el Nº 2325 del Partido de Vicente López. Base $ 129.000 m|n., al contado. — Seña y a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Títulos en autos. — Se rematará el 2 de setiembre de 1956, a las 15.30 horas sobre el lugar. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.149.v.27|8|56

JUDICIAL. — En Flores. Departamento desocupado y casa-habitación. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en los autos "SIERRA TERESA CARLOTA AMELIA, testamentaría", el martillero Moisés J. Tinao, venderá en público remate el día 26 de agosto, a las 15 horas, en la misma, la propiedad San Eduardo (hoy doctor Juan F. Aranguren) Nros. 2740 y 2742, con el departamento interno desocupado, en terreno de 8,66 metros de frente por 47,72 de fondo en un costado y 47,74 en el otro. — Base $ 120.300, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. 29.215. — Los muebles que existen en el departamento se venderán después de la subasta de la casa, sin base. Otros informes, Rivadavia 666. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.14|8-Nº 19.012-v.29|8|56

JUDICIAL. — En Burzaco. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3)), secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suarez rematará el domingo 2 de setiembre a las 16 horas sobre los mismos, dos lotes de terreno, ubicados en Burzaco, Partido de Almirante Brown, que miden: lote 2 manzana "5", 11 metros 4 centímetros de frente al S. E., 10,84 metros de contrafrente y 35 metros de fondo, superficie 382,90 m2., lindando S. E., con calle sin nombre, al O. S. O. con el lote 3 y al E. N. E., con otra fracción de otro plano. — Base pesos 10.614,02 m|n. — Lote 3, manzana "12" 10 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 360 m.2, lindando por su frente al E. N. E. con calle sin nombre, al E. S. E. con el lote 4, al O. S. O., con parte del lote 23 y al O. N. O., con el lote 2 y fondo del lote 22. — Base $ 9.701,95 m|n. — Al contado. — Autos "SPADARO CAYETANO c|ZALESAK FRANCISCO s|cobro hipotecario". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 19.013-v.29|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en pública subasta, una propiedad situada en esta Capital calle Bolivia 1471 entre las de Brasil y Garay, edificada en terreno que mide 7m57 de frente al E. por 66m62 de fondo. — Venta ordenada en los autos "ROSAS de JUARISTI RITA, s|testamentoría. — Base $ 230.900 m|n. al contado, el jueves 23 de agosto a las 15 horas en Lavalle Nº 425, Capital, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.006-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Jugado 17, Dr. Marcelo Padilla, en autos: "SANCHEZ FERNANDEZ JESUS BRUNO c| BIGATON ANGEL, s| cobro hipotecario $ / 16.000", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el 30 de agosto 1956, a las 15 horas, en la misma propiedad, calle Belgrano s|n. esquina 2 o Urquiza, Villa Carlos A. Colombo, partido de Gral. San Martín, lote 1º, manzana 49 o XIV, de 13m35 al N.E. sobre calle Belgrano; 16m35 contrafrente; 6m29 al N.O. sobre Urquiza y 9m29. — Base $ 16.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.054-v.22|8|56

JUDICIAL. Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente por 30m82 costado N. E.; 29m67 costado S. O. y 8m74 en el contrafrente. — Base de venta $ 32.500.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor José M. Monclá, a propuesta de partes, en el expediente "BOSCO DE ORTEGA ROSA y otros c|BISACCIA ROQUE y MASTANDREA BISACCIA MARIA (sucesiones) división de condominio". — Rematarán el miércoles 5 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.044-v.29|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Emilio Terán Frías, "SUCESION FRANCISCO NOGUEIRA", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas subastará la propiedad ubicada en la Av. Francisco Beiró 5746|50, lote 18, manzana E. con 5m32 al N.O. sobre Fcio. Beiró; 14m27 al S.O. sobre Ostende; 6m. de ochava; 8m49 al S.E. y 17m84 al N.E. — Base $ 14.000.—; 2|3 partes de la tasación. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Domingo 26 de agosto a las 16 hs. en la misma. — S|R. 5746: vale. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.041-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del escribano L. E. Rodríguez Lozano, hácese saber por diez días que en los autos GALTIERI, JOSE ANTONIO su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 29 de agosto a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber:

Güemes 4087|99 esquina Malabia 2407|15: Mide: 21m65 de frente al N. O. por 17m32 de fondo Esquina: local y con entrada independiente vestíbulo, tres habitaciones, baño, cocina, lavadero y pieza de madera. Malabia 2411|15: local, dos habitaciones, baño y cocina. Totalmente ocupada. Renta $ 540.— mensuales. — Base pesos 136.600.

Córdoba 2527|33: Mide: 17m320 de frente: 39m418 costado Oeste; 46m282 costado Este. Dos locales al frente y en altos dos departamentos con living comedor, una y dos habitaciones, baño, cocina y dependencias. Grandioso local, garage y dependencias, totalmente ocupado. — Renta $ 2.100.— mensuales. — Base pesos 465.000.— m|n.

Cangallo 1854|56: Mide: 10m39 de frente por 55m42 de fondo. Bajos: vestíbulo, sala, comedor, diez habitaciones, dos baños, cocina, patio, dependencias, subsuelo y gran local en el fondo. Altos: vestíbulo, sala, escritorio, comedor, diez habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y galería. Renta $ 1.100.— mensuales. Base $ 353.800.— m|n.

Ventas "ad corpus", escrituras como condición de venta ante el escribano Raúl F. Devoto (Av. de Mayo 1249). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 360.— e.13|8-Nº 18.944-v.28|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25) se hace saber por diez días que en los autos "GONTAR JACOBO s|sucesión", ha sido designado martillero Vicente D. Acpuesta, quien rematará sobre la misma el 2 de setiembre a las 15,30 horas, la finca Zelarrayán 1342, edificada en terreno de 7m96 al Norte, 8m. en el contrafrente al Sur y 43m10 en el fondo. — Ocupada sin contrato. — Base pesos 103.988,33 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.13|8-Nº 18.922-v.28|8|56

JUDICIAL. — Lacar Nº 5381. — Dos habitaciones, baño, cocina, galería y patio cubierto. — Ocupada por un inquilino y por la parte actora. — Mide: 8,66 x 18,65. Sup.: 161,52 m2. — Base pesos 27.050,66 m|l. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Remata Francisco A. Cunto el viernes 24 de agosto a las 16,30 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Funes Lastra, secretaría del doctor Ré, en los autos "EXPOSITO de GANGALLO MARIA c| GANGALLO JUAN s|divorcio y separación de bienes". — Inf.: Uruguay N 634, piso 7º, dep. N., T. E. 40-5014. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 128. — e.13|8-Nº 18.920-v.24|8|56

JUDICIAL. — Once chacritas en Merlo, Pcia. de Bs. As., paraje denom. "Cascallares". Base en Block: $ 112.035,15. comprenden las manzanas "L". Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4, con una sup. total de 21.367,35 m. c. Manzana "M". Lotes 1, 2, 3, y 4, con una superficie total de 21.739,66 m. c. y de la Manzana "N", lotes 1, 2 y 3, con una sup. total de 16.767,39 m. c., Superficie total de las 11 fracciones: 59.874,40 m. c. — El miércoles 29 de Agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La escritura de venta será otorgada dentro de los 60 días de la notificación del auto que aprueba el remate, por antes los escribanos Dr. Raúl M. Vila Sánchez, y|o Norberto Vila Sánchez. Venta ordenada por el señor Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "MALTESE HUMBERTO, c|RODOLICO, ROQUE PASCUAL y otros", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. — 8% a cuenta de precio y 3% de Comisión. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 140.— e.13|8-Nº 18.891-v.28|8|56

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, Secretaría Armín F. Gaito, hace saber, por ocho días, que el martillero Marcilio Lequizamón, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 445, de esta Ciudad de Formosa, rematará el día 26 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la localidad de Clorinda, al contado y al mejor postor, con la base de $ 46.584 m|n., una fracción de terreno con todo lo que contiene de clavado y plantado, sito en la ciudad de Clorinda manzana Nº 103 con 50 m. sobre calle Libertad y 50 m. sobre calle San Juan con la siguiente edificación: dos piezas dormitorio de 5 x 5: dos piezas de 4 1|2 x 5; dos piezas despensa de 2 x 3; una cocina; un baño con instalación moderna, un garage de 3 x 4 1|2, un local para carnicería de 4 x 4 con pieza adyacente, un aljibe de 30.000 litros y un pozo con bomba de agua. — Todo de material cocido. La propiedad se halla totalmente cercada y con las divisiones internas para gallinas y pollitos. — Cuenta con servicio de luz eléctrica y está ubicada a cuatro cuadras y media de Gendarmería Nacional, a siete cuadras del Banco de la Nación y a cinco del Centro Comercial de Clorinda. Remate ordenado en el expediente 6º 312, Civil Nº 188, año 1951, caratulado: "BAGLIERI JOSE c|RODRIGUEZ Y MOLINA s|Embargo Preventivo y Cobro Ejecutivo de pesos". — Comisión del martillero a cargo del comprador 3 o|o. — Seña a cuenta de precio 10 o|o.

Formosa, 3 de agosto de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 256.— e.13|8-Nº 18.735-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, en los autos "ZACHSKORN, VICENTE, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, se hace saber por 7 días, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederá a la venta en público remate de un inmueble "desocupado", y con facilidades, en Villa Devoto, calle Nueva York 3400 esq. Llavallol, edificado en terreno designado con la letra "A", de la manzana 222 que mide: 6m926 de frente N. O., por 15m583 de fondo. — Base $ 80.000.— pagaderos mitad al contado, resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 9 o|o anual, pagadero por semestres anticipados; caso de mora 12 o|o anual, pagadero en la misma forma; escritura ante el escribano que designe el vendedor. Se entrega desocupada. — El sábado 25 de agosto, a las 15 hs., s| la misma, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión. — Acto seguido. — Sin base y al contado, todos los bienes muebles que figuran en el inventario practicado y agregado al expediente. — Comisión 10 o|o. 7 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 196.— e.10|8-Nº 18.542-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADEL ZLATKO, hipotecario" el martillero E. De Giovanni, calle Corrientes Nº 311, rematará el día 29 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno

situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 mts2., $ 16.177,80. Lote 2, 360,19 mts2., $ 19.990.53. Lote 3, 358,15 mts2., $ 19.877.31. Lote 4, 440,55 mts2., $ 23.789.70. Lote 18, 215,60 mts2., $ 14.233.—. Lote 19, 220 mts2., $ 14.520.—. Lote 20, 220 mts2., $ 13.200.—. Lote 21, 220,71 mts2., $ 13.242.60. Lote 22, 222,25 mts2., $ 13.335.—. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Solicite folletos. — Buenos Aires, 6 agosto de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.671-v.27|8|56

JUDICIAL. — Desocupada, calle 25 de Mayo Nº 1750 esq. J. M. Estrada Nº 1080|90, en el Tigre, partido de Las Conchas, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre. edif. s|terreno que mide mts. 71 de fte. s|25 de Mayo y mts. 81,10 s|J. M. Estrada por mts. 71,34 y mts. 71,40 en sus cta. ftes., spf. aprox. 5879,31 mts2. (según títulos). Edif. de casa principal en 564 mts. cubiertos, de 9 ambientes y dep., casa cuidador 30,55 mts. cubiertos, casa servicio 44,82 mts. cubiertos, con garage idem, 66 mts. cub. de invernadero y pileta de natación de m. 18,50 x m. 5,30. Base $ 626.000.—. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Rematará el martillero Manuel Augusto Padilla, sobre la misma, el domingo 26 de agosto, a las 15 horas y acto continuo rematará los muebles que adornan la casa de acuerdo al inventario que obra en autos, sin base. Edictos por diez días Boletín Oficial y La Prensa. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Maceda, por ante la secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, en los autos caratulados "SMITH, CORINA B. c|MOSQUERA de LANUS ERNESTINA M., s|concurso", sobre cobro hipotecario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.473-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, en los autos: "YANKELEVICH, JAIME, su sucesión", que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el jueves 23 de agosto de 1956, a las 16 horas, en su hall, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 933, el inmueble Av. Santa Fe 2041|43|45, edificado en terreno que según títulos mide: 15 metros 271 de frente al Sud, 63 metros 796 de fondo en el costado Oeste, 7 metros 79 de contrafrente, mirando al Norte, al final nace una línea que se dirige al Sud en una extensión de 10 metros 97, de donde nace una segunda línea que mide 7 metros 531 y va hacia el Este y de la que parte una tercera línea que mide 52 metros 826, que se dirige al Sud hasta encontrarse con la del frente. Base pesos 1.100.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.337-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "LAMELA, JOSE L. R. c|BAZNOVICH, MOISES DAVID, s|ejecución hipotecaria", se ha designado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía. para que proceda a vender en pública subasta el día 26 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, el lote de terreno sito en la calle Conde, entre las de Iberá y Guayra, designado con el Nº 11 de la manzana B, de esta Capital, que mide según títulos: 10 metros de frente al N.E. por 31,30 metros de fondo en el costado N.O. y 31,66 metros en el S.E., lo que hace una superficie de 314,80 metros cs. Base $ 70.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - 3629-3941, o en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.375-v.24|8|56

JUDICIAL. — 2 casas en Flores. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero H. R. Perales, en los autos GIOVANELLI DE BERTINELLI JOSEFA s|sucesión, rematará 2 propiedades sitas en el barrio Flores de la Capital Federal, a saber: Pergamino Nº 284 entre la Av. Juan Bautista Alberdi y calle José Bonifacio, edificada sobre el lote 11 de la manzana "B", compuesta de 8.66 mts. de frente, por 16.56 mts. de fondo; superficie 146.70 mts.2. Base, $ 33.066,66 m|n. Tandil Nº 3138 entre calles Portela y José Martí, edificada sobre el lote 194 de la manzana 8, compuesto de 8.66 mts. de frente, por 51.05 mts de fondo; superficie: 442.69 mts.2. Base $ 30.200 m|n. Remate domingo 26 de agosto a las 16 horas y 16,30 horas, respectivamente sobre las mismas propiedades. Las 2 casas deslindadas se hallan ubicadas a 1 cuadra de la Av. Juan B. Alberdi (altura 3.200) y a 3 cuadras de la Av. Rivadavia (altura 7.700); seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1956. — Secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubón.

$ 192.— e.9|8-Nº 18.297-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, se hace saber por diez días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado para proceder a la venta, en público remate, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|TOBAL MOISES, s|cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría Nº 10 del doctor F. R. de Igarzábal, de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Rivadavia F.C.N.G. Mitre Avda. Gral. José F. Uriburu (hoy Avda Libertador Gral. San Martín) número 240, entre las calles Laprida y Aristóbulo del Valle, cuyo terreno comprende los lotes 9 y 10 del plano respectivo y miden: Lote 9: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu, por 57,93 m. fondo costado noroeste, lindando con el lote 8, y 57,99 m. al sudeste, lindando con lote 10, y 10,435 m. en el contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup.: 597,53 m.c. — Lote 10: 10,39 m. frente noreste, sobre Avda. Uriburu (hoy Libertador Gral. San Martín), por 57,99 m. fondo costado noroeste, lindando con lote 9, y 58,94 m. costado sudeste, lindando con lote 11, y 10,435 m. contrafrente sudoeste, lindando con vías F.C.C.A. (hoy Mitre); Sup. 607,45 m.c. — Base: $ 60.068,85. Remate: el domingo 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 280.— e.9|8-Nº 18.522-v.24|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|FERNANDEZ OTERO CARLOS, ejec. hipotecaria", se hace saber por 10 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 26 de agosto, a las 11 horas, el terreno, incluído paredes de mampostería construída de ladrillos, marcos y tirantería madera colocados para el techamiento de 2 habitaciones y dependencias, ubicado en la calle Fernández, entre Echeandía y Zuviría: lote 17, manzana 102, mide 10,39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo. — Base: $ 37.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador se podrá hacer cargo de la hipoteca en vigor hasta $ 31.975,09, la diferencia hasta el precio de compra lo depositará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.9|8-Nº 18.479-v.24|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días que en los autos: CASAL JOSE F. contra PAGANO ORLANDO, sobre ejecución, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 26 de agosto, a las 15 horas, sobre la misma, ocupada por el demandado, la finca ubicada en esta Capital, calle Galicia 2209, cuyo terreno mide: 8,66 metros de frente por 10,32 metros de fondo. — Base $ 10.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. número 29.195|I. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º A. T. E. 35-9322. — Publíquese en Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.7|8-Nº 18.017-v.22|8|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades. — Inmueble calle Carlos Casares 1450 e|las de C. Pellegrini y San Martín, Lonchamps, F.C.N.G.R., Ptdo. de Almte. Brown, Pvia. de Buenos Aires. — Base retasada $ 71.250.—. Edificado en terreno señalado con el Nº 31, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O., por 34m04 de fondo. — Sup. 294.7864 m.c. — El domingo 26 de agosto, a las 16 horas, s|el mismo. — Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. — Orden del Sr. Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO PEDRO c|ALBERT, HECTOR MARIA, c|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A. Raffo Del Campo. — Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — 10 Pbls. Boletín Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 18.000-v.22|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CAJA DEL RIO DE LA PLATA, CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c|BUELING, CARLOS JORGE, sobre ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes 311, rematará el día domingo 26 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a la estación Borges, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3: 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 metros en el contrafrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4: 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 metros en su otro frente al Nord-Este, 4,24 en la ochava que mira al Este, 13,51 metros en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5: 10 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 metros en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 metros cuadrados. Base $ 228.285,94. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.8|8-Nº 18.200-v.23|8|56

JUDICIAL. — Casa en Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, a 7 cuadras Est. Chilavert: calle Buenos Aires Nº 1271, entre Alsina y Sarmiento. Mide: 7m.50 x 50 m. Consta de espacio libre en el frente, 3 hab., vestíbulo, cocina, y w.c. — Base: $ 97.500.— — El Dgo. 26 de agosto, a las 15, en la misma. — Orden señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría doctor Héctor A. Re, juicio "GALATI de VARELA c| BASILE y otros, cobro hipotecario". — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 120.— e.8|8-Nº 18.230-v.23|8|56

JUDICIAL. — Nueve pisos y planta baja. Desocupados. En construcción. Arenales 1324|30. Los pisos se componen: amplio living comedor; hall íntimo: 3 dormitorios; 2 baños; office y cocina; dependencias de servicio. Se incluye en la venta los materiales de construcción inventariados en autos. Entrega inmediata. Edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 31,17 mts. de fondo. Sup.: 269,9322m2. — Base: 1.854.309,80 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Rematará D. Alfredo O. Abeledo, el martes 21 de agosto, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Visítese de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Mayores informes y prospectos en mis oficinas. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, del doctor Luis E. Rodríguez. — Autos: "MUÑOZ MIGUEL c|MOSQUERA de LANUS E. MANUEL, s|ejec. hip.". — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 18.234-v.23|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 del doctor Zenón J. Santillán, hace saber por 10 días que en autos "DI PAOLA, GRAZIANO V. y otros c|sucesión de doña FRANCISCA VENOSA de DEMARCO y otras, s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán públicamente el domingo 26 de agosto, a las 15,30 horas, en el mismo, el lote de terreno, calle Tandil, entre Mozart y Segundo Morelo, Nº 23, manzana "A", que mide 8m66 frente al S.E. por 34m69 en costado N.E. y 34m51 al S.O., con base de $ 3.500. —m|n. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 160.— e.8|8-Nº 18.175-v.23|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos: "CATALINA KOBILSKY de HAHN y SIMON HAHN, sus sucesiones", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0839|9231, rematará, el día 1º de septiembre, a las 15 horas, y sobre las mismas, las siguientes fincas, ubicadas en el Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad denominada Castelar: 2 lotes de terreno, con frente a la calle Mercedes s|Nº, entre las de Machado y Alem, designados con los Nros. 4 y 5 de la manzana P ó 4, y miden: Lote 4: 10 metros de frente, por 21,70 metros de fondo; Lote 5: 10 metros de frente por 21,706 metros de fondo. — Base de venta: pesos 37.612 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. Anatole France número 2302. Lote Nº 11, manzana Nº 18, y mide: 15,86 metros de frente al S.E., sobre Laferrere; 10,76 metros en su otro frente al N.E., sobre Anatole France; 20,10 metros en el costado N.O., lindando con el lote Nº 12; 15,00 metros en el S.O., lindando con el lote Nº 10, y 6,00 metros en su ochava al E., cuya distribución es la siguiente: Porch, hall, comedor, tres dormitorios, pasillo, baño, antecocina y cocina, teniendo jardín en todo su alrededor. — Base de venta: $ 77.136,66 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. A las 15,30 horas. Los adquirentes podrán tomar de la sucesión vendedora una hipoteca de primer grado por el 50 o|o del precio de compra, al 9 o|o de interés anual, debiendo amortizar la mitad del préstamo al plazo de un año y la otra mitad al plazo de dos años. En este caso las escrituras se otorgarán ante el escribano que proponga la sucesión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.240-v.23|8|56

AVISOS DIVERSOS
ANTERIORES

R. LERNER & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

En cumplimiento del Art. 6º de los estatutos sociales, se hace conocer a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 36.— e.21|8-Nº 19.755-v.23|8|56

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 7º de los Estatutos Sociales, avísase a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 2 del corriente mes, ha resuelto la emisión de las 5ª, 6ª, 7ª y 8ª series de acciones por un valor de pesos 500.000 m|n., c|u. Esta emisión se realiza en razón del aumento de capital, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio ppdo. Las nuevas acciones se entregarán totalmente liberadas, por la capitalización de reservas también aprobada por la Asamblea antes mencionada en la proporción de una acción, por cada una de las que actualmente posean.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.396-v.24|8|56

UNIFA S. A. QUIMICA INDUSTRIAL
Suscripción de Acciones Ordinarias tipo B (1 voto)

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad de acuerdo con la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto emitir v$n. 2.726.400 en acciones ordinarias tipo B (1 voto) y de idénticas características a las de igual clase, actualmente en circulación. Estas acciones serán ofrecidas en forma privada a la par a la totalidad de los actuales accionistas a razón de 0.374.835 nuevas por cada una de su tenencia, y contra presentación del cupón Nº 5. La suscripción se realizará desde el 27 de agosto hasta el 7 de septiembre inclusive, en la sede de la Sociedad, Perú 1363, Capital, de 9 a 12 horas. La integración se efectuará en la siguiente forma: 20 o|o en el acto de suscripción, 40 o|o el 30 de septiembre y el 40 o|o restante el 10 de noviembre próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 108.— e.20|8-Nº 19.352-v.23|8|56

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX, S. A.
Buenos Aires, Sarmiento 2149
T. E. 47 Cuyo 7999

Conforme artículo 6º de los estatutos, anúnciase haber emitido m$n. 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 24.— e.20|8-Nº 19.501-v.22|8|56

LAKME, S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de veintiséis mil cincuenta y cinco acciones ordinarias de las series B, C y D, por un importe total de dos millones seiscientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.470-v.22|8|56

"SAFYRAR"
Soc. Anón., Fin., Comercial e Industrial
Juncal 970, 2º E

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956.

El Directorio de esta sociedad hace saber por tres días que en la reunión celebrada el día seis de agosto de 1956, se ha dispuesto emitir las ocho series restantes del capital autorizado, compuesta cada una de ellas de 2.000 acciones de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 200.000 para cada serie, y por un valor total y en conjunto de m$n. 1.600.000 para el total de la emisión, y cuyas acciones tendrán derecho a un voto por acción, y con lo cual quedará totalmente emitido el capital autorizado fijado en la suma de m$n. 2.000.000. — Los accionistas de esta sociedad tendrán preferencia para su suscripción, en proporción al número de las que posean, debiendo ejercitar la misma dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 72.— e.20|8-Nº 19.452-v.22|8|56

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica, conforme al artículo 3º de los estatutos y a los efectos establecidos en los mismos, que las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 21 de setiembre de 1953 y 30 de diciembre de 1954, han resuelto aumentar el capital en las sumas de un millón y dos millones ciento setenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.20|8-Nº 19.461-v.22|8|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Se hace saber que el capital emitido de la sociedad se ha elevado a m$n. 167.000.000.— por la emisión de las series 143 a 167 de acciones preferidas 6 1|2 % anual acumulativo con participación adicional, por resolución del Directorio del 18 mayo 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.546-v.22|8|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
ENTREGA DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega de los recibos respectivos, a partir del 20 del corriente, se entregarán las láminas definitivas correspondientes a la emisión de v$n. 8.000.000.— en acciones, (pesos 7.700.000.— en acciones ordinaria y pesos 300.000.— en acciones ordinarias "A").

La entrega de las láminas mencionadas se efectuará en Reconquista 379, oficina 707, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.556-v.22|8|56

FIMERSA
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Decreto Nº 980|53)

Hace saber a los señores accionistas, en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la suscripción a la par de $ 2.500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos moneda legal) nominales, de acciones clase "B", correspondientes a las Series 26|50. Pago: 10 % al contado, fijándose hasta el 10 de septiembre próximo el plazo para ejercer el derecho de preferencia, en sus oficinas, Ayacucho 490, 4º piso. Horario de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.578-v.24|8|56

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULARES" V. F. GREGO, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1976, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta Sociedad: número 13.207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal nú-

número 22.827, serie 46; y título provisorio número 16.618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29.475 y 29.476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

e.13|6-Nº 10.654-v.27|6|56
e.10|8-Nº 10.654-v.11|9|56

Nota: Habiéndose omitido por error de imprenta las publicaciones del 28|6 al 27|7|56, aparece nuevamente hasta el 11|9|56.

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria S. A.
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de las series octava a décimooctava de m$n. 100.000 cada una. El derecho a preferencia podrá ejercerse hasta el día en que finaliza esta publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 180.— e.6|8-Nº 17.904-v.28|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Organización Alberto R. Blanca, de la Cámara Profesional de Martilleros, con oficinas en la calle Avellaneda 3401, Capital Federal, comunican que rematarán todas las existencias de la camisería y ropería sita en la calle Lope de Vega 2872, Capital Federal, el día lunes 27 de agosto de 1956 y días subsiguientes, propiedad del señor Jacobo Allam, domiciliado en la misma dirección. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. T. E. 69 - 0414 y 69 - 3278.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.757-v.27|8|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que los días 19 y 20 de agosto a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería revolver y taller mecánico, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO 1919, propiedad del señor Juan Carlos Caversazzi, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.118-v.22|8|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2324, T. E. 47-6099 y 5169, avisan que el día 3 de setiembre de 1956, a las 14 horas y días subsiguientes, rematarán todas las mercaderías existentes en el negocio de mercería por mayor de la calle LAVALLE 2319, propiedad del señor Isaac Moizeszowicz, con domicilio en el mismo. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.016-v.22|8|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 20 de agosto, a las 14,30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de calzado sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3057, propiedad del señor Pedro Bautista Degui, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|8-Nº 19.114-v.22|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que los señores David Ichiller y Salomón León Mioduser, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3444, Cap. Federal, venden a doña María Esther Clucellas de Stafforini, el negocio de hotel, denominado "Hotel Belga", establecido en la AVENIDA QUINTANA Nº 34, Capital Federal. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobío-Bollini, calle Rivadavia 620, Cap. Fed., donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.759-v.27|8|56

Nieto Hnos. S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que Juana Schvartzman vendió su negocio de lencería y modas, ubicado AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3453, Capital, a Lidia de Luján Monteagudo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|8-Nº 19.767-v.27|8|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Ramón Monteagudo y Fermín Mayo, venden a Julio Goluemberg el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados, denominado "Le Bouquet", sito en esta Capital, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5716, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|8-Nº 19.621-v.27|8|56

Lucrecia Elena Martins de Bertilier vende libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de salón de fiestas privadas, AZCUENAGA 1370|72, Cap. al Sr. Valeriano González. Domicilio partes y reclamos ley en Callao 717, 5º P., Cap.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.431-v.24|8|56

Alfredo D. de Julio, martillero y balanceador público, Carlos Calvo 1134, Dpto. 4, Capital, avisa: que Wolfango Ginobili y Wilson Ginobili venden a don Elías Masor, libre de deudas y gravamen, su sastrería, sita AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 974, 2º piso "H", Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mi domicilio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.399-v.24|8|56

M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", avisa: Lino Borri vende a Juan Carlos Mancini y Luis Gálvez su fiambrería y despensa, sita AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4191, Capital: domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.414-v.24|8|56

Avisa: Manuel Fandiño, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Belgrano 3209, que José Teté, vende a José Domingo Monti y Luis Fernando Fernández, su negocio de carnicería y anexos, sito AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 1735, domicilio de ambas partes, reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.403-v.24|8|56

Se hace saber que el señor Manuel Ferreiro Abet vende su negocio de taller mecánico de automóviles ubicado en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 851, Capital Federal a don José Morales. Reclamos de ley escribanía Melgarejo, Rodríguez Peña Nº 671, piso primero, Capital Federal. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.402-v.24|8|56

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: Isidro Arias vende a Victorio Simó, el negocio de fiambrería y quesería, sito calle AVENIDA DEL TRABAJO número 3553, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.488-v.24|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Dalmiro López vende a Emilio Vieitez su parte negocio despensa sito AVELINO DIAZ Nº 2200 esq. LAUTARO que explotaban en sociedad. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.482-v.24|8|56

Avisan Francisco Javier Santiago Jesús Rodríguez Novoa e Italo Alfredo Brun, que venden a Mauricio Janin, su negocio de fiambrería al por menor, sito en la AVENIDA PATRICIOS 524, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley Patricios 524.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.478-v.24|8|56

Avisan Franco Reina y Cía., martilleros públicos, oficinas en Azcuénaga 268, 4º piso, T. E. 47-1334, que los señores Alfonso Carreras y Mario Fernandes venden su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 198|200 esq. HIDALGO de esta capital, a la señora Lía del Carmen Acosta de Islas. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.369-v.24|8|56

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Julia Olasagarre, Luisa Elizondo y María Esnaola, venden a Juan Antonio Ferrer, negocio hotel sito calle AVELLANEDA 1933. — Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las publicaciones del 20|4 al 26|4|1956.

$ 40.— e.20|8-Nº 19.367-v.24|8|56

A los efectos de la Ney 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L. con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero Capital Federal, vende a Carlos A. Barrero y Esperanza P. de Barrero su negocio de tienda denominado "Nothar", ubicado en AVENIDA SAN MARTIN sin número, Monte, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley, Avenida San Martín sin número, Monte, domicilio comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.391-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Arco y Ferrari, sus negocios de Tiendas denominados Tiendas Arco, ubicados en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 845, San Rafael, Provincia de Mendoza, y AVENIDA ALVEAR Y PATRICIAS MENDOCINAS, General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley Luis Sáenz Peña 259, piso 2º, escritorio 3. Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.384-v.24|8|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35 - 4554, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA ANTARTIDA sin número, Dársena Norte (frente a Inmigraciones), que el señor Cándido Luis González efectuaba a favor de los señores Servando Alvarez, Francisco Galán, Manuel García Salgado, Juan María Fernández, Obdulio del Valle, Jesús Olmeda, Manuel Iglesias, Mariano Urraca e Indalecio Janeiro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.363-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Gabriel Fernández su negocio de tienda denominado Mi Casita, ubicado en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 696, Merlo, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley: Tacuarí 769, Capital Federal, domicilio del comprador.

$ 80.— e.20|8-Nº 19.387-v.24|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Vicente Carro y Manuel Gil Jorge, venden a José Aurelio Alfredo Batan, Emilio Fontao, Aníbal Roson y Antonio Meilan, café, bar y 2 billares, ALVAREZ THOMAS 1202, esquina VIRREY LORETO, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas. Este aviso anula al insertado con fecha 23|3|1956.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.539-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor José Alvarado vendió a los señores Jesús María Prado y Jesús Cristóbal Prado, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY 1393, esquina SAN JOSE, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.513-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Joaquín Conde firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AVELINO DIAZ 1702, esquina MIRO, a favor del señor Alberto Luis Puig. Domicilio de las partes en el negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.512-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Silvestre Ares vendió al señor Francisco Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA CASTAÑARES 1200, esquina PICHEUTA; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.20|8-Nº 19.516-v.24|8|56

L. De Moliner y A. Alvarez, bal. y mart. públicos, con oficinas en la calle Av. de los Incas 4598, Cap., avisa al comercio en general que con su intervención el Sr. David Smirnoff vende su negocio de venta de cafés y tes, ubicado en esta Capital, calle AV. DE LOS INCAS 4729, al Sr. Henry Llapur libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.235-v.23|8|56

Al comercio se avisa que Tomás Bergoglio vende a Germán Sánchez, Oscar Enrique Bergoglio con efecto retroactivo al 1º de enero de 1955 el negocio de taller de portafolios y venta por menor de artículos de viaje y marroquinerías, ubicado en la calle AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 4642. Reclamos de ley: Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 4642, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.231-v.23|8|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: "Los Tres Ríos", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Sil" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de café en tazas, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta y molienda de café, denominado "Café Sil" sito AVDA. CORRIENTES Nros. 619|21, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.173-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Foselli vende con retroactividad al día 10 de febrero del año 1954, a sus condóminos señores Higinio Prado y Francisco Sanles, con activo y pasivo, una tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.178-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Francisco Sanles vende a su condómino señor Higinio Prado, con activo y pasivo, una parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ALSINA Nº 1949|53, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.174-v.23|8|56

Pedro J. Saavedra, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 1485, piso 8º, Capital, avisa al comercio que por su intermedio los señores Ubaldo López, Juan Alonso, Julia López, Maurilio Arce, Juan Tello y Raúl Cobello venden a los señores Francisco Lagos y Agustín Rabanal su negocio de café bar, restaurant y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 68 de esta Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.199-v.23|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan que: Villarruel, Santini y Cía., y|o Tello, Quiroga Fernández y Cía., que componen José Guillermo Fernandez, Antonio Pérez, José Pérez, Sara Ana Levito de Chimenti, Andrés Lema, Manuel Quiroga, Eloy Mínguez, Humberto del Pilar Tello, Lucas Juan Hraste, Saverio Sorrentino, Miguel Santini, César Drelis Antonio Decastelli, Juan Doldán, Carlos Sastre, Marcos Kast, Carmelo Padilla, Crescencio Ortiz, Liberato Salvador Villarruel, José Riopedre y Germiniano Blanco, venden el negocio de restaurant y bar denominado "Palermo", ubicado en AVDA. SANTA FE 4635, Capital, a David Chan, Américo Di Ciancia, José Luis Fernández, Carlos Omar López, Epifanio de la Puente, Arildo Jesús Villar Pera. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.326 v.23|8|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Manuel Fidalgo, vende libre de deuda y gravamen a Juana del Cura Anton de Martín, negocio de hotel denominado "Ana", sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 406. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.298-v.23|8|56

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos, comunican al comercio en general que: Julio E. Ylla, Rafael Pérez, Faustino J. Blanco y Raúl Uribarri, venden a los señores Vitorino Martins Cohelle, Angela M. de Martínez, Humberto L. Cavaleri y Héctor H. Zola, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AVENIDA LA PLATA 1697 esq. AVELINO DIAZ 301 al 11. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Catamarca 455, Capital, T.E. 97|7275.

$ 60.— e.14|8-Nº 18.985.v.22|8|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que ha quedado nula la venta que hacían Villarruel, Santini y Cía., a Teresa Palazin Buisac, Epifanio de la Puente, José Pedro Francisco Lombardero y Juan Dracópulos (Restaurant y Bar Palermo, S. R. L. en formación), del negocio de Restaurant y Bar Palermo, ubicado AVENIDA SANTA FE 4635, Capital, publicada por edicto Nº 13.295 del 3 al 10 de julio de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|8-Nº 19.325-v.23|8|56

Arnaldo Bonotti Sala, escribano público, con oficinas en la calle Florida 336, 3er. piso, avisa que el señor Alberto Angel Pucharella vende al señor Luis Calixto Lastra, el negocio de despensa, sito en la calle AV. del TRABAJO 2402, Capital Federal, domicilio de las partes Río Cuarto 2726, Dto. 5 y hostería Villa Delia, La Falda, Córdoba, respectivamente. — Reclamos de ley en mi escribanía.

$ 40.— e.14|8-Nº 18.987.v.22|8|56

"Canatelli, Martuscelli & Priore", establecidos con estación de servicio para automóviles, autorizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sita en la calle AVDA. TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 2499, esquina BALLIVIAN 2338 Capital Federal, avisan que venden su negocio a los señores José María López y José Lorenti, con domicilio estos últimos en la calle Fragata La Argentina 1744, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores fijado por ambas partes de común acuerdo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956.

$ 80.— e.14|8-Nº 18.971.v.22|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Ramón María Moreda y Salvador Nogueira, venden a los señores Braulio Pereyra y Luis Gómez, sus respectivas partes indivisas en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en la AVENIDA GAONA Nros. 3767|69, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dichas partes indivisas. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente calle Tucumán número 1584, planta baja "A". T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 80.— e.14|8-Nº 19.108-v.22|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Benjamín Meana, Domingo Rivas, Josefina Crespo, Maximino Cuervo, Manuel Fernández Magariños, Filiberto García, José Antón, Francisco Alvarez, Constantino Caclamanis y Venancio Rodríguez han vendido, libre de deuda y gravamen a los señores José García, Ramón Souto, José Fraga Rama, Ricardo Bello Fuentes, Manuel Lista, Juan Vazquez, Manuel Vázquez, Pedro Fraga, Jesús Rivas Boquete y Miguel García su negocio de hotel, bar, restaurant "El Cañón", sito en esta capital calle AVDA. L. N. ALEM números 1004|8. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.

Este aviso modifica el publicado entre los días 25|7 y 1º|8|955 por haberse insertado por error.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.101-v.22|8|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595 que la promesa de venta del hotel-alojamiento sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2175 que la señora Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza vendía al Sr. Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy según edictos del Boletín Oficial con fecha del 17|7 al 23|7|56, dicha venta quedó nula y sin efec-

to, quedando las Sras. Visitación Burges Vda. de Ansón y María Ramos de Poza, dueñas absolutas del hotel alojamiento mencionado, para todo reclamo que hubiera lugar de acuerdo a la ley 11.867.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.080-v.22|8|56

León Ricardo Chernijovsky en su carácter de martillero se avisa al comercio en general que por retiro del Sr. Juan Carlos Rodríguez de la sociedad de hecho constituída para la compra del café-billares, de la calle AVDA. DEL TRABAJO 4839, cuya parte la compran los señores Ramón Antonio Seccal. y Evaristo Martínez, se hacen cargo del activo y pasivo del mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio en el indicado negocio.
Buenos Aires, agosto de 1956.
$ 60.— e.14.8-Nº 19.076-v.22 8|56

"B"

Se hace saber por el término de ley que Octavio Pancioli, domiciliado en Junín 1014, Capital Federal, vende a don Ramón López Núñez, domiciliado en Santiago del Estero 1926 de la Capital Federal el hotel de alojamiento para caballeros La Fortuna, sito en BRASIL 920 de la Capital Federal. — Reclamos por ante el escribano Juan Miguel Iguzquiza, Oncativo 4312, Lanús.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.649-v.27|8|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Mario Lancelotte vende al señor Antonio Sanguine su negocio de carnicería, verdulería y venta de frutas situado en esta Capital, calle BESARES Nº 3194. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.434-v.24|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa al comercio que Nothar S. R. L., con domicilio y administración en la calle Méjico 1161, piso primero, Capital Federal, vende a Manuel Fontela su negocio de tienda denominado Tienda Los Vascos ubicado en calles BUENOS AIRES y 9 DE JULIO, de Lobos, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Méjico 1161, p. 1º. — Reclamos de Ley: Independencia 1725, piso primero, Capital Federal, domicilio del comprador.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.385-v.24|8|56

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rodríguez Peña 382, 3ro. "A", Capital, T. E. 40-5889, avisan que Vicenta Carrarero vende a Herminia de Trabucco, su negocio de casa de peinados, sito en la calle BEBEDERO Nº 4458, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.238-v.23|8.56

Comunica Luis Antognoli que vende a sus consocios Manuel Domingo Alonso y José Santiago Toral, la tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de restaurant y bar ubicado calle BRANDSEN 1901, Capital. Los compradores hácense cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en Brandsen número 1901.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.201-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Argemiro González, Emilio Rivas, Francisco Ochoa Domingo Ríos, Francisco Castro y Santiago Blanco, venden a Carlos María Cuarte, Genaro Armentano; Héctor Roberto Villella y Jesús Sánchez Rivas (Sociedad en formación), su negocio de café bar y casa de lunch denominado "El Deporte", sito en la calle BOUCHARD Nº 415|31, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.314-v.23|8|56

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35|1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados, venta de bebidas sin alcohol y elaboración de extractos analcohólicos (jugo de frutas), denominado "Marilla", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 880, vendedores "Stefani Galería de Publicidad S. R. L.", domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo Nº 1851, compradores Luis García, Pelayo Vigil, Isidro Redondo, Jesús Riestra y Luis Viejo García, domiciliados en esta Capital, calle Capitán Ramón Freyre Nº 3690. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.706-v.27|8|56

Cecilio y Pablo Rojkes, domiciliados Avda. San Martín 1286, depto. A, pta. baja, venden a Zysie Kohn domiciliado Dr. Luis Belaustegui 1848, la fiambrería calle CORRIENTES 5489. Reclamos domicilio del comprador.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.609-v.27|8|56

Se hace saber por cinco días que Carlos González, vende a Rubén Héctor Rodríguez, Luis Rapetti y Cayetano Costa su negocio de almacén de comestibles sito en CALIFORNIA Nº 871, Capital. Domicilio de las partes: California Nº 871. Oposiciones de ley: Escribano Juan Antonio Albodom, Florida Nº 248, 2º piso, Buenos Aires, 14 de agosto de 1956.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.583-v.27|8|56

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Simón Carbajales y Cía., integrada por Simón Carbajales, Simón Carbajales (hijo) y Manuel Bralo, vende a Hugo Roberto Moreyra y Amadeo Lucas Riccio el negocio de café, bar y confitería El Motivo, sito en CORRIENTES 3975|79. Reclamos de ley Libertad 543, piso 2º, escritorio 3, oficina del martillero público, Juan José Raggio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.624-v.27|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Balbina López, vende al señor Gustavo Hernán Pérez, su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CANGALLO Nº 1659, primer piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Cap, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.700-v.27|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que el señor Emilio Penedo Rouco vendió al señor Arnoldo Roberto Baldissera su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CRAMER 3492, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.511-v.24|8|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá 71, T. E. 63-3668, avisa: Que los Sres. Santiago Ovalle y Guillermo Alfredo Pucci, venden su negocio café, bar, restaurant y billares, de CAMARONES 1901 esq. TERRERO, a la Sra. Paulina Davidovich de Medvedovski. — Reclamos en términos de Ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.429-v.24|8|56

L. Villarejo Villar, martillero público, of. Camacuá 71, T. E. 63-3668, avisa: Que queda nula la venta de la Sra. Carmen Morales Vda. de Mortatti y José Germán Darvich, a la Sra. Paulina Davidovich de Medvedovski, del café, bar, restaurant y billares, CAMARONES Nº 1901 esq. TERRERO, publicado del 27|6 al 1|7|55. Recl. de ley, m|of.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.425-v.24|8|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Andrés Coco vende su negocio de café, bar, lunch y billares sito en CASEROS 2500 esquina MANUEL GARCIA, a los señores Juan Carlos Martínez y Carlos Luis Castiglia, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.506-v.24|8|56

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor matriculado, of. Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que ha quedado nula y sin efecto, la promesa de venta que formulara por su intermedio, don Jorge Héctor Bokser a don José Cascardo, del negocio de tienda, juguetería y librería, sito en CABEZON Nº 3460, publicadas en Boletín Oficial del 12 al 18 de junio 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.462-v.24|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio avisan: Diego Hidalgo Martínez vende a Nélida Dávila su negocio de hotel pensión, denominado "El Progreso" sito en la calle CANGALLO Nº 1539, piso 2º, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.547-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Héctor José Toso vendió a los señores Francisco Serrano y Clemente Martínez, su negocio de lechería y restaurant, sito en la calle CORRIENTES 4978; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.515-v.24|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores José Olveira y Paulino Blanco vendieron a los señores Manuel Buján y Manuel Arean Buján, la parte mitad del negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONGRESO 3899, esquina ESTOMBA; donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo de los compradores, reclamos de ley, en el negocio.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.514-v.24|8|56

Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8 (Estudio Romar), hace saber que Humberto Renzo Mario Trisano vende y transfiere a "Farmacia Clara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), la farmacia "Trisano", sita en CANNING 1603 esquina EL SALVADOR. Oposiciones de ley en mi estudio. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.
$ 40. —e.16|8-Nº 19.264-v.23|8|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Silvestre Ignolfi, José Belarmino Díaz, Nemesio Manuel Benito García, Ricardo Ragone y José Fernández, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle CASEROS 2021|25 esquina POZOS, a los señores José Contreras, Ramón Pérez, Francisco Contreras, José Contreras (hijo) y José Choren. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.262-v.23|8|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que los señores Vicente Castorina y Domingo Argiró, venden el negocio de taller mecánico (reparaciones y armado de levantar punto medias) sito en la calle CANGALLO 1530, Capital Federal a los señores Manuel C. Manso y Cía., libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic. Donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.200-v.23|8|56

José Synowiec, martillero público, instalado con oficinas en la calle Virgilio número 2801, Capital, T. E. 50-9393, avisa al comercio en general que Emilio Pernarcic vende a Raúl Pastor Alvarez y José D'Ambra el negocio de taller mecánico de automóviles sito en la calle CORTINA Nº 2670, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.177-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio la señora Graciosa Piazza de Piamonte vende al señor Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle CENTENERA número 1706, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.184-v.23 8|56

Industria Bohman, S. R. L., con administración en Cangallo 466, 4º piso, vende a Bohman, S. A., Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Cangallo 466, 4º piso, el activo y pasivo de la fábrica de chapas de madera, sita en el CAMINO a TORRES, LUJAN, PCIA. de BUENOS AIRES. — Reclamos al comprador: Cangallo 466, 4º piso, interviene el Dr. Luis B. Joselevich, abogado.
$ 40.— e.14|8-Nº 18 988.v.22|8|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965. T. E. 83-9629; avisan, que por su intermedio, los señores Isaías Abelson, Mario Abelson, Isaías Rubstein y Jaime José Rubistein, venden a los señores Moisés Korinfel, León Korinfel, David Lubosky y Simón Leschinsky, su negocio de tintorería y lavadero denominado "Las Rosas", sito en la calle CABRERA Nº 5848|50, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.151-v.22|8:56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 1856|58, a los señores Adolfo Marcote y José Díaz. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores: José María Dieguez, Enrique Dieguez y Santiago Castilla.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.086-v.22|8|56

"CH"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 1676, Capital, T. E. 38 - 9887, avisa, que: Francisco Guerra y Santiago García, venden a "Rotisería Charcas" S. R. L. (en formación), integrada por los Sres. Emilio Carnero Mosquera, Juan Amador Sanmarco, Darío Fernández, Virgilio Pedro Figaredo y Sra. Celia Jamardo de Salas, su negocio de fiambrería, quesería, casa de comidas y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHARCAS Nº 1580, Capital domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.455-v. 24|8|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención los señores Francisco Ansorena y Vicenta E. de Ansorena venden al señor Gustavo Teodoro Tepper su negocio de hotel denominado "Chile Hotel", sito en CHILE 662, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.507-v.24|8|56

"D"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37 - 0537, que: Perfecto Martínez Rivera, vende a Argentino González, Américo A. González y Juan Carlos González, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas envasadas, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle DEHEZA 3601 esquina ROQUE PEREZ Números 4702|20. Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.751-v.27|8|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital; T. E. 48 7982, avisan que los señores Graciano Santín, Néstor Paulino Amelio y Jaime Jato Díaz, venden a los señores Odilio Vila y Manuel Gegunde, su negocio del ramo de hotel restaurant, sito en la calle DEFENSA Nº 853|855, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.538-v.24|8|56

"E"

Avisa que el señor Francisco Coniglio, domiciliado en la calle Caricancha 1106, vende al señor Emilio Foti, con domicilio en la calle Mármol 1653, el taller de calzado instalado en la calle ESTRADA número 185, libre de deudas o gravámenes. Reclamos de ley: escribano Pedro A. Caffaro, Bdo. de Irigoyen 370, 4º piso, Cap.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.163-v.23|8|56

"G"

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, oficinas Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37 - 1447, 8041 y 5285 que: Moisés Baralva vende a Julio A. Fernández, Manuel H. Cota, Avelino Fernández, Antonio Planells y Gerardo Alvarez (S. R. Lda. en formación), su negocio de cinematógrafo, sito GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 1788. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.733-v.27|8|56

Por 5 días se hace saber que Beigbeder y Cía S. R. L. vende su negocio de farmacia ubicado en la calle GALLARDO Nº 500 esquina VIENA a "Farmacia Gallardo S. R. L. (en formación), domicilio de las partes, Gallardo Nº 500. — Reclamaciones dentro del término de Ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, Piso 6º.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.441-v.24|8|56

Ley 11.867. — Al Comercio: Se avisa que la operación de venta del negocio de café bar sito en GUARDIA VIEJA 3801, Capital, que realizó Carlos Rodríguez a favor de Mario Alberto Giménez, publicada en el Boletín Oficial de fecha 19|4 al 25|4|56, queda nula y sin efecto. — Reclamos en término de Ley, mismo negocio a cargo vendedor.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.486-v.24|8|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, capital, avisan que Clara Schneider de Gamarnik vende a José Fernández y Mariano García su negocio de "despensa" sito en GUARDIA VIEJA 3602, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.381-v.24|8|56

Martiniano José Machado, martillero público, con estudio en Avda Juan B Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Bernardo Resjtman, vende su negocio de artículos eléctricos ubicado en GAONA 3211 de la Capital Federal, a los señores Jorge Alberto Guardincerri, Armando Ernesto Isidoro Bonifacino, César Edgardo Padin y Rodolfo Nelson Garanzini. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.343-v.23|8|56

"H"

Se hace saber que Faderyc, Sociedad de Responsabilidad Limitada con Fábrica de Equipos de Refrigeración en Montes de Oca 401, Avellaneda y Administración en HIPOLITO YRIGOYEN 1782, Capital Federal; transferirá su activo y pasivo a Faderyc, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el Estudio Jurídico Dres.: Thumim, Hipólito Yrigoyen 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.727-v.27|8|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Manuel Marque y la Sra. Inocencia Teodora Barro de Vázquez, domiciliados en la calle Juramento Nº 5434, venden a los Sres. Celestino Norberto Fresa y Ernesto Simón Giarrizzo, que fijan su domicilio en Larrea 505 1º "C" el negocio de "garage de alquiler", denominado "Río de la Plata", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1636, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.14|8-Nº 18.990.v.22|8|56

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Almuiña vende a Ramón Valle y Manuel Vázquez negocio despensa sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 4401 esquina AMEGHINO, Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.20|8.Nº 19.481.v.24|8|56

Avisan: L. Villarejo, Villar y E. A. Recaré en común, con oficinas en Camacuá Nº 71, Capital, que José Arias, Cándido Arias y Francisco Comba venden a Pedro Francone, Alfredo Félix Francone, Aurelio Gaspar Francone y José Pedro Francone, su negocio de almacén y bar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6644|50, Capital, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.426-v.24|8|56

Juan Tomic y Cía., con negocio de panadería mecánica y anexos en JONTE 2483|85, transfiere su activo y pasivo a Tomic y Cía., sociedad de responsabilidad limitada (en formación). — Reclamos estudio Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365, tercer piso.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.995.v.22|8|56

"Baviber", Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929, T. E. 43-3411 avisan: Bernardo María López Casais vende a Manuel Hernández Pérez, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 527, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.055-v.22|8|56

"L"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Salvador Marín y Leonor Pagés, venden el negocio de lechería y venta de helados, sito LOPE DE VEGA Nº 88 a Manuel Morán Méndez. Las reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.701-v.27|8|56

A. Alfredo Riccombeni, bal. y martillero público, ofic. Lerma Nº 568, Capital, avisa al comercio en general que Angela Otero de Gelabert vende libre de toda deuda y gravamen a Adelaida Rosa Garay su negocio de "hotel-alojamiento", sito en la calle LAPRIDA Nº 1272, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.277-v.23|8|56

Al comercio aviso: Que don Luis Castellano, domiciliado en Lima Nº 1279, Capital, vende a Juan Manuel Fangio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1315, Capital, un negocio de florería, sito en esta Capital, calle LIMA 1279/81. Reclamaciones de ley a O. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán Nº 1625, piso 1º "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.16|8-Nº 19.232-v.23|8|56

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que la señora Luisa Emilia Elena Raum de Bischi, vende a Jesús Fernández, Ramona González de Rodríguez, sociedad en formación, negocio de hotel pensión, sito en la calle LAVALLE Nº 676, primer piso A. Domicilio vendedora en el negocio compradores y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.161-v.23|8|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2139, avisa que por su intermedio el señor José María Gómez vende a los señores Juan Flayet y Antonio Carpio, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Ideal", sito calle LAUTARO Nº 1376|82, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.179-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Ramón Velazco, José Parrondo, Eloy Gonzalo García y Joaquín García, venden a Jesús Seoane Víctor Hugo Farragut, Elías Radovcic, Antonio Sonaglioni, Domingo Moretti y Anselmo Cañada, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Copacabana", sito en esta misma Capital, calle LAVALLE Nº 1348 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.315-v.23|8|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Agustín Nóbile y José Barcala venden, libre de deuda y gravamen a los señores Fernando Padín y Benjamín Tobío Romero su negocio de lechería, sito en esta capital calle LAS HERAS Nº 3070. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º T. E. 38-8736.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.098-v.22|8|56

"M"

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701 P. B., avisan que Antonio Gisario vende su negocio de despensa, calle MONROE 5781, a Antonio Arosa. — Recl. ley, n|ofic. Dom. partes, negocio.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.674-v.27|8|56

Se avisa que el señor Eugenio Andrés Forero, vende al señor Héctor Luis Maggioni, su negocio de fiambrería y anexos, sito en la calle MERCEDES Nº 1521 de esta Capital. — Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.712-v.27|8|56

Alfredo Pedro y Rodolfo Maggi, comunican al comercio que venden su negocio de canastería situado en MEXICO 3699, Capital, a Norberto Ricardo Maggi. — Reclamos de ley, en el mismo negocio que es de las partes.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.679-v.27|8|56

Avísase que Teresa Luz Antonia Caba, domiciliada en la calle Alsina 2778 de esta Capital, vende su parte negocio de fabricación y venta de artículos de material plástico para el hogar, denominado "Vesta", de Caba y Casado, sito en la calle MONTEVIDEO 857 de esta Capital a don Vicente Casado, domiciliado en la calle Donado 1249 de esta Capital. — Reclamos de Ley en el negocio.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.360-v.24|8|56

Se hace constar que Haydée Salvucci de López, domiciliada en García del Río 3332, vende a Antonio Mastrocolo y Delia Alday de Mastrocolo su negocio de peluquería para damas, sito en MONROE 5372, de esta Capital. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.365-v.24|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, al comercio avisan que don Enrique Giordano vende a don Salvador Linares y don José Ester el negocio de preparación de café, sito en la calle MATHEU Nº 256, Mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 219, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
e.20|8-Nº 18.332-v.24|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|8 al 16|8|56.

Anyu Arakaki vende a Shigeo Miyagi y Seiko Arakaki su negocio de taller de lavado y planchado ubicado en la calle MURGUIONDO Nº 4210, de esta ciudad. Reclamos ante los escribanos Pedro Ansaldo y Modesto D'Alessio, Lavalle 1362, domicilio de las partes que intervienen en esta operación.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.570-v.24|8|56

Jaime Maspers, comunica al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867, que vende su parte proporcional del negocio de restaurante denominado La Furlana, sito en esta Capital, calle MATHEU 78, a favor del Sr. Joaquín Vallejos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mencionado negocio.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.924-v.23|8|56

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2o P. T. E. 37-0537, Que: Eladio Vázquez y José Valentín Fernández venden la parte mitad indivisa que les corresponde del negocio de fábrica de paraguas, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1167, a los Sres. Reinaldo Francisco Piccione y Jesús Rubén Lastra. — Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.141-v.22|8|56

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, T. E. 60-8976, que la Sra. Berta Fahrer y el Sr. Mario Zanotti venden a la Sra. Albina Casal De Paulino su negocio de hotel, sito en la calle MONROE Nº 4118, de esta ciudad, libre de deuda y|o gravamen. — Reclamos términos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.004-v.22|8|56

Avísase que el día 31 de diciembre de 1954, se disolvió la sociedad de hecho "S. de Benedetti y Q. Mer Coda", con domicilio en el Mercado "Monroe", puesto Nº 78, de la calle MONROE 2275, compuesta por Sebastián De Benedetti y Quinto Mer Coda, que firma "Coda Mer Quinto"; en la elaboración y venta inmediata de embutidos: habiendo quedado a cargo del activo y pasivo, el socio Sebastián De Benedetti, y retirándose definitivamente el señor Quinto Mer Coda. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.090-v.22|8|56

"N"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, c|oficinas en San Juan Nº 2985 y San Juan Nº 3000, T. E. 97-7111|5394, avisan que los señores Cándido Navia y José López le venden a los señores Celso Jaime Pérez Somoza y Avelino Pérez Somoza, su negocio de almacén, bar, despacho de bebidas al copeo, sito en la calle NICARAGUA Nº 5992 esquina ANDRES ARGUIBEL, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.601-v.27|8|56

Avisa Ricardo Herrero que vende su negocio lavadero "Núñez" sito en la calle NUÑEZ Nº 2327 a don Juan Carlos Baldana, don Víctor María Tellería y a doña Lidia María Figueroa, domiciliados en Bartolomé Mitre 544, oficina 8, domicilio de las partes para reclamo de Ley. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.377-v.24|8|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Julián Plaza y Manuel Domínguez venden a José Antonio Prieto Vázquez y Laureano Díaz, negocio de café, bar, billares y lunch, calle NAZCA 2935/93 esquina NOGOYA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.531-v.24|8|56

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Barreiro y José Albores venden a Benjamín Manuel Rodríguez, Daniel Alberto Miguel y Mario Mazzini, café, bar y 2 billares, OLAZABAL 5501 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Este aviso anula el insertado con fecha 1|6|56.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.540-v.24|8|56

El "Estudio Jurídico Canoniero" avisa al comercio en general que las señoras Aída Irma Iamele de Martini y Noelia Contratti de Sayago, han vendido sus partes en el negocio de peluquería para señoras. sito en OLAZABAL Nº 4912, piso 2o, a las señoras Nélida Domínguez de Fernández Panizza y María Chaves de Rava, respectivamente. — Oposiciones de ley dirigirse "Estudio Jurídico Canoniero", Cangallo 1642, planta baja, escr. 1, que es de las partes.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.144-v.22|8|56

"P"

Al comercio: comunica a los efectos de la Ley 11.867 el señor José Aymbinderow, que vende su negocio de sastrería sito en la calle PUEYRREDON 1477 al señor Jacobo Lapsenson con fecha 1º de julio de 1956. Oposiciones y reclamos de ley en el domicilio del vendedor, calle Pueyrredón Nº 1477.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.498-v.24|8|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que el señor Bernardino Higinio Jorrín vende al señor Mauricio Belek su hotel-alojamiento sito PARAGUAY 2966, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.364-v.24|8|56

Se hace saber que el señor Osvaldo Tomás Vittoni vende al señor Nelu Ghersin el negocio de ferretería y bazar que tiene establecido en el local de la calle PUEYRREDON 881, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía del doctor Carlos E. Mugaburu, Sarmiento 722, piso 1º.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.571-v.24|8|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención doña Luisa Toniutti vende al señor Ricardo Barbeito, su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en geneal envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PEDRO LOZANO Nº 3700 esq. EMILIO LAMARCA Nº 2993. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamos ley, el mismo negocio.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.162-v.23|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que Beni López, Félix Mirandona, Andrés Bilbao y Félix Maguregui, venden a Benedicto Recarey, Victoriano Rey, Daniel Silva, Ramón Antelo, Francisco Gerpe y Omar Recarey, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería denominado "Piedras", sito en la calle PIEDRAS Nº 74|76, Capital. — Dom. partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.188-v.23|8|56

T. Buory, mart. público, oficinas Perú 362, avisa que Valls y Cía., venden su negocio de rotisería y bar de la calle PATRICIOS 1202, a David A. Gardini. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.
$ 40.— e.14|8-Nº 18.994-v.22|8|56

Se hace saber por el término de ley, la disolución parcial de la sociedad que gira bajo la razón social de "Chio Hermanos" y con la denominación de "Casa Juancito" con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 500 que se dedica a la explotación del negocio de perfumería, librería y anexos, compuesta por los señores Alberto Chio, Aldo Chio, José Chio y Juan Chio domiciliados en la calle Patricios Nº 500, retirándose de la misma el señor Juan Chio y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alberto Chio, Aldo Chio y José Chio. — Reclamos de ley: escribanía Roca con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1 donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.
e.14|8-Nº 18.248-v.22|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|56.

"R"

Israel Novick, abogado, estudio Talcahuano 481, avisa que Ti-Ca-Ne, S. R. L., vende a León y Mario A. Rozenbaum y Angel Jacobo Litvin el negocio de juguetería, cotillón y anexos, calle RIVADAVIA 1365. Reclamos en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.605-v.27|8|56

Se avisa que José Ernesto Sisca, transfiere a favor de don Jaime Klocman, la fábrica de tejidos de cintas y elásticos, sita en la Capital Federal, calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1037, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en el domicilio indicado o en la Escribanía Currao, Lavalle 574, Quilmes.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.702-v.27|8|56

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de las tres cuartas partes del negocio de fundición de aluminio, sito en esta ciudad, calle ROSETTI Nº 1044, que efectuaba el señor Rafael Valente a los señores Victoriano Gaitán, Dionisio la Iglesia y Carmelo Stupia.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.398-v.24|8|56

Al comercio: Avisa Rafael Valente, que vende a los señores Victoriano Gaitán y Carmelo Stupia dos terceras partes a cada uno, del negocio de fundición de aluminio, sito en esta ciudad, calle ROSETTI número 1044, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, en el negocio.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.397-v.24|8|56

H. Martínez y Cía., martilleros públicos, ofic. Juan B. Alberdi 4458, T. E. 67-7830. Avisan que la señora Juana Josefa Yaven de Rodríguez vende al señor Oscar G. Pucheu el hotel sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 3548. Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.456-v.24|8|56

Manuel Martín y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital Federal, T. E. 33-1216 avisan que: Ernesto Salvador Cicarelli, Carmen Masciotra de Cicarelli, Juan Carlos Cicarelli, Celia Cicarelli de Estévez y José Manuel Estévez venden libre de toda deuda o gravámen a los señores Antonio Saire y Juan Alfredo Saire el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle RIVADAVIA Nº 7987 de la Capital Federal. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.20|8-Nº 19.370-v.24|8|56

Por cinco días, Organización H. Depplaggi y Cía., avisan que por su intermedio, Angelina Haydée Gabutti de Molina, Víctor María Molina y Jorge Eduardo Molina, venden a Fernando Miguel Ibarguen su negocio de confitería, bar y kiosco de golosinas, sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 6801, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Gallardo Nº 448, Dto. 2, Capital Federal.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.527-v.24|8|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Silva, Joaquín Rodríguez, José Galiñanes, Benito Galiñanes, Alfredo Antonio Ramón Míguez, José Ferreiro y Manuel González venden a Humberto Héctor Laporta, Amadeo Laporta y Pascual Laporta, negocio de café, bar y billares, calle RIVADAVIA 3888, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.530-v.24|8|56

Ley 11.867, al comercio, avisa: Sofía Bustelo, que vende a Haydée Elena Andros de Imbrogno, Martha Rodríguez de Sosa y María Eugenia Oyhamburu de Passerini, libre de todo gravamen, su negocio de mercería y juguetería, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS 2378, Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 40.— e.16|8-Nº 19.290-v.23|8|56

Víctor E. González y Carlos J. Galina, avisan que venden un negocio de artículos para deportes, sin activo y sin pasivo, ubicado en la calle RIVADAVIA 8886 "A", a los señores Carlos y Joaquín Araujo. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Directorio Nº 3243.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.156-v.22|8|56

Se hace saber, que por disolución de la sociedad de hecho, existente, entre Aníbal Esteban Viviani y Augusto Cabré, que giraba en plaza, como Aníbal Viviani y Cía., establecidos en esta ciudad, calle RIVADAVIA 6556, con negocio de zapatería, denominado "Calzados Luisito", se hizo cargo del activo y pasivo, el socio don Augusto Cabré. — Reclamaciones de ley: abogado Horacio Alvarez Ulloa. Lavalle 1474 Piso 3º Dto. B. — Capital
$ 60.— e.14|8-Nº 19.014-v.22|8|56

"S"

Se avisa al comercio que el Sr. Laureano Pérez vende al Sr. Miguel Angel Báez, su negocio de copetín y bar sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 2200. Reclamaciones de ley, Virrey Cevallos 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.746-v.27|8|56

Rosa Asunción Allievi, domiciliada en Av. Libertador Gral. San Martín 726, hace saber que en su carácter de socia de "E. Centenaro S. R. L.", capital m$n. 500.000.—, establecida en la calle SAN MARTIN 758/60, con negocio de librería e imprenta en general, vende a su consocia Srta. Susana María Centenaro, domiciliada en Melo 2158, cien cuotas de capital de las que posee en la referida sociedad "E. Centenaro S. R. L.", por su valor nominal de cien mil pesos m|nac. Reclamaciones de la Ley 11.867. — Estudio Dr. Casas, Tucumán 731, 3º F. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956.
$ 80.— e.21|8-Nº 19.736-v.27|8|56

Se avisa al comercio en general que la señora Julia Santander de Bourget, vende a la señorita Catalina Ihitz, libre de toda deuda y gravamen su negocio de pensión hotel ubicado en la calle SAN MARTIN 523, 6º piso, Dto. K de esta Capital. — Reclamos de ley, en la calle Florida 229, 6º piso, esc. 612, donde las partes constituyen domicilio legal provisorio.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.652-v.27|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Ramón Rodríguez, José Fernández, Francisco Jesús Fernández, Antonio Fernández y Juan López, vende a Valentín Alvarez, Emilio Bolaño, José Menéndez, Manuel Alvarez, Manuel Osorio y José María Alvarez, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle SARMIENTO 2202 esq. PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU 290/96, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.645-v.27|8|56

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501/7718 y 7983, avisan que Gabriela Jesús Rentería de Rico vende a José Esparza, Ethel Picabea, Victoriana Alvaro Sanjuán y Juliana Alvaro Sanjuán su negocio de hotel denominado "Sarmiento" sito en la calle SARMIENTO Nº 1162, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.489-v.24|8|56

Carlos Cabaleiro, martillero público, oficina Bernardo de Irigoyen 1579, Capital, avisa que María Luisa Orellano de Amura vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de mercería y fantasías sito en la calle SAN JOSE 1771, Capital, a Pascual Juan Morello. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.471-v.24|8|56

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayans, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 257, el negocio de reventa de hilados y afines, ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º "C", 40-5775.
$ 80. — e.16|8-Nº 19.240-v.23|8|56

Martiniano José Machado, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 1456 de esta Capital, informa que Antonio Panio y Pedro Musso, venden el fondo de comercio del taller mecánico para automóviles, ubicado en SAAVEDRA 428, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con administración en Navarro 4523 de esta Capital, al señor Jesús Daniel Vázquez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.342-v.23|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 11 al día 17 de mayo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Adolfo Torrado, Antonio Roca, Atilano Alvarez y Angel Marino, venden a José Canosa, Francisco López Rodríguez, Gabino Ordóñez Iglesias y José Arbor Moure, su negocio de café, y bar denominado "El Rubí", sito en la calle SAN MARTIN Nº 885, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.313-v.23|8|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Juan Antonio Rodríguez, vende al señor Orestes Vicente Ferreiro el negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SAN PEDRO 7483,

Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|8-Nº 19.321-v.23|8|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Salzmann & Compañía, que explotaba el ramo de la industria de tejidos de punto en general y anexos, por transformación en Sociedad Anónima, transferirá su fondo de comercio a "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los negocios de aquella sociedad colectiva en comandita con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. — Domicilio de las partes: calle SAN ANTONIO número 741, de esta capital. — Reclamos de Ley ante escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, con oficinas en la calle Suipacha número 552, 4º piso, oficina 5 de esta ciudad.
$ 80.— e.14|8-Nº 19.063-v.22|8|56

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Ronald S. R. Ltda., compuesta por los señores Francisco Timoteo Brigante, Ricardo M. Brigante y Roberto F. Brigante, venden libre de pasivo su negocio de sedas casimires y fantasías, ubicado en la calle SANTA FE Nº 1496, de Capital, a L'oficiel S. R. Ltda. en formación, compuesta por los señores Manuel Dias Bexiga y Francisco Timoteo Brigante. — Reclamos de Ley en Talcahuano 857, Capital, que es de las partes.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.088-v.22|8|56

"T"

Pedro Martino, martillero público, con oficina en Avelino Díaz Nº 995, T. E. 60-1600, avisa: Roberto Flahaut, vende a Osvaldo Alberto Speranza, negocio de despacho de pan y heladería, sito en TONELERO 7620, Cap., sus domicilios. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.721-v.27|8|56

Se hace saber por cinco días que el señor Francisco López Sánchez, ha vendido al señor Carlos C. M. Detrixhe el negocio de carnicería que poseía en la calle TANDIL 6986, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, oficinas intermediario señor José Sciacca, procurador, calle Uruguay 618, piso 2º "C".
$ 60.— e.20|8-Nº 19.409-v.24|8|56

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Segundo Buceta vende su negocio de hotel sito en la calle TREINTA Y TRES Nº 41 de esta Capital a los señores Braulio Saldía y María B. Vda. de Ferraris, quienes se lo compran libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de Ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.375-v.24|8|56

Se avisa que con intervención del escribano don Adolfo Tauziet, don Guiragós Merzifounian componente de la firma "Merzifounian Hermanos" con negocio de calzado de calidad "La Unión", instalado en la calle TRIUNVIRATO Nº 4516, Capital Federal, domicilio de las partes, vende y transfiere a don Bedrós Merzifounian su parte en dicho negocio, quien por esta compra queda único propietario del mismo, tomando a su exclusivo cargo todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada, avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, Esc. 82. — Buenos Aires, agosto de 1956.
$ 80.— e.16|8-Nº 19.193-v.23|8|56

"V"

Romero, Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio, la firma Tagliamonte y Cía., compuesta por los señores Bernardo Feldstein, Humberto José Tagliamonte y Camilo Rodríguez Cabanelas, venden al señor Perfecto Posse Valiña su negocio de almacén, bar, ubicado en la calle VALLE Nº 399 esquina BEAUCHEFF de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.628-v.27|8|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37.0571; avisan: Marcial Gómez y Manuel Gil venden a Manuel González negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito VENEZUELA número 2000 esquina SARANDI. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.480-v.24|8|56

Administración Viamonte (mart. públ. José L. Larroque, mat. 749 - 45 - 56 C. F.) con oficinas en esta Capital, calle Viamonte 776, piso 3º, avisan que por su intermedio, la señora Etelvina Adelaida Arroyo vende al señor Ismael Sabugo, su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE Nº 818, piso 1º, Dto. "A". — Reclamos término ley, n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
— 60.— e.16|8-Nº 19.182-v.23|8|56

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Mario Marchesich vende a don Emilia Weber, su parte indivisa en el negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle VALENTIN VIRASORO Nos. 1638|40, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo de dicha parte indivisa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 60.— e.14|8-Nº 19.104-v.22|8|56

"Y"

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en esta Capital, calle YERBAL Nº 1074, que el señor Manuel Roces hacía al señor Valentín Lobeto. — Domicilio vendedor en el negocio. — Domicilio comprador y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|8-Nº 19.153-v.22|8|56

"Z"

Rodríguez y Viera, martilleros, avisan que por su intermedio se ha vendido el despacho de pan y ventas de helados, sito en la calle ZUBIRIA 351, domicilio de las partes. Vendedora: Rita Artaza de Blázquez. Compradora: Elsa Castaldi de Sanz. Por reclamos de ley en n|ofic., Lavalle 1672, piso 5º, dto. 29, T. E. 40-2007.
$ 40.— e.20|8-Nº 19.464-v.24|8|56

Avisan: Ceraso y Latriglia, martilleros públicos, ofic. Av. Cabildo Nº 4708, Cap. Fed., que la Sra. María Esther Casal de Mángano vende al Sr. Jaime Chocron, su neg. de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAPIOLA número 4206, Capital, domic. d|partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e 14|8-Nº 18.968-v.22|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley, que doña Yolanda Bertin de Talmón y don Victoriano Alberto Corgatelli, venden a los señores Jacinto Argentino Perfetti y Dante de Falco, libre de pasivo, el negocio de restaurant, denominado "Rossi", ubicado en la calle SARMIENTO 376, de General Roca, Río Negro. — Reclamaciones de ley: Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.740-v.27|8|56

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley que el señor José Almanza, vende a don Héctor Benatti, libre de pasivo, su negocio de bar, churrasquería y restaurant, denominado "El Bohemio", y ubicado en la calle SARMIENTO 343, de General Roca, Río Negro. — Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, con domicilio en Tucumán 659, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.742-v.27|8|56

Al comercio. — Se comunica al comercio, por el término de ley, que Héctor Benatti, vende a don Rigoberto Bustos, libre de pasivo, el hotel denominado "Plaza", de la localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO. — Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, de General Roca, Río Negro, calle Tucumán 659, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.21|8-Nº 19.743-v.27|8|56

Al comercio: Se hace saber por todo el término de la Ley 11.867, que José y Carlos Juan Piccinini, domiciliados en Villa Regina (R. Negro), han transferido el activo y pasivo del Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad comercial colectiva "José y Carlos Piccinini" con asiento en VILLA REGINA, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley a la firma aludida calle 25 de Mayo 12, 1er. piso, Villa Regina. — Pedro Arturo Salicioni, martillero público.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.404-v.24|8|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

APOSTOLADO DEL MAR
Hogar y Misión para Marineros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1956, a las 21,00 horas, en el local de la calle Independencia 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de cuatro miembros para reemplazar a los que han terminado sus mandatos en las Comisiones Administrativas.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
$ 140.— e.21|8-Nº 19.579-v.29|8|56

ALTOVAC S.A.C. e I.
Avda. Libertador General San Martín Número 222, piso 7º. Buenos Aires
Número Registro: 5340
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas en Avenida Libertador General San Martín Nº 222, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
2º Información a la Asamblea del estado de los negocios sociales y del desarrollo futuro de la misma.
3º Integración de acciones y validez de las acciones no integradas. — El Directorio
$ 100.— e.21|8-Nº 18.764-v.27|8|56

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva.
3º Elección de dos vocales suplentes.
4º Elección de siete delegados regionales: Un titular y un suplente por la Provincia de Mendoza; un titular y un suplente por la Provincia de San Juan; un titular y un suplente por las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán; y un suplente por Río Negro y Neuquén.
5º Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis Mugnani, presidente. — Julio Sambiasi, secretario. — Benigno Vázquez Arias, tesorero.
Nota: Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada de la citación, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente (Artículo 34).
Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder otorgado a otro socio. Cada socio no podrá tener más que un poder (Art. 35). Para poder participar en las asambleas, los socios deberán tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario en que se realiza la asamblea (Art. 36).
$ 280.— e.21|8-Nº 19.765-v.27|8|56

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS (A.P.P.A.)

El Consejo Directivo, de acuerdo a los estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 490, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio 1955|56.
2º Presupuesto gastos del presente ejercicio.
3º Designación de un revisor de cuentas.
4º Fijación cuota social.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Julio O. Villarreal, presidente. — Julio Lofrego, secretario.
$ 60.— e.21|8-Nº 19.745-v.23|8|56

Agrupación Comercial e Industrial A. C. I. A.
Agrupación Comercial e Industrial Argentina, S. A.
Nº 5469
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de "A.C.I.A.", Agrupación Comercial e Industrial Argentina, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local San Martín 683, 5º F, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril próximo pasado.
2) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres hasta cinco directores por un año.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 120.— e.21|8-Nº 19.624-v.27|8|56

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX - COMBATIENTES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de setiembre de 1956, a las 18,30 horas, Santiago del Estero 1435, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance.
3º Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.
4º Designación de ocho escrutadores.
5º Elección de 12 consejeros por dos años.
6º Elección de tres revisores de cuentas por un año.
El Art. 16 de los estatutos será aplicado. — Augusto L. Bacqué, vicepresidente. — Juan G. Kirchheimer, secretario.
$ 60.— e.20|8-Nº 19.378-v.22|8|56

ACMACO ARGENTINA LTDA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1956, en José E. Uriburu 57, 6º piso, a las 17 horas, para tratar.
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956.
$ 43.— e.20|8-Nº 19.351-v.22|8|56

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Reconquista Nº 533 (4º piso) - Bs. Aires
Nº 6.515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 533 (4º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número y elección de directores por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.20|8-Nº 19.427-v.24|8|56

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 861, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador;
2º Elección parcial de autoridades de la comisión directiva por las vacantes producidas y de acuerdo a los nuevos estatutos, a saber: 1 vicepresidente; 1 secretario gremial; 1 secretario de actas; 2 vocales titulares y 4 vocales suplentes, todos por el término de un año;
3º Renovación del órgano de fiscalización, compuesto de 3 titulares y 1 suplente, para el período comprendido entre el 1º de julio de 1956 y el 30 de junio de 1957;
4º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Luis R. Novellino, presidente. — Luis A. Bonzi, secretario.
$ 10.80.— e.20|8-Nº 19.533-v.22|8|56

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial "Casa Griensu"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 19 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 14 y 15 del estatuto social.
2º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de un año en caso de aprobarse la reforma propuesta
3º Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos la aprobación de lo resuelto por esta asamblea.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.16|8-Nº 19.204-v.23|8|56

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Belgrano 427 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de acciones depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.
Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.14|8-Nº 18.992-v.22|8|56

ACROW ARGENTINA SOC. ANONIMA
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.614
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 15.30 horas, en la sede social de Acrow Argentin S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, Avda. Leandro N. Alem 1110, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— con el fin de poner en ejecución las actividades fabriles de la Sociedad, según se comunicó a los accionistas en la memoria del 5º ejercicio aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1955.
2º Nombramiento de un director titular de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.14|8 Nº 19.018-v.22|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e 10|8-Nº 17.288-v.23|8|56

"B"

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de setiembre de 1956, a las 10 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Charcas 684, 2º piso, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación del nuevo Directorio y elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social los títulos de acciones o certificados de depósito bancario de los mismos con tres días de anticipación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 320.— e.20|8-Nº 19.468-v.31|8|56

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7.334|1|54
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución de los directores y síndicos para el 2º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

3º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.14|8-Nº 19.036-v.22|8|56

"C"

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1956, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1037, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores titulares y determinación del término del mandato.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a esta asamblea general extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía (Uruguay 1037), de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la reunión.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos M. Mayer, presidente. — Antonio H. Manzoni, director secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.592-v.27|8|56

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINANRIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de setiembre de 1956, a las 12 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1037, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a esta asamblea general extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía (Uruguay 1037), de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la reunión.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Carlos M. Mayer, presidente. — Antonio H. Manzoni, director secretario.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.593-v.27|8|56

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, Rodríguez Peña 1224, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 41º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.658-v.27|8|56

CRUSH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º ~~de~~ 1956 al 30 de junio de 1957.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

$ 200.— e.21|8-Nº 19.719-v.27|8|56

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA
Personería Jurídica otorgada por el S.G.N. Decreto Nº 9142 del 13|9|32
Pueyrredón 535 - T. E. 62-9250
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

La H. Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 50 de los estatutos, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Comercial e Industrial Israelita, que se realizará el día 30 de agosto, a las 18 horas, en nuestra sede social, Pueyrredón 535, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio ppdo., y el informe de los revisores de cuentas.

2º Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva, todos ellos por el término de dos años: vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero (por un año, por renuncia del titular) tres vocales, cuatro vocales suplentes, un revisor de cuentas.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

José Ghenis, vicepresidente 1º; Meyer Toker, prosecretario.

Notas: a) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas y durará hasta las 17, en que se clausurarán las urnas. — b) Si a la hora fijada para la realización de la asamblea no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde con el número de socios presentes (art. 52º de los estatutos).

$ 88.— e.21|8-Nº 19.690-v.22|8|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 3 de septiembre próximo, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al octogésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento de un director llamado para cubrir una vacante y elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la remuneración al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.21|8-Nº 19.676-v.27|8|56

COMPAÑIA ESTANCIA FULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y el informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.744-v.27|8|56

CENTRO MONTAÑES DE BUENOS AIRES

El Centro Montañés de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria, domingo 26 de agosto en curso, a las 15 horas, tratar memoria y balance ejercicio 1955|1956, en su sede Jorge Newbery 2818. — Teodoro Gómez, presidente. — Juan R. Fernández, Secretario.

$ 36.— e.20|8-Nº 19.479-v.22|8|56

C.O.S.A., COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO S. A.
Domicilio legal: 25 de Mayo 578 - Bs. As.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1956, en la sede social, a las 17 hs., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente por un año, por vencimiento de los mandatos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956.

$ 100.— e.16|8-Nº 19.190-v.23|8|56

CICO S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.900
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1956, a las 18,30 horas en el local social, Esmeralda 352.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de tres a siete directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.075-v.22|8|56

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede social calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo a la 19 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyectos de distribución de utilidades del 13º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Ratificación de participación en Magistral S. R. L.

3º Ratificación asignación directores.

4º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor escribano José A. Negri y señor Luis F. Audubert que terminan su mandato.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1956.

$ 360.— e.10|8-Nº 18.565-v.27|8|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre asambleas.

2º Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Art. 19 de los estatutos).

$ 540.— e.10|8-Nº 18.658-v.3|9|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
AVISO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 31 de julio de 1956, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto en curso, a las 16 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos directores titulares para completar el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.6|8-Nº 17.873-v.28|8|56

CLUB INGLES
25 de Mayo 586, Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough.

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.

4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.

5º Consideración de modificación del Art. 11, Inciso F, del reglamento interno.

6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.1º|7-Nº 17.365-v.7|8|56
e.8|8-Nº 17.470-v.23|8|56

"D"

DRUETT, FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Número 3.661
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el 29 de agosto de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Lima 187, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1956; e informe del síndico.

2º Remuneración directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

$ 96.— e.21|8-Nº 19.687-v.23|8|56

D'AIELLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociaes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, en su sede social calle Viamonte Nº 2164, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, con sus respectivos anexos; 1) Balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1955. — 2) Balance general, inventario y cuenta y de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956;

2º Ratificación de asignaciones percibidas conforme lo dispuesto en el Art. 10, inc. f);

3º Determinación de números de directores titulares y suplentes conforme lo dispuesto en el Art. 8, y su elección por el término de dos años;

4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.20|8-Nº 19.537-v.24|8|56

D O M E C
Compañía de Artefactos Domésticos, Soc. Anón. Ind. y Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, a las

18,30 horas en la sede social calle Esmeralda 705, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 140. —e.14|8-Nº 19.110-v.22|8|56

"E"

ERIDANIA, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el estudio del doctor Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A" "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.595-v.27|8|56

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las once horas en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956, informes del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 128.— e.21|8-Nº 19.760-v.24|8|56

EKON
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Florida 835, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino de las utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 19 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.710-v.27|8|56

EDUARDO BOTTO, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 20, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Reforma de los estatutos;

3º Autorización al Directorio para que gestione con las más amplias facultades la reforma de los estatutos, con facultad inclusive de aceptar las modificaciones que introduzcan las autoridades competentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 17º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.20|8-Nº 19.560-v.24|8|56

EDITORIAL MOTIE
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local social, calle Uruguay 443, 8º piso, esc. 93|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.20|8-Nº 19.436.v.24|8|56

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DANTE MARTIRI S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Término de la publicación para la convocatoria a asamblea;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2 clausurado el 30 de abril de 1956;

3º Elección de directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.542-v.24|8|56

ESTANCIAS "SAN GARA" S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Diag. R. S. Peña 555, 4º - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.209-v.23|8|56

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Administración: Belgrano 427
T. E. 30-5429 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración a los señores directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.278-v.23|8|56

"EL BOSQUE", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1956, en el local de la calle Bolívar Nº 187, piso 1º, de esta Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|8-Nº 19.031-v.22|8|56

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
Registro 1475
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (art. 347 del Código de Comercio) e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de mayo 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.021-v.22|8|56

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.8|8-Nº 18.238-v.30|8|56

"F"

FABRICA QUIMICA ARGENTINA
Comercial e Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Lavalle 1430, piso 5º, Depto. "C", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Designación de 1 director titular y 1 suplente, por dos años y de síndico titular y suplente.

3º Considerar los términos de publicación que fija el Decreto del P. E. N. Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.580-v.27|8|56

FIBRA, S. A.
Industrial y Comercial
Capital Autorizado $ 4.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cochabamba 1161 - 65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los que cesan en su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en una institución bancaria hasta tres días antes de la asamblea.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.594-v.27|8|56

"FAGRAL"
S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. XII de los de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Lavalle Nº 774, 2º piso, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1956, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. XIV de los estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.734-v.27|8|56

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"
S. A., I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1956, a las diez horas, la que se realizará en el local de calle 25 de mayo Nº 179 (2º piso, oficinas 207-211) de la Capital Federal, para tratar los asuntos especificados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares, dos directores suplentes y síndico.

3º Remuneración al síndico correspondiente al noveno ejercicio social.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.267-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 32º ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.318-v.23|8|56

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 30º de los estatutos sociales, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas emitido por cualquier Banco de esta plaza. Esta diligencia deberá cumplirse en la sede social, calle Gallo Nº 149, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, recibiendo el accionista, en cambio, la boleta de acceso. — El Directorio.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.327-v.23|8|56

"G"

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.612-v.27|8|56

G. LECKEBUSCH S.A.I.C. y F.
Registro Nº 6.038

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en la sede social Salta 596, 1er. piso, of. 5, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio social vencido el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y posterior elección de presidente, vicepresidente y directores de acuerdo al número indicado por la asamblea, por dos años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N B Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.21|8-Nº 19.600-v.27|8|56

GRIENSU
A. Grimaldi, S. A. C.
A. GRIMALDI
Sociedad Anónima, Comercial
"Casa Griensu"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1956, a las 18,30 horas en la sede social, calle Florida 118, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 28 cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Aprobación de las retribuciones especiales asignadas a los Directores por desempeño de cargos ejecutivos.

3º Remuneración de los directores y síndicos y distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.203-v.23|8|56

"H"

HOGAR DE NIÑOS RAMON L. FALCON
Rioja 662 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1956.

Estimado señor consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asam-

blea Ordinaria que se efectuará el 30 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local del Hogar, Rioja 662, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general, la cuenta de gastos y recursos, el inventario general e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1º|7|55 al 30|6|56.

3º Elección de once miembros titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Augusto D. Bielman Raúl P. Bottaro Gino, Cavallari, Domingo Di Tullio, Oscar Forchieri, Eloy Fernández Alonso, Carlos S. Lottermoser, Julio N. Quaranta, Eduardo E. Raffo y Fco. A. Zayas; y uno por un año en reemplazo del señor José A. Gerino (Q.E.P.D.).

4º Elección de veinte suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores: César T. Gotuzzo, Atilio Repetto, Augusto Giussani, Alberto C. Fynn, L. Baudizzone, Golfredo Trama, Horacio Soto, Alfredo Battaglia, Salvador Nisoggi (Q.E.P.D.), Gerardo Ramos, Luis Daneri Raffo, José M. Parrua, José M. Castagnino, Enrique Junor, Guillermo J. Raffo, Eduardo F. Raffo, Fco. Ríos, Carlos Arámbulo, Pablo Puca y Gustavo D. Baretti.

5º Autorizar a la C. D. a solicitar al Banco de la Nación Argentina, u otros de esta plaza, préstamos hasta la suma de m$n. 50.000.— si las necesidades de la Institución lo requieran. — Pablo Giussani, presidente. — Sebastián Rosso, secretario.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios que asistan (Art. 13 de los estatutos).

$ 416.— e.21|8-Nº 19.735-v.30|8|56

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro demostrativo de "ganancias y pérdidas", informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.165-v.23|8|56

"I"

INSTA
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.103
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1956, a las 16, en su local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.596-v.27|8|56

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3.663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.709-v.27|8|56

INTERCEREA, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 669, 2º piso, el día 8 de setiembre de 1956, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18, inc. g) de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e. 21|8. Nº 19.766-v.27|8|56

I. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 2º piso, esc. 233|38, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.20|8-Nº 19.440-v.24|8|56

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. c) de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 108.— e.20|8-Nº 19.467-v.22|8|56

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires
Nº 4.337
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1956 a las 10.30 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.285-v.23|8|56

I P O R A, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5089
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.223-v.23|8|56

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Nº 4337
Piedras 160 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aumento del número de directores y elección de un director por dos años y dos por tres años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.284-v.23|8|56

IROMAC, SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital y modificación del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión según lo establece el Art. 13º de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 19.148-v.22|8|56

INSA
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas 30 minutos, en el local social Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Retribución al Directorio y a la sindicatura.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del Directorio y de los síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 200.— e.13|8-Nº 18.961-v.28|8|56

"J"

J. VAZQUEZ IGLESIAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 19 y 20 horas, respectivamente, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2655|81, para tratar las siguientes órdenes del día,

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Ordinaria)

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

3º Distribución utilidades.

4º Consideración retribución miembros del Directorio.

5º Aumento del número de directores.

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Extraordinaria)

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de lo resuelto como punto 2º), en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 1956.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. —Javier Vázquez Iglesias, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 33 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, a las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 220.— e.20|8-Nº 19.495-v.24|8|56

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Reducción de los plazos de convocatoria de asamblea, de acuerdo al Decreto Nº 1.793|56.

2 Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un director por tres años, en reemplazo del Dr. Mario Martelli, que renunció, y de dos directores, también por tres años, que cesan en su mandato.

5º Consideración del aumento del número de directores y elección de los mismos, en su caso.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|8-Nº 19.276-v.23|8|56

"L"

LA SIFONERA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, Talcahuano 736, 7º piso, escr. 72, el día 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al año 1955|56.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de un síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.763-v.27|8|56

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.
Nº de Registro 1.071

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 47º, cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Proyecto de distribución de la reserva actualización valores de haciendas.

4º Autorización al Directorio para disponer las medidas que juzgue oportunas ante el incumplimiento del plan de racionalización de la industria del quebracho.

5º Reconocimiento del interés de 6 o|o al dinero que los directores y síndico retienen en la sociedad por honorarios o depositen en la misma, según lo autoriza la Inspección General de Justicia.

6º Elección de dos señores directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo F. Magdalena y Enrique S. Pueyrredón, que terminan su mandato.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 28 de agosto de 1956.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — El Directorio.

$ 520.— e.20|8-Nº 19.505-v.31|8|56

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1956 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.

2º Transferencia de la cartera de títulos.

3º Reforma de los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y 14º. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.

$ 140.— e.14|8-Nº 19.072-v.22|8|56

L A C A U
Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.2|8-Nº 17.394-v.24|8|56

"M"

MELINCUE SOC. ANON.
Agropecuaria - Inmobiliaria Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 359, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de directores y su designación.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.584-v.27|8|56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas del 12 % en acciones ordinarias de la clase "B" o su rescate.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

Nota: Se encarece la presencia de accionistas tenedores de acciones preferidas. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956 — El Presidente.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.694-v.27|8|56

MIRASOL SOC. ANON. AGR. Y GAN.
Av. R. S. Peña 730 (Esc. 86)
Establecimiento "Mirasol"
Santa Regina (F. C. N. S. M.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizar el 31 de agosto de 1956, a las 15 horas en su sede Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, esc. 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Fijación del número de directores.
3º Designación de directores y síndicos.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.20|8-Nº 19.355-v.24|8|56

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede social de la misma, calle Río Cuarto 1150, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
2º Someter a consideración de los señores accionistas el aumento de capital de $ 500.000 a $ 2.100.000, dispuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5º del estatuto de la sociedad, para su ratificación a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852|55
3º Elección de dos directores titulares y de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 180.— e.14|8-Nº 18.975-v.22|8|56

"MUTUALIDAD ARQUITECTURA"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de junio de 1956.

Señor asociado: En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a concurrir a la 39ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 24 de agosto, a las 18,15 horas, en los salones sociales de nuestra institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del estatuto).
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1955 al 30 de abril de 1956 (artículo 87, inc. a) del estatuto.
3º Fijación de la cuota social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del estatuto social.
4º De conformidad con lo determinado por el artículo 87, inciso b) del estatuto, por haber cesado en su mandato se procederá a la elección de:

Inciso 1) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Anselmo F. Lamarque.
Inciso 2) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Mario E. Arduino, Enrique A. Pinti, José Sgambellure, Gerardo D. Plácido, José M. Blanco, Bruno Purcaro y Alfredo H. Covetta.
Inciso 3) Seis miembros suplentes por un año.
Inciso 4) Tres miembros titulares para la comisión de cuentas en reemplazo de los señores: agrimensor Ciriaco L. Zapata, Eduardo Alberto y Mercurio A. Bosia, por dos años.
Inciso 5) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.
Inciso 6) Cinco miembros para el consejo consultivo por dos años.

5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmará el acta respectiva de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 96, inciso g) del estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Mario E. Arduino, secretario general.

$ 52.— e.8|8-Nº 18.122-v.23|8|56

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Aumento del capital autorizado en dos series de m$n. 1.000.000.— cada una y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.
3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 57º y 50º de los estatutos sociales.
4º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) y Máximo Maisterra; cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, por un año.
5º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

$ 780.— e.2|8-Nº 17.459-v.24|8|56

"P"

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 30 de abril de 1956 y retribución del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social, con anticipación de tres días, por lo menos a la fecha de la asamblea según estatutos sociales. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.634-v.27|8|56

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre, a las 19.30 horas, en la calle Callao 666, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de 40 series de acciones ordinarias de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie, dispuesta y efectuada por el Directorio según resolución adoptada el 20 de diciembre de 1955.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 21 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.754-v.27|8|56

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 29 de agosto de 1956, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 140.— e.14|8-Nº 18.977-v.22|8|56

"Q"

QUERALTIC S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Queraltic S. A. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Constitución Nº 1758 (Capital), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Aprobación de las remuneraciones asignadas a directores con cargos ejecutivos y administrativos y fijar la remuneración del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de presidente y vicepresidente; fijar el número de directores, hasta siete, y elección de los mismos; elección de síndico y síndico suplente.
6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56 y Decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 200.— e.20|8-Nº 19.442-v.24|8|56

"R"

R. ANGAROLA
S. A. I. y Com.
Registro Nº 6631

De acuerdo al art. 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Salta 596, 1er. piso; of. 5, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio vencido el 30 de abril último.
2º Fijación del número de directores de acuerdo al art. 9º y elección de los mismos por dos años.
3º Elección de síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.620-v.27|8|56

R E C A M I E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5290
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1956, a las 18 horas, en local social, calle Sarmiento Nº 4550, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio, que comprende el período 1º de noviembre de 1954 al 31 de marzo de 1956. Distribución de las utilidades.
2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán entregar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la reunión, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 108. — e.20|8-Nº 19.497-v.22|8|56

"REPUBLICA", S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Para la 12ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, of. 829|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio financiero terminado el 30 de abril de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de todos los actos del Directorio.
4º Elección de un director por tres años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.20|8-Nº 19.503-v.24|8|56

"S"

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Carabelas 344 (8º P.)
T. E. 35-8060/8113 - Bs. As.

El Directorio de Santa Elisa S. A. I. A. C. F. I. convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de agosto, en su local social, a las ocho, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Proyecto de distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. As., agosto de 1956. — El Directorio.

Nota: Tener presente art. 22 sobre depósito de acciones.

$ 100.— e.21|8-Nº 19.610-v.27|8|56

S U B C E R O L
Sociedad Anónima de Importación y Exportación

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 439, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital a $ 2.500.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas con respecto a las disposiciones del art. 13 de los estatuos referentes al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, Agosto trece de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.736-v.27|8|56

Sociedad Anónima
"MULAK AIKE"
Compañía Limitada
(Reg. Nac. Nº 840)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para las 11 horas del 17 de setiembre de 1956, en San Martín 50, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 12º, 21º, 26º, 27º y 29º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 360.— e.21|8-Nº 19.667-v.10|9|56

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial
Corrientes 569 — T. E. 31-4708/0
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de setiembre de 1956 a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 569, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación, al fijado para dicho acto, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.21|8-Nº 19.597-v.27|8|56

Sociedad Ayuda Mutua del Personal de la Casa
DOMINGO SANFELIU Y CIA.
Sarandí 1065
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Sociedad Ayuda Mutua del Personal de la Casa Domingo Sanfeliu & Cía. S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Casa Domingo Sanfeliu & Cía. S.R.L., Sarandí 1065, el 31 de agosto 1956, a las 14 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Designación de la comisión escrutadora.
5º Elección de cuatro socios para titulares y tres suplentes para integrar la C. D. y un titular y un suplente para integrar la comisión fiscalizadora.

Nota: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios asistentes. — Presidente. — Secretario.

$ 5.60 — e.21|8-Nº 19.661-v.22|8|56

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)
Fundada el 19 de enero de 1904
Viamonte 2060 - Buenos Aires
T. E. 48 - 3387
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 24 de agosto de 1956, a las 18,30 horas, en nuestra sede social, Viamonte 2060, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
2º Informes varios: memorial al Ministerio de Trabajo y Previsión. Convenio Obreros de la Construcción (jornal) y condiciones particulares (rama pintura).
3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Comisión Directiva; por dos años, en reemplazo de los señores Segundo Gauna, Basilio Bayón, Arnaldo Bentivoglio (aplicado art. 41), Domingo Martinotti (renunció) y Alfredo Martinelli (renunció), que terminaron su mandato y por un año, para completar período en reemplazo del señor Pedro Bercebal (que renunció). Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1956|1957.
4º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Enrique J. Donzelli, presidente. — Ernesto Buquet, secretario.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.695-v.23|8|56

SOCIEDAD AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE LA ESTACION SOLA - F. C. S.

La C. D. invita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Unión Ferroviaria, calle Iriarte 2638, Capital, el día 4 de setiembre, a las 15 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.
2º Balance.
3º Informe de la C. D.
4º Sugerencias reforma estatuto.
5º Renovación total de la C. D. y revisores de cuentas.

Nota: Después de una hora de espera se sesionará con el número que haya. — Eugenio Blanco, secretario.

$ 6.— e.21|8-Nº 19.644-v.23|8|56

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 del corriente a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección del síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.20 8-Nº 19.435-v.21|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria
"LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionista para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 y 15 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo 4º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.16|8-Nº 19.169-v.23|8|56

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Florida 248, esc. 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo y de la sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.333-v.30|8|56

Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
"TIERRAS GUARUMBA"
Maipú 509
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.172-v.23|8|56

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Domicilio legal: Lavalle 1473
Cuerpo I, piso 3º - Buenos Aires
Memoria y balance general
al 30 de abril 1956
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1956, en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general correspondiente al 29º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1956.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección del presidente de la sociedad, de dos vocales y tres suplentes, todos por dos años.

5º Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.296-v.23|8|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria
"LOS CARDOS"
Maipú 509 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de agosto de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Maipú Nº 509, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los plazos establecidos en el Decreto Nº 1.793.

2º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|8-Nº 19.171-v.23|8|56

SINTESIA
CONVOCATORIA

Los socios gerentes de Sintesia, de A. T. Schiller y Cía., Sociedad en comandita por acciones, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Yerbal No 341 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Aprobación de la remuneración de los socios gerentes y del síndico por el ejercicio cerrado

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 10º del contrato social. — Los Socios Gerentes.

$ 160.— e.16|8-Nº 19.167-v.23|8|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Exp. 4.234
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1956-1957.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 240.— e.16|8-Nº 19.248-v.30|8|56

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1334, piso 1º derecha, de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12º de los estatutos. Las acciones deberán presentarse antes del día 23 de agosto de 1956 a las 18 horas. La asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra (art. 11 Est. sociales).

$ 180.— e.16|8-Nº 19.239-v.23|8|56

S A N A L B E R T O
MANUFACTURA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1956 a las 16 horas, en el local social, San Martín 683, 5º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1956 y aprobación del monto de acuerdo al art. 15, inciso c), de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 200.— e.16|8-Nº 19.234-v.23|8|56

SAMERCO
Sociedad Americana de Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos como así de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado provisorio que les fuera entregado oportunamente en la secretaría de la sociedad, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea con tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 21).

$ 160.— e.14|8-Nº 18.974-v.22|8|56

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI
Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1956, a las 11.30 horas en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|8-Nº 18.567-v.27|8|56

"S U C U M A"
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1956 a las 17.30 horas, en el local Suipacha 419, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.

3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del Estatuto.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.9|8-Nº 18.320-v.31|8|56

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario por el ejercicio terminado al 30 de abril de 1956.

2º Designación del Directorio por un período de tres años.

3º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.9|8-Nº 18.313-v.31|8|56

S U C U M A
Compañía Inmobiliaria Agropecuaria S. A.
Nº 7.494

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local Suipacha 419 piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario balance general e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 360.— e.8|8-Nº 18.205-v.30|8|56

Sociedad Anónima
CAJA DE CREDITOS DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Brasil número 915 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 15 de julio de 1956, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rómulo Arrieta, Director-secretario.

$ 360. — e.7|8-Nº 17.994-v.29|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 Buenos Aires
Nº I. 4.643
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social, calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para un nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados, sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 540.— e.10|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

Talleres Metalúrgicos
F A M A C
Sociedad Anónima
Registro 4441

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local calle Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956;

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Fijación de la retribución del síndico;

5º Adopción del régimen Decreto 1793|56 sobre publicaciones;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.21|8-Nº 19.646-v.27|8|56

"TERMOFOL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de agosto de 1956 a las 18 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido de aumento del número de directores y su designación en su caso. El actual presidente y el síndico titular pondrán sus cargos a disposición de la asamblea.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10º de los estatutos sociales respecto al depósito previo de las acciones.

$ 120.— e.21|8-Nº 19.749-v.27|8|56

TEXTILES ESQUEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1956, a las 19,30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 3º piso, de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico "ad-hoc" que dictamine acerca de los documentos del punto 2º.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1954 y al 30 de junio de 1955.

3º Fijación del número de directores y titulares y suplentes que administrarán la sociedad en el próximo ejercicio.

4º Elección de los directores titulares y suplentes en reemplazo de los señores Benito Alemán, Antonio Balvuena, Antonio Martínez Aguirre, Pedro Menphis Paggi, Francisco González, Braulio Fernández, Joaquín Felipes, José Antonio Aguirre Zabala, Antonio Buscaroni y Antonio de Marchy que cesan en sus mandatos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestros estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.16|8-Nº 19.344-v.23|8|56

T I F S A
Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Aumento de capital.

3º Autorización al Directorio, en caso de aprobación del aumento de capital, para que la emisión se efectúe total o parcialmente, en el momento que lo considere oportuno y en la forma de pago que estime mejor, pudiendo aplicar todo o parte del aumento del capital al pago de dividendos.

4º Autorización al Directorio para efectuar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|8-Nº 18.993-v.22|8|56

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Florida 486 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales convócase a los sekores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 1º y 2º terminados al 31 de marzo de 1955 y 1956, respectivamente.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios 1º y 2º

3º Fijar número de directores y elegirlos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 160.— e.20|8-Nº 19.371-v.24|8|56